

NUMERO 4

LIBRO DE ACTAS

De 1 6 - abril - 1924 a

29 - mayo - 1929

Zaragoza, 2 -- JOSÉ FERRANDIS. -- Valencia

Principio 6 abril 1924 1120  
termina 29 mayo 1929 2000

Imprenta y Papelería

Objeto de Escritorio

# ACTAS

Cyuntamiento

LIBROS NATIVOS

Alcaldía constitucional de Patena

CÉDULA DE CITACIÓN

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veintiuna para la reconstitución del Ayuntamiento

Patena a 18 de Septiembre de 1924.

El Alcalde,

Recibo el duplicado,  
Heliodoro Lerma



Mariano Tardá

Sr. D. Heliodoro Lerma Lerma



Alcaldía constitucional de Paherna

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veintiuna para la reconstitución del Ayuntamiento

Paherna a 18 de septiembre de 1925.

El Alcalde,

Recibo el duplicado:

Ramón Lerma

Mariano Verdú

Sr. D. Ramón Lerma Novauze

Alcaldía constitucional de Paterna

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veintiuna para la reconstitución del Ayuntamiento

Paterna a 18 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Recibo el duplicado.

Ernesto Ferrando

Mariano Verdú

Sr. D. Ernesto Ferrando Mer.



Alcaldía constitucional de Paterna

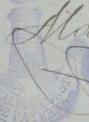
**CÉDULA DE CITACIÓN**

Siroase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veintiuna para la reconstitución del Ayuntamiento.

Paterna a 18 de Septbre de 1925.

Recibo el duplicado,  
Blas Guillen

El Alcalde,

Mariano Tordú  


Sr. D. Blas Guillen Andreu

Alcaldía constitucional de Paterna

CÉDULA DE CITACIÓN

Sevrose V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veinte  
cinco para la reconstitución del Ayun-  
taamiento

Paterna a 18 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Mariano Verdú

Recibi el duplicado,  
Vicente Guillen



Sr. D. Vicente Guillen Guillen



Alcaldía constitucional de Paterna

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veintiuna para la reconstitución del Ayuntamiento

Paterna a 18 de Septiembre de 1935.

El Alcalde,

Recibo el duplicado  
Francisco Benlloch



Mariano Verdú

Sr. D. Francisco Benlloch Lopez

Alcaldía constitucional de *Paterna*

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día *21* del actual y hora de las *veintiuna* para *la reconstitución del Ayuntamiento*

*Paterna* a *18* de *Septiembre* de 19*25*.

El Alcalde,

Recibo el duplicado,  
*Arturo Martínez*



*Mariano Verdú*

*Sr. D. Arturo Martínez Port.*



Alcaldía constitucional de Paterna

CÉDULA DE CITACIÓN

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las veintiuna para la reconstitución del Ayuntamiento

Paterna a 18 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Mariano Verdú



Recibo el duplicado,  
Francisco Alfonso

Sr. D. Francisco Alfonso Martí

Alcaldía constitucional de *Paterna*

CÉDULA DE CITACIÓN

Siéntase V. asistir a esta Casa Capitular el día *21* del actual y hora de las *veintiuna* para la reconstitución del Ayuntamiento

*Paterna* a *18* de *Septiembre* de 19 *35*.

El Alcalde,

*Mariau Verdú*



Recibo el duplicado  
*Tomas Alfonso*

*Sr. D. Tomas Alfonso Greses*



Alcaldía constitucional de Paterna

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las vein  
siempre para la reconstitución del  
Ayuntamiento.

Paterna a 18 de Septbre. de 1925.  
Recibo el duplicado:

El Alcalde,

Mariano Verdú



Sr. D. Felipe Rodrigo Lopez

Alcaldía constitucional de *Paterna*

CÉDULA DE CITACIÓN

Sínvase V. asistir a esta Casa Capitular el día *21* del actual y hora de las *vein-*  
*turna* para la *reconstitución del ayun-*  
*tamiento*

*Paterna* a *18* de *Septiembre* de *1928*.

El Alcalde,

*Mariano Tudá*

*Recibo el Duplicado*



*Sr. D. Francisco Benavent Benlloch*

Contra el expresado convenio puede interponer recurso de reposición que admita el artículo 255  
del Código de Procedimiento del Poder Judicial del Poder Judicial del Poder Judicial que establece  
el artículo 255 del mismo Código de Procedimiento del Poder Judicial, en el ~~artículo~~ párrafo de  
este día o antes desde el momento de esta notificación.  
tiene fuerza el contenido del presente  
o sea que ~~se le notifica~~ a V. dentro de los

Relevo mayo de 1929.

El Alcalde

el resultado de mi presidencia en vista de <sup>los</sup> ~~el~~ ~~estud~~ ~~adopto~~ por unanimidad  
el siguiente acuerdo:



Lo que le unirá a v. e los efectos conjuntos, hechas de saber que con la  
el presento cuando este interponer los recursos que aborrecen los arbitros  
253 y 255 del artículo municipal y en la forma y en la subordel que  
dada arbitros aborrecen.

~~Que grande e v. unidos nos.~~

Trivire firma en el oficio que v. acompie el recibí de la signatura  
notificaci del chiví cuando

orois grande e v. unidos nos.

pectore 14 febrero 1829.

el Medel.

El resultado de mi presencia en mai de 7 del actual  
adujo por unanimidad el siguiente acuerdo:

# Cargos

Con fecha 12, 13, 14, y 16 de Julio  
ppdo u remitieron a esta Alcaldia para  
en notificacion a los vecinos de esta, Fri  
Fourella Fouleca, Elias Fourella Moya, Bamina  
Gines Mies, Vte Andren Fouca y Leon Pont. Mies  
Sier, oficiales de la Junta provincial de abastos  
comunicando sueltas a cada uno por falta co  
netida

En 11 del mismo mes se remitieron  
a informe de esta Alcaldia veritas presen  
tadas por D. Salvador Lora y D. Francisco -  
Martinez en discargo de actos levantados  
a los mismos, por venta de carne lanar  
clasificada sin estar autorizada para ello  
Hasta la fecha no se han cursado  
mentado dichos servicios causando perjuicio  
a los interesados  
Se justifica en el documento no.

Existen un sin número de expedientes de construcción de nueva planta de edificios, con el parte del interesado de haber quedado terminadas las obras, para que se inscriban en el Registro Fiscal y contribuyan por tanto a operar de que hay relaciones del año 1927. no se ha dado transición alguna lo que recaerá en perjuicio del Fisco y del dueño

---



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Debiendo ocuparse el Consistorio de los asuntos comprendidos en el orden del dia que se acompaña, he acordado convocar al Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el dia veintiocho del actual a las 22 horas 50 minutos en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el art. 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Paterna a 26 de Julio de 1928.

El Alcalde,



Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "M. M. M.", extendida horizontalmente a lo largo de la línea de la firma.

Sres. Concejales de este Ayuntamiento.

Manuel Velaz

Ambrosio Duro

José Miralles

Francisco Benlloch

Juan José Montañón

Miguel Guillen

José Guillen

José Galvador

José Ribelles

Francisco Benlloch

José Benlloch

ORDEN DEL DIA DE LOS ASUNTOS QUE SE HAN DE TRATAR EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.

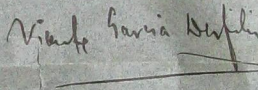
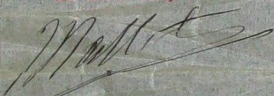
---

- 1- Ratificar en sus cargos al Recaudador de cédulas personales para el año actual al de Arbitrios D. Agustín Andreu Cervera, y de auxiliar de dicho Recaudador al escribiente D. José López.
- 2- Regulación de ingresos y pagos municipales.
- 3- Rendición de cuentas por voluntaria y ejecutiva de los cobros de arbitrios pendientes.
- 4- Pago del material de oficina por los servicios varios del Ayuntamiento.
- 5- Relación extraordinaria.
- 6- Ruegos y preguntas.
- 7- Licencias de obras y dotaciones de aguas.

Paterna a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiocho

El Alcalde,

El Secretario,





ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS QUE SE HAN DE TRATAR EN LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.

---

- 1- Relación de contribuyentes para la Junta Catastral. *Patria*
- 2- Aprobación del contrato de arrendamiento del cuartel de la Guardia civil entre el Alcalde y el Comandante Jefe.
- 3- Aprobación de pagos. *200*
- 4- Habilitaciones y suplementos de papel a formalizar. *1900*
- 5- Relación extraordinaria. *relación por un solo Ayuntamiento*
- 6- Ruegos y preguntas. *relación*

Paterna a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

El Secretario,



*Mallat*



LISTA DE LOS ASUNTOS QUE ESTAN PENDIENTES DE RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO, PARA LA FIJACION DEL ORDEN DEL DIA.


- 1- Relacion de contribuyentes para la Junta Catastral.
- 2- Aprobación del contrato de arrendamiento del cuartel de la Guardia civil entre el Alcalde y el Comandante Jefe.
- 3- Aprobación de pagos. (M/R - n.º 194 a 286)
- 4- Habilitaciones y suplementos de papel a formalizar.
- 5- Relacion extraordinaria.
- 6- Ruegos y preguntas.

Paterna a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiocho.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



*M. M. M.*

*Vicente Garcia Berjillo*

LISTA DE LOS ASUNTOS QUE ESTAN PENDIENTES DE RESOLUCION DE LA COMISION  
MUNICIPAL PERMANENTE PARA LA FIJACION DEL ORDEN DEL DIA.


- 1- Ratificar en sus cargos al Recaudador de cédulas personales para el año actual al de Arbitrios D. Agustín Andreu Cervera, y de auxiliar de dicho recaudador al escribiente D. José López.
- 2- Regulación de ingresos y pagos municipales. (Propuesta de arbitrios)
- 3- Rendición de cuentas por voluntaria y ejecutiva de los cobros de arbitrios pendientes. (Nota de Arbitrios)
- 4- Pago del material de oficina por los servicios varios del Ayuntamiento. (Nota de M/R)
- 5- Relacion extraordinaria.
- 6- Ruegos y preguntas.
- 7- Licencias de obras y dotaciones de aguas. (Propuesta)

Paterna a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiocho.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



*M. M. M.*

*Vicente Garcia Berjillo*

# SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Debiendo ocuparse el Consistorio de los asuntos comprendidos en el orden del día que se acompaña

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintuno del actual a las 22 horas y minutos en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Paterna a 19 de Julio de 1928.

El Alcalde,



J. Waller

Sr. D.

Señores

Concejales de este Ayuntamiento.



ORDEN DEL DIA DE LOS ASUNTOS QUE SE HAN DE TRATAR EN LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO

Constitución de la Junta Pericial

Aprobación o pague se la cantidad de jornales al Ministerio de Instrucción Pública para la Escuela graduada en construcción

Permuta de terrenos sobrantes por los que faltan para encuadrar el terreno destinado a ensanche del Cementerio católico

Habilitación y suplementos de créditos para formalizar el pago que en Caja esté sin formalizar

Pago de los sueldos atrasados que adeuda el Ayuntamiento al Secretario Don Vicente Garcia Desfilis

Agente recaudador y ejecutivo de arbitrios municipales

Rendición de cuentas por voluntaria y ejecutiva de los cobros de arbitrios pendientes de liquidación

Formación de las listas de contribuyentes para la constitución de la Junta Pericial Catastral

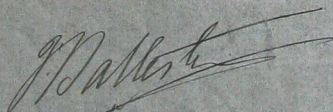
Dar cuenta de los asuntos de la Alcaldia

Ordenación de pagos en asuntos del Cementerio


Patena diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho

El Alcalde

El Secretario



J. D. Valle



Vicente Garcia Desfilis



Pedro Sainz de Rojas.

memoria Nueva agua.

Nuevo fons de agua.

Luís de los Rios Rodriguez.

Felipe Belletti m. m.

Fernando Morill Belletti.

Nuevo m. m. de agua.

Morill Belletti m. m.

—

9. de mes.



(lois pétrole).

81 princípios de um petroleo interesse d



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A. 0.501,210\*



*Reunidos de ciento cincuenta pesetas correspondiente al libro de actas de sesiones del Ayuntamiento pleno de esta fecha - cien, correspondiente de ciento cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Juzgado, según diligencia de esta fecha extampada en el expresado libro.*

*Palencia a 5 de abril de 1924.*

*El Jefe municipal,*

*Francisco Muñoz*



PROVINCIAS

ZIMBRG

PAGOS



46,250\*

sesiones  
horas;

rran  
a  
ntam  
destin  
guntas  
de ley a  
clases  
cientos  
enta  
te.  
Regla  
antes  
aslan  
ril d  
muen  
brada  
reunen  
ona  
nter  
olbu









2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.246.250★



*Correspondiente al reintegro del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento plenas a que se refiere el folio anterior, libro 1.º, n.º 50.1.210.*

*Palencia a 5 de abril de 1924.*

*El Sr. Jefe municipal,*

*Manuel Martínez*



PROVINCIA





1

Provincia de Valencia. Partido de Serranos

Término municipal de Paterna

Año 1924-25

# Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento

Este libro, compuesto de ciento cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del timbre con dos pliegos de papel de pago al Estado, clases primera y segunda, números quinientos un mil doscientos diez y doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta, importantes cien y cincuenta pesetas respectivamente.

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Juzgado. Paterna a cinco de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Juez municipal,

Francisco Morante

Diligencia de apertura = Este libro, comprensivo de ciento cincuenta hojas, foliadas y selladas con el del Ayuntamiento y cubiertas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno.

Y para que conste, extiendo esta diligencia en Paterna a cinco de abril de mil novecientos veinticuatro.

V.º B.º

El Alcalde. Presidente,

Mariano Travi

El Secretario del Ayuntamiento,

M.ª Dolores





The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various positions in the office of the
 Secretary of the State, for the year 1900.

The names are arranged in alphabetical order, and the
 positions are indicated by the numbers in parentheses.

1. Secretary of the State (1)

2. Assistant Secretary (2)

3. Chief Clerk (1)

4. Clerks (10)

5. Messengers (5)

6. Janitors (2)

7. Watchmen (2)

8. Stenographers (2)

9. Typewriters (2)

10. Bookbinders (1)

11. Stationery (1)

12. Printing (1)

13. Stationery (1)

14. Printing (1)

15. Stationery (1)

16. Printing (1)

17. Stationery (1)

18. Printing (1)

19. Stationery (1)

20. Printing (1)

21. Stationery (1)

22. Printing (1)

23. Stationery (1)

24. Printing (1)

25. Stationery (1)

26. Printing (1)

27. Stationery (1)

28. Printing (1)

29. Stationery (1)

30. Printing (1)

31. Stationery (1)

32. Printing (1)

33. Stationery (1)

34. Printing (1)

35. Stationery (1)

36. Printing (1)

37. Stationery (1)

38. Printing (1)

39. Stationery (1)

40. Printing (1)

41. Stationery (1)

42. Printing (1)

43. Stationery (1)

44. Printing (1)

45. Stationery (1)

46. Printing (1)

47. Stationery (1)

48. Printing (1)

49. Stationery (1)

50. Printing (1)

51. Stationery (1)

52. Printing (1)

53. Stationery (1)

54. Printing (1)

55. Stationery (1)

56. Printing (1)

57. Stationery (1)

58. Printing (1)

59. Stationery (1)

60. Printing (1)

61. Stationery (1)

62. Printing (1)

63. Stationery (1)

64. Printing (1)

65. Stationery (1)

66. Printing (1)

67. Stationery (1)

68. Printing (1)

69. Stationery (1)

70. Printing (1)

71. Stationery (1)

72. Printing (1)

73. Stationery (1)

74. Printing (1)

75. Stationery (1)

76. Printing (1)

77. Stationery (1)

78. Printing (1)

79. Stationery (1)

80. Printing (1)

81. Stationery (1)

82. Printing (1)

83. Stationery (1)

84. Printing (1)

85. Stationery (1)

86. Printing (1)

87. Stationery (1)

88. Printing (1)

89. Stationery (1)

90. Printing (1)

91. Stationery (1)

92. Printing (1)

93. Stationery (1)

94. Printing (1)

95. Stationery (1)

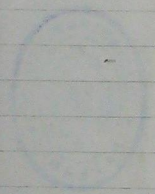
96. Printing (1)

97. Stationery (1)

98. Printing (1)

99. Stationery (1)

100. Printing (1)







Sesión de constitución del Ayuntamiento pleno de  
 6 de Abril de 1924.

Señores

- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Verdú Blanco
- Concejales por edad
- D. Ramón Lema Morante
- Felipe Rodrigo López
- Francisco Benavent Guillot
- Tomás Alfonso Górriz
- Heliodoro Lema Lema
- Francisco Alfonso Martí
- Emesto Ferrando Mir
- Luis Franco Ferrando
- Blas Guillen Andreu
- Ricardo Guillen Suay

En la Sala Capitular de Paterna a seis de abril de mil novecientos veinticuatro. Siendo las doce, hora señalada en la convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, recibiendo al Concejal corporativo citado al efecto y designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Ricardo Guillen Suay en representación del grupo primero "riquera y producción" y confiriéndole la posesión de su cargo de Concejal, haciéndose constar la falta de presentación del Concejal corporativo D. Arturo Martínez Bort, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en representación del grupo segundo "Asociaciones obreras", no obstante haberle sido comunicado el nombramiento y citado al acto de posesión por medio de oficio duplicado n.º 9 de 4 del actual.

Constitución Ayuntamiento y elección de los señores

Constituido el Ayuntamiento pleno, se leyeron las disposiciones pertinentes del Estatuto municipal de 8 de marzo de este año y la Real orden circular de 28 del mismo mes y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad confirmar en sus cargos a los actuales tenientes de Alcalde primero D. Luis Franco Ferrando y segundo D. Emesto Ferrando Mir.

Elección de sustitutos

Acto seguido se procedió a la elección individual de los sustitutos en votación secreta y por papeletas que los señores Concejales, llamados por el orden de mayor edad en que han sido colocados, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, verificándose luego el escrutinio y proclamándose por el Sr. Presidente el resultado siguiente:

Han tomado parte en las dos elecciones de sustitutos los

once señores Concejales presentes, habiendo obtenido D. Tomas Alfonso Flores once votos para sustituto del primer teniente y D. Francisco Benavent Benulloch once votos para sustituto del segundo teniente, siendo inmediatamente posesionados los elegidos.

Delegacion a los tenientes

A continuacion el Sr. Alcalde Presidente confirió a los tenientes de Alcalde la delegacion de su autoridad para que cada uno, en su distrito respectivo, entienda y resuelva sobre los asuntos relacionados con la observancia e infraccion de las Ordenanzas y bandos de buen gobierno y servicios sanitarios, sin perjuicio de los especiales que en su caso les encomiende.

Primer periodo de sesiones

Finalmente se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento pleno celebre su primer periodo de sesiones durante los dias 26 y siguientes de Mayo próximo a las veinte horas, excepto los festivos.

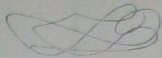
Con lo que se declaró terminado el acto, acordándose volverse a reunir sin nueva convocatoria el dia diez del actual a las veinte horas para la designacion de las comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento pleno, y levantándose la sesion, de que certifico.

Mariano Verdú	Luis Franco	Ernesto Ferrando
<i>[Signature]</i>	Francisco Benavent	<i>[Signature]</i>
Tomás Alfonso	Felipe Rodríguez	Ramon Lerma
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Francisco Alfaro
Blas Guillen	Ricardo Guillen	Arturo Coloma

Providencia:

Que dada esta Alcaldia por los Concejales E. Ernesto Ferrando, F. Tomas Alfonso, D. Ricardo Guillen y E. Arturo Martinier de la imposibilidad de asistir a la sesion convocada para hoy por encontrarse enfermos, y estimando que la importancia





de los asuntos a resolver en dicha sesión requiere la su mayor conveniencia y justifica la conveniencia de interstado mediante un corto aplazamiento que en nada ha de perjudicar la marcha ordenada y legal de los servicios municipales: he acordado suspender la mencionada sesión del ayuntamiento pleno y señalar para celebrarla el próximo sábado doce del actual a la misma hora, comunicando esta providencia a todos los señores Concejales.

Paterna a 10 de abril de 1924.

El Alcalde,

Mariano Verdú

Ante mí.

El Secretario,

M. S. L.

Diligencia = Seguidamente se ha comunicado la anterior providencia a los señores Concejales, en cumplimiento de lo acordado

El Secretario,

M. S. L.

Señores

Ayuntamiento pleno de 12 de Abril de 1924.

Mariano Verdú

Ramón Lerma

Felipe Rodrigo

Francisco Benavent

Fernán Alfonso

Heliodoro Lerma

Francisco Alfonso

Enrieste Ferrando

Luis Franco

Blas Guillen

Arturo Martínez

Ricardo Guillen

Con la Sala Capitular de Paterna a doce de abril de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a las veinte horas en sesión pública los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Verdú Istarru, fue recibido el Concejal copropietario D. Arturo Martínez Dort, citado al efecto y designado por el Sr. Gobernador civil en representación del grupo segundo "asociaciones obreras", poniéndole en posesión de su cargo. Leído el acta de la sesión anterior y la providencia de la Alcaldía aplazando para hoy la que se había acordado celebrar el día diez del actual, quedaron aprobadas, procediéndose acto seguido a fijar el número de comisiones en que ha de dividirse el ayuntamiento, acordándose por unanimidad que sean seis y que se compongan de cuatro individuos, las 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> y de cinco las 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, uno de los cuales será teniente de

## Elección de Comisiones

alcalde o sustituto de teniente de alcalde y ejercerá las funciones de Presidente. Además se elegirán dos vocales de la Junta local de 1.<sup>a</sup> instancia y el Vicepresidente de la Junta pericial.

Dispuesta la urna y con las solemnidades que establece la ley, se verificó la elección de dichas comisiones y vocales, una a una, en votación secreta y por papeletas; su resultado proclamado por el Alcalde Presidente sin reclamación, es el siguiente:

Han tomado parte en la votación los doce señores Concejales precentes, habiendo sido elegidas por los mismos doce votos cada una de estas comisiones:

1.<sup>a</sup> Hacienda y Personal - D. Luis Franco, D. Francisco Benavent, D. Francisco Alfaro y D. Felipe Rodrigo.

2.<sup>a</sup> Policía Urbana y rural, Aguas potables y de riego, - D. Ernesto Ferrando, D. Tomás Alfaro, D. Ricardo Guillen, D. Felipe Rodrigo y D. Arturo Martínez.

3.<sup>a</sup> Mercado, Matadero y abastos - D. Tomás Alfaro, D. Ramón Lerma, D. Blas Guillen y D. Ricardo Guillen y D. Arturo Martínez.

4.<sup>a</sup> Paseos, Caminos, Alumbrado y Cementerio - D. Francisco Benavent, D. Francisco Alfaro, D. Blas Guillen y D. Felipe Rodrigo.

5.<sup>a</sup> Ordenanzas, Estadística, Beneficencia y Sanidad - D. Luis Franco, D. Ramón Lerma, D. Heliodoro Lerma, D. Tomás Alfaro y D. Arturo Martínez.

6.<sup>a</sup> Fiestas, Plazas y Homajes - D. Ernesto Ferrando, D. Francisco Alfaro, D. Blas Guillen y D. Ricardo Guillen.

Vocales de la Junta local de 1.<sup>a</sup> instancia - D. Ernesto Ferrando y D. Heliodoro Lerma.

Vicepresidente de la Junta pericial - D. Francisco Alfaro Martínez.

Número de sesiones del 1.<sup>er</sup> periodo

A continuación se acordó favorablemente por unanimidad fijar en seis el número de sesiones que constituirán el primer periodo, confirmando de el acuerdo consignado en el acta anterior respecto a los días y hora de su celebración.

Sesiones de la permanente

Finalmente el señor Alcalde Presidente señaló los lunes a las veinte horas para reunirse en sesión pública ordinaria la Comisión municipal permanente.





Con lo que se levantó la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco Ernesto Ferrant  
Francisco Penavent Felipe Rodrigo  
Ramón Lema Tomás Alfonso Arturo Martínez  
Heliodoro Lema Ricardo Guillen  
Blas Guillen Francisco Alfonso

Señores  
Mariano Verdú  
Luis Franco  
Ernesto Ferrant  
Tomás Alfonso  
Ramón Lema  
Felipe Rodrigo  
Heliodoro Lema  
Tomás Alfonso  
Blas Guillen  
Arturo Martínez  
Ricardo Guillen  
Vocal Junta  
Censo Electoral

Ayuntamiento pleno de 19 abril de 1924.  
En la Sala Capitular de Paterna a diez y nueve de abril de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a las veinte horas en sesión pública e extraordinaria previamente convocados los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del alcalde D. Mariano Verdú Blasco, el cual manifestó haber recibido la excusa de D. Francisco Penavent Deulloch, que se encuentra enfermo, dióse lectura del acta anterior, que fue aprobada.  
Enterado el Ayuntamiento de la obligación que le impone el Real decreto de 10 del actual, sobre constitución de la nueva Junta municipal del Censo electoral, acuerda por unanimidad designar vocal de la misma al Concejal D. Francisco Alfonso Martí, expediciéndole la oportuna credencial y comunicando dicho nombramiento al Juez municipal.  
Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la presente acta, de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco Ernesto Ferrant  
Tomás Alfonso Felipe Rodrigo Francisco Alfonso

Blas Guillen Ramon Loma Ricardo Guillen  
 (Heliodoro Loma) Arturo Martinez  
 Juan Encarnacion

Señores  
 D. Mariano Verdú  
 Luis Franco  
 Ernesto Ferrandis  
 Tomás Alfonso  
 Francisco Benavent  
 Ramón Loma  
 Felipe Rodrigo  
 Heliodoro Loma  
 Francisco Alfonso  
 Blas Guillen  
 Arturo Martinez  
 Ricardo Guillen  
 Sustituto del  
 Vocal Censor  
 Electoral y  
 aprobación pro-  
 puestas de la  
 Permanente

En la Sala Capitulada de Paterna a diez y siete de Mayo de mil  
 novecientos veinticuatro. Reunidos a las veinte horas en sesión pu-  
 blica extraordinaria, previamente convocados, los señores Concejales  
 nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 riano Verdú Blasco, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta  
 de la anterior, que fue aprobada.  
 Siguiendo el orden de los asuntos fijados en la convocatoria, y tras  
 ligera discusión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:  
 1.º Designar al Concejil D. Felipe Rodrigo Lopez para sustituir a  
 D. Francisco Alfonso Martí en la Junta municipal del Censo elec-  
 toral y comunicarlo al Presidente de la misma.  
 2.º Aprobar los acuerdos 1.º de la sesión de 21 de Abril y 4.º de la se-  
 sión de 12 de Mayo de este año tomados por la Comisión permanen-  
 te, tal y como se hallan transcritos a los folios 2.º vuelto y 7.º del li-  
 bro de actas de sesiones correspondiente, sobre facilidades para termi-  
 nar la mejora concenrada de la construcción de acevas y bonificar  
 o estimular a los agentes municipales con el Lo por too de las multas  
 que por su denuncia se realicen, quedando autorizada la Comisión  
 permanente para llevar a efecto los mencionados acuerdos.  
 Fues siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión  
 a las veintuna horas, de que certifico

Mariano Verdú Luis Franco Ernesto Ferrandis  
 Felipe Rodrigo Ramon Loma Francisco Encarnacion  
 Heliodoro Loma Blas Guillen





Francisco Martínez

Comos Alfonso

Francisco Alfonso

Ricardo Guillen

Manuel Pineda

Señores

D. Mariano Verdú  
Luis Franco  
Emesto Ferrando  
Comas Alfonso  
Francisco Guasant  
Luis Lerma  
Felipe Rodrigo  
Heliodoro Lerma  
Francisco Alfonso  
Blas Guillen  
Arturo Martínez  
Ricardo Guillen

En la Sala Capitular de Patateca a veintiseis de Mayo de mil no-  
vecientos veintimatro. Reunidos a las veintimatro horas en sesión pu-  
blica los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia  
del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, con objeto de convocar  
el primer periodo de sesiones del Ayuntamiento pleno conforme a  
lo acordado por el mismo en el acta de constitución de 6 de Abril  
último, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la ante-  
rior, que fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que aproximándose el verano  
en que a la escasez del agua potable se une el considerable aumento  
de consumo que realiza el vecindario y la concurrencia de numerosa  
colonia veraniega, se está en el caso de apresurar la sustitución de la  
maquinaria de los depósitos generales del abastecimiento, para lo cual  
había remitido y sometía al examen del Ayuntamiento los cuatro pre-  
supuestos presentados por la gestión que la Comisión municipal per-  
manente copió al Teniente de Alcalde D. Emesto Ferrando Mir en  
acuerdo de 5 de Abril próximo pasado.

Exención su-  
basta maqui-  
naria aguas

Estimando el Ayuntamiento que se trata de un contrato de reco-  
nocida urgencia que por causas imprevistas demanda un pronto ser-  
vicio que no permite los trámites de la subasta, comprendido en el n.º 4.º  
del artículo 164 del Estatuto municipal, en uso de las facultades que le  
confiere el citado artículo y el siguiente, acuerda por unanimidad: con-  
certar directamente el mencionado servicio, exceptuándolo de la necesi-  
dad de subasta y concurso; reconocer el derecho que asiste a la Coope-  
rativa Popular Eléctrica, combatista del suministro del alumbrado

público y fuerza motriz, remitiéndole dichos presupuestos, para que su Ingeniero Director D. Salvador Traverso asese a esta Corporación con su ilustrado informe sobre la calidad, garantías de buen funcionamiento y condiciones del material ofrecido y su instalación, para el mejor acierto en la elección del que resulte más ventajoso y seguro; e interesar del mismo la conveniencia de evacuar su cometido a la mayor brevedad, con objeto de ultimar este asunto dentro del actual período de sesiones.

Ordenanzas  
de exacciones  
para 1924-25  
1924-25

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la necesidad de conformar las Ordenanzas de todos los arbitrios, excepto las nuevas, establecidas en el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1924-25, redactado por la Comisión permanente de conformidad con el resultado de los estudios hechos por la Comisión de Hacienda.

Interado el Ayuntamiento de los artículos 321 a 324 del Estatuto sobre los preceptos que han de contener las referidas Ordenanzas fiscales, apartado A de la 10.<sup>a</sup> disposición transitoria concediendo vigencia a los arbitrios actualmente aplicados durante el plazo máximo de tres años, y Circular de la Delegación de Hacienda inserta en el Boletín oficial n.º 82 de 4 de Abril citado, acuerda por unanimidad encargar a la misma Comisión de Hacienda la redacción del proyecto de dichas Ordenanzas con sujeción a las disposiciones expresadas y a las reglas contenidas en el artículo 368 del Estatuto para las Ordenanzas de los arbitrios sobre el sacrificio de vacas, puestos públicos de venta, aprovechamientos particulares de aguas, expedición de certificaciones, venta de nichos, aprovechamiento de la casa, licencias para construcciones, pesas y medidas y guardería rural; en el artículo 374 para las de espectáculos al aire libre y desagüe de caudales a la vía pública; en el artículo 380 para las de recargos municipales de industrial, cédulas personales, timbre de espectáculos, consumo de electricidad y 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en las contribuciones Urbana e Industrial; en los artículos 380 y 407 para la de solares sin edificar; en los artículos 380, 458 y 459 para la de inclinatos; en los artículos 434 a 456 para la de bebidas espiri-





mosas y alcoholes; en el artículo 457 para la de carnes frescas y ca-  
lidas, volatería y caza menor; y en los artículos 464 a 521 para  
la del repartimiento general.

Finalmente se acordó que mientras el contratista del alumbrado  
público y la Comisión de Hacienda proceden al cumplimiento  
de los precedentes acuerdos en la parte que respectivamente les in-  
cumbe, quede suspendida la presente sesión para reanudarla el  
viernes 30 de actual a la misma hora.

Con lo que se levanta esta acta, firmando la los señores con-  
currentes, de que certifico.

Mariano Verdú	Luis Franco	Felipe Rodríguez
Tomás Alfaro	Manuel Linares	Antonio Ferrand
Melquíades Benito	Blaiz Guillen	Andrés Martínez
Francisco Hervás	Francisco Alfonso	Quinto Guillen
		Muchino Linares

Ayuntamiento pleno de 30 de Mayo de 1924.

En la sala Capitular de Paterna a treinta de  
Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a  
veintidós horas en sesión pública los señores Con-  
cejales nombrados al margen, bajo la presidencia  
del Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, quien manifiesta haber recibido la excusa de D. Francisco Alfar-  
o Martí por encontrarse su señora madre grave-  
mente enferma, con objeto de continuar las sesio-

Señores:

- D. Mariano Verdín
- " Luis Franco
- " Ernesto Ferrando
- " Heliodoro Lerma
- " Francisco Benavente
- " Tomás Alfonso
- " Felipe Rodrigo
- " Blas Guillen
- " Ramón Lerma
- " Ricardo Guillen
- " Arturo Martínez

mes del primer periodo suspendidas para los efectos determinados en el último acuerdo de la celebrada en 26 del actual, declarase abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Teniendo en cuenta la disposición 10.ª transitoria del Estatuto municipal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que los contratos celebrados para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puentes públicos y la ordenanza del repartimiento general aprobada en 29 de Diciembre de 1921, que se hallan vigentes, continúen rigiendo en el ejercicio proximo de 1924-25.

Ordenanzas de exacciones

Dada cuenta por lectura íntegra de las Ordenanzas redactadas por la Comisión de Hacienda para los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, inquitinatos y 2.º por 100 redido por el Estado en las ruotas del Tesoro sobre las contribuciones Industrial y de Edificios y solares, se acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes, que se hagan efectivas por administración en el ejercicio proximo de 1924-25.

Exacciones no utilizadas

Atendidas las circunstancias que obstaron o aconsejaron a la Comisión permanente en su acuerdo de 19 de Mayo actual aprobando el proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25, a prescindir de algunas de las exacciones, derechos y tasas que establece el Estatuto municipal, por considerar que no son susceptibles de imposición, en unos por no existir base de tributación en el término municipal o no ser ventajoso su establecimiento y en otros porque las condiciones topográficas, higiénicas y económicas de la localidad hacen imposible o innecesario atender los servicios a que se refieren, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda no utilizar los recargos, derechos o tasas sobre Carnujes de lujo, Circulación, Casinos y circulos de recreo, productos de minas, de utilidades y terrenos incultos expresados en el art.º 535 del Es





labuto, placas y patentes, participaciones en los documentos de  
vigilancia y licencias de casa y pena, voz pública, reparto  
de guardería rural, vigilancia de espectáculos, apertura de  
tiendas, inspección de calderas, idem de casas de baño, idem  
sanitaria, servicios de laboratorio, desinfección, basuras, al-  
cantarillado, tuberías y cables, incendios, servicios fúnebres,  
asistencia hospital, enseñanza, museos, anuncios, plantas  
y enarenado, expresados en el art.º 368, saca de arenas, bal-  
nearios, sistemas, pozos de nieve, ocupación del subsuelo,  
trampas, escombros, vallas, entrada de carruajes, rejas,  
tribunas, postes, mesas y sillas en la vía pública, kioscos,  
berbenas y fiestas, parada de carruajes, viaductos y rieles,  
rodajes, vacas y cabras de leche, industrias callejeras, re-  
cogida de basuras y escaparates, expresados en el art.º  
374.

La Comisión de Hacienda manifiesta su deseo de  
que mañana a la misma hora continuen las sesio-  
nes ordinarias de este primer periodo con objeto de  
presentar las restantes Ordenanzas, y el Ayuntamien-  
to así lo acuerda, quedando convocados al efecto los  
señores Concejales presentes.

Con lo que se dio por terminada esta sesión,  
de que certifico.

Mariano Verdú

Luis Fresno

Ernesto Ferrant

Tomás Olvera

Francisco Benavente

Meliodoro Simón

Ramon Ferrer

Felipe Rodríguez

Blas Guillén

Ricardo Guillén

Arturo Martínez

Miguel Molano

Señores

Ayuntamiento pleno de 31 de Mayo de 1924.

D. Mariano Verdú  
 " Luis Franco  
 " Ernesto Ferrando  
 " Florentino Herrera  
 " Ramon Lerma  
 " Blas Guillen  
 " Francisco Benavent  
 " Tomas Alfonso  
 " Felipe Rodrigo  
 " Ricardo Guillen  
 " Arturo Martinez

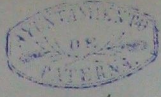
En la sala Capitular de Paterna a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a las veintidós horas en sesión pública los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien manifiesta haber recibido la excusa de D. Francisco Alfonso Martí por continuar gravemente enferma su señora madre, con objeto de proseguir las sesiones del primer periodo, conforme al último acuerdo de la sesión anterior.

Leída el acta de dicha sesión, fue aprobada.

Acto seguido fueron leídas íntegramente las Ordenanzas firmadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de los recargos, derechos y tasas y arbitrios con fines no fiscales establecidos en el proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25, sobre expedición de certificaciones, licencias de construcciones, sacrificio de rezes en el Matadero, enterramiento y venta de nichos en el Cementerio municipal, expresados en el art.º 368 del Estatuto; aprovechamiento para usos privados de las aguas potables sobrantes, desague de canalones a la vía pública, espectáculo al aire libre, aprovechamiento de la caza y solares sin edificar, expresados en el art.º 374; consumo local de carne y recargos sobre la contribución industrial, e impuestos sobre cédulas personales, consumo de electricidad y timbre de espectáculos, expresados en el art.º 535; y examinadas por los señores Concejales fueron todas y cada una de las citadas Ordenanzas aprobadas por unanimidad, sin modificación alguna, acordándose hacerlas efectivas por administración, pero consiguiéndose en acta por acuerdo también unánime respecto de la del arbitrio sobre los solares sin edificar la aclaración de que las declaraciones que se han de

Ordenanzas  
de exacciones





*LD*

reclamar a los contribuyentes para la formación del registro determinado en el artículo 9.º, deberán expresar la obligación del contribuyente de no exigir en la venta de solares destinados a edificar viviendas, mayor precio que el conseguido por el mismo en su declaración, bajo pena de incurrir en una multa igual al duplo de la diferencia.

Declaración para los solares sin edificar

El aprovechamiento de los pastos particulares y públicos del término municipal en el indicado ejercicio, será contratado directamente con los ganaderos y tabladeros de la localidad, en los mismos términos y condiciones que han regido en el presente año y por los precios mínimos de 500 pesetas para el Ayuntamiento, 250 pesetas para el vecino Sr. Conde de Montevies, 675 pesetas para el Sindicato agrícola de San Isidro y 675 pesetas para el Sindicato agrícola "La Protección", siempre que dichos sindicatos autoricen por medio de sus respectivos presidentes el oportuno contrato, facultándose al señor Alcalde para otorgarlo y someterlo a la aprobación de la Comisión permanente.

Pastos

A propuesta del Concejal Sr. Arturo Martínez Bort, se acuerda por unanimidad que el señor Alcalde gestione del ramo de Guerra la inmediata desaparición de la alambrada que cierra y obstruye el tránsito de la calle número 12 del Estando del Palacio a la de Cialdini.

Alambrada

Finalmente se acordó celebrar la última sesión ordinaria del primer periodo el día cinco de Junio próximo a la misma hora, con objeto de proceder al examen, discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1924-25, previa la resolución de las reclamaciones que se hubiesen presentado hasta el día cuatro de dicho mes en que termina el plazo de exposición al público del referido proyecto de presupuesto, con lo que se levantó esta tercera sesión ordinaria del

Presupuesto ordinario para 1924-25

actual periodo, de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco

Esmerito Ferrando

Francisco Ferrando

Tomás Alfonso

Felipe Rodrigo

Helodoro Lema

Blas Guillot

Mano Lema

Ricardo Guillot

Arturo Hartner

M. L. Lema

Señores concurrentes. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Verdú Blasco Señores de la Comisión municipal permanente D. Luis Ferrando D. Manuel Ferrando D. Tomás Alfonso D. Francisco Ferrando D. Basilio D. Ramón Lema Morante D. Felipe Rodrigo Lopez

En Paterna a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de primer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1924-1925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El Ayuntamiento pleno, en vista de que durante los





17

ocho días hábiles en que el proyecto de presupuesto citado estuvo de manifiesto al público por los medios acostumbrados y edictos fijados en la tablilla de anuncios y en el Boletín oficial de la provincia n.º 125 correspondiente al día 24 de Mayo último, sin haberse presentado ninguna reclamación, acordó por unanimidad aprobar todas y cada una de las partidas que comprenden los ingresos y las tarifas de exacción, sin modificación alguna, aplicando a los arbitrios establecidos y autorizados con anterioridad, a los que ya estaban arrendados para 1924-25 y al repartimiento general, la vigencia concedida en la décima disposición transitoria del Estatuto municipal.

D. Heliodoro Lerma  
Lerma  
D. Blas Guillen  
Andreu  
D. Arturo Masferrer  
Bort

Modificaciones al proyecto de presupuesto y aprobación definitiva del de 1924-25

Acto seguido se procedió al estudio de las modificaciones propuestas en los gastos por el acuerdo undécimo de la sesión ordinaria de la Comisión permanente de 2 del actual, resolviendo por unanimidad incorporarlas a dicho presupuesto, en las partidas respectivas contendrán la redacción y cantidades siguientes:

Cap. 1.º art. 1.º, partida 11.ª - Conservará su redacción. Se consignau 2700 pesetas.

Cap. 1.º art. 3.º, partida 2.ª - Para pago de anuncios oficiales en la faceta de Madrid y Boletín oficial y los que originen las subastas declaradas desiertas y demás servicios que este obligado a satisfacer el Ayuntamiento, 300 pesetas.

Cap. 2.º art. 1.º, partida 2.ª - Para satisfacer al Tesoro el impuesto del 10 por 100 del papel de multas municipales, 50 pesetas.

Cap. 3.º art. 7.º, partida 2.ª - Conservará su redacción. Se consignau 500 pesetas.

Cap. 5.º art. 1.º, partida primera. Conservará su redacción. Se consignau 12.500 pesetas.

Cap. 5.º, art. 1.º, partida 6.ª - Conservará su redacción. se consignau 247902 pesetas.

Cap. 9.º, art. 14.º, partida 2.ª - Para conservar y reponer la colección oficial de pesas y medidas y los instrumentos de pesar y medir que el Ayuntamiento está obligado a suministrar en los servicios públicos y para satisfacer los derechos del Feil Contrasté por aferición de los mismos, 250 pesetas.

Cap. 9.º, art. 17.º, partida 1.ª - Se sustituye por la siguiente: Para satisfacer al Estado el importe total de los débitos liquidados a favor de la Hacienda pública, según la Circular inserta en el Boletín oficial n.º 127 de 27 de Mayo de 1924, pesetas 3092'88.

Las demás partidas de gastos quedan aprobadas tal y como aparecen en el indicado proyecto de presupuesto, sin modificación alguna, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consiguación Pesetas Ct.º
	Presupuesto de Ingresos	
1.º	Propios	169 84
2.º	Montes	750 "
3.º	Impuestos	87.779 27
4.º	Beneficencia	"
5.º	Instrucción pública	"
6.º	Corrección pública	"
7.º	Extraordinarios	1.162 80
8.º	Resultas	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	4.153 09
10.º	Reintegros	"
	Total del presupuesto de Ingresos	131.400 "





*[Handwritten flourish]*

### Presupuesto de Gastos

1.º	Gastos del Ayuntamiento	29.006 ..
2.º	Policia de seguridad	6.090 10
3.º	Policia urbana y rural	15.350 ..
4.º	Instrucción pública	5.060 ..
5.º	Beneficencia municipal	20.948 02
6.º	Obras públicas	19.102 50
7.º	Corrección pública	837 37
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	33.006 01
10.º	Obras de nueva construcción	2.000 ..
11.º	Imprevistos	"
12.º	Resultas	"
13.º	Devoluciones	"

Total del presupuesto de Gastos 131.400 ..

### Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos	131.400 ..
Id. los Gastos id. id.	131.400 ..

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se revista al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual el Ayuntamiento declara terminadas las sesiones ordinarias del primer periodo y el señor Alcalde levanta la que acaba de celebrarse, de que certifico.

*Luis Franco Comesaña Ferrand*

*Mariano Verdú Francisco Ferrand*

*Ricardo Guillén*

*Enmar Alfonso Meliador Ferrand*

Felipe Rodrigo

Narciso Loma

Blas Guillen

Arturo Martner

M. L. Loma

Señores del Ayuntamiento de Lerma a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores Concejales que componen el Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, excepto D. Francisco Alfonso Martí que ha presentado excusa justificada, en sesión pública extraordinaria a las veintinueve horas, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Terdiri Blasco, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada lectura por el infrascrito Secretario del acta de la celebrada por la Comisión municipal permanentemente en dos del actual por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al presupuesto y ejercicio de 1923 a 1924. Rubricados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los señores D. Blas Guillen Andren y D. Felipe Rodrigo Lopez para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Puestos sobre la mesa los presupuestos y condiciones propuestas por las casas que han concurrido al concurso para suministrar la nueva maquinaria del abastecimiento de aguas potables y el informe que en escrito de 30 de Mayo





ultimo se ha dignado emitir sobre los mismos el Sr. Ingeniero Director de la Cooperativa Popular Eléctrica en cumplimiento del encargo que le hizo este Ayuntamiento por acuerdo de 26 del citado mes, se abrió discusión en el asunto, conviniéndose en aceptar el consejo de dicho Sr. Ingeniero de considerar mas ventajosa la proposición de la Sociedad Anónima A. E. G. Ibérica de Electricidad y acordándose por unanimidad adjudicar a la mencionada Sociedad el servicio indicado, ampliando hasta el maximum de 10 H.P. la fuerza utilizable de los dos grupos, atendidas las mayores necesidades de consumo de agua que ha de exigir próximamente el rápido crecimiento de la urbanización, por la cantidad total de 8965 pesetas, pagadas en la forma siguiente: Un primer plazo de pesetas 3.000 pagadero el día de firmar el oportuno contrato. Un segundo plazo de pesetas 1365 pagadero a los tres meses de haber terminado el montaje del segundo grupo, con motor abierto de diez caballos. Un tercer plazo de pesetas 4.600 que corresponde al importe del primer grupo con motor blindado de 9.5 H.P., se depositará en un Banco designado por la A. E. G., tan pronto dicha casa contratante reciba el motor blindado que pide a Alemania y que se comience la instalación del mismo. Esta cantidad podrá retirarla la A. E. G. a los tres meses de haber terminado el montaje de dicho primer grupo. Los intereses que devengue la cantidad de pesetas 4.600 corresponde cobrarlos a la A. E. G. y autorizar al señor Alcalde Presidente para formalizar el correspondiente contrato y abonar el primer plazo convenido, dando cuenta de su resultado a este Ayuntamiento que volverá a reunirse en sesión extraordinaria el sábado 28 del actual a la misma hora, para aprobar en su caso el dictamen de la Comisión de Cuentas al principio nombrada y el contrato del suministro de la maquinaria, confir-

Excmo. Sr. Ingeniero  
de 1923-24  
y adjudicación  
contrato ma-  
quinaria agua



mación o reforma de las plantillas del personal de todos los servicios para 1924-25 según el nuevo Estatuto municipal y demás asuntos que la terminación del actual ejercicio económico haga necesario resolver y corrigue la oportuna convocatoria.

Con lo que se levantó la sesión, de que certifico.

Mariano Tendío, Luis Franco (Emérito Ferrando)  
Francisco Blasasco

Comar Llerena, Felizardo Llerena  
Felipe Rodrigo

Blas J. Llerena, Ramón Llerena

Ramón Guillén, Arturo Martínez

Muñoz Llerena

Señores del

Ayuntamiento

D. Mariano Tendío

Blasasco

D. Luis Franco

Ferrando

D. Emérito Ferrando

Mir

D. Felizardo Llerena

Llerena

D. Ramón Llerena

Morante

D. Felipe Rodrigo Lopez

En Paterna a veintiocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Tendío Blasasco, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, emperando la misma por lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Comisión de Cuentas respecto a las municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924, las cuales habían sido ya censura-



das por el Sr. Alcalde y fijadas por la Comisión municipal permanente, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente.

D. Blas Guillen  
Andrew  
D. Francisco Benavente  
D. Tomás Alfonso  
Gross  
D. Ricardo Guillen  
Suay  
D. Arturo Martínez Bort  
probacion  
renta de 1923-24  
del contrato  
maquinaria  
de aguas.

Leído inmediatamente el memorado dictamen de la Comisión especial nombrada, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente; en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes.

A continuación se dió lectura del contrato firmado por duplicado el día 25 del actual entre la Sociedad Anónima A. E. J. Ibérica de Electricidad y el Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Verdú Blasco autorizado al efecto por acuerdo de este Ayuntamiento de 21 del corriente mes, para el suministro e instalación de la nueva maquinaria de los depósitos de abastecimiento de aguas potables, por la cantidad y plazos consignados en el acuerdo citado, acordándose por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de las plantillas del personal de oficinas y demás servicios municipales, acordándose por unanimidad dejar en suspenso la reforma hasta que promulgado el Reglamento para la aplicación del nuevo Estatuto se conozcan las normas a que hayan de ajustarse los Reglamentos de régimen interior que está obligado a formular el Ayuntamiento; confirmar en sus cargos, interinamente a todos los actuales empleados y dependientes del Municipio y también a D. Vicente Ullata Daroqui en el de escribiente de secretaría, ce-

Plantillas  
del personal

\*



sando en el de escribiere de la administracion de arbitrios, y a los actuales Administrador y Vigilante de dicho seminario D. Rafael Labata Valero y D. Jose Bort Paris, con las denominaciones y sueldos consignados en el presupuesto aprobado para 1924-25, desde 1.º de Julio próximo; declarar concejil el cargo de Depositario de fondos municipales y de equisaje de la Real de Moredada, cesando el dia 30 del actual D. Bautista Moreno Jover que lo viene desempeñando y nombrándose al Concejil D. Blas Guillen Audren, quien presente, lo acepta.

Asimismo se acordó por unanimidad el cumplimiento del artículo 561 y disposición transitoria 2.ª del Estatuto sobre la liquidacion e ingreso de los creditos pendientes de cobro comprendidos en dichas disposiciones, a cuyo efecto se requerirá a los recaudadores y agentes de los impuestos y arbitrios del Municipio para que inmediatamente presenten los documentos justificativos del estado de su gestion e ingresen los saldos que obren en su poder.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando todos los conuementes la presente acta, lo que certifico.

Mariano Terdie Luis Frances Benito Ferrand  
Francisco Benavente

Comar Alfonso

Refundido Ferrand

Felipe Rodriguez

Blas Guillen

Blas Guillen

Benito Ferrand

Arturo Martiner

M. Molano





Señores  
D. Mariano Verdú  
Luis Franco  
Enesto Ferrando  
Feliciano Lerma  
Ramon Lerma  
Tomás Alfonso  
Felipe Rodrigo  
Blas Guillen  
Francisco Benavent  
Ricardo Guillen  
Arturo Martinez  
  
Liquidacion  
debitos y cre-  
ditos con el  
Tesoro.

En la Sala Capitular de Paterna a cinco de julio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a las veintinueve horas en sesión pública extraordinaria, previamente convocados, los señores Concejales nombrados al margen, excepta don Francisco Alfonso Martí que ha excusado debidamente la asistencia por enfermedad de su señora madre, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el señor Alcalde se dió cuenta del estado de débitos de este Ayuntamiento al Tesoro público comprendidos en la certificación número 1 que ha sido leída y será estampada en el acta de esta sesión, y después de examinado y discutido suficientemente, fue aprobado por unanimidad, reconociendo y aceptando el Ayuntamiento como partidas de cargo de esta Corporación, las figuradas en el referido estado certificado, que ascienden a la suma de cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Y inmediatamente después dióse cuenta por el señor Alcalde del estado de los créditos de este Ayuntamiento contra el Tesoro público, comprendidos en la certificación número dos que ha sido leída y será estampada en el acta de esta sesión, y después de examinado y discutido suficientemente, fue aprobado por unanimidad, reconociendo y aceptando el Ayuntamiento, como partidas de data de esta Corporación, las figuradas en el referido estado, que ascienden en junto a la suma de treinta y una mil quinientas ochenta pesetas diez y ocho céntimos.

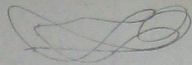
"Certificación número 1- Don Manuel Ecolano Zaragoza, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Paterna. Certifico: Que examinados los libros de contabilidad de este Ayuntamiento, resulta el mismo deudor al Estado de la cantidad de cinco pesetas ochenta y cinco céntimos por el concepto del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas desde 1.º de Enero

ro de 1917 a 31 de Marzo de 1924, sin que de la liquidación definitiva practicada en esta fecha aparezca ningún otro descubierto de este Ayuntamiento a favor del Estado por concepto alguno durante el referido período. = Los débitos al Tesoro, de este Ayuntamiento, ascienden, por tanto, a la suma total de cinco pesetas ochenta y cinco centinos. = Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Abril de 1923 sobre liquidación de créditos en favor del Estado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Paterna a primer de Julio de mil novecientos veinticuatro. = V.º B.º = El Alcalde, Mariano Verdú = Jirauado, Manuel Escobedo =

"Certificación número 2. = Don Manuel Escobedo Zaragoza, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Paterna. = Certifico: Que examinados los libros de contabilidad de este Ayuntamiento, resulta el mismo acreedor al Estado en cada uno de los años que se indican, por los siguientes conceptos:

Años	Labrantes	Recargo	Id. edifi-	20% cuotas	20% cuotas	Total
	de 1.ª	sobre	las per-	Tesoro	Tesoro	
	mananza	Industrial	sonales	Industrial	Urbana	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1917			332'47			332'47
1917 a 1920-21		983'66				983'66
1918-19 (5 tri-						
mestres)			685'32			685'32
1919-20			424'13			424'13
1920-21	2190'16		603'63			2793'79
1921-22	2190'16	668'84	524'02			3383'02
1922-23	2190'16	4900' "	466'17	2750' "	2670' "	12576'33
1923-24	2190'16	2191'30		2750' "	2670' "	10401'46
Totales	8760'64	8943'80	3035'74	5500' "	5340' "	31580'18





Los créditos al Tesoro, de este Ayuntamiento, ascienden a la suma total de treinta y una mil quinientas ochenta pesetas diez y ocho céntimos. = Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924 sobre liquidación de créditos en contra del Estado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Paterna a primeros de Julio de mil novecientos veinticuatro. = V.º B.º = El Alcalde, Mariano Verdú. = Firma do, Manuel Escobedo. =

Con lo que, no habiendo mas asuntos, de que tratar, según la convocatoria, se levantó la sesión, de que certifico. = Los enmendados 33247 vales. =

Mariano Verdú      Luis Franco      Ernesto Ferrando

Francisco Benavent      Tomas Alfonso  
Felipe Rodriguez      Melindoro Lerma

Ricardo Guillen      Ramon Lerma  
Blas Guillen

Arturo Martner      M. Molanes

Señores

Mariano Verdú  
Luis Franco  
Ernesto Ferrando  
Melindoro Lerma  
Tomas Alfonso  
Francisco Benavent  
Felipe Rodriguez  
Ricardo Guillen

En la Sala capitular de Paterna a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a la veintiterna hora en sesión pública extraordinaria previamente convocados, los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, dió lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Por el orden señalado en la convocatoria, se enteró el Ayuntamiento del acuerdo 2.º de la Comisión permanente



D. Blas Guillen de 25 de Agosto último promoviendo la instalación de  
 Francisco Alfaro nueva tubería de distribución de aguas potables desde la  
 Ramon Leona fuente de las Eras a la calle del Maestro Soler, por insenti-  
 Arturo Martinez cimiento de la existente; del acuerdo 1.º de la Comisión promo-  
 viente de vicentidos del actual promoviendo la construcción  
 de un sifón en la acequia de Uruca, sin modificar la  
 anchura de la calle de los Huertos; y del acuerdo 2.º de  
 la Comisión permanente de la misma fecha promoviendo  
 de la instalación de tubería para la distribución de aguas  
 potables de alta presión en el Ensanche de la Cosa, cruzan-  
 do el huerto de los señores de Fello por el centro de la calle  
 que al efecto deberá proyectarse en el interior de dicho  
 huerto enlazada con la urbanización de la expresada  
 zona, acordándose por unanimidad aprobar en  
 todas sus partes lo mencionado acuerdos y autori-  
 zar a la Comisión permanente para adoptar las  
 resoluciones necesarias a su inmediata ejecución y  
 exacto cumplimiento.

Hecho el acuerdo 3.º de la Comisión permanente  
 de 11 de Agosto último y el oficio de la Administra-  
 ción de Rentas Públicas a que se refiere, el Ayuntamiento  
 acordó por unanimidad entablar el oportuno recurso  
 para eludir las responsabilidades que pudieran deri-  
 varse de la interpretación dada por la citada Ad-  
 ministración de Rentas a las instrucciones de la Su-  
 perioridad, que invoca en apoyo de su negativa  
 apercibir el 22 en vez del 12 por los de recargo en la  
 contribución industrial y de comercio durante el ejer-  
 cicio económico de 1924 a 1925, no obstante haberle co-  
 municado en tiempo hábil y en la forma legal preve-  
 nida el señalamiento del expresado recargo apro-  
 bado por el Ayuntamiento pleno en el Presupuesto or-  
 dinario del indicado ejercicio corriente, en virtud de lo  
 precepto del nuevo Estatuto municipal, autorizara



la Alcaldía para formulado en nombre y representación del Ayuntamiento, y ordenar que cuando se cobre del Estado el importe de dichos recargos, se ingrese en Caja a fondos del Presupuesto el producto del 22 por 100 legalmente establecido, conservándose en depósito el 10 por 100 cobrado de más a disposición de los interesados.

Visto el oficio n.º 552 de 20 del actual en que el Sr. Sr. Delegado de Hacienda comunica haber aprobado las Ordenanzas de los recursos utilizados en el Presupuesto ordinario de 1924-25 por encontradas arregladas a las disposiciones vigentes, con una nota marginal que dice: "Deberá, sin embargo, en la de bebidas, ajustarse a lo que previene el párrafo 1.º del artículo 448 del Estatuto municipal, dando cuenta a esta Delegación de haberlo cumplimentado."

Visto el acuerdo 5.º de la Comisión permanente de 22 del mismo mes sometiendo el caso a la deliberación del Ayuntamiento pleno.

Considerando que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 5 de Junio último, aprobó los documentos que integran dicho Presupuesto ordinario, entre los que se encuentran los siguientes:

Memoria n.º 4, acreditando haberse cumplido la obligación que impone el artículo 525 de gravar con el minimum de los dos tercios del límite que señalan las leyes, entre otros, el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes conforme a los párrafos 1.º y 4.º del artículo 448, para tener derecho al 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en las contribuciones Urbana e Industrial y de aumentar el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas hasta el límite fijado en el párrafo 2.º del artículo 448 para poder utilizar el repartimiento general.

Memoria n.º 3, de ingresos, párrafo último, expre-



sando que ha sido forzoso aumentar el arbitrio sobre el consumo local de alcoholes, aguardientes y licorosos hasta los dos tercios del límite fijado en el párrafo 4.º del art. 448 y aumentar igualmente el de bebidas espirituosas hasta el límite fijado en el párrafo 2.º del art. 448, para poder utilizar el repartimiento general, conforme al número segundo del art. 525.

Relación n.º 3 del capítulo 2.º artículo 17 de ingresos, partida 1.ª - "Arbitrio de inclinato por la 36.ª parte de las 91.921 pesetas que importa la renta íntegra total de las viviendas catastradas en este término municipal, 2 553' 63 pesetas".

Relación n.º 3 del capítulo 2.º artículo 16 de ingresos, partida 1.ª - "Producto del arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas y alcoholes, aumentado como requiere el n.º 2.º del art. 525 en relación con el 448, que se entenderá autorizado con la aprobación definitiva de este Presupuesto 20.000 pesetas".

Relación n.º 5 del capítulo 9.º art. 6.º, partida 1.ª - "Producto del repartimiento general que autoriza el art. 461 del Estatuto municipal por hallarse cumplidos los requisitos prevenidos en el n.º 2.º del art. 525 de dicha ley, 21.500 pesetas".

Considerando que los expresados documentos, redactados por la Comisión permanente en 19 de Mayo, expuestos al público sin reclamación, aprobados por el Ayuntamiento pleno en 5 de Junio y vuelta a ser expuestos al público también sin reclamación, fueron aprobados con la totalidad del Presupuesto indicado en providencia del H.ºm.º Delegado de Hacienda comunicada en oficio n.º 167 de 19 de Julio por encontrarse conformes y arreglados a las disposiciones del Estatuto municipal.

Considerando que autorizado en la citada providencia la ejecución del Presupuesto, en el que previa consulta con





*[Handwritten flourish]*

la Sesión provincial del ramo se cumplía por medio de la declaración antes subrayada el requisito de la especial aprobación del aumento del gravamen sobre bebidas espirituosas que pareciendo protectorio en el art.º 448 del Estatuto, hace luego forzoso el art.º 525 para utilizar las demas imposiciones municipales; aplicada la tarifa minima al estibio sobre inquilinato; adoptado los acuerdos sobre imposición de exacciones por el Ayuntamiento pleno al aprobar el proyecto del Presupuesto y publicada, igualmente sin reclamación las Ordenanzas de dichos exacciones, el Ayuntamiento puso en vigor oportunamente lo mencionado Presupuesto y Ordenanzas.

Considerando que habiendo tenido ingreso las referidas Ordenanzas en la Delegación de Hacienda el 1.º de Agosto y transcurrido el plazo de treinta dias sin haberse dictado la resolución a que alude el párrafo 2.º del art.º 323 del Estatuto, quedó confirmado el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento pleno conforme al párrafo 3.º, sin que exista el recurrente citado en el párrafo 4.º para impugnar la aprobación hecha, ni reclamación alguna pendiente cuyo fallo pueda modificarse, razones por las cuales era ya firme y definitiva la aprobación de la Ordenanza de bebidas al dictarse el oficio n.º 552 de 20 del corriente y no cabe variarla ni aun por causa de infracción o extralimitación legal durante el tiempo de su vigencia, a tenor de lo dispuesto en el art.º 324 del referido Estatuto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se remita copia literal certificada de estas consideraciones al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, rogándole que tenga por concedida la autorización del párrafo 2.º del art.º 448 del Estatuto en los terminos indicados, solicitada por el Ayuntamiento pleno en el acuerdo de 5 de Junio, cuya solicitud se reproduce en el pa-

este acuerdo, caso necesario, sin perjuicio de considerarse firme y definitiva la aprobación tácita de la Ordenanza de bebidas.

Dada cuenta por integra lectura del los oficios del Excmo. Sr. Gobernador civil n.ºs 1373 y 1374 de 14 de Julio y 8 de Agosto últimos respectivamente, declarando el primero provisto en propiedad el cargo de Secretario del Ayuntamiento en la persona de D. Manuel Enolano Zaragoza, y anulándose en el segundo oficio dicha declaración, el señor Enolano se retiró del salón con la venia de la Presidencia manifestando que lo hacia para que los señores Concejales tuvieran mayor libertad en la deliberación de este asunto, y en su vista continuó actuando como Secretario el Oficial de Secretaria D. Manuel Morante Botet.

El Ayuntamiento se dió por enterado de las comunicaciones hechas y por unanimidad acordó conignar en acta su sentimiento por tenerse que privar de los servicios del Sr. Enolano.

El Teniente de Alcalde D. Luis Forans manifiesta que a su entender se perjudicarán los intereses del Municipio cuando se nombre nuevo Secretario, toda vez que sobre el sueldo de dicho cargo habria de pagarse el haber de jubilación que al Sr. Enolano se asignó al pasar a tal situación en 1.º de Octubre de 1920, segun acuerdo de 2 de febrero del mismo año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, segun la convocatoria, se levanto la sesión a las veintitres horas, de que certifico:

Mariano Verdú

Luis Franco

Comte. Ferrand

Ramon Lami

Alas Ferrand

Felipe Rodrigo





*[Handwritten flourish]*

Francisco Alfonso Francisco Benavent

Ricardo Guillen Arturo Martinez

Heliodoro Lerma

Comas Alfonso

Ramon Morante

Señores:

In la sala Capitular de Paterna a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos a las veinte horas en sesion publica, los señores Concejales nombrados al margen

D. Mariano Verdú  
Luis Franco  
Ernesto Fernando  
Tomás Alfonso  
Ricardo Guillen  
Blas Guillen  
Heliodoro Lerma  
Felipe Rodrigo  
Francisco Alfonso  
Arturo Martinez  
Ramon Lerma

que componen el Ayuntamiento pleno, excepto D. Francisco Benavent Berulloche que ha presentado excusa justificada, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, fue leida el acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta, por el orden en que figuran en la oportuna convocatoria para el segundo periodo cuatrimestral, de los asuntos que se someten al examen y resolución del Ayuntamiento, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Examinadas las cuentas de Caudales, de Presupuestos y de Propiedades y Derechos de este Municipio, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, y encontrándolos conformes, debidamente justificadas y cumplidas en su tramitación las disposiciones vigentes, se acuerda por unanimidad aprobarlas con caracter provisional y someterlas a la revision y censura del Ayuntamiento pleno en la segunda reunion cuatrimestral que se celebre despues de su renovacion trienal, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 128 del Reglamento de 23 de agosto último.

2.º Visto el expediente justificativo del robo de (2517) dos mil quinientas diez y siete pesetas efectuado en la Caja municipal y de conformidad con el acuerdo de la Comisión permanente de 13 de Octubre último, se acuerda por unanimidad que sea

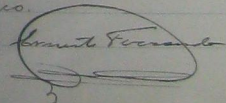
haya en la existencia de Caja la referida cantidad, sin perjuicio del resultado que ofrezcan las diligencias judiciales.

3.º Quedar enterado de la providencia del Sr. Delegado de Hacienda, comunicada en oficio n.º 722 de 31 de Octubre último aprobando la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas, de conformidad con los fundamentos del acuerdo de este Ayuntamiento pleno de 27 de Septiembre anterior.

4.º Sustituido el Ayuntamiento del oficio n.º 139 de 30 de Noviembre último en virtud del que D. Manuel Escolano Zaragoza ha cesado en el desempeño de las funciones de Secretario accidental de la Corporación y del acuerdo de la Comisión permanente de 1.º del actual habilitando para el despacho al oficial de Secretario D. Manuel Morante Bofet, se acordó por unanimidad aprobarlos y que en cumplimiento de los acuerdos 6.º de 2 de Abril y 1.º de 16 de Diciembre de 1923, el haber de jubilación de D. Manuel Escolano Zaragoza se haga efectivo con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 1.º del presupuesto de gastos vigente, hasta que entre en vigor el presupuesto del ejercicio próximo, que deberá contener la oportuna consignación para satisfacer en el indicado ejercicio la anualidad de esta obligación más los meses que del actual año hubieren dejado de abonarse por haberse previsto la vacante.

5.º Aceptar el ofrecimiento del solar que ocupa la casa calle de San Roque n.º 17 que por la cantidad de 7000 pesetas hacen sus propietarios los consortes D. Bautista Cañares Casabaut y D.ª Filomena Audreu Brisa en urbanidad de 1.º del actual, para la apertura y comunicación de la prolongación de la calle de San Salvador, conforme al dictamen de la Comisión de Policía Urbana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, de que certifico.

Maricau Jordic Luis Franco 





Ricardo Guillén



35

Felipe Rodríguez

Antonio Martínez

Tomás Alfonso

Nicolás Rodríguez

Ricardo Guillén

Manuel Lanza

Francisco Alfonso

Manuel Morante

En la sala Capitular de Paterna a once de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunidos a las once horas en sesión pública extraordinaria los señores Concejales nombrados al margen componentes del Ayuntamiento pleno, previamente convocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Poseído este Ayuntamiento pleno de los más altos sentimientos de patriotismo ante la campaña de injurias a España y a su Rey sostenida en el extranjero, por espíritus perturbantes; queriendo con ello dar una prueba de amor a España y de adhesión al trono, acuerda por unanimidad nombrar Alcaldes honorarios a S. S. M. C. D. Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia.

Tambien por unanimidad, se acordó que el precedente acuerdo se consiguiera en artísticos pergaminos para entregarlo a S. S. M. C. en el solemne acto que se celebrará en Madrid el día 23 del actual, designándose una Comisión formada por el señor Alcalde Presidente y el Concejál D. Francisco Alfonso Martí, para representar a este Municipio en dicho acto y en las demás reuniones de Alcaldes de España que con tal motivo se organizarán; y que los gastos del pergaminos y del viaje y estancias en la Corte de la Comisión nombrada se satisfagan con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º partida 3.ª del presupuesto vigente.

Dada cuenta de la invitación circulada a todos los Municipios por el Ayuntamiento de Teler-Pubio, se acordó por una-

minidad adherirse al acuerdo de dicho Ayuntamiento de 31 de Diciembre último, pidiendo a la Superioridad la supresión del contingente provincial.

Dada lectura de la atenta carta fecha 7 del corriente mes, en la que D. Francisco Fernánder Pomares pone en conocimiento de la Corporación municipal haber cesado en el cargo de Delegado gubernativo de este distrito y dá las gracias a todos sus componentes por la ayuda eficaz que le han prestado en su gestión haciéndolas extensivas al Secretario y demás personal del Ayuntamiento, por unanimidad se acordó que conste en acta y se exprese al Sr. Fernánder el reconocimiento que a la Corporación municipal y al vecindario de esta villa ha causado el hecho de haber cesado en las funciones de Delegado gubernativo del distrito de Terrazas, que tan acertadamente ha desempeñado para la realización de la obra regeneradora iniciada por el Ilustre Directorio Militar, significándole que todos y cada uno de los Concejales no olvidarán nunca las normas de conducta que les traxo ni el apoyo que les ha prestado para el cumplimiento de la misión que les fue encomendada.

Seguidamente y por mayoría se acordó aprobar la elección de Síndico representante de este Ayuntamiento en la Junta de gobierno de la Real acequia de Mourada para el corriente año, verificada por la Comisión municipal permanente en sesión extraordinaria del día 4 del actual, quedando en su consecuencia designado para dicho cargo D. Salvador Cardo Brisa.

Y susiendo otros los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión a las doce horas, de que certifico

Maricruz Verdú Luis Franco (Presidente) (Firma)

Blas Guller (Firma) Tomas Alfonso (Firma)

Heliodoro Ferrn (Firma) Roman Loma (Firma)





*[Handwritten flourish]*

Ricardo Guillen Francisco Elviro Felipe Rodrigo  
Francisco Penarant Arturo Martínez

Manuel Morante

En la sala Capitular de Paterna, a veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve. Reunidos a las veinte horas en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria, los señores Concejales nombrados al margen componentes el Ayuntamiento pleno, habiendo justificado su ausencia D. Blas Guillen Andreu, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasos, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente fueron discutidos suficientemente los asuntos objeto de la convocatoria, tomándose sobre los mismos y por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar la propuesta de la Comisión municipal permanente para la devolución de 182.77 pesetas ingresadas indebidamente en Caja, por corresponder en merito a la Junta municipal de Protección a la Infancia y Reparación de la Mendicidad; cuya cantidad se considerará como minoración de los valores del capítulo 7.º, artículo 6.º, del presupuesto en ejercicio el día en que se verifique el pago.
- 2.º Aprobar los gastos realizados con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 2.ª del presupuesto vigente, en cantidad de 250 pesetas para el Aquinaldo del Soldado; 284.50 pesetas para juguetes y obsequios a los niños de la Escuela de Pequeños el día de Reyes; y 757.65 pesetas para la confección de un pergamino, viajes y estancia en Madrid de la Comisión nombrada, según acuerdo de este Ayuntamiento de 11 de Enero último, y con cargo al capítulo 7.º, artículo 9.º, 3000 pesetas a los Arquitectos D. Javier Goertlich Lloca y D. J. M. Manuel Cortina Roca, por los

norarios en la suma de datos para las expropiaciones forzadas en tramitación.

3.º Aprobar el acuerdo de la Comisión permanente de 16 del actual, inscribiendo al Ayuntamiento en la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, con la cuota de 25 pesetas anuales.

4.º Aprobar los pliegos de condiciones económicas y facultativas y la celebración de las subastas para ejecutar las obras de sustitución de la cañería de conducción de aguas potables de baja presión de la calle de Izquierdo por otra de mayor diámetro.

5.º Quedar enterados con satisfacción de la carta fecha 4 del actual, por la que el Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio transmite a esta Corporación municipal las más expresivas gracias de S. M. el Rey (q. d. g.) por el respetuoso escrito que le fue elevado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las veintidós horas, de que certifico.

Moriano Verdú Luis Franco Amador Sierra

Meléndez Torres Arturo Martínez

Ricardo Guillén Manuel Ferrn Comas Alfonso

Felipe Rodrigo Francisco Alfonso

Francisco Benavent Manuel Morante

En la sala Capitular de Paterna a nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve. Ocurridos a las veintinueve horas en sesión pública extraordinaria los señores Concejales nombrados al





margen, componentes el Ayuntamiento pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, habiendo justificado su ausencia por enfermedad D. Francisco Benavent Beulloch, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Después de ligera discusión y por unanimidad, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Autorizar a los señores Alcalde Presidente, Concejal D. Ramón Lemna Morante, en concepto de Síndico, y Secretario de esta Corporación para tramitar los expedientes de prórrogas de primera clase en la forma prevenida en el artículo 287 del Reglamento de 27 de Febrero último.
- 2.º Nombrar a los mozos del alistamiento de este año José María Borralla Benavent y Jesús Pons Martínez, para actuar como testigos en los expedientes de pobreza alegada como causa de prórroga de primera clase por mozos del recemplaro de este año y de los de revisiones.
- 3.º Aprobar la tarifa y el pliego de condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el 4.º trimestre de 1924-25 y el año económico de 1925-26, y la celebración de la misma; que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se revista al Sr. Gobernador civil un edicto para que ordene su inserción en el Boletín oficial y se fije otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad, exponiendo al público los mencionados acuerdos, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, y advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produjeran; que de no presentarse reclamación, o después de resolver las que se promuevan, se proceda desde luego a anunciar la celebración de dicha subasta fijando día y hora para

ello, previa publicacion de nuevo edicto en el referido Boletín con la avelacion debida, cuyo anuncio se fijará tambien en el sitio de costumbre de esta localidad; que si esta subasta no hubiere efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda diez días después con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Al efecto se designa al Letrado D. Jacinto Gil Perotín vecino de Valencia para bastantear los poderes que pudieran presentarse, y al Concejal D. Blas Guillen Andrau, para que en union del Sr. Presidente o del Viciente o Concejal en quien delegue, asista al acto de la referida subasta.

Inocentando sobre el objeto de la convocatoria, se levanta la sesion a las veintidos horas, de que certifica

Mariano Verdú Luis Franco (Comte Ferrer)

Felipe Rodrigo

José Martin Ferron Ferrer

Blas Guillen

Heliodoro Ferrer

José Guillen

Francisco Elvira

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente  
D. Mariano Verdú  
Blanco.

Señores de la  
Comision municipal

En Paterna a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el



municipal permanente  
D. Juan Franco Franco  
D. Ernesto Ferrando  
D. Mir  
Señores Concejales.  
D. Francisco Benavente  
D. Beulloche  
D. Tomás Alfonso  
D. Grosses.  
D. Felipe Rodrigo  
D. Lopez.  
D. Francisco Alfonso  
D. Martí  
D. Blas Guillem  
D. Andreu  
D. Ricardo Guillem  
D. Suay  
D. Ramón Lerma  
D. Morante  
D. Feliodoro Lerma  
D. Lerma.  
D. Arturo Martí  
D. Port.

artículo 125 del Estatuto municipal, se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925-1926, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infascripto secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El Ayuntamiento pleno, en vista de que durante los ocho días hábiles en que el proyecto de presupuesto citado estuvo de manifiesto al público por los medios acostumbrados y edictos fijados en la tablilla de anuncios y en el Boletín oficial de la provincia n.º 58, correspondiente al día 9 del actual ni en los ocho días siguientes no se ha presentado ninguna reclamación, acordó por unanimidad aprobar todas y cada una de las partidas que comprenden los ingresos y las tarifas de exacción, sin modificación alguna, aplicando a los arbitrios establecidos y autorizados con anterioridad la vigencia concedida en la décima disposición transitoria del Estatuto municipal, que se anuncia al público la imposición de las exacciones municipales que figuran en el referido presupuesto y que las exacciones, derechos y tasas que se mencionan seguidamente, no son susceptibles de imposición, por no existir base de tributación en el término municipal, o no ser ventajoso el establecimiento, a saber: Carruajes de lujo; Circulación; Casinos y círculos de recreo; Producto de minas; Utilidades; y Ferreos incultos expresados en el art.º 535 del Estatuto. Placas y patentes; Participaciones en los documentos de vigilancia y licencias de caza y pesca; Voz pública; Reparto de guar-

denia rural, Vigilancia de espectáculos; Aperturas de tiendas; Inspección de calderas; Inspección de casas de baños; Inspección sanitaria; Servicios de laboratorio; Desinfección; Baños; Alcantarillado; Fuberías y cables; Fuegos; Servicios fúnebres; Asistencia hospital; Curación; Museos; Anuncios; Placas, y Cuareñado, expresados en el art.º 368. Laca de arzuas; Balnearios; Cisternas; Pozos de nieve; Ocupación del subsuelo; Zanjas; Escambrós; Vallas; Entrada de carruajes; Rejas; Tribunas; Postes; Mesas y sillas en la vía pública; Kioscos; Verbenas y fiabos; Parada de carruajes; Viaductos y rieles; Rodaje; Vacas y cabras de leche; Recogida de basuras, y Escaparates, expresados en el art.º 374. Repartimiento general.

Acto seguido se procedió a la lectura y debido examen de la parte de gastos, acordándose por unanimidad y previa discusión las modificaciones siguientes:

Capítulo 8.º - Artículo 3.º - Partida 5.ª - Conservar en redacción. Se consignan 150 pesetas.

Capítulo 10.º - Artículo 4.º - Partida 2.ª - Subvención anual para la enseñanza gratuita de corte y confección, en las condiciones que acuerde la Comisión permanente. Se consignan 300 pesetas.

Capítulo 17.º - Artículo único. Se consignan 1920'70 pesetas.

Las demás partidas de gastos quedan aprobadas tal y como aparecieron en el indicado proyecto de presupuesto, sin modificación alguna.

También por unanimidad, se acordó que, por consecuencia de las condiciones topográficas, higiénicas y económicas de la localidad, no será necesario atender los servicios que se expresan seguidamente: Operaciones de crédito municipal; Censos; Litigios; Representación municipal del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales jurados; Policía de Merca-





*LD*

dos, puentes públicos y Alhóndiga; Hospitales municipales; fomento de casas baratas; Instituciones de ahorro, de crédito popular, o agrícola o de cooperación; Colonización interior; Escuelas municipales de instrucción primaria, escuelas y talleres profesionales, instituciones culturales y de ciudadanía y conservación de monumentos artísticos e históricos; Vías férreas y líneas telefónicas; Personal, conservación y fomento de montes; Pozos, granjas agrícolas industriales, parada de animales reproductores y municipalización de servicios; Entidades menores y agrupaciones forzosa. Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos

Conceptos

Consiguación

Pesetas    Cts.

Presupuesto de Gastos

1.º	Obligaciones generales	25.814	99
2.º	Representación municipal	500	"
3.º	Vigilancia y seguridad	6.515	10
4.º	Policía urbana y rural	13.300	"
5.º	Recaudación	3.570	"
6.º	Personal y material de oficinas	16.970	"
7.º	Salubridad e Higiene	12.027	90
8.º	Beneficencia	6.931	"
9.º	Asistencia social	699	"
10.º	Instrucción pública	4.924	25
11.º	Obras públicas	26.925	"
12.º	Montes	250	"
13.º	Fomento de los intereses comunales	1.225	"
14.º	Mancomunidades	507	06
15.º	Entidades menores	"	"
16.º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
	Suma y sigue	120.159	30

	Suma anterior	120.159	30
17.º	Imprevistos	1.920	70
18.º	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	122.080	"
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1.º	Rentas	169	85
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	850	"
3.º	Subvenciones	"	"
4.º	Servicios municipalizados	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarios	545	"
6.º	Arbitrios e su fines no fiscales	"	"
7.º	Contribuciones especiales	"	"
8.º	Derechos y tasas	44.865	"
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	18.433	53
10.º	Imposición municipal	56.966	63
11.º	Multas	250	"
12.º	Mancomunidades	"	"
13.º	Cantidades menores	"	"
14.º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15.º	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	122.080	"
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Gastos por todos conceptos	122.080	"
	Id. los Ingresos id. id.	122.080	"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3.º del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente fueron leídas íntegramente las or-





denuncias formadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de los derechos y tasas establecidos en el presupuesto municipal para el próximo año 1925-26, sobre servicios de Almotacenia y repero; Puertos públicos de venta; Ambulancias de venta; y las Ordenanzas para la exacción de derechos sobre Cementerio municipal, que se modifican por razón de las obras realizadas en el mismo recientemente; y examinadas por los señores Concejales, fueron todas y cada una de las citadas Ordenanzas aprobadas por unanimidad, sin modificación alguna.

Por unanimidad, se acordó hacer efectivas las exacciones por los servicios de puertos públicos y ambulancias de venta, ambas en un solo lote, por arriendo en subasta pública; contratándose también por el mismo medio el aprovechamiento de los pastos particulares y públicos del término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26; y encargándose a la Comisión municipal permanente de la adopción de los oportunos acuerdos. En el oportuno pliego de condiciones se reservará a los Sindicatos agrícolas de "San Andrés" y "La Protección" el derecho a percibir 6.75 pesetas cada uno directamente del representante que designen los tablajeros de la localidad por el aprovechamiento de los pastos del lote llamado de "Camedito", siempre que dichos Sindicatos manifiesten por medio de sus presidentes en el convenio que se celebrará ante la Alcaldía y se someterá a la aprobación de la Comisión permanente antes del acto de la subasta, su conformidad en la cesión de los pastos en todo el término municipal.

Las restantes exacciones y arbitrios se harán efectivos en el próximo año 1925-26 por medio de administración.

Con lo que se levanta esta primera sesión del tercer periodo, de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco Ernesto Ferrando

Felipe Rodríguez

Francisco Alfonso

Ramón Lerma Francisco Bonaventura

Arturo Martínez

Ricardo Guillén

Ricardo Guillén

Comas Alfonso

Mauricio Morante

Señores:

En la sala Capitular de Paterna a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, se reunieron los señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Bolasco, en sesión pública ordinaria, segunda del tercer periodo, dándose principio al acto a las veintinueve horas y leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente y tras de breve discusión se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Quedar enterados de haber sido constituida la Junta de mejora de caminos en la forma que publica el Boletín oficial de la provincia de 29 del actual.

2.º Aprobar las plantillas de los empleados titulares, administrativos y subalternos de este Ayuntamiento para el próximo año 1925-26.

3.º Nombrar a D. Manuel Morante Betet comisiona-





47

do para conducir los mozos a la capital y representar a este Ayuntamiento en el juicio de revisiones de este año ante la Junta de Clasificación y Revisión.

4.º Conceder un plazo de un mes para la colocación de canales en los edificios o para que justifiquen ante la Comisión permanente la imposibilidad de efectuarlo con elementos de la población. Terminado el plazo concedido, se formará el padrón del arbitrio establecido en el vigente presupuesto municipal, con las excepciones que procedan en vista de lo que acuerde la Comisión permanente.

5.º Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Francisco Martínez Peres, hijo de Rogino y de Vicenta, núm.º 31 del Recumplazo de 1925, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de documentos al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 36 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declarar prófugo al expresado mozo, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta de Clasificación al recibir los documentos de su reconocimiento en Francia.

6.º Quedar enterados de las hojas de aprecio formadas por el Arquitecto D. F. M. Manuel Cortina Perez para la expropiación de las casas calle de San Vicente n.º 12 y 14 y plaza de Murales n.º 2, disponiendo que por la Comisión permanente se dé a dichas hojas el curso correspondiente y se active en lo posible la tramitación del oportuno expediente.

Con lo que se levanta la sesión, dándose por ter-

minado el periodo correspondiente al tercer trimestre, de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco Amos Ferrando

Meliodoro Lema Ramón Lema

Ricardo Guillén Felipe Rodrigo

Francisco Alfonso Tomás Alfonso

Blas Guillén Arturo Martínez

Manuel Lema

Señores

D. Mariano Verdú  
 " Luis Franco  
 " Amos Ferrando  
 " Felipe Rodrigo  
 " Ramón Lema  
 " Meliodoro Lema  
 " Francisco Alfonso  
 " Blas Guillén  
 " Arturo Martínez  
 " Tomás Alfonso

En la sala Capitular de Paterna a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos a las veintituna horas en sesión pública extraordinaria, previamente convocada, los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Verdú Blas, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Por el orden señalado en la convocatoria, se enteró el Ayuntamiento pleno de los acuerdos de la Comisión permanente n.º 1.º y 5.º de diez y ocho del actual, sobre contrato con D. Vicente Montes Lema para la ejecución de las obras de construcción de una fábrica de distribución de aguas potables en el paseo de la Reina Regente y calle de Niños de Monte Armit y propuesta para que este Ayuntamiento suscriba dos acciones, serie C. de a cien pesetas.





*LD*

49

En cada una de las sesiones por la S. A. Editorial La Nación, para la publicación de un diario eminentemente patriótico, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los mencionados acuerdos y autorizar a la Comisión permanente para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución.

Solicitar de los Poderes públicos que se construya por el Estado un camino que una a Paterna con Manises con un puente sobre el río Turia, requeridos por el considerable tráfico entre ambas poblaciones, y autorizar a la presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve la oportuna exposición al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Dada lectura del recurso de alzada del mozo José M.<sup>o</sup> Juan Valls, remitido en oficio de 19 del actual, n.º 1058, por la Junta de Clasificación y Permisión de Valencia, el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de 27 de febrero último, y vistos los antecedentes y documentos pertinentes, acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede estimar el recurso de referencia, y conceder al mozo José M.<sup>o</sup> Juan Valls la prórroga solicitada como hijo único de pobre e impedido para el trabajo, toda vez que además del resultado favorable de la información testifical que obra en el expediente, la donación de la prórroga se ha fundado en una cuota de contribución industrial, que, aunque figuraba a nombre del padre Gregorio Juan Torres, no es este el que la satisface, por ser la industria propia y de cuenta de otro individuo, quien se acredita y se declara por la comparecencia ante la Alcaldía del interesado D. Enrique Ferrer Lanchiz, y por ser notoria la pobreza del expresado mozo y su familia, justificándose también los rendimientos del despacho de

vingo que en el Reglamento de la Contribución industrial carece de clasificación inferior al de taberna, por la certificación expedida por la Administración de arbitrios.

En la deliberación y aprobación de este acuerdo se abstuvo D. Francisco Alfonso Martí, por su incompatibilidad en las actuaciones relativas al Recopilado del corriente año.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a las veintidós horas de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco Ernesto Ferrer  
 Francisco Alfonso Felipe Rodrigo Ricardo Guillen  
 Camón Lema Metodoro Lema  
 Arturo Martínez Blas Guillen  
 Manuel Morante Tomás Alfonso

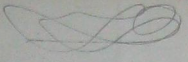
Señores

D. Mariano Verdú  
 Luis Franco  
 Ernesto Ferrer  
 Camón Lema  
 Blas Guillen  
 Francisco Alfonso  
 Ricardo Guillen  
 Tomás Alfonso  
 Felipe Rodrigo  
 Metodoro Lema

En la sala Capitular de Paterna a ocho de Junio de mil novecientos veintidós, se reunieron en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria en forma, los señores Concejales nombrados al margen que componen la totalidad del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de 4 de Ma-





yo último, por ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas inuenta céntimos. Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Roberto Martínez  
Francisco Benavent

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 33 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Artículo	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	Quedan	Capitulo	Artículo	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1º	1º	19.931'	500'	19.431'	2º	3º	250'	225'	475'
1º	7º	500'	406'	94'	2º	1º	5775'	250'	6025'
3º	5º	300'	175'	125'	3º	10º		300'	300'
5º	1º	20.748'02	3250'	17.498'02	5º	1º	20.748'02	5270'50	26.018'52
6º	2º	4.825'	1000'	3.825'	11º	1º		2517'	2517'
6º	7º	6.000'	2.500'	3.500'	6º	1º	2.230'	106'	2.336'
9º	3º	3.300'	400'	2.900'					
9º	8º	2.142'	427'50	1.705'50					
		<u>Total</u>	<u>8668'50</u>				<u>Igual</u>	<u>8668'50</u>	

Con lo que se levantó la sesión a las veintidós horas, de que certifico.

Martín García Luis Franco Benavente Ferrando

Felipe Rodrigo Francisco Bonaventura

Ramon Lerma Melchoro Lerma

Arturo Martiner

Blas Guillen

Francisco Alfonso

Ricardo Guillen

Tomás Alfonso

Manuel Morales

Señores

Sesión extraordinaria de 20 de Junio de 1925.

Presidente

En la Casa Capitular de la Villa de Paterna a veinte

D. Mariano Verdú

de Junio de mil novecientos veinticinco. Reunidos con

Concejales

objeto de celebrar sesión extraordinaria los Srs. Concejales

D. Luis Franco

que componen el Pleno de este Ayuntamiento cuyos

D. Ernesto Ferrando

nombres al margen se expresan asistidos como Secre-

D. Tomás Alfonso

tario accidental de mi el Oficial de Secretaría que suscribe

D. Francisco Benavent

siendo las veintitres horas y bajo la presidencia del Sr.

D. Ramon Lerma

Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se abrió la sesión.

D. Felipe Rodrigo

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que el

D. Melchoro Lerma

objeto de la presente reunión como oportunamente se

D. Francisco Alfonso

había anunciado en la convocatoria, era para proceder

D. Blas Guillen

al nombramiento de Secretario en propiedad del Ayun-

D. Arturo Martiner

tamiento de esta villa.

D. Ricardo Guillen

Dado cuenta del expediente instruido al efecto y resul-

Secretario actual.

tando del mismo según el oficio remitido por la Direc-

D. Sebastian Fabado

ción General dando cuenta de los concursantes y condi-

ciones de ellos según el cual aparecieron que han solici-

tado el cargo, D. Vicente Garcia Desfilis, vecino de Valencia

con domicilio en la fran Via del Marqués del Suria nº 9

piso 1º, Letrado, que alega como méritos, haber aprobado





LD

los estudios del Doctorado en Derecho haber girado la Abogacia mas de veinte años y ser autor de varias Memorias Jurídicas.

Don Tomas Muñoz Estever, Don Isaac Raso Sanchez, Don Alfredo Forreut Fernandez, Don Eleuterio Calabayud Garcia, D. Manuel Blanco, Perez de Camino, D. Vicente Guerrero Rodriguez, Don Jose Maria Don Delgado, Don Francisco Rodriguez Suarez, D. Jose Ruiz Merens del Busto, D. Salvador Perez Perez y Bordes, D. Luis Marra Lopez y Zubucka, D. Manuel Morales Day, D. Rogelio Hernandez Ruiz, D. Fernando Albi Chelvi, D. Antonio Ramon Pastor, D. Tori Gomez de Barrada, D. Juan L. Loria Taval, D. Jose Maria Gonzalez Zules, D. Rafael Almenar fil, D. Luis Larruca Peralva, D. Rafael Arino Hernandez, D. Alardo Miralles Prats, D. Fernando Mercardo Cauals, D. Vicente J. Martinez Ruiz, D. Jose A. Melte Puig, D. Fernando Cuesta Orduña, D. Eduardo Montes Navarro, D. Adrian Salinas Carrasco, D. Narciso Pajaris Polo, D. Vicente Alvarez San Paulino, D. Juan Casado Mendocia, D. Ignacio J. Maartilla, D. Victor Martin Jimenez, D. Jesus Garcia Calavera, D. Francisco Consuegra Cuevas, D. Fernando Balmaseda y Mediamarcal, el cual alega como meritos haber aprobado las oposiciones al Cuerpo de aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal, Don Ramon Puig Pastor, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Alguinet y Don Antonio Frias fil, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Por el concursante D. Juan Luis Loria Taval se alegan como meritos, ser profesor mercantil, pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, con once años de servicios.

Vistos los antecedentes remitidos por la Direccion General de Administracion local y los obrantes en el expediente instruido al efecto; visto tambien que en la

transmitación del concurso se han guardado todas las disposiciones reglamentarias y examinado detenidamente los méritos alegados por los diferentes concursantes, el Ayuntamiento, por unanimidad, estimando de preferencia los méritos y condiciones que concurren en el concursante Letrado D. Vicente García Desfilis, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.º del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924, acordó nombrar Secretario en Propiedad de este Ayuntamiento, al expresado Letrado D. Vicente García Desfilis al que notificará en legal forma su nombramiento y se le expedirá el correspondiente título.

En mismo y a los efectos consiguientes, remítase copia de esta acta a la Dirección General de Administración y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora las veintidos, de que certifico.

Mariaur Verdú Luis Franc Comedo Ferrando

Francisco Desaven

Felipe Rodrigo

Norman Ferrero

Melvidoro Ferrero

Blas Guillen

Arturo Martiner

Francisco Alfaro

Comas Alfaro

Francisco Guillen

Sebastian Sabado

Mame Morante





*LD*

En la sala Capitular de Paterna a veintitrés de Junio de mil novecientos veinticinco. Reunidos a las veinte horas en sesión pública extraordinaria los señores Concejales nombrados al margen, componentes la totalidad del Ayuntamiento pleno, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Señores  
 Presidente  
 Mariano Verdú  
 Concejales  
 Luis Franco  
 Ernesto Ferrando  
 Francisco Benavent  
 Melchoro Lomas  
 Felipe Rodrigo  
 Ramon Lomas  
 Blas Guillen  
 Arturo Martinez  
 Ramon Alfonso  
 Eduardo Guillen  
 Tomas Alfonso

De orden de la Presidencia, dióse lectura de los estados de créditos a favor y en contra del Estado para la liquidación de débitos y créditos mandada formar por R. D. de 12 de Abril de 1924 y del oficio en que se remiten dichos estados de la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Valencia de 8 del actual, a fin de que, no existiendo conformidad entre los datos suministrados por esta Corporación municipal y los que figuran en dicha Contaduría, se preste la conformidad o se impugne en el plazo de quince días.

En los referidos estados formados por la Superioridad aparecen las siguientes cantidades:

Estado n.º 1 - Créditos a favor del Estado.  
 Atenciones del Tribunal de Repartos de 1919-20, 96'62 pesetas.  
 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas de 1922-23, 0'10 pesetas.  
 5 por 100 de 602'35 pesetas de sobrantes de primera enseñanza de 1922-23, 30'12 pesetas.  
 Por igual conceptos de 3.823'06 pesetas de 1923-24, 191'15 pesetas.  
 Totales, 317'99 pesetas.

Estado n.º 2 - Créditos en contra del Estado.  
 Sobrantes de primera enseñanza 0'16 centimas, de

1923-24, 3.223'06 pesetas

Por igual concepto de 1922-23, 602'35 pesetas.

Totales, 4.425'41 pesetas.

### Resumen

Importan los débitos al Tesoro 317'99 pesetas

Id. los créditos contra el id. 4.425'41 "

Líquido saldo a favor del Ayuntamiento 4.107'42 "

Este Ayuntamiento pleu, de conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal permanente, acuerda por unanimidad, conformarse con las cifras consignadas en el estado n.º 1, e impugnar el estado n.º 2 en el sentido de que en el estado certificado n.º 2 formado por esta Corporación en 5 de Julio de 1924 no procede hacer otras eliminaciones que las cantidades abonadas con posterioridad por el Estado por los conceptos y años a que esta liquidación se refiere, sin perjuicio de las rectificaciones que proceda introducir en su día en el concepto de recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales; fijándose el estado n.º 2 en la forma siguiente:

Años	Sobrantes de	Recargos sobre	Id. cédulas	20% enotas	20% enotas	Total	
	enseñanza	industrial	personales	Tesoro Ind.º	Tesoro Urbano		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1917	"		332 47	"	"	332 47	
1917 a 1920-21	"	}	"	"	"	"	
1918-19 (5 tri- meses)	"		"	"	"	"	"
1919-20	"		685 32	"	"	685 32	
1920-21	2.190 16		7.125 40	424 13	"	"	7.549 53
1921-22	2.190 16		603 63	"	"	2.793 79	
1922-23	2.190 16		524 02	"	"	2.714 18	
1922-23	2.190 16		466 17	2.750 "	"	5.406 33	
1923-24	2.190 16		"	2.750 "	454 85	5.395 01	
Totales	8.760 64	7.125 40	3.035 74	5.500 "	454 85	24.876 63	





Tambien acordo el Ayuntamiento pleno que se remita al Sr. Delegado de Hacienda de Valencia copia certificada del presente acuerdo, con devolucion de la liquidacion recibida, a los efectos que procedan.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion a las veintidos horas, de que certifico.

Mariano Verdú Luis Franco Benito Ferrand  
Francisco Ferrand

Felipe Rodrigo Hermoso Lomas  
Vernon Lomas

Blas Gilley Arturo Martin  
Francisco Elviro Ricardo Guillen

Tomás Alonso Manuel Moreno

Señores:  
Hcedor Presidente  
Mariano Verdú  
Concejales:  
Francisco Ferrand  
Felipe Rodrigo  
Francisco Moreno

En la Sala Capitular de Paterna a veinticuatro de agosto de mil novecientos veinticinco. Reunido en sesion ordinaria el primer cuatrimestre del año económico actual, los señores anotados al margen que, constituyen la totalidad de los concejales componentes de este Ilustre Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mariano Verdú y Lomas, asistido por el Secretario que suscribe, declaró abierta la sesion siendo las veintidós horas del día, leyéndose las actas anteriores, que fueron aprobadas.

Dada cuenta por Secretaria a la correspondencia, expediente y demas asuntos fijados por la presidencia en el orden del día y en

vent Bartolomé  
 D. Juan Alfonso  
 Crespo.  
 D. Belisario Lerma  
 Lerma.  
 D. Francisco Alfonso  
 de Martí.  
 D. Emilio Ferrando  
 de Mir.  
 D. Juan Francisco José  
 de Vando.  
 D. Melón Guillen  
 de Indaco.  
 D. Ricardo Guillen  
 de Indaco.  
 D. Juan  
 D. Antonio Martínez  
 de Bort.

fuémente discutida, por unanimidad, se adoptaron las acor-  
 das siguientes:

1.º Dar y por enterado al Ilustre Ayuntamiento de la buena  
 posición del cargo que el Secretario de la Corporación que, adma,  
 y agradece sus ofrecimientos en pro del Ayuntamiento y de la ve-  
 lidad de la población;

2.º Ratificar el nombramiento de escribiente menor a favor  
 de José López Gimeno, acordado por la Comisión permanente  
 en sesión de veintiseis de julio último;

3.º Aceptar la reiterada renuncia de Depositario de los  
 fondos municipales presentada por el concejal D. Melón Guillen  
 de Indaco, dándole la gracia por el uso con que desempeñó di-  
 cho cargo; y nombra para reemplazarle al concejal D. Juan  
 Benavent Meléndez, quien comenzará a ejercer su cargo el día  
 primero de septiembre entrante;

4.º Ratificar la aprobación del Reglamento de Sanidad  
 municipal que, fue aprobado para esta jurisdicción por la  
 Junta local de Sanidad en sesión de diez y siete de agosto último, y  
 que se remite al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia copia  
 certificada del mismo;

5.º Que el Ilustre Concejo municipal de esta villa, acogiendo  
 la iniciativa de la clausura del Santuario Ermita de la Sé, y  
 para patentizar su gratitud y perpetuar en este vecindario  
 el grato recuerdo del honor recibido por el Excmo. Sr. Ar-  
 zobispo de Guayaquil por su visita a la población, acuerda  
 por unanimidad rotular con el nombre de "Cardenal Ben-  
 avent Meléndez, la calle n.º 11 del Palacio;

6.º Que el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, agradece  
 de é la inmarcescible empresa coronada por el Prelado Teo-  
 rónico Excmo. Sr. Don José Calvo Solís, apurando en su pe-  
 dorosa inteligencia y entereza municipal vigint, pedida hu-  
 mada para la regeneración de nuestra amada patria por el  
 florecimiento y prosperidad de la municipal, tiene la honra  
 de acordar, y rotule el País de Buenavista con el nombre del "Juiz



consulto Calvo Sotelo;

7.º Ratifica la aprobación por la Comisión permanente de la paga que, a continuación se especifican: A Gaspar Blancos, treinta y siete pesetas, por material de un sillar en la fuente del Sarro; a Beltrán Graña, cuarenta y siete pesetas, por un telegrama oficial; a D. Suay, treinta pesetas por gorras para empleados municipales; a Gaspar Blancos, cuatro pesetas noventa y cinco centimos, por hacer agujeros para el desagüe en el patio de las escuelas; a don Corrente, cinco pesetas por curda; a la tipografía moderna de Valencia, ochenta y cinco pesetas, por ejemplares de un manifiesto; a Enrique Jabeo, ocho pesetas veinticinco centimos, por material para la fuente del Sarro; a Miguel Mir, otros, de noventa y siete pesetas de jornales y diez y siete pesetas veinticinco centimos de material, por el armario que se colocó en la escuela de parvulos; a Enrique Benavent, otros, veinticinco pesetas ochenta y siete centimos de jornales y tres pesetas cuarenta centimos de material, por el separador de tuberías de agua potable; a Salvador Morera, otros, treinta y cinco pesetas noventa y tres centimos de jornales de obras de reparación de la fuente de la Memoria; a D. Francisco Pico, ciento cinco pesetas por los gastos de un viaje a la visita de inspección gubernativa, girada en Ayuntamiento en Mayo último; cuyo importe se figura en el acta de la Permanente del año económico actual.

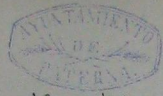
8.º Ratificar, también, la aprobación por la Comisión permanente, de la paga: A D. Roberto Madrid, treinta pesetas, por un folleto; a D. Blas Guillen, una peseta cuarenta centimos por brujías; y al Sanatorio-hospital de San Juan de Dios, diez pesetas.

9.º Reconocer el crédito por gastos ocasionados en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias con motivo de su paso por Mérida, consistente en una traca y un tapiz de flores, y que lo que queda de la consignación por resultas para su abono del ejercicio anterior, se proceda a satisfacerlo con arreglo a ley.

10.º Por el presidente el manifiesto que correspondiendo en el actual año renovar se por mitad la Junta Pericial en ejercicio durante el an-

tener bien, debía el Ayuntamiento hacer la designación de los peri-  
 to repartidores y suplente que ha de nombrar por su parte, y pro-  
 pias a la Administración de contribuciones de la provincia, la que  
 ha de elegir por la suma de la tierra que se ha de remitir al efec-  
 to en sujeción estricta al dictamen del capítulo 4.º sección 1.ª del Re-  
 glamento de 30 de Septiembre de 1888, para el repartimiento y admi-  
 nistración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería =  
 acordado por la expresada Corporación dar cumplimiento a  
 cuanto precepta el citado Reglamento, y teniendo a la vista lo  
 antecedente necesario para verificar la designación con la equi-  
 dad y justicia indispensable, especialmente el repartimiento de  
 la territorial girada en esta localidad para el referido año pro-  
 cedió a dividir a los contribuyentes, tanto hacendados, propietarios y  
 como vecinos comprendidos en el mismo, en tres grupos o cate-  
 gorías, formando la primera de la tercera parte de ellos con-  
 tribuyentes que satisficieran mayor cuota en términos munici-  
 cipal; la segunda de otra tercera parte de los que pagaran co-  
 tas medias, y en la última, a la restante tercera parte con co-  
 tas más mínimas. = Hecha la división de categorías, aparece de  
 los referidos antecedentes, que la actual prueba la anterior  
 ya los peritos y suplente que a continuación se nombran: Pro-  
 cedente del año 1921, nombrados por el Ayuntamiento: D. An-  
 tonio Sánchez Medina, D. Mariano Aguirre Novatobal; nombra-  
 dos por la Administración: D. José Planelle Potho, D. José Gi-  
 nés Rubio: Procedente del año 1922, nombrados por el Ayun-  
 tamiento: D. Ricardo Martínez Pong, D. Francisco González Mar-  
 tiz, D. Luis José de Carababa; nombrados por la Administra-  
 ción, D. Santiago Machi Murqueta, D. Ricardo Guillen Saiz,  
 D. Salvador Liera Albenea; Todos peritos = Suplente del año 1921  
 nombrados por el Ayuntamiento: D. José Planelle Potho, D. Vin-  
 tura Prósper Bañer, D. Salvador Montes Loria; nom-  
 brados por la Administración, D. José Guillen Pallares, D. Fran-  
 cisco Manuel Berrués, D. Francisco Guillen Martínez. = que  
 de ellos peritos han de continuar, por venir su nombramiento





a la designación verificada en el anterior, siendo, en suertes, siguientes:  
 D. Alejandro Martínez Pons, forastero; D. Francisco Guzmán, Marti, ve-  
 cino; D. Luis Jabalón Calatraba; D. Santiago Machi Zunguete, foras-  
 tero; D. Salvador Lina Alcaza, vecino; D. Antonio Martínez García, veci-  
 no. = I cesan, por consiguiente, en el propio cargo, por proceder su des-  
 ción del cuatrienio ultimo, lo que seguidamente se expresan: D. Miguel  
 Pando Ubeda, vecino; D. Mariano Agustín Monrabal, vecino; D. Ricar-  
 do Guillen Suay, concejal; D. José Planells Rodiño, forastero; D. José Simón  
 Rubio, vecino. = En su vista, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dis-  
 puesto en el artículo 31 del preitado Reglamento, dirige para sustituir a  
 la mitad de los peritos que cesan, y cuyo nombre anexo le corre por  
 cuenta D. José Jabalón Lerma, comprendido en la primera categoría;  
 a D. Enrique Blat Vivo, del segundo grupo, y a D. Vicente Blanquer So-  
 riano, del tercero. = Acto continuo, y en la misma forma, se procedió  
 a la designación de suplente en número igual a la mitad de los pe-  
 ritos repartidores que componen la junta de esta población, eligien-  
 dose en tal carácter los contribuyentes vecinos de la misma, cuyo nom-  
 bramiento incumbe, en su caso, a esta Corporación, que a continua-  
 ción se expresan: de la primera categoría, a D. Domingo Jamsueca  
 Montaballa; de la segunda, a D. Rafael Alfonso Buellos, y del tercer  
 grupo, a D. Justo Carrasco Lerma; vecinos todos de esta población. =  
 Acordó, por último, el Ayuntamiento, en cumplimiento a lo proce-  
 dido en los artículos 31 y 32 del repetido Reglamento, elevar a la ad-  
 ministración de contribuciones de la provincia, propuesta en ter-  
 cera para la designación de los tres peritos repartidores, tres suplentes  
 que ha de nombrar por su parte, y que comunicada esta nomenclatura  
 se hagan saber a los designados en otra forma, a los efectos  
 legales que correspondan, procediendo, en su virtud, a la formación  
 de dicha junta, del siguiente modo: Peritos de primera catego-  
 ría, D. Bautista Buellos de Guillen, vecino de Paterna; D. Vicente  
 Alonso Buellos, vecino de Paterna; D. Vicente Laraba Miguel, veci-  
 no de Valencia: de segunda categoría, D. José Carrizosa Carabant,  
 vecino de Paterna; D. José Luis Jabalón, vecino de Paterna; D. Vicente Ler-  
 ma Jabalón, vecino de Manises: de tercera categoría, D. Bautista Buellos de Pa-

uades, vecinos de Paterna; 4. Gerónimo Montaner Brisa, vecinos de Paterna;  
 D. Domingo Calatrava Simo, vecinos de Cort de Cabret = Suplentes: de pri-  
 mera categoría, D. Vicente Guillen Guillen, de esta vecindad, D. Mariano A-  
 fonso Lerma, D. Vicente Belenguer Peis, totn de esta vecindad: de segun-  
 da categoría, D. Salvador Carro Brisa, D. Mariana Guillen Simo, D. José  
 Salvador Bosch; en totn de esta vecindad: de tercera categoría, Francisco  
 Vivero García, D. Ismael Vila Banderas, Don Mariano Valero Rodrigo,  
 totn de esta vecindad.

11. Ratificar el acuerdo de la sesión permanente de diez y siete de  
 Agosto anterior para que se reuniera la Comisión de fiestas, para  
 disponer los obsequios y homenajes á dedicarse por el Ayuntamiento  
 al Emmentísimo Cardenal Beulloch con motivo de la visita  
 á esta población; en los obsequios y homenajes consistirán en un ban-  
 quete y una velada apologetica al Prelado, y ampliarlos, en el de  
 contribuir al esplendor de las fiestas, ofreciendo el Ayuntamiento  
 una copa de plata á otros metales á la "Sociedad" de "Pichón" de la lo-  
 calidad, para que la adjudique al mejor tirador del concurso  
 de pichón, que ha de celebrarse el domingo entrante.

No habiendo más asuntos que tratar, se declaró cerrada el  
 período de sesiones ordinaria del presente trimestre, y previa  
 la advertencia de firma de esta á la comparecencia, se levantó la  
 sesión, siendo los señores vocales, de que arriba.

Mariano Verdú      Ernesto Ferrando      Luis Ferrando

Francisco Alfonso

Ernesto Alfonso

Ricardo Guillen

Mariano Ferrando

Ricardo Guillen

Meléndez Ferrando

Felipe Ferrando

Pedro Martínez

Francisco Ferrando

Vicente García de la Cruz





En la Sala Capitular de Paterna, veintuno de septiembre de mil novecien  
tos veintinueve. Reunión a las veintinueve horas en sesión extraordinaria me  
quite, by sus ms anstata, al margen, que componen la mayoría del con  
sejo del pleno de este Ilustre Ayuntamiento, bajo la presidencia del Al  
calde D. Mariano Verdú Blasco, asistido por el Secretario que suscribe, e  
abrió la sesión, leyendo el acta anterior, que fue aprobada.

- Señores:
- Presidente.
- D. Mariano Verdú
- Concejal:
- D. Manuel Lema.
- Felipe Rodolfo
- Fran. Menevent
- Juan Alfonso
- Meliodoro Lema.
- Fran. Alfonso.
- Ernesto Ferrando
- Blas Guillen
- Arturo Martínez
- Nota: D. Blas Gui
- Men, D. Felipe Ro
- drigo y D. Fran. Me
- nevent no asiste
- ron a la sesión, por
- lo que se nombra al
- aviso de asistencia
- al margen de la pre
- sente acta como
- asistentes.
- El Secretario
- Vicente Gerardo

Dada cuenta por Secretaría, de las y causas de concurrencia a la sesión  
de los concejales D. Blas Guillen Andreu, por enfermedad, y de D. Fran  
cisco Menevent Melloch y D. Felipe Rodrigo Lopez, por licencia; y de los  
oficiales de S. D. D. Delegado gubernativo de un día y siete de los corrrien  
tes, por lo que usando de las facultades concedidas al Gobierno en la  
disposición transitoria del Estatuto municipal, se dispuso el cesa  
de los concejales D. Luis Franco Ferrando y D. Ricardo Guillen Suay,  
y se nombra para sustituirlos a D. Vicente Guillen Guillen y D. Fran  
cisco Melloch Lopez, cuyos oficios integran el orden del día de hoy, se  
comenzó a la reconstitución de este Ilustre Ayuntamiento, y tras deli  
beración, se acordó por unanimidad:

Declarar las vacantes de los concejales D. Luis Franco Ferrando y  
D. Ricardo Guillen Suay, y dar posesión a los nombrados de Vicente  
Guillen Guillen y D. Francisco Melloch Lopez.

Los concejales nombrados que, se hallaban presentes en este acto,  
aceptaron sus cargos, y la presidencia les dio posesión de los mismos.

Seguidamente, por vacar una plaza de Alcalde con el  
de D. Luis Franco, y renunciar a la suya D. Ernesto Ferrando,  
se declaró en las vacantes de la plaza de Alcalde y se procedió a su posesión  
por votación secreta, en la que fueron designados por  
votación de Alcalde D. Ernesto Ferrando por 1.<sup>a</sup> vez y 2.<sup>a</sup> vez y de Alcalde  
de D. Francisco Alfonso Martí, que aceptaron sus cargos, ren  
do proclamados por la presidencia que, les dio posesión de la  
misma entregándoles las insignias oficiales.

Con la adopción y ejecución de lo acordado, queda reconsti  
tuido el Ayuntamiento pleno, y con la adopción de la fir  
ma del acta por los concurrentes, se levantó la sesión, siendo  
las veintidós horas y quince minutos, de que certifico.

Mariano Verdú ~~Conde Ferrnand~~ Francisco Eljoso  
 Helodoro Ferrnand  
 Tomas Eljoso Arturo Martner  
 Ramon Ferrnand  
 Vicenta Garcia de P.

En la Sala Capitular de Palerua, diez y seis de Noviembre  
 de mil novecientos veintinueve. Reunidos en sesion pública extra-  
 ordinaria, los señores anotados al margen, excepto D. Blas Gui-  
 llerm, que se excusa por ausencia, quienes constituyen las cua-  
 tro quintas partes del pleno de este Ilustre Ayuntamiento,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blac-  
 co, asistidos por el secretario que suscribe, se declaró abierta la  
 sesion, leyéndose el acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por Secretaria de la excusa del Concejal D. Blas  
 Guillerm, de la correspondencia, expedientes y demás asuntos fija-  
 dos por la presidencia en el orden del dia, despues de suficien-  
 temente discutidos, los concurrentes, por unanimidad, adopta-  
 ron los acuerdos siguientes:

- 1.º - Rectificar el acuerdo 5.º de la sesion ordinaria del pleno de  
 24 de Agosto último, rotulando una calle de la poblacion con  
 el nombre de Cardenal Beulloch, en el sentido de que sea la  
 calle de la D. del Busanche de la Cosa, en vez de la n.º 11 del  
 Busanche del Palacio, que fué la designada.
- 2.º - Dejar sin efecto el acuerdo de 25 de Mayo anterior, so-  
 bre suscripcion de dos acciones de 100 pesetas, serie C, cada una, e-  
 mitidas por la S. A. Adicional "La Nacion", para la publicacion  
 de un libro patriótico.
- 3.º - Autorizar al Depositario de este Ayuntamiento D. Francis-  
 co Benavent Beulloch para cobrar los intereses atrasados corrientes  
 y de vencimiento sucesivos de la inscripcion inicial n.º 514 de





la Deuda perpetua interior del 4 por 100 del 30 de Propios, perteneciente a esta Corporación, que fue expedida en 6 de Marzo de 1917.

Recom. Financ.

4.º - Habiendo estado en su cargo de Concejales de este Ayuntamiento, según acta de 21 de Septiembre anterior, los señores D. Luis Franco Ferrando y D. Ricardo Guillen Suay; el primero, perteneciente a la Comisión de Hacienda y Personal, de Ordenanzas, Estadística, Beneficencia y Sanidad, y el segundo de las de Policía urbana y rural, Aguas potables y de riego, mercados, Matadero y Abastos, Ferias, fiestas y homenajes, se declara la vacante causada en las Comisiones por el aludido cese, y se reconstituyen, designando a D. Francisco Beulloch Lopez, para desempeñar las vacantes de D. Luis Franco Ferrando, y a D. Vicente Guillen Guillen, para las vacantes de D. Ricardo Guillen Suay, en las repetidas Comisiones, dando en este acto, el Sr. Alcalde, posesión de sus cargos a los nombrados.

5.º - Terminado el bienio 1923-24, para los efectos de la Junta pericial, según el Reglamento provisional para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería vigente, y reconstituida esta Junta, tal consta en el acuerdo decurso del acta de la sesión ordinaria del pleno de 24 de Agosto de 1925, se completa la susodicha Junta pericial, por cese del Vicepresidente de la misma, D. Francisco Alfonso Martí, y paraemplazarle en el bienio de 1925-26, se nombra al Concejál D. Felipe Rodrigo Lopez, que acepta el cargo mencionado.

6.º - Aprobar el proyecto, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción del sifón de "Mucia", y disponer se forme el presupuesto extraordinario para pagar las obras de ejecución de dicho proyecto, a base de 1224 pesetas donadas para dicho objeto por los propietarios de la zona de influencia del mismo, y las rebajas de los sobrantes de resultados sin aplicación del ejercicio económico anterior, y que se ejecuten por medio de subasta.

No habiendo más asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levantó la sesión, siendo las veint...

minuta horas y treinta minutos, de que certifico.

Mariano Verdú

Bernardo Ferrando

Francisco Alfonso

Francisco Bulloch

Ramon Loma

Arturo Martinez

Felipe Rodrigo

Blas Guillen

Nicoloso Loma

Nicolas Guillen

Francisco Benavent

Nicolas Guillen

Señores:

Alcaldes:

D. Mariano Verdú

Concejales:

D. Bernardo Ferrando

Francisco Benavent

Felipe Rodrigo

Nicoloso Loma

Blas Guillen

Arturo Martinez

Francisco Bulloch

Nicolas Guillen

Francisco Alfonso

Ramon Loma

En la Sala Capitular de Paterna a tres de Enero de mil novecientos veintisix. Reunidos en sesion extraordinaria previamente convocada los señores Concejales nombrados al margen componentes la mayoria del Ayuntamiento pleeno de esta villa, bajo la presidencia del señor alcalde D. Mariano Verdú Blasos, quien manifiesta haber justificado su ausencia D. Ramon Alfonso Gares, se declaró abierta la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leido por el infrascripto secretario accidental el oficio de fecha 23 de Diciembre anterior, de la Presidencia de la Junta de Gobierno de la Real acequia de Aloucada, se procedió a la eleccion de Indico representante de esta Corporacion en la Junta de Gobierno de dicha Real acequia para el corriente año mil novecientos veintisix, resultando elegido por unanimidad el vecino D. Salvador Cardo Brisa, que reune las condiciones exigidas para desempeñar el cargo.

Y no siendo otro el motivo de la convocatoria, se levantó la sesion a las trece horas, de que certifico.

Mariano Verdú

Bernardo Ferrando

Francisco Alfonso

Francisco Bulloch

Ramon Loma

Arturo Martinez





Felipe Rodrigo  
 Blas Guillen  
 Melchor Lanza  
 Manuel Guillen  
 Francisco Benavent  
 Manuel Morante

Señores:  
 Alcaldes:  
 D. Mariano Verdú  
 Concejales:  
 D. Ernesto Ferrando  
 Francisco Benavent  
 Felipe Rodrigo  
 Melchor Lanza  
 Blas Guillen  
 Arturo Martínez  
 Francisco Beulches  
 Vicente Guillen  
 Francisco Alfonso  
 Ramón Lanza

En la Sala Capitular de Paterina veinte de Enero de mil novecientos veintiseis. Reunidos a las veintuna horas en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco y previa convocatoria, los señores anotados al margen que componen más de las cuatro quintas partes del pleno de este Ilustre Ayuntamiento, no concurriendo D. Corrales Alfonso Gress, asistidos por el Secretario que suscribe, para tratar de la participación de este pueblo en el concurso de subvenciones y anticipos que ha de celebrar la Ilustre Diputación provincial el día veintiseis del corriente para la formación del plan general de caminos vecinales y puentes de la provincia, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por Secretaria del asunto y sus antecedentes, los concurrentes, después de deliberar detenidamente, por unanimidad adoptaron los acuerdos siguientes:

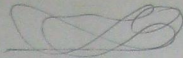
1.º - Aprobar los datos de proposición para la construcción del camino vecinal de Paterina al kilómetro doce de Adenir a Valencia, consistentes en que: este trayecto solo atraviesa el término municipal de Paterina; su longitud es de seis kilómetros; su coste ascende a mil pesetas; la contribución territorial de este pueblo, según el reparto publicado en 1924 para 1925, importa treinta y siete mil ochocientos veintitres pesetas veintiseis céntimos; el tanto por ciento con que ha de contribuir el Ayuntamiento, veinticinco mil pesetas; lo que debe contribuir el Estado, veinticinco mil pesetas; la baja en la subvención que ofrece el Ayuntamiento, doce mil quinientas pesetas; la suma total, por tanto, con que contribuirá el pueblo, treinta

*Caminos*

ta y siete mil quinientas pesetas; que será construido por el Ayuntamiento; que no se solicite anticipo; demás antecedentes; y autorizar a la Alcaldía para que firme la hoja en que constan dichos datos de proposición y su presentación en la Secretaría de la Diputación provincial con arreglo a las bases del concurso.

2.º Aprobar los datos de proposición para la construcción del camino vecinal de Paterna a Manises con un puente sobre el río Turia, consistientes en que: la longitud total del camino es de dos kilómetros; que el coste abrado total de las obras, con el quince por ciento de contrata más los gastos de estudio, inspección y liquidación, pero no el valor de los terrenos, cuyo coste corre a cargo de los peticionarios, asciende a ciento veinte mil pesetas; que la parte de trayecto correspondiente a Paterna tiene una longitud de un kilómetro y la de Manises de otro kilómetro; que el coste abrado en cada término municipal es de sesenta mil pesetas; que Paterna paga de contribución territorial treinta y siete mil ochocientos veintitres pesetas veintisiete céntimos y Manises veinte mil ciento treinta y dos pesetas doce céntimos, según los repartos publicados en 1924 para 1925; que de las subvenciones del Estado corresponden el cincuenta por ciento, equivalente a treinta mil pesetas, al pueblo de Paterna, y el cincuenta y cinco por ciento, equivalente a treinta y tres mil pesetas, al pueblo de Manises; que la parte obligatoria con que ha de contribuir Paterna es de treinta mil pesetas y la de Manises veintisiete mil pesetas; que además contribuirán voluntariamente como baja en la subvención Paterna con quince mil pesetas, y Manises con trece mil quinientas; esto es, que la suma total con que contribuirán estos pueblos es con cuarenta y cinco mil pesetas Paterna y cuarenta mil quinientas Manises; que serán construidos por los Ayuntamientos; que no se solicite anticipo; demás antecedentes; y autorizar a la Alcaldía para que con lo que respecta a Paterna, firme la hoja en que constan dichos datos de proposición y su presentación en la





Secretaría de la Diputación provincial con arreglo a las bases del concurso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, con la advertencia de firma de esta acta, de que certifico.

Mariano Verdú

Francisco Ferrando

Francisco Esteban

Francisco Ben Medja

Mariano Ferrando

Arturo Martínez

Felipe Rodrigo

Blos Guillen

Mariano Ferrando

Francisco Benavent

Vicente García de Pina

Vicente Guillen

- De señores
- Alcalde
- Mariano Verdú
- Concejales
- Francisco Ferrando
- Francisco Benavent
- Felipe Rodrigo
- Mariano Ferrando
- Blos Guillen
- Arturo Martínez
- Francisco Benavent
- Vicente Guillen
- Francisco Ferrando
- Ramon Ferrando

En la Sala Capitular de Paterna a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós. Reunido a las veintidós horas el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria de la reunión del segundo periodo trimestral bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Verdú Blanco y concurriendo los señores anotados al margen, asistidos por el Secretario que asume se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta por Secretaría de la corrección expedientes e demás asuntos fijados por la presidencia en el orden del día, la Comisión unánime adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Visto el expediente de presupuestos extraordinario para su pagar la construcción del sifón en la segunda línea calle de los Puertos, y Resolviendo: Que aprobado el proyecto de

construcción del sifón referido, se mere el actual expediente de presupuesto extraordinario, y la Comisión permanente aceptando del Sr. Secretario-Interventor, aprobó el ante proyecto a dicho presupuesto, formulando un proyecto de presupuesto nivelado en los gastos e ingresos;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que el proyecto de construcción del sifón en la acequia Uncia está comprendido en el art.º 298 del Estatuto municipal, y por tanto, puede ser objeto de presupuesto extraordinario.

Considerando: Que dicho proyecto de sifón es de perentoria necesidad por los perjuicios que su omisión ocasiona en épocas de lluvia y por razones de salubridad pública.

Considerando: Que expuesto al público dicho proyecto de presupuesto el tiempo marcado por la Ley, no se han formulado reclamaciones contra el mismo.

Los concurrentes, acuerdan por unanimidad.

1.º Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cantidades que siguen.

### Gastos

Capítulo 1.º - Para atender a los gastos que ocasionare la ejecución del proyecto de construcción de un sifón en la acequia Uncia 295978

### Ingresos

Capítulo 5.º Por el importe de los donativos que contribuyen varios propietarios





afectos a la zona en que ha de construir  
 de el sifon 1279'87  
 Por parte del sobrante sin aplicacion  
 del presupuesto ordinario de 1924-25 1735'48  
 Total

### Resumen

Importan los gastos 1279'87  
 Importan los ingresos 1279'87

1.º Que este presupuesto aprobado, se expenga al publico por termino de quince dias, a partir desde mañana anunciandose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo se remitan al Excmo Sr Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art.º 6.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

2.º Acuerdo. Para su intervencion en las operaciones de reemplazos y revisiones de quintas de corriente, sin mil novecientos veintisis de designacion: Indico al Concejal Don Eudoro Verma Verma, tallador para el acto de la clasificacion y declaracion de solares al vecino D. Carmelo Casabart Tallardi; facultativo para reconocer los muros a los medidos titulares de la localidad Don Manuel Belenguer y D. Bernardo Berruete; y testigos por la Corporacion para finitizar los pobruas a los muros del reemplazo actual, Pasenal Verma Digma y Enrique Sanchez Moza; quedando autorizados los señores, Alcalde, Indico y Secretario, para instruir los expedientes de prórroga de 1.ª clase.

3.º Acuerdo: visto el expediente instado por Don Vicente Berruete, Barrial, empresario del

Mallor

Cine Benloch, denunciando el concierto del mismo en el Ayuntamiento, del pago del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos públicos, aprobado por la Comisión permanente en sesión de diez de noviembre de mil novecientos veintidós.

Resultando: Que dicho empresario en reintimiento de finis último, compareció ante la Alcaldía manifestando que habiendo de cerrar la Sala de espectáculos del expresado Cine el día treinta del mismo mes había presentado en la Administración de Rentas arrendadas de la provincia la oportuna declaración de baja, y que amparándose en el art. 4.º de la Real Orden de 21 de septiembre de 1924, denunciaba el concierto aludido, por lo que se refiere a la terminación del periodo anual.

Resultando: Que por la Alcaldía se ofició a la Administración de rentas arrendadas para comprobar la certeza de la declaración de baja en que se fundamenta la denuncia del concierto, contestando ésta afirmativamente.

Resultando: Que la Comisión permanente propuso al Pleno accediera a la petición del denunciante.

Considerando: Que este se halla comprendido en el art. 4.º de la R. O. de 21 de septiembre de 1924.

El Ayuntamiento pleno acuerda acceder a lo pedido por Don Vicente Benloch como empresario del Cine Benloch estimando denunciado el concierto del pago del recargo municipal, sobre billetes de espectáculos pú-





elios, arriba indicado, y que se ordene al peti-  
cionario que tgn pnto haya de resumir los es-  
pectáculos o funciones en el consabido local, lo  
comunique a la Alcaldia

4.º Acuerdo: Aprobar los pagos que se detallan  
a continuacion

Pagos efectuados  
Septiembre

	94 24
A Miguel Muz, por reparaciones de carpin- teria en la Casa Capitular mandamiento n.º 74	44'00
A J. Lopez Martí por efectos de escritorio, mandamiento n.º 75	28'65
A Gaspar Marco por trabajos de cantería en la reparacion de la Casa Capitular id n.º 76	40'00
A Gratiano de la Concepcion, por efectos de reparto para la Casa Capitular id n.º 77	16'40
A Bautista Viera, por algarobos para la caballeria, id n.º 78	36'00
A la casa Penington, por reparacion de la maquina de escribir, id n.º 79	10'00
A Rosa Ralletec por unido y limpieza de la Cisterna publica id n.º 80	25'00
A Vicente Vlabata por viajes a la capital id n.º 81	10'00
A Salvador Montes, jornales en un partido de riego, id n.º 82	4'35
El mismo por reparacion de la cocina casa Maestro id n.º 83	2'00
El mismo por id desague calle D. Fernando id n.º 84	36'90
El mismo, jornales reparacion fuente Para id n.º 85	36'23
El mismo reparacion tuberia de agua id 86	20'95
A D. Manuel Cortina, honorarios de fiambrer de hincos y variantes en construcciones id n.º 87	387'50
A Don Guillen gastos del Depoitario (1924-25)	

1.º trimestre, mandamiento n.º 95 62'50  
 A La Ramon Benavent, impresora Casa Cap-  
 itular, 1.º trimestre, id. n.º 98 55'00  
 A Enrique Bort, formales riegos Ponce Reina  
 Regente de agosto y septiembre, id. n.º 102 30'00

### Octubre

A Emor Cimat 240 kg algarobos para  
 la caballería, id. 114 30'00  
 A Andres Tatorre heraje de la caballería,  
 mandamiento n.º 117 6'00

A Juan Nicolas, esquilador la caballería id. 118 2'00  
 Al Tamacientes Etular, por material para  
 el Cementerio, id. 121 9'25  
 Al mismo por id. para vacunaciones, id. n.º 122 5'50  
 Al mismo recetas para enfermos pobres 1.º  
 trimestre, id. n.º 123 96'90

A Eduardo Boulloch, reparacion de fuen-  
 tes y cisternas id. n.º 124 68'50

A Adolfo Lopez, por trabajos de carpintería  
 para aguas potables, id. n.º 139 7'00

A Antonio Diaz, resistencia en los moto-  
 res para aguas, id. n.º 140 75'00

A Bautista Viera por algarobos para la  
 caballería id. n.º 141 50'49

Al Instituto Nacional de prevision por cus-  
 tos de retiros obreros de julio a Diciembre 1925 id. n.º 142 180'95

A la Esorenia de Hacienda, por derro-  
 gacion de recargos de Industrial a D. Enri-  
 que Estere Talero, id. n.º 144 10'13

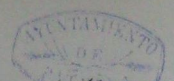
A la misma por id. id. en depósito pa-  
 ra id., id. n.º 145 8'47

### Noviembre

Pagaros al detenido Fabian Jara, id. 146 4'50

Id. id. id. Pascual Garcia Marin id. 147 0'75





*[Handwritten signature]*

- A J Lavolette, una unita para maquina escribir, mandamiento n.º 148 6'00
- A Salvador Blanguer y otros por jornales y materiales en grupo y su colocacion para aguas potables, id. n.º 149 433'95
- A Vicente Montes Lema por jornales y materiales en reparacion de desagües, id. n.º 150 68'15
- A Don Maria de San Pedro por limosna para el Asilo de Leprosos de Camplona, id. 151 5'00
- A Elijio de Santo Tilar por 3 placas rotuladoras de calles, id. n.º 153 60'00
- A Antonio Sans por trabajos de cerrajeria en conducciones de aguas, id. n.º 158 7'00
- A Eduardo Salvador, por efectos timbrados para Secretaria, id. n.º 159 55'80
- A Bautista Liem por 164 Kg algarobas para la caballeria, id. n.º 160 4668

Dicembre

- A Ramon Benavent Busalloch, menores y limpieza Casa Capitular, 2.º trimestre, id. n.º 186 55'00
- A Enrique Bort Marti, jornal riego Ponce Reina Regente en octubre, id. n.º 189 11'00
- A M. Alubilla por impresion de 1925 al Boletin Juridico-Administrativo, id. n.º 199 21'00
- A Ramon Chasman, arreglo de 3 gorras id. n.º 203 14'30
- A Eduardo Salvador, 3 limpiapar para escuelas, id. n.º 205 15'00
- A Ernesto Ferrando por un multicopista para Oficinas, id. n.º 207 50'70
- A varios por un coto, escobas y miquelar timbre, id. n.º 208 27'50
- A Francisco Hernandez, por envenenacion de volimenes, id. n.º 209 54'00
- A Bautista Liem, por 176 Kg algarobas

para la caballería, secundamiento al 2/10	4970
a Juan Nicolas y otro por 210 Kg al- falpa para id y otro id 2/12	5345
Al Instituto Nacional de Previsión, cus- tos de retiros obreros, completo de 1925 id 2/13	5430
a Francisco Calatrava Gascó, jornales reparación de calles, id n.º 2/14	119'00
a Vicente Garcia Salvador y otros, id y materiales reparacion carretera Jobella, id n.º 2/15	447'85
a Vicente Guillen y Francisco Alfonso gastos de la impecion Rolls en octubre id n.º 2/16	50'00
a Blas Guillen 4 lamparas alumbr- do publico, id n.º 2/18	11'50
a Francisco Calatrava Gascó y otros jor- nales en reparacion calles, id n.º 2/19	494'00
Al id id id en id de caminos re- inales, id n.º 2/20	584'50

5.º Acuerdo Que tan pronto sea fir-  
me el presupuesto extraordinario para supra-  
gar las obras para la ejecucion del Sifon en  
la acequia "Unica" se saquen a subasta di-  
chas obras, designandose para asistir a la  
Alcaldia en la indicada subasta al 1.º Ce-  
niente de Alcalde Don Ernesto Ferrando; Le-  
trado para que bastantee los poderes a Don  
Fernando Gil y Perotin; y en caso de declararse  
desierta la subasta primera, que se anuncie  
la segunda con el mismo tipo de dos mil  
seiscientos setenta y dos pesetas veintiocho  
céntimos y con arreglo a los pliegos de con-  
diciones facultativas y economicas pertenen-  
tes.



6.º Aconsejar y aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Aguas potables, y en consecuencia se acuerda:

1.º Declarar caducadas con arreglo a los preceptos del Reglamento del arbitrio, 34 concesiones o dotaciones antiguas de aguas potables sobrantes, quedando competidas en temporales, a nombre de los actuales propietarios de los respectivos edificios, en la cantidad de 150 litros diarios y canon anual de treinta pesetas, o centavos de 1.º de enero de este año.

2.º Fijar el cargo para el cobro del arbitrio sobre dotaciones antiguas en el corriente año, en \$905 pesetas por los 127 contribuyentes incluidos por la Comisión en la relación correspondiente, y señalar la cuota única de quince pesetas para estas dotaciones y para todas las concesiones otorgadas con diez o mas años de antigüedad, sin perjuicio de las caducidades que apure de el Ayuntamiento y de las reformas que se introduzcan en el Reglamento.

3.º Declarar igualmente la caducidad de las concesiones perpetuas que figuran a nombre de Don Bautista Moreno Martines, Don José Valero Rodrigo, Don Enrique Guillem Martin y Don José Montaner Verma instalados respectivamente: en la calle de Marin Lavaro, números 9 y 11, sin ocupar los locales el concesionario provisional; calle de Marin Lavaro n.º 49, trasladado tambien el domicilio del concesionario provisional; calle de Izquierdo n.º 23, sin utilizar el servicio y en posesion el dueño de otra concesion permanente y calle de Wilson n.º 13, por no habitar en la misma morada ningun vecino ni parientes.

Del concesionario difunto

4.<sup>o</sup> Declarar caducadas las concesiones perpetuas otorgadas a Don Vicente Miralles Blanch para la casa calle del Médico Ballester nº 14 y Don Domingo Talero Tabado, para la casa y calle de Wilson nº 14 por existir otra concesión antigua a nombre del primero, y no haber ningún parente del concesionario difunto, la segunda casa, quedando incluídas en la relación del arbitrio de 15 pesetas los naturales y vecinos que actualmente ocupan dichos cascos.

5.<sup>o</sup> Autorizar a la Alcaldía para formar la relación de cargo de las dotaciones temporales de aguas en el corriente año, con las modificaciones que procedan.

6.<sup>o</sup> Suprimir los concesiones de aguas a perpetuidad, conforme al acuerdo del Ayuntamiento de 13 de agosto de 1923.

7.<sup>o</sup> Considerar provisionales los anteriores acuerdos y la revisión practicada últimamente por la Comisión, toda vez que ha de verificarse oportunamente una revisión general de todos los disfrutes de aguas potables y ha de reformarse el Reglamento y la Ordenanza de exacción del arbitrio, para simplificar el servicio y ajustarse a los preceptos del vigente Estatuto Municipal.

8.<sup>o</sup> Que se publiquen estos acuerdos por medio de bando que se juzgara en los parajes de costumbre y fijara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que se notifiquen además a los interesados los acuerdos de caducidad de derechos.





LD

Que se publique el bando municipal anunciando un plazo de tres meses, dentro de los cuales, los naturales y vecinos que carezcan de dotaciones de aguas perpetuas, puedan pedir una definitivamente.

7º Acuerdo aprobar la minuta de honorarios presentada por el arquitecto D. Manuel Cortina, conforme a lo propuesto por la Comision permanente en sesion de veinte dias del corriente mes.

8º Acuerdo. Visto el expediente sobre aprobacion provisional de cuentas de Ordenacion, caudales y Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio economico de 1924-25.

Resultando. Que examinados los antecedentes de dicho expediente por la Comision permanente, fueron expuestos al publico por quince dias sin formularse reclamacion contra las cuentas.

Resultando. Que en el cargamento n.º 87 una numeracion mil novecientos treinta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro centimos de las cartas de pago de Tesoreria aplicadas a consumos de 1914, n.º 464 y 3468 de 7 de mayo y 24 de Septiembre de 1924, por descubierto anteriores a esta de arbitrios municipales, cuya cantidad no ingreso en la caja municipal.

Resultando. Que por cartas de pago de Tesoreria provincial n.ºs 2263, 1095 y sin numero de 12 y 18 de julio y 29 de agosto de 1924 aparecen tambien aplicaciones por descubierto de consumos y pesos y medidas a esta de los arbitrios municipales importantes mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas

muere continues.

Resultando: Que por Delegación Gubernativa del partido, fue instruido expediente de responsabilidades municipales contra los anteriores Ayuntamiento, que está pendiente de resolución.

Resultando: Que pedido informe al Sr. Secretario - Interventor, manifestó: Que el pago de las mencionadas cantidades por este Ayuntamiento constituye fuerza mayor, pues no pudo evitarlas sin menos recurrir contra las aplicaciones repetidas y que debía exigir responsabilidades a los deudores, pero que de existir el expediente de responsabilidades instruido por el Delegado Gubernativo, sería una cuestión previa administrativa y cabría remitir copia de los antecedentes de los descubiertos al expresado Delegado para en unión del expediente y esperar su resolución para fijar los deudores y exigirles la responsabilidad que procediese.

Considerando: Que en los expedientes de aprobación provincial de cuentas municipales, cabe exigir las debidas responsabilidades, sin perjuicio de las definitivas.

Considerando: Que el expediente de responsabilidad municipal instruido por el Sr. Delegado Gubernativo del partido, constituye una cuestión previa administrativa que ha de resolverse primero sean los responsables.

El Ayuntamiento, pleno, acuerda a probar las cuentas de Ordenación, caudales y patrimonio municipal correspondientes al anterior ejercicio de 1924-25, excepto en lo referente a





los cartas de pago por consumo y que se aluden en los Rembandos anteriores y que se saque certificacion de los extremos que son objeto de esta resolucion y se remita al Ten. Delegado Guibarrero para su union al expediente de responsabilidad por el intruido, rogandole el acuse de recibo

Se Declara definitivas las liras de Compromisos para Subarrendo del rinde correspondientes al actual año 1926, y ordenar que sean expuestas al publico en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial durante el plazo de veinte dias, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen

No habiendo mas asuntos que tratar previa advertencia de firma de la presente acta, se levanta la sesion siendo las veintimatro horas y diez minutos de que certifico.

Mariano Tordeles      Benito Ferrant      Francisco Alfonso

Nelivonso Ferrera      Blas Guillen      Felipe Rodrigo

~~Francisco Benavent~~      Francisco Bonilla

Francisco Benavent      Vicente Guillen

Vicente Garcia Dupin

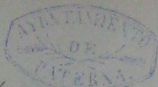
La  
 Alcaldes  
 D. Mariano Pardo  
 Concejales  
 D. Ernesto Tomado  
 D. Francisco Bonaventura  
 D. Felipe Urbino  
 D. Esteban Palma  
 D. Antonio Martínez  
 D. Francisco Puente  
 D. Vicente Guillén  
 D. Francisco Alfaro  
 D. Ramón Cerma

En la Sala Capitular de Patana a  
 seis de Mayo de mil novecientos veintiseis. Con-  
 gregado el Pleno en sesión pública ordinaria de la  
 Comisión del tercer período constitucional, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano  
 Pardo Palma, concurriendo los señores conse-  
 jeros al margen señalados por el Secretario que  
 escribió y declaró abierta la sesión, leyendo  
 se el acta de la anterior que fue aprobada.  
 Dada cuenta por Secretaria de la inun-  
 dancia, expedientes y demás asuntos fi-  
 jados por la Presidencia en el orden del día,  
 el Pleno *marum*, adoptó los acuerdos si-  
 guientes:

1.º Confirmar el acuerdo tercero de la Comisión  
 permanente, recaído en la sesión ordinaria de  
 ocho de marzo último, en el que se aprueba  
 la liquidación detallada para la devolución  
 del 10 por 100 a los contribuyentes por ruan-  
 go municipal sobre la cuota del Tesoro por  
 industrial y de comercio del ejercicio economi-  
 co de 1924-25 según el acuerdo del Pleno  
 en sesión extraordinaria de 27 de septiem-  
 bre de 1924, y que la cantidad de dicha  
 relación, que importa dos mil setenta y ocho pesos  
 setecientos noventa y seis centavos se abonen a los respectivos  
 interesados, ajustándose a la presentación  
 por estos al Departamento de los recibos sa-  
 tisfechos a la Hacienda Pública, suspen-  
 diéndose el pago de las bajas no tramita-  
 das.

2.º Aprobar la Ordenanza del arbitrio  
 sobre perros para el servicio de recogida y





LD

83

recuerdos según lo mandado en las Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 9 de enero y 26 de febrero último, insertas en los Boletines Oficiales de la misma números 11 y 51 del actual semestre y en cumplimiento del acuerdo 5<sup>o</sup> de la Comisión permanente de 8 de marzo anterior, y disponer se publique y se ponga dicha Ordenanza por edicto en el tablón de edictos de esta Casa Capitular por término de quince días para que los interesados puedan interponer durante él, las reclamaciones que estimen.

3.<sup>o</sup> Nombrar Comisionado para presentar la documentación, acompañar a los sucesos a la Junta de clasificación y revisión para el finis que celebrará el 11 del actual y sus incidencias de 5 del próximo junio y demás actuaciones del cargo durante el actual semestre, al Sr. Secretario de la Corporación Don Vicente Garcia Desfilis.

4.<sup>o</sup> Aprobar el reparto de tacha y coquina je ordinario del cuerpo repartido por la Real Armería de Morcada para el corriente año 1786, y ordenar se ponga al cobro.

El Sr. Secretario manifestó que habiendo una desproporción entre el cuerpo a repartir y el número de regantes para el reparto, convenia se subrogase.

5.<sup>o</sup> Confirmar el acuerdo de la Comisión permanente, mediante el cual, se consolidan en sus cargos a los empleados y subalternos pertenecientes a la Corporación en la actualidad, y disponer se remita la correspondiente Relación a la Junta clasificadora.

de asuntos civiles del Ministerio de la Guerra  
a los efectos legales

No habiendo mas asuntos que tratar,  
previa la advertencia de finca de la presente  
acta, se levantó la Sesión siendo las veinti-  
tres horas y treinta minutos de que certi-  
fico

Mariay Verdú

Francisco Alfonso

Felipe Rodrigo

Antonio Marchner

Nicoloso Lorenza

Ramon Loma

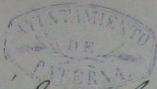
Ramon Navarra

Nicolas Guillen

Nicolas Garcia Berpín

En la Sala Capitular de Paterna a diez y  
siete de mayo de mil novecientos veintiseis.  
Reunidos a las veintitres horas el Ayuntamiento  
de Paterna en sesión pública extraordinaria in-  
terinca, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Mariano Verdú Blanco concurriendo los señores  
Concejales D. Ernesto Fernando Mir, D. Francis-  
co Alfonso, Alfonso Martí, D. Francisco Ama-  
rent, Reulloch, D. Felipe Rodrigo Lopez, D. Nic-  
oloso Lorenza Lorenza, D. Blas Guillen Andreu,  
D. Francisco Reulloch Lopez, D. Vicente Guillen  
Guillen y D. Ramon Loma Merante, en aus-  
tencia D. Carlos Alfonso Jerez y D. Asturo Ma-  
tias Bort, por enfermedad, asistidos del Sere-  
tario que asiste, se declaró abierta la se-





LD

85

sin, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta por Secretaria de su oficio del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia de 17 de los corrientes, pidiendo a la Alcaldia se sirva intentar a vuelta de correo si se ha adoptado algun acuerdo sobre el traslado del de la Comision Permanente del Ayuntamiento de Burjassot recuando el 26 de Enero ultimo y conformidad por su Pleno el mismo dia, es el expediente de alteracion del termino municipal de Paterna por segregacion a favor del de aquella poblacion.

Visto el expediente de segregacion mencionado en todos sus tramites y diligencias, y en especial la instancia promovida por el conflicto, y las actas del Ayuntamiento Pleno de Burjassot de 17 de mayo de 1925 y la de 26 de Enero de 1926.

Resultando: que en 30 de septiembre de 1924 D. Juan P. Gil y otros propietarios y habitantes de la zona comprendida entre los limites del Ayuntamiento de Burjassot y la linea que determina el Camino Viejo o Harsia de Godella llamado tambien del Soldado, presentaron solicitud en aquel Ayuntamiento fundada en que Paterna no puede atender a los derechos y necesidades de dicha barriada, denominada "La Coma", la que se confunde con las casas de Burjassot, y pidiendo la segregacion de la misma zona de Paterna y su segregacion a Burjassot.

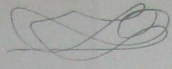
Resultando: Que en 16 de octubre posterior, la Comision Permanente del repetido Ayuntamiento de Burjassot, acordó abrir expediente

te de segregación de la mencionada llamada, por confundirse la vida colectiva de sus moradores con los servicios de dicha Corporación y por ser incumbencia del mismo Solicitante y no seguir la segregación, iniciándose al expediente iniciado por plano en negro del caso de la población de Burjart y sus lindes con la zona a segregarse.

Resultando: Que en 10 de noviembre del propio año, se remitió al expediente una certificación de la contestación dada por la Alcaldía de Burjart en 13 de agosto anterior al Sr. Delegado Subembarcador del partido, sobre agrupaciones forzosas de Ayuntamientos en la que se pide por el de Burjart, la agrupación de una porción de territorio habitado en los confines del término de Paterna, por de la realidad de la vida común de las familias, la colindancia de las casas y el disfrute compartido de los servicios municipales imponen la mencionada agrupación y otro plano en negro y carné, comprensivo de la zona denominada de "La Loma" y la porción que abarca entre el Camino Nuevo del Cementerio, el de Liria y el del Sol.  
Dado.

Resultando: Que en 26 de noviembre, la Alcaldía de Burjart, proveyó que informasen los Señores Jueces Municipal y Comandante de la Guardia Civil acerca de la pretensión de los solicitantes para agregar a Burjart la zona que se trata de incorporar, y de que aquellos no pueden utilizar los servicios públicos de Paterna y





tienen que acudir a los de Burjassot y estas  
 Autoridades dictaminaron afirmativamente.  
 El Patrono, por amistosos apuro con el de Pa-  
 terna, para que los habitantes de la zona no  
 queden sin sufragios a causa de la dis-  
 tancia; el Jefe por ser casi todos los ruma-  
 dores de las cosas enclavadas en la zona re-  
 mos de Burjassot por las dificultades que  
 la distancia de Paterna impone a dichos ru-  
 madores que procuran por supuestos ingui-  
 sos hacer sus inscripciones en el Registro ci-  
 vil de Burjassot, y el Jefe de la Guardia Ci-  
 vil porque con la agregación, los habitantes  
 de la zona, en caso necesario, podrían reci-  
 bir los auxilios de las Autoridades de Burja-  
 ssot antes que de las de Paterna.

Resultando que la Comisión Permanente del  
 Ayuntamiento de Burjassot en vista de lo acor-  
 dado por la del Ayuntamiento de Paterna re-  
 queriendo para su unión al expediente, un pla-  
 no detallado en que se comprenda la urbaniza-  
 ción, fincas rústicas y servidumbres, especialmen-  
 te en lo que a calquier y aguas se refiere, y  
 que se manifieste la exoneración que obtie-  
 niera Paterna, por la segregación ensabida,  
 y visto también el plan geométrico levan-  
 tado por este motivo, firmado por el Apa-  
 rajador Cédular Don Francisco Torral el  
 día 20 de los propios mes y año, fundándose  
 se dicha Comisión Permanente del Ayunta-  
 miento de Burjassot a la colindancia de  
 casas, necesarios de servicios comunes de  
 su Ayuntamiento escasezaba de los terrenos,  
 equivalencia de beneficios y perjuicios en

cuanto a la nueva demarcación de terrenos  
 con sus servidumbres, Barfari, apremiado  
 por sus límites, no puede hacer causa de  
 terrenos, pero podría determinarse un canon  
 o indemnización prudencial evaluada por  
 dos terrenos, acuerda la agregación de la  
 zona de terrenos demarcada por la línea  
 amarilla del plano geométrico menciona-  
 do comprensiva de 1376 haugadas (108 he-  
 táreas) (por un número mayor de la pedi-  
 da por los habitantes y propietarios de la  
 zona urbanizada de "La Puma" mencio-  
 nes del expediente y del plano unido al  
 mismo el 10 de noviembre anterior) y la  
 adquisición de los derechos de la misma,  
 haciéndose responsable de los compromisos,  
 gravámenes y cargas y que se deslinden  
 sano y salvo con los terrenos, en arreglo a  
 esta segregación intervinendo los señores ofi-  
 ciales del Catastro quienes determinarán  
 en su caso la indemnización que pueda  
 ser de, que fue ratificado por el Pleno de  
 Barfari el día del mismo día.

Resultando: Que dicho acuerdo y expedien-  
 te de segregación, fue remitido a la Alcaldía  
 de Paterna por el Excmo. Sr. Gobernador Ci-  
 vil de la provincia en oficio de 18 de abril  
 siguiente, y en 4 de octubre posterior el  
 Ayuntamiento de Paterna envió a una  
 comisión extraoficial de fuerzas vivas de  
 la población en la Casa Consistorial, pa-  
 ra que expusieran su criterio, en cuya reu-  
 nión, según consta en el acta que se apor-  
 ta al expediente, dichas fuerzas vivas se





99

se pusieron a la pretension de agregacion al  
finca de terrenos a Burjassot, y finalmente  
cedieron, por imposicion de la Ley y previa  
la indemnizacion que sea justa, el terreno  
comprendido en el plano de urbanizacion apro-  
bado conjuntamente en 1.º de abril de 1912 y  
modificado por acuerdo de 6 de noviembre de  
1926.

Resultando: Que en 18 de marzo de 1926, el  
Ayuntamiento de Paterna, encargó al Arquitecto  
Sr. D. Manuel Costura la formacion de un  
plano del termino de Paterna y de sus colhi-  
bantes, expresion de distancias y demas conve-  
niente a la zona urbanizada en cuestion, en  
ya zona aparece en color rosa, y es la mis-  
ma que esta trazada en ese color en el pla-  
no de Burjassot aprobado por su plano en  
26 de marzo de 1925, y el que hace referen-  
cia al acta de fincas vivas aludida.  
Plano que fue presentado el 16 de abril por  
terior, en el que consta que la distancia que  
media del terreno urbanizado de "La Coma"  
a la Iglesia de Burjassot es bastante mayor  
que la Iglesia de Tudella, a la que an-  
den con referencia los moradores de esa zona,  
y que entre esta y el termino de Tudella hay  
terrenos urbanizables mas que suficientes pa-  
ra Burjassot, sin urbanizar.

Resultando: que pedido informe a  
Secretaria sobre la cuestion, se elevó en los  
terminos, de que no podia aceptarse la pro-  
puesta del Ayuntamiento de Burjassot, por las  
razones que para a exponer:

1.º Porque en el expediente no hay planu-

tos suficientes para acudir en el asunto las Corporaciones y entidades en mención para resolver la Superintendencia, puesto que han dejado de aportarse al múnico los documentos exigidos por el art. 2.º en relación con el 16 del Reglamento de población y terminos municipales, lo que ha de hacer los solicitantes o el Ayuntamiento de Burjassot antes de entrar en el fondo de la cuestión, debiéndose suspender todo trámite hasta que sean aportados esos documentos.

2.º Que se completado el expediente, es cuando ha de darse vista o traslado al Ayuntamiento de Paterna, por ver forroso que vayan unidos a la instancia o que los aporte el Ayuntamiento cuando intere de oficio el expediente, enal se desprende del mencionado art. 16 en su letra y espíritu.

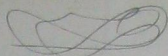
3.º Que ello procede la segregación de la zona urbanizada de "La Casca" porque está comprendida dentro de lo que preceptúa el art. 19 Estatuto municipal y disposiciones aplicables del mismo y del Reglamento sobre zona de población y terminos municipales, y en rasuras de humanidad dignas de ser respetadas y acogidas.

4.º Que no procede la segregación parcial del termino de Paterna de los terrenos no urbanizados a que aspira Burjassot.

5.º Porque dichos terrenos no concurren los requisitos exigidos por la vigente legislación para poder ser segregados.

6.º Porque la cuestión ha de concretarse a los terrenos en que se plantea en el expediente.





dicente de segregación por la solicitud iniciada  
ra del mismo, secundada por el primer acuer-  
do de la Comisión permanente del Ayuntamiento  
de Burjassot, peticiones de informes por dicho  
Ayuntamiento a las Autoridades de la localidad  
e informes de éstas que se emiten eclaircimen-  
te a la zona urbanizada cual resalta con  
claridad en el expediente, no alcanzando el  
valor o trascendencia esos informes, a las am-  
pliaciones posteriores de segregación perseguidas  
por el Ayuntamiento de Burjassot, cuyas am-  
pliaciones carecen de los requisitos previstos de  
los repetidos informes que son precisos para  
la validez de los acuerdos adoptados después.

C) Porque la menor distancia de la zo-  
na urbanizada en cuestión respecto a la parro-  
quia de Todella que la de dicha zona a la  
de Burjassot expresada en el plano del Arquitecto  
Don Manuel Cortina, revela que los usua-  
rios de la repetida zona, no necesitan las  
atenciones de la parroquia de Burjassot, pues  
son atendidos preferentemente mejor por la de  
Todella.

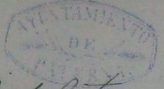
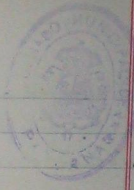
D) Porque los terrenos susceptibles de urba-  
nización que se hallan enclavados entre la  
zona urbanizada de "La Coma" y el térmi-  
no de Todella, que constan en el antedicho pla-  
no, debe urbanizarse y estimular su edificación  
el Ayuntamiento de Burjassot antes de aspirar  
a la segregación que se debate, por ser una de  
las obligaciones que impone el Estatuto munici-  
pal a sus Corporaciones, y desde el momen-  
to que dicho Ayuntamiento deja abandonados  
tales terrenos no es en realidad ne-

usana la segregación que ahora pretende y está impediendo para obtener la agregación intermunicipal continúan abandonados y deshabitados urbanizables situados dentro de su término municipal.

3.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento de Burjassot por sí o por los propietarios de los terrenos que se le agreguen debe indemnizar a Paterna, los daños y perjuicios morales y materiales que le ocasiona la segregación, puesto que dichos terrenos aumentaban extraordinariamente de valor constituyendo para unos y otros en sus aspectos fiscal y privado, un negocio en el cual no han puesto el menor esfuerzo y alcanzan el provecho del esfuerzo social, debe indemnizar a Paterna los daños materiales y morales que le ocasiona la segregación. Los daños y perjuicios materiales, por la diferencia que se pueda apreciar en la liquidación de gastos e ingresos susceptibles en un presupuesto adecuado y progresivo, y los morales que son edictos y sentimientos, por el dolor que ocasiona a Paterna la pérdida de sus terrenos, dolor que es inherente a la idiosincrasia y que respecto a Paterna pregunta el acta de las Juntas rivas de dicha población, al rememarse de este delicado asunto.

6.<sup>o</sup> Que el expediente puede encomendarse a Paterna acompañando certificación de ingresos del actual presupuesto, copia de un acta notarial expresiva de que los terrenos comprendidos entre la zona urbanizada en cuestión y el término de Godella, están sin urbanizar, certificación o informe del Arquitecto de





que dichos terrenos son urbanizables y certificación del Colegio Oficial de Conductores de Fideicomiso de un Cofesor delegado, y precisa del precio corriente en renta de los terrenos desde el año 1923, del actual y del que se supone tendrían los terrenos que Burjast pretende agregarse dando el supuesto de que lo coniga

Considerando: Que según el artículo 2o en relación con el 16 del Reglamento sobre población y terminos municipales y las instancias pidiéndose la segregación parcial de terminos municipales para que acompañar los documentos fundamentados de la petición que en ellos se detalla, para formar concepto cabal de la cuestión y resolver en justicia, y dichos documentos no han sido acompañados al expediente lo cual por falta de interpretación, deben ser aportados por los Ayuntamientos cuando promuevan de oficio estos expedientes por ser base indispensable a la tramitación y terminación de los mismos.

Considerando: Que completado el expediente con tales documentos es el momento oportuno de darse vista a los Ayuntamientos interesados y por tanto, al de Toluca.

Considerando: que solo procede la segregación de la zona urbanizada de "La Peña" por estar comprendida en el artículo 19 del Estatuto municipal y en emendantes.

Considerando: Que es improcedente la segregación del termino de Toluca de los terrenos no urbanizados que pretende Burjast por no reunir los requisitos legales, no concretarse a los terminos en que se ha planteado la cuestión dentro del expe-

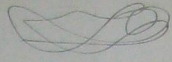
diante y a los informes de las Autoridades locales de dicha población, por la distancia menor de la Parroquia de Godela que la de Burjassot respecto a los terrenos urbanizables situados entre la zona urbanizada de "La Cuna" y el término de Godela, y demás razones que no escaparán a la ilustración de la Superintendencia.

Considerando: Que la segregación que se conceda, implica un daño y perjuicio material y otro moral que padecerá el Municipio de Paterna, y los daños y perjuicios de bien indenneable hasta donde quepa ser reparados, y así lo reconoce el propio Ayuntamiento de Burjassot al ofrecer al de Paterna una compensación ya que no en territorio, si en un canon prudencial a la desmembración.

Consultados los arts. 19, 20, 23 y concordantes del Estatuto municipal, y los 6, 20, 31 y concordantes del Reglamento sobre población y términos municipales, y demás disposiciones legales, <sup>aplicables</sup> a la cuestión, el Ayuntamiento Pleno tras detenida deliberación, por unanimidad acuerda:

1.º Ofrecer amistosamente al Ayuntamiento de Burjassot previa justa indemnización, la segregación a su favor del término de Paterna comprendido en el plano de urbanización aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en 1.º de abril de 1912 y modificado por acuerdo de 6 de noviembre de 1916, que es el terreno urbanizado que aparece en tinta





rosa en el plano aprobado por el Ayuntamiento de Burjassot en 26 de marzo de 1936, y el que resalta con el mismo color en el plano del Arquitecto Sr. Manuel Cortina del 4 de abril de 1936.

2º De no aceptar el Ayuntamiento de Burjassot el ofrecimiento precedente:

A) Que se suspenda la tramitación del expediente de segregación hasta que los promotores del mismo o el Ayuntamiento de Burjassot aporten al mismo los documentos detallados en el art. 6º del Reglamento de población y términos municipales, y verificado, se le abra audiencia al Ayuntamiento de Paterna para que cumplidos los requisitos pertinentes, con pleno conocimiento de causa, pueda confirmar, ampliar o modificar los fundamentos y petición de su acuerdo.

B) Y por último que con los respectivos trámites, la segregación a favor de Burjassot se inicie (con fidelidad) a lo anteriormente ofrecido en este acuerdo al Ayuntamiento de Burjassot, sin excluir la justa indemnización.

No habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levanto la sesión sin de las veintetres horas, de que certifico.

Mariano Verdú

Francisco Elviro

Francisco Benloch



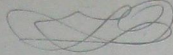
Francisco Benavent

Francisco Benloch

Heliodoro Benavent








  
 annos de la Corporacion y en el Boletín Oficial de la provincia nú. 69 correspondiente al día 2 de Marzo último, en que dentro de ese plazo y ocho dias después, se formularan reclamaciones, el proyecto de presupuesto a aprobar en el que aparecen.

Respecto de los ingresos consignados los que percipen el Estado, municipal y las autoridades en la disposición de la transitoria del mismo con modificación en las tarifas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, que se reducen y de las cuotas pesques y saladas que se aumentan, la reinstauración de los arbitrios de participación por cédulas personales, equivalente al 50 por 100 preceptuado, de la diferencia de lo que el Ayuntamiento ha percibido por dicho impuesto en 1924-25 y lo que por los sucesivos le correspondía por aportación forzosa provincial sobre inspección sanitaria de cuevas, plantas anti-reglamentarias y servicio de custodia y recogida de perros, que se entenderán autorizados con la aprobación definitiva de este presupuesto y la exclusión de los sucesivos por rentas de edificios y solares, cueros, prestamos y otros aprovechamientos de línea y pastos, subvenciones, servicios municipalizados, repelente de pagos indebidos, legados, donativos y mandas suplexistas y extrajurisdiccionales, contribuciones especiales, los derechos y tasas que no tienen consignación presupuestada, arbitrios sobre los terrenos incultos, productos de rumbos, recargo sobre cédulas personales, incremento de valor de los terrenos, casinos y circulón de recreo sobre compañías anónimas y comanditarias por acciones, circulación rodada de lujo, concesiones especiales, repartimiento general, prestación personal y demas que no son susceptibles de tributación

por carcer de base en el Termino municipal como  
ver septafos. en esta llemiento.

Respecto a los gastos, consigna los forzosa que  
preceptua el Estatuto municipal y con leyes cum-  
plementarias con inda de los consiguientes  
de gastos sobre operaciones de credito municipal,  
Oficio, representacion municipal del Alcalde y de  
los Cuentos Alcalde mercados y puertos publi-  
cos, alhondiga hospitales municipales, fomento de  
casas caritativas instituciones de ahorro, credito po-  
pular o agraria o de cooperacion, colonizacion  
interior y atenciones diversas escuelas y talleres pro-  
fesionales, instituciones culturales y de cuidada-  
ria conservacion de monumentos artisticos e  
historicos, vias ferreas, personal y conservacion y  
fomento de montes, positos, regias agricolas, in-  
dentriales, paradas de animales reproductores mu-  
nicipal, servicio de servicios, entidades menores y agri-  
paciones forzosa por no ser necesarias. Oblig. a  
por peculiaridad espiritual y somatica de la po-  
blacion y a sus condiciones topograficas, higie-  
nicas y economicas de su termino.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad,  
acordo aprobar el presupuesto de que se trata afi-  
jando los ingresos y los gastos en las cifras que  
por capitulos, se expresan seguidamente:

Capitulo	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consiguacion Pese Pes. Lt. S.
1. <sup>o</sup>	Obligaciones generales	38.881 90
2. <sup>o</sup>	Representacion municipal	500 00
3. <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	6.415 10
4. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	13.550 00
5. <sup>o</sup>	Recaudacion	3.570 00





1924

6.º	Personal y material de oficinas	17790 00
7.º	Salubridad e higiene	15655 29
8.º	Seguridad	6016 00
9.º	Asistencia social	699 00
10.º	Educación pública	5400 00
11.º	Obras públicas	30462 50
12.º	Mostradores	100 00
13.º	Fomento de los intereses comunales	2375 00
14.º	Mancomunidades	44776
18.º	Imprevistos	1000 00
Total del presupuesto de gastos		<u>136862 55</u>

### Presupuesto de Ingresos

1.º	Rentas	16984
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	1800 00
3.º	Eventuales y extraordinarios	690 00
6.º	Subsidios con fines no fiscales	3000 00
8.º	Derechos y tasas	47750 00
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	19181 13
10.º	Imposición municipal	56621 58
11.º	Multas	25000 00
Total del presupuesto de ingresos		<u>136862 55</u>

### Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	136862 55
Los Ingresos id id id	<u>136862 55</u>

Me mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del articulo 3.º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, en relacion con el Real decreto de cinco de mayo ultimo; con lo cual, la Presidencia

Acuanta esta segunda sesion, de la reunion  
ordinaria del 2<sup>o</sup> periodo cuatrimestral, exten-  
diendose la presente a sta que asistieron los  
señores concurrentes.

## Vienti Garcia Dujelin

de  
señores concurrentes

En la Sala Capitular de Paterna, treinta y  
uno de mayo de mil novecientos veinticinco. Reunido a  
las veintidós horas el Ayuntamiento pleno en terce-  
ra sesion publica ordinaria del tercer periodo cuatri-  
mestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-  
riano Yoda Blasco, concurriendo los señores Concejales  
anotados al margen y el Sr. Cura Párroco Ex-  
cmo. D. Jose Luis, asistiéndole por el Secretario que sus-  
cribe, se declaró abierta la sesion leyéndose el acta  
de la anterior, que fue aprobada.

Leída cuenta por Secretario de la corresponden-  
cia, expedientes y demas asuntos fijados para la pre-  
sidencia en el orden del dia, los concurrentes, por unani-  
midad, adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Probar las nuevas edificaciones y tarifas para la  
exaccion de los arbitrios. Sobre aprovechamiento de aguas,  
el consumo y venta de bebidas espirituosas, espinosas  
y alcohólicas, el consumo de carnes frescas y saladas,  
volateria y caza menor, inspeccion sanitaria de car-





LD

ras y negativa o resistencia a colocar canchales o de saguis adonados en los edificios que vistan a la via publica, y provisionalmente, las del servicio sobre recogida y custodia de perros y los sobre llantas de ca-  
rros automotrices, quedando estas dos ultimas incorporadas al corriente presupuesto.

2.º Encomendar las Ordenanzas y tarifas para la exaccion de los arbitrios sobre alumbramiento y reposo, Cementerios, puestos publicos y ambulancias, mugilinato, cesion del 2o por 100 de las cuotas del Tesoro en la contribucion industrial y de comercio, cesion del 2o por 100 de las cuotas del Tesoro de la riqueza urbana, sobre solares sin edificar, recargo del 2o por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribucion industrial y de comercio, recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribucion territorial, recargo del 2o por 100 sobre el impuesto del Tesoro por consumo de electricidad, recargo del 67 por 100 sobre el impuesto del timbre en los billetes de espectaculos publicos y beneficios de las empresas, derechos y tasas sobre toda clase de servicios y aprovechamientos, por expedicion de certificaciones, licencias para construcciones y obras, sacrificio de reses en el Matadero publico, aprovechamiento de huertas para pastos de ganado, 2o puestos, barracas o casetas y division establecidas.

3.º Disponer, que las Ordenanzas y tarifas aprobadas y promulgadas, rijan durante el ejercicio economico de mil novecientos veintiseis-veintisiete, continuando vigentes en los sucesivos, mientras en los presupuestos respectivos no se preceptue nada en contra.

4.º Mandar que las Ordenanzas y tarifas promulgadas se espongan al publico en la Secretaria de esta Corporacion durante el plazo de quince dias habiles y horas ordinarias de oficina, para

que los interesados legitimos puedan formular ante la Comision permanente las reclamaciones que estimen.

2.<sup>o</sup>

Visto el expediente sobre habilitaciones y suplementos de capitulos a incorporar al vigente presupuesto ordinario de un mil novecientos veinticinco mil quinientos, propuestas por la Comision municipal de San Pedro, en sesiones de diez de abril ultimas.

Resultando Que esta Comision fundada en la existencia de atenciones para la Corporacion, que no admiten aplazamiento, importantes en sus efectos actuales y ocho pesetas ochenta y cinco centimos y en los sobantes de Resultas con aplicacion de mil novecientos veinticinco mil quinientos que ascienden a veintitres mil cuatrocientas veinte pesetas veintinueve centimos en la actualidad, suficientes a cubrir con exceso las aludidas atenciones, propuso al Ayuntamiento pleno que dichos sobantes se destinara la cantidad que exigen las aludidas atenciones concretadas a los capitulos articulos y partidas: 1.<sup>o</sup>-4.<sup>o</sup>-3.<sup>o</sup> a 7.<sup>o</sup> inclusive; 8.<sup>o</sup>-6.<sup>o</sup>-3.<sup>o</sup>; 9.-10.-9.<sup>o</sup>; 1.<sup>o</sup>-11.-8.<sup>o</sup>; 4.-1.-1.<sup>o</sup>; 4.-1.-2.<sup>o</sup>; 5.-2.-2.<sup>o</sup>; 6.-1.-7.<sup>o</sup>; 6.-1.-9.<sup>o</sup>; 6.-1.-11.<sup>o</sup>; 7.-2.-3.<sup>o</sup>; 8.-1.-6.<sup>o</sup>; 11.-1.-3.<sup>o</sup>; 11.-3.-5.<sup>o</sup>; 13.-3.-4.<sup>o</sup> que integran o totalizan la cantidad preindizada.

Resultando Que la Comision permanente, acepto la propuesta de habilitaciones y complementos indicados, y dispuso que fuera expuesta al publico durante diez dias y que informara el Sr. Secretario Interintermunicipal.

Resultando Que en la exposicion al publico, no se formularon reclamaciones y el Sr. Secretario Interintermunicipal, informo favorablemente.

Considerando Que las habilitaciones y su-





plamientos de crédito propuestos por la Comisión de Hacienda, no admiten a plasmamiento, puesto que unos son deudas legitimamente contraídas en el anterior ejercicio, cuyos recibos se presentaron al cabro en el que transurre, otras son de premiosa necesidad, que de prevenirse, causarían trastornos en la vida municipal, y las demás, son imprescindibles por afectar al prestigio y ciudadanía de la Corporación, por lo que están comprendidas en el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Considerando: Que siendo el remanente sin aplicación del año económico mil novecientos veintinueve-cientosis, superior al importe de las atenciones que se proponen cubrir, proceden las habilitaciones y suplementos consabidos, conforme al precepto presentado.

Considerando: Que en el expediente, se han observado las formalidades legales.

El Ayuntamiento, por lo tanto, acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos por la Comisión municipal de Hacienda en su petición de diez de abril último.

3º

Voto el expediente de prórroga de primera clase, alegada oportunamente por el mozo número cincuenta y tres del Ayuntamiento del recambio de este año Mariano Romero Cambrouso, y solicitada como tal único de sexagenario y pobre.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la prórroga alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el exceptante, como también los dos que nombra el

Agustamiento al efecto de unas declaraciones aparecidas comprobados los extremos de la prerrogativa solicitada.

Resultando que oprimido el expediente a los interesados en contra, manifestaron que ninguna oposición se les ofrece formular y visto el informe del Comisario Fiscal del Distrito, así como el Dictamen del Sr. Regidor Indico en funciones, emitidos en dicho expediente en sentido favorable a estimar la solicitud.

Visto lo dispuesto en el artículo 265, caso 1.º del Reglamento.

Considerando que el mismo solicitante ha sido declarado por la Junta de Clasificación y Revisión soldado inútil para todo servicio, el día once de mayo último, y que justificada la prerrogativa es procedente su concesión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido señor Mariano Romero Cambrosos soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prerrogativa de primera clase contra cuyo fallo, publicada que fue, no hubo reclamación.

4.º Confirmar el acuerdo 4.º de la Comisión municipal permanente de cinco de abril último, resolviendo los recursos de reposición interpuestos por Don Enrique Guillen Martín, Don José Benlloch Montaner, Don José Guillen Salvador, Don José Martínez Calatrava y Don Vicente Peña Arnal como unánime y legal representante de su consorte D.ª Ana Gypola Carruana, contra el acuerdo 6.º de este Pleno de veintinueve de febrero anterior que entre otros extremos, declara la caducidad y conversión de concesiones de aguas potables que afe-





LD

Tras a los reunidos

Excmo. Sr. El expediente de condena de devenciones por reparto general de utilidades de los ejercicios económicos de mil novecientos diecinueve veinte a mil novecientos veintimatro-veinticinco inclusive, que termina con el acta de la Junta general de repartimiento de renta de Junio de mil novecientos veinticinco en la que se acordó dar de baja por motivo de justicia y equidad en los repartos de los años mencionados el total cantidad de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas cinco centimos, que individualmente se detallan en la factura referida que acompaña al expediente; y por relación de memoriales por derecho concepto de utilidades de mil novecientos diecinueve veinte a mil novecientos veintimatro-veinticinco con sus motivos de insolvencia presentada por el Sr. Procurador de la Corporación D. Miguel Lora de 7 de abril de 1925, que asciende a doce mil trescientas noventa y seis pesetas sesenta y seis centimos, la cual fue expuesta al público para reclamación alguna:

Tras la advertencia de ilegalidad advenida por el Sr. Secretario deplorando en su hora procurado otra solución al asunto, se acordó aprobar el acta y relación de fallidos mencionados, ratificando la condena de los tres mil ciento cincuenta y seis pesetas cinco centimos, y declarando fallidos los contenidos en la relación del Sr. Procurador por los doce mil trescientas noventa y seis pesetas sesenta y seis centimos que integra una y otra por los motivos aludidos, y disponer, se consignen en los repartos las bajas pertenecientes.

La Realidad a continuación manifiesta textualmente: Que por alguna u otra decisión a por-

malos en el reparto de utilidades de mil novecientos  
 sesenta y cinco, quedaron muchos im-  
 pagados. Ello determinó que algunos a parecer-  
 se como deudores de cantidades hasta de ochenta  
 pesetas al requerimiento de pago hecho por el  
 agente ejecutivo, acudieron varios a la Alcaldía  
 en simple verbal de una condonación de parte  
 de sus deudas, mostrándose propicios al pago de  
 cantidad prudencial. La Alcaldía de acuerdo con  
 los Concejales y Comisión del reparto, aunque reco-  
 nociendo que con arreglo al Estatuto no podía ac-  
 ceder al puego, como se trataba de delitos anteriores  
 a su publicación se vino a atenderlo en defensa  
 de los intereses municipales, pero de otra forma  
 difícilmente hubiere cobrado tales straps, y a  
 la vez evitar la sucesión de formular casti en-  
 tra y sustracciones anteriores.

6<sup>o</sup>

Ante el Sr. D. Juan García que acaba de llegar se  
 aprobó la cuenta justificada de "Cargas por  
 fundaciones benéficas" de esta villa, concerniente  
 al que mil novecientos veintidós recibidos en ene-  
 ro de Abril último, por el Sr. Depositario de dicha  
 institución Don José Celaje Morante, cuyo cargam-  
 ento viene mil novecientos cuarenta y seis pesetas sesen-  
 ta y cinco centimos, que dejan una existencia  
 de tres mil trescientos una, diez, y la parte dos  
 mil trescientos tres pesetas cuarenta y siete cen-  
 timos, que dejan una existencia de tres mil tres-  
 cientos una pesetas dieciocho centimos para  
 la cuenta del año entrante, existencia que se-  
 gún la liquidación y adjudicación a concep-  
 tos cuenta por Secretaría de la fundación, queda  
 distribuida en tres mil novecientos noventa y cinco  
 pesetas cincuenta y dos centimos para pobres,





ciento ochenta y dos pesetas enaranta y ocho centimos para celebracion, menos quinientas ochenta y seis pesetas ochenta y dos centimos de deficit por fabrica y ornamentos; guardandose el importe integro de la existencia en la caja postal de abonos tres mil treinta y cinco pesetas treinta y siete centimos y en poder del Sr. Depositario doscientas sesenta y una pesetas ochenta y un centimo.

La Realidad en este momento, expone tambien textualmente: Que la desproporcion a que alude el Sr. Secretario en el acuerdo cuarto de la sesion de pes de Mayo corriente. El cargo que para la Real reguipa de Mucada es de cuatro mil ochenta y dos pesetas enaranta centimos por quinientos cuatros calicadas de riego, o sean, tres mil quinientas hanegadas, mas form se riegan en el termino sesenta y tres calicadas. Form sesicentas ochenta y ocho hanegadas se reparten entre ellas las cuatro mil ochenta y dos pesetas, con lo cual salen beneficiados los tratadientes del termino, y por ello se acepta sin reparo el cargo que hace la reguipa.

Y habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levanto la sesion siendo los minutos dos horas y quince minutos de que certifico.

Vicente Garcia Sufin

En la Sala Capitular de Patana, veintuna de Junio de mil novecientos veintiseis. Reunido a las veintuna horas en sesion pública y extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Naldo Ben Mariano Vidu Plasos, concurriendo los Señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Oficial que describe, como Secretario, por enfermedad del propietario y licencia del primer Oficial de Secretaría, se declaró abierta la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia, expedientes y demas asuntos fijados por la Presidencia en el orden del dia, los concordantes por unanimidad, adoptaron los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup> Don Francisco Duran y Don Blas Villan, comisionados por el Ayuntamiento para por gestión amistosa tratar con los Duques de las casas numero catorce de la calle del Santo Pío y numero uno de la del Medico Ballentes, manifestaron que Don Baldomero Larua Cardua dueño de la primera, la ofrece por la cantidad de veinte mil pesetas líquidas a percibir, y el segundo a quien se le ha de expropiar solamente parte de la casa, quedará compensado con la parcela sobrante de la casa del Sr. Larua, si bien por cuenta del Ayuntamiento habra de hacerse un pared que marque la linea de las calles Popo y Juan Lequinde, con arreglo a la nueva alineacion:

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes, acordó conformarse con tal oferta, y que tan pronto expire el plazo de exposicion al público del proyecto de alineacion, se adquieran las mencionadas fincas, cuyo importe se abonará, en cargo a





109

la consignación respectiva del presupuesto a-  
güente a sobrañtes de Resultas y que se dió un  
plazo prudencial al habitante de la casa del  
Maestro Soler para que la desaloje y poder proce-  
der a los demas.

2.<sup>o</sup> Fue el dia de San Pedro, sea entronizado el  
Corosario de Jesus en la Casa Capitulada; para  
lo cual se adquirió una imagen que sea costea-  
da del capitulo 6.<sup>o</sup> artículo 1.<sup>o</sup> partida 4.<sup>a</sup> del pre-  
supuesto ordinario de gastos vigentes.

3.<sup>o</sup> Fue recibido de la División de juriscanciles el  
plan sobre terrenos de urbanización en el apea-  
pero, de S. Vicente Martes, para a informe del  
arquitecto.

4.<sup>o</sup> Se solicitó de alta en el Registro Fiscal de di-  
fijos y colares, presentadas por D. Manuel Camar-  
na Camargo de la casa habitación de planta baja en  
la calle de Córdova, número, que le vendió S.  
Francisco Rosales Peluquer, por escritura ante  
el notario de Valencia Don Juan Bautista Roch  
Castellar de tres de Marzo de mil novecientos die-  
cinco; D. Vicente Garcia Salvador, de la casa ha-  
bitación de planta baja y piso alto para cam-  
bra en la calle de Amistad, número cuatro que  
le vendieron D. Vicente S. Salvador S. Francisco y  
S. Jose Calatrava Pico, como herederos de S. Alva-  
ro Calatrava Torro, por escritura ante el notario de  
Valencia D. Venancio Alad Torro, de diez de ago-  
sto de mil novecientos veintinueve; D. Antonio Andu-  
zar Espinós, de la casa habitación de planta baja y  
piso alto para cambra en la calle de Rosario  
número tres, que adquirió por venta y cancela-  
ción de hipoteca que le otorgaron D. Jose Pe-  
layo Mercante y D. Casiano Cubel Dubois, en

escritura de Diecinueve de Diciembre de mil nove-  
 cientos veinte ante el Notario de Valencia Don  
 Francisco Nunez Merino; Don Blas Simben Andreu  
 como administrador legal de su esposa Doña Con-  
 suelo Cambuena Salvador, de la casa habitacion  
 de planta baja y piso alto para granero, en la  
 calle de Sagella, numero treinta y siete, que le  
 vendio Don Jose Durbach Montoya en escritura de  
 siete de Diciembre de mil novecientos diecisiete  
 ante el Notario de Sagella Don Daniel Pares Gu-  
 mos; Don Vicenta Montostors de la casa habita-  
 cion de un piso, en la calle Gueros del Patan, sin  
 numero, que le vendio Don Fernando Miranda Tato,  
 por escritura de quince de Junio de mil nove-  
 cientos doce, ante el Notario de Valencia Don Jo-  
 se Maria Ferrero y Calos; Don Ramon Deltora Pi-  
 no como representante legal de su esposa Doña Ma-  
 ria Josefa Grandia de la casa habitacion de  
 dos pisos, en la Carretera de Valencia, sin nu-  
 mero, que compró a Don Maximino Aguilar Cha-  
 pa, en escritura de 6 de Marzo de mil novecien-  
 tos veintitres, ante el Notario de Valencia Don Mi-  
 guel Castell Dubells. Cuyas copias autenticas de  
 escrituras, tributaron los derechos de Comunidad  
 y fueron inscritas en el Registro de la propiedad  
 de Valencia.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de  
 los Concejales acuerda: Tener por  
 presentadas las precedidas solicitudes con  
 los documentos que justifican las transmisiones,  
 que se consiguan en los expedientes, las diligencias  
 por las que consten los datos necesarios en refe-  
 rencia a los expresados titulares y a lo que re-  
 sulte del Registro fiscal de urbanas, y verifica-





111

do, que se devuelvan aquellos a sus dueños y se remitan los expedientes a la Delegación de Hacienda de esta provincia, a fin de que prepare los informes que procedan, ordene los correspondientes variaciones de altas y bajas de las fincas arrendadas en el Régimen fiscal.

No habiendo mas asuntos que tratar tras la advertencia de forma de la presente acta, se levanta la sesión, siendo los señores señores, de que certifico.

Vicente García de la Hija

En la Sala Capitular de Patate, frente de Junio de mil novecientos veinticinco. Reunido a las veintuna horas el Ayuntamiento pleno, en sesión pública extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Verdú Blas, concurriendo los señores Concejales suscritos al margen, sin que los ausentes alegaran excusa, con todo por el Secretario que asistió, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Cada cuenta por Secretario de la correspondencia, expedientes y demas asuntos fijados por la presidencia en el orden del día, los concurrentes, por unanimidad, adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Acatando la Real-Orden de veintinueve

de los corrientes que facultá a los Ayuntamientoes la adaptacion de su vida economica al año natural: Que se ponga en vigencia durante el segundo semestre de este año, el presupuesto ordinario aprobado para mil novecientos veintiseis ochocientos ochenta y siete, reduciéndose al incremento por cuenta las consignaciones; con reserva prudencial de los suplementos de crédito y transaccional que precisaren.

2.º Nombrar al Sr. D. Manuel Merante, Comisionado de la Corporacion, para la entrega en la Caja de recluta el primero de Agosto entrante, de los sueldos que han de ingresar por ella este exemplar.

Acordándose observado en las actas de veintinueve de Febrero y veintinueve de Mayo últimos, lapsus de alguna, que en honor a la verdad hay que subsanar.

En el acta de veintinueve de Febrero, a folio setenta y uno que trata del presupuesto extraordinario para el proyecto de construcción de un acifon en la cañada de Urua, se expresa: Que los ingresos por donativos prometidos por varios propietarios de la zona donde ha de construirse el acifon son mil doscientas ochenta y nueve pesetas ochenta y siete centimos y los por cobros de Resultas sin aplicacion de mil novecientos veintinueve ochocientos ochenta y siete, se invertirán mil setecientos treinta y cinco pesetas ochenta y ocho centimos, y que en acrimen ascenden los gastos tanto mil doscientas ochenta y nueve pesetas ochenta y siete centimos, igual a los ingresos; cuando lo que debe expresarse es: Que los ingresos por donativos con que han prometido contribuir los indicados propietarios importan mil doscientas treinta y cuatro pesetas, y los por Resultas





*LD*

por a abovar por el Ayuntamiento  
 que en Resumen, los Ingresos y los Gastos concuerden en  
 pesetas <sup>cientos</sup> y  
 pesetas <sup>cientos</sup>, que es lo consignado en el Presupuesto extraordinario Anual para la ejecución de un proyecto de obras aprobado, y  
 En el Acta de diecisiete de mayo último, que comienza a la alteración de termino municipal por segregación parcial del de Patzcuaro y agregación al del Buzjant a folios ochenta y cinco, párrafo segundo, que dice: "Por de Noviembre de mil novecientos veintiseis", y debe decir: "Por de Noviembre de mil novecientos dieciseis".

Se hace así constar la subsanación de lapsus o errores de pluma, en ambas actas, y se dispone se ponga nota marginal en cada una de ellas.  
 No habiendo más asuntos que tratar previa la advertencia de firma de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas, de que certifico.

Vicente Garcia Desfile

En la Sala Capital de Patzcuaro, provincia de Malinalco, a tres de julio de mil novecientos veintiseis, cuando el Ayuntamiento pleno a las veintidós horas, en sesión pública extraordinaria en asistencia de los señores Concejales nombrados al mar-

gen y bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Mariano Vidu Blanco, se declaró abierta la sesión y se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Cada cuenta de los asuntos que figuran en la oportuna convocatoria, se adoptará, por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup> Presentes el Concejal designado Regidor Indio Sr. Feliodoro Nenna Nenna, Sr. Medios, titulares Sr. Asensio Beltrán Daroqui y Sr. Bernardo Remell Candet, el tallador Sr. Eusebio Garabaut Tallado y el mozo Sr. María Teyleraux del recumplero de este año, el infrascrito Secretario por orden de la presidencia, dió lectura íntegra de la licencia expedida a dicho mozo en veintinueve de Junio último por haber cumplido la condena de seis meses y un día de presidio correccional impuesta por la Ilustre yma Audiencia provincial de Valencia en sentencia de doce de marzo de este año, y enterados de la clasificación y declaración de S. D. D. D., confirmada por la Junta de Clasificación y revisión, así como del artículo 133 del Reglamento para el Reclutamiento y recumplero del Ejército de veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve, que dispone la nueva clasificación para los casos en que se encuentra el referido mozo, fueron reconocidos por los señores Concejales, a la vista de los documentos, la talla y cinta métrica, resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados.

Verificada la lectura en clara y alta voz, del capítulo octavo del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados, se procedió enseguida al llamamiento del mozo interesado, practicándose las operaciones de su ta-



lla y reconocimiento, haciendosele por el Sr. Presidente, acto seguido le oportuna invitación para que expusiera los motivos que le asistiesen para excluirse del servicio, advirtiendole que no se le concedida ninguna prórroga de primera clase de incorporación a filas, que no solicite en el acto de la clasificación, siendo considerada, aun cuando se le excluyese total o temporalmente del servicio, se le declarase apto exclusivamente para servicios auxiliares o separados del contingente, ofreciendo el siguiente resultado:

Mos José María Valero Sans, número cincuenta y ocho, hijo de José María y de Angela, natural de Paterna y domiciliado en Cuevas de S. deella número quince, con residencia en Paterna, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de setenta y nueve centímetros y conceptuado útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviese para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórrogas de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: No tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico en funciones y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó: Declararle soldado útil para todo servicio. No hubo reclamación.

No siendo otros los asuntos de la convocatoria,

se levanta la sesion siendo las veintitres horas y treinta minutos, previa auctorizacion de firma de la presente, de que certifico.

Nicolas Garcia de Pineda

En la Sala Capitular de Potosi, veintitres de Septiembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos a las veinte horas y previa convocatoria, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, los señores anotados al margen, que constituyen las mayorias absolutas de este Planteo Ayuntamiento, su Junta Jucial, concurrendo a aquel en el doble concepto o representacion de presidente de la Corporacion y de la Junta y Don Felipe Rodrigo, como Vice-presidente de la misma y Conceptual exusando en ausencia a Francisco Pizarro Benloch por hallarse disfrutando licencia asistido del Secretario de ambas, que suscribe, se declaro abierta la sesion leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

Queda en cuenta por Secretaria de expedientes de fallidos por rebuena, que instruyo el Sr. Agente-Recaudador de contribuciones de la cuarta zona de Valencia correspondiente a este termino municipal y a los ejercicios economicos de mil novecientos once a mil novecientos vein-





ti cinco-remisesen inclusivos; el Sr. Secretario  
 manifiesta que, siendo la causa e motivo del fal-  
 lido, segun la Agencia Recaudadora, el descom-  
 cerse general sup. los contribuyentes y las fincas  
 que en el amillaramiento, aparecen a nom-  
 bre de ellos, apesar de su linea, por no encon-  
 trarlas en las listas en el termino municipal era  
 procedente que se nombrase una Comision  
 de la Junta pericial, para que sobre el terreno  
 comprobase dicha manifestacion, y de ser cierta,  
 que se la Junta y la Corporacion, supiesen de  
 otros bienes de los contribuyentes aludidos, los in-  
 diessen, para que continuase el procedimiento  
 de apremio contra los mismos, y asi evitar los  
 fallos.

Despues de detenida deliberacion, considerando  
 los recurridos que merecia credito el Sr. Agente-  
 Recaudador, pues nadie mas interesado fue el,  
 en cobrar los recibos desembiertos.

Por unanimidad y de plano, acordaron, decla-  
 rar fallidos a los contribuyentes comprendidos  
 en la certificacion de desembiertos presentada,  
 por tal funcionario, de veinte de Agosto ultimo,  
 por los causas y cantidades manifestadas que,  
 constituyen impionera; enya cantidad total  
 importa tres mil diecinueve pesetas, y disponer  
 que dicha relacion sea expuesta al publico  
 durante el plazo de cinco dias para reclama-  
 ciones, y con las que hubiere, vuelva el expe-  
 diendo al Pleno.

Acta continua previa la advertencia de firma  
 de la presente acta, celebrante la sesion, sin  
 de las veinte tres horas, de que certifica.

Viaje a la ciudad de  
Patate

En la Sala Capitular de Patate, el día de octubre de mil novecientos veintidós. Reunidos a las veinte horas, en sesión pública, extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Heredia Blanco los señores anotados al margen que constituyen la mayoría absoluta de siete votos y quórum, presididos por el Secretario que suscribe, ex ensando en ausencia D. Francisco Benavent Benloch, por hallarse disfrutando licencia, se declaró abierta la sesión leyendo el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta por Secretaría de la correspondencia, expedientes y demás asuntos fijados por la presidencia en el orden del día, los concurrentes, unánimes, adoptaron los acuerdos siguientes:

- N.º 1.º Aprobar el proyecto de ensanche de la calle del Maestro Polte, comprendido entre la calle de Juan Esquivel y la del Medico Balluter, reservándose la Corporación, acudir sobre los recursos a arbitrar para sufragar el mismo y la forma de su ejecución.





2.<sup>o</sup> - Sugetar la formación del partido retentario de Terauro, según lo anunciado por el Boletín Oficial de la provincia de 8 de Septiembre último, conformándose, por tanto, con la asignación de un solo retentario para este Municipio y ordenando, se participe así al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

3.<sup>o</sup> - Ratificar los nombramientos de personal, acordados por la Comisión municipal permanentemente en sesiones de cinco de Julio y dos de Agosto anterior a favor de: Don José María Prient Cencil del Ayuntamiento honorario del Ayuntamiento, sin sueldo, in mas retribución que la que discrecionalmente estime la Corporación a juicio de su Ayuntamiento municipal; D. Vicente Ferrer Sanjuan para que como escribiente temporero continúe prestando sus servicios adrenta a la recaudación de contribuciones perzengales.

El Sr. Secretario en este momento expresa: Que la provisión de la vacante del guardia municipal rubano Francisco Darío Biza en José Cabado Salvador y la vacante consiguiente de este comunicada a la Junta Calificadora de Distritos civiles del Ministerio de la Guerra, la estrena fuera de Derecho, y aunque el acuerdo de provisión fue tomado en sesión de la Comisión permanente de fecha de Noviembre de mil novecientos veinticinco, a la que asistió como Secretario el Oficial Don Manuel Mesante, sin oponer ningún reparo, con lo que quedaron fijadas las responsabilidades derivantes del repetido acuerdo, salvando la buena intención que lo animara, el exponente, para eludir la responsabilidad que

en general y en particular sobre el pago de ninguna pérdida caberle, lo advertida y formalizada en sus conformidades.

El Sr. Alcalde manifiesta textualmente para que conste en acta, que el nombramiento de José Tabado guarda municipal de campo para guarda urbano encargado especialmente del servicio de las aguas potables fue debido a que vacante este destino por fallecimiento de Francisco Cardo que lo desempeñaba había que nombrar persona competente para un servicio tan importante como es el de abastecimiento de aguas en las fuentes públicas y dotaciones particulares que alcanzan a más de setecientos abastidos, y nadie mejor que el José Tabado podía encargarse de tal cometido por haberlo desempeñado en época anterior. En este nombramiento no se lesionan derechos de nadie y si se atienda al mejor servicio, por cuanto ha vacante que existía se justificó para su provisión a la Junta clasificadora de destinos civiles (sin que la Alcaldía quisiera hacer uso de las facultades que le concede la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 19.<sup>o</sup> del Estatuto municipal) variando solamente en que el origen de la vacante fue por fallecimiento del guarda urbano y se justificó a favor de la del guarda urbano de campo que fue, la del Sr. José Tabado por pasar a encargarse del servicio de aguas, pero ambos destinos tienen asignado igual sueldo.

5.<sup>o</sup>  
En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, fue visto el expediente de promoción de primera clase, sobrevenida en suelto, en virtud





LD

121

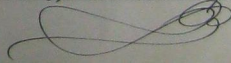
tos reintenidos, al mes Carlos Pizarra Peris  
cumulo cuarenta y uno del sorteo de mil novien-  
tos veintinueve pesos hijos de seraguanos y orde-  
nado por la Junta de clasificacion y  
Resultando: Que a la instancia, acompaño el  
mos, certificaciones de nacimiento, matrimonio,  
existencia hermanos varones, padre y rigurosa,  
Resultando: Que practicada la informacion  
testifical ofrecida por el mes, relativa a las cir-  
cunstancias de pobreza de los causantes de la  
excepcion alegada, declararon en el expedien-  
te los dos testigos que a su instancia desig-  
naron el excepcionante, y los dos que nombro el Ayun-  
tamiento; de cuyas declaraciones aparecieron con-  
probados los extremos de la prerrogativa alegada;  
Resultando: Que ofrecido el expediente a los  
mos interesados en contra, manifiestaron que  
no tienen que formular ninguna oposicion.  
Visto el informe del Subdelegado del distric-  
to, y el dictamen del Sr. Regidor Indio, emitido  
en dicho expediente favorable a estimar la solici-  
tud de prerrogativa.  
Visto lo preceptado en el articulo 3.º 8.º y demas  
aplicables del vigente Reglamento para el Re-  
clutamiento y Reemplazo del Ejercito.  
Considerando: Que justificada la prerrogativa,  
procede aplicar a este mes la que autoriza el  
caso 1.º del articulo 26.º del preinducido Reglamen-  
to y el 1.º del anterior;  
El Ayuntamiento, por unanimidad acordada,  
declara al referido mes, Soldado útil, que so-  
licita prerrogativa de primera clase, contra cuyo  
fallo, publicado que fue, no hubo reclamacion.  
Diligencia: Como Secretario interino de este Ayuntamiento, certi-

dijo: Que la Comisión permanente en la sesión pública ordinaria celebrada el día seis del actual mes, tomó el acuerdo que copiado a la letra dice así: "Por la Presidencia se manifestó que como se habían muy bien los libros de actas se los había llevado el Secretario su señoría D. Vicente García Desfilis y en vista de ello hubo necesidad de extender las actas de las sesiones celebradas, tanto del Ayuntamiento Pleno como por esta Comisión permanente, en pliegos separados, pero como quiera que dicho señor después de haber sido requerido tres veces por medio de oficios para que presentase los libros de actas, el día 26 del pasado mes de Noviembre presentó dichos dos libros acompañando en el libro de las actas del Pleno, 19 minutos del Borrador parte de la sesión del día dos y la del día 16 de Octubre y del libro de la permanente acompañó los Borradores en unartillas de las actas de las sesiones celebradas en los días 11, 18 y 25 del pasado mes de Octubre, cuyos borradores debieron de haber sido transcriptos a sus correspondientes libros, según dispone el artículo 2.º regla 7.ª del vigente Reglamento de Empleados municipales y después de que estos sean transcriptos tal y conforme figuran en los Borradores se transcriban las actas de las sesiones que se han tenido que poner en pliegos. Enserados los señores de la Comisión por unanimidad acuerda que desde luego se transcriban dichos borradores tal y conforme aparecen y después las actas extendidas en pliegos, pero colocando antes en dichos libros una diligencia en la que conste este acuerdo."

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente que firmo visada y sellada por el Sr. Alcalde en Palerma a siete de Diciembre de mil novecientos veintiseis. N.º D.º

El Alcalde  
Manuel V. Solís

Manuel Moy








*LD*

Sesión del pleno de 2 de Octubre de 1926 (continuación)  
 6.º - Examinado el ramo de aportación de documentos y  
 subtracción de defectos instruido por el Ayuntamiento  
 de Burjasot en el expediente sobre alteración parcial  
 de término municipal por segregación del de Paterna  
 para agregar al de Burjasot y remitido con todo lo  
 actuado a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador  
 civil de la provincia en oficio de 31 de Julio último,  
 y leídos los documentos aportados y la exposición de  
 la Comisión permanente de dicho municipio de 22  
 del repetido mes de Julio dirigida a la aludida auto-  
 ridad gubernativa, en el que establece como condicio-  
 nes definitivas: Admitir de plano la agrupación solici-  
 tada por los habitantes de la zona urbanizada y vi-  
 vicndas diseminadas en la superficie que comprende,  
 que a cargo de ambos Ayuntamientos, Paterna y Bur-  
 jasot, se practique por la Comisión oficial técnica el  
 amojonamiento de la línea divisoria de ambos tér-  
 minos, en la parte que afecta a los terrenos que com-  
 prende la alteración parcial que se discute; acep-  
 tación tácita por parte de ambas corporaciones  
 del dictamen de la referida Comisión técnica  
 a cerca de la indemnización que lógicamente  
 proceda y pueda cumplirse por ambas entida-  
 des; y someter a la superioridad la resolución  
 definitiva del conflicto planteado en la de-  
 marcación y colindancia de dichos Ayunta-  
 mientos, a la que se remita el expediente con  
 la menor dilación.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad,  
 ratificarse en su acuerdo pleno, recaído en  
 la sesión extraordinaria de 16 de Mayo an-  
 terior, y que con las martillas presentadas por  
 la Alcaldía en este acto y lo que complete el Sr.

Secretario se fundamenta este acuerdo.

Terminado el orden del día, Don José M.<sup>a</sup> Ferrandis Mourabal, de esta vecindad, en nombre de los propietarios de la zona de la Cañada, pidió a la Corporación, que el plano o planos de ensanche de la mencionada zona que se proyectan, se permitieran calles de 10 metros de anchura. El Señor Alcalde considerando que con arreglo a lo dispuesto en R.O. de                      que prohíbe anchura de calles inferiores a 12 metros, entendió que no debía accederse, y de por sí y con el ~~asentimiento~~ consentimiento del pleno, ordenó que Secretario emita un informe sobre si es legal y procedente dicha anchura, a cuyo informe, se atemperaría la Corporación.

No habiendo más asuntos que tratar previa la advertencia de firma de la presente acta, se levantó la sesión, siendo las 2 1/2 horas y 15 minutos, de que certifica.



Asistieron:

En la Sala capitular de Paterna, 16 Octubre 1926. Reunidos a las 21 horas el Ayuntamiento pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Verdú Blanco, concurriendo los señores anotados al margen, asistidos por el Secretario que suscribe, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por Secretaría de la correspondencia, expedientes y demás asuntos fijados por la presidencia en el orden del día, los concurrentes, por unanimidad, adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Cumpliendo lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en su oficio de de último, rectificar el Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio económico de 1926-27, destinando pts. del cap. 18 de gastos imprevistos, al cap. 7.º art.º 5.º, partida 2.ª, de gastos, para el pago de la cuota del 1.º correspondiente a la Brigada o sección Sanitaria provincial; con lo que el mencionado capítulo 18, quedará reducido a pts. Cent., el capítulo 7.º, art.º 5.º, part.ª 2.ª, integrado o consignado en pts. céntimos, que son las que forzosamente le pertenecen; y mandar se expida a dicha autoridad certificación del acuerdo recaído, acompañado de abento oficio, para sus antecedentes; y poner en las respectivas relaciones de alteradas nota de llamanda, uniendo al presupuesto certificación del repetido acuerdo de rectificación.

2.º Leído el recurso de reposición presentado por Don José Abil Delzà en 12 del actual,

contra el acuerdo de este Pleno de 2 de Octubre actual, aprobando el proyecto de ensanche de la calle del maestro Saler entre la del médico Ballester y Juan Izquierdo; quedar entendido el Pleno de la interposición del referido recurso.

3.º Visto el oficio dirigido a la Alcaldía en 30 de Julio último por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, enserando a nuestra Corporación municipal, de que le había sido asignada la cuota anual de 571 pesetas 3 céntimos correspondientes a la recaudación de cédulas personales del año 1926, con arreglo al apartado N) del art.º 226 del Estatuto provincial vigente, que se refiere al 50 p.º del importe obtenido por el recargo municipal sobre ese impuesto en 1925, y pidiendo la conformidad del Ayuntamiento con la mencionada cuota, se acordó: Prestar la conformidad a la misma, y que se conteste a la Excmo. Diputación provincial el acuerdo recaído.

4.º Atendiendo al sentir unánime de la Nación y a los merecimientos del Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella: Solicitar de los Poderes públicos se le conceda el tercer entorchado, en recompensa de la labor altamente patriótica y benéfica desarrollada por tan insigne prócer desde la presidencia del Gobierno; y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, certificación del acuerdo que antecede.

No habiendo más asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente





LD

acta, se levanto la sesion, siendo las 22 horas y 15 minutos, de que certifico.

Señores:

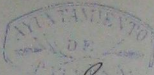
- Mariano Verdú Blasco.
- Clemente Ferrando Mir.
- Francisco Alfonso Martí.
- Francisco Benavent Beullochi.
- Felipe Rodrigo Lopez.
- Héctor Lerma Lerma.
- Ramón Lerma Morante.
- Blas Guillem Andreu.
- Arturo Martínez Bort.
- Vicente Guillem Guillem.
- Francisco Beullochi Lopez.

En la Sala Capitular de Paterna a tres de Noviembre de mil novecientos veintiseis. Reunidos a las veintidós horas en sesion pública extraordinaria, previamente convocada, los señores Concejales expresados al margen, componen la mayoría del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se declaró abierta la sesion y dióse lectura íntegra del expediente instruido por la Alcaldía para la suspension de empleo y sueldo del Sr. Secretario de esta Corporacion D. Vicente Garcia Desfilis, y despues de detenida discusion, se adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Visto el expediente instruido con motivo de la suspension de empleo y sueldo por treinta dias impuesta al Sr. Secretario de este Ayun-







Señores:

- D. Mariano Verdú Blasco.
- Ernesto Ferrando Mir.
- Francisco Alfonso Martí.
- Ramón Lermna Morante.
- Heliodoro Lermna Lermna.
- Francisco Benulloch Lopez.
- Vicente Guilleu Guilleu.
- Francisco Benavent Benulloch.
- Felipe Rodrigo Lopez.

En la Sala Capitular de Paterna, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiois. Reunidos a las veintidois horas en sesion pública extraordinaria previamente convocada, los señores Concejales expresados al margen, compuesto la mayoria del Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, se declaró abierta la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Enterados del recurso formulado por D. Vicente Garcia Desfilis en sus instancias de siete y doce del actual, solicitando la reposicion del acuerdo de la Comision permanente de treinta de Octubre ultimo, por el que le suspendió de empleo y sueldo por treinta dias como Secretario de esta Corporacion, y el del pleno del dia tres del actual, aprobando dicho acuerdo y ordenando la ampliacion del expediente para elevar la suspension a destitucion, se acuerda por unanimidad: Destimar el recurso de reposicion formulado por D. Vicente Garcia Desfilis contra los acuerdos de la Comision permanente de treinta de Octubre ultimo, suspendiéndole de empleo y sueldo por treinta dias, y del pleno de tres del actual, por el que se aprueba dicho acuerdo y se amplía el expediente para elevar la suspension a destitucion; por considerar el Ayuntamiento que las faltas cometidas por el Secretario suspenso son de gravedad y están comprendidas en el artículo 49 del Reglamento de Se-

cretarios y empleados municipales.

Por dicha Presidencia se manifestó que no obstante de haberle oficiado al Secretario sussego Sr. García Desfilis que en el término de tercero día presentase en esta Secretaría los documentos que tiene en su poder, todavía no los había presentado. Por cuyo motivo los trabajos de formación del presupuesto ordinario para el próximo año 1927, así como las operaciones de contabilidad están paralizados por tener dicho señor en su poder los libros necesarios para cumplir lo dispuesto en el artículo 196 del vigente Estatuto municipal, y la llave de Caja que le correspondía como Gobernador.

Enterados los señores presentes de lo expuesto por la Presidencia, después de una ligera discusión, por unanimidad se acordó: Que se le oficie de nuevo para que entregue en el Ayuntamiento dentro de tercero día todos cuantos documentos y objetos pertenecientes a este Ayuntamiento tenga en su poder, y en el caso de que no los presente en el indicado plazo, se le requiera para su entrega en el acto por la vía judicial.

Acto seguido, se expuso por el Sr. Presidente que con arreglo a lo dispuesto en el art.º 237 del vigente Estatuto municipal, procedía designar un Secretario interino que pertenezca al Cuerpo de Secretarios y de la misma categoría que corresponde a esta villa, por lo que sabiendo que el Secretario D. Manuel Dray Rodríguez de Vera se encuentra sin colocación y reúne las condiciones de pertenecer a la primera categoría de dicho Cuerpo, proponía a





La Corporacion se le nombra secretario interino de este Ayuntamiento. Enterados los señores presentes, por unanimidad acuerdan: Nombrar a dicho Sr. Bray secretario interino de este Ayuntamiento y que se le notifique en seguida por medio de oficio, este nombramiento, para que con la mayor brevedad se presente a tomar posesion.

Y habiendo terminado el objeto de la presente, se levanta la sesion a las veintitres horas, de que certifico.

Mariano Verdú  
Ernesto Ferrando  
Francisco Alfonso  
Francisco Benavent  
Vicente Guillen  
Heliodoro Lema  
Felipe Rodrigo  
Tomás Lema  
Francisco Reyllay  
Manuel Morante

Señores:

- D. Mariano Verdú Blasco.
- Ernesto Ferrando dir.
- Francisco Alfonso Martí.
- Heliodoro Lema Lema.
- Felipe Rodrigo Lopez.
- Arturo Martinez Port.
- Vicente Guillen Guillen.
- Tomás Alfonso Perez.
- Blas Guillen Andreu.
- Francisco Benavent Deulloch.

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna, a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintiseis, reunidos el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, en sesion publica extraordinaria, previa la correspondiente convocatoria en la forma prevenida por el art. 128 del vigente Estatuto.

lo municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, quien al ser la hora de las veinte la declaró abierta, manifestando, que como habian visto por la convocatoria, la presente no tenia mas objeto que dar cuenta de una circular de la Excmá. Diputación provincial, respecto a los caminos vecinales, y en su vista acordar lo que se crea procedente.

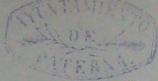
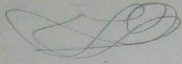
Dada lectura por Secretaria de dicha circular; y después de un detenido estudio, comprendiendo las ventajas que reporta a esta localidad la construcción del camino de Manises a ésta, por unanimidad acuerdan: 1.º Renunciar a la facultad de encargarse este Ayuntamiento de la construcción del camino de Manises a ésta.

— 2.º Ratificar el compromiso contraído de contribuir a la construcción de dicho camino, con la obligación de satisfacer la cantidad a que ascienda, por sextas partes, consignadas en seis presupuestos ordinarios sucesivos, a partir del correspondiente al próximo año 1927. y 3.º Que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Presidente de la Excmá. Diputación provincial.

Habiendo terminado el objeto de la presente, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, extendiendo la presente que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.


Mariano Verdú *(Comte Ferrand)* Francisco Morao  
Francisco Ferrand *(Comte Guillen)*



Concejal

Concejal



Heliodoro Lerma

Felipe Rodríguez

Arturo Martínez

Blas Guillen

Manuel Oray

Señores concurrentes:  
 Sr. Alcalde-Presidente D.  
 Mariano Verdú Blanco.  
 Señores de la Comisión  
 municipal permanente:  
 D. Ernesto Ferrando Mir  
 Francisco Alfonso Martí  
 Señores Concejales:  
 D. Felipe Rodríguez López  
 Blas Guillen Andreu  
 Heliodoro Lerma Lerma  
 Ramón Lerma Morante  
 Vicente Guillen Guillen  
 Francisco Benulloch López  
 Arturo Martínez Bort  
 Francisco Benavent Benulloch  
 Ramón Alfonso <sup>Preser.</sup>  
 municipal permanente,

En Paterna a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y seis previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, se constituyó en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que

en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueren discutidos.

Tenidos por tales con arreglo a ley, sin tener que hacer ninguna modificación tanto en los gastos como en los ingresos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
Presupuesto de Gastos			
1°	Obligaciones generales	25.307	25
2°	Representación municipal	500	"
3°	Vigilancia y seguridad	6.342	70
4°	Policia urbana y rural	13.550	"
5°	Recaudación	3.570	"
6°	Personal y material de oficinas	17.915	"
7°	Salubridad e higiene	12.015	19
8°	Beneficencia	6.016	"
9°	Asistencia social	699	"
10°	Instrucción pública	28.835	26
11°	Obras públicas	17.460	"
12°	Montes	100	"
13°	Fomento de los intereses comunales	2.075	"
14°	Servicios municipalizados	"	"
15°	Mancomunidades	545	65
16°	Entidades menores	"	"
17°	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18°	Imprevistos	1.197	21
19°	Resultas	"	"
Total del presupuesto de Gastos		136.128	26
			Pre-



Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Percas	Ch.
	supuesto de Ingresos		
1°	Rentas	169	84
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	2.000	"
3°	Subvenciones	"	"
4°	Servicios municipalizados	"	"
5°	Eventuales y extraordinarios	690	"
6°	Arbitrios con fines no finales	800	"
7°	Contribuciones especiales	"	"
8°	Derechos y tasas	53.484	85
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	17.953	34
10°	Imposición municipal	60.680	23
11°	Multas	350	"
12°	Mancomunidades	"	"
13°	Entidades menores	"	"
14°	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15°	Resultas	"	"
	Total del presupuesto de Ingresos	136.128	26
	Resumen:		
	Importan los Gastos por todos conceptos	136.128	26
	Id. los Ingresos, id. id.	136.128	26
	Diferencia	"	"

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre Bicicletas formada por la Comisión permanente,

por unanimidad fueran aprobadas, disponiendo que se exponga al público por plazo de quince días previos los correspondientes bandos y edicto inserto en el Boletín oficial de esta provincia, y si transcurrido dicho plazo no se presenta ninguna reclamación, se remita con la copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación.

Habiendo terminado el objeto de la presente, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte y cinco minutos, extendiendo la presente acta que firman, de que certifico. - Los sobreraspados de las cifras de los capítulos 1.º al 6.º, ambos inclusive, valen con las respectivas cantidades de 25.307'25 pesetas, 500 pesetas, 6342'70 pesetas, 13550 pesetas, 3570 pesetas, y 17.915 pesetas.

Mariauxteradi *Cornelio Ferrand* Francisco Alfaro  
*Heliodoro Ferrand* Francisco Buñuelo  
 Hermano Ferrand

Antonio Martiner

Blaiz Guillen

H.º Vicente Guillen

Francisco Bertrán

Comas Alfaro

Francisco Buñuelo

Felipe Rodrigo

Mont May



Señores concurrentes:

- Alcalde-Prezidente D. Mariano Verdú Blasco.
- 1.<sup>o</sup> Teniente, Alcalde, D. Ernesto Ferrando Mir.
- 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde, D. Francisco Alfaro Martí
- D. ~~Isidoro~~ Lerma Lerma
- " Francisco Benavent Benlloch
- " Felipe Rodrigo Lopez
- " Blas Guillem Andreu
- " Ramón Lerma Morante
- " Vicente Guillem Guillem
- " Francisco Benlloch Lopez
- " Arturo Martínez Bort

En la Sala de sesiones de la Casa Capitular de la villa de Paterna a dos de buero de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las doce la declaró abierta dándose lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó que con arreglo a la comunicación del Sr. Accequero-Presidente de la Real Acequia de Monada fecha veinte de Diciembre último, que fue leída íntegramente por el infrascripto Secretario, procedía que el Ayuntamiento designare la persona que con el carácter de Síndico ha de representar a este término municipal formando parte de la Junta de Gobierno de aquella Comunidad, durante el presente año mil novecientos veintisiete.

Acto seguido y con las formalidades prevenidas, se verificó la elección del mencionado Síndico, en votación nominal, resultando elegido por la totalidad de votos de los once señores, Concejales presentes, D. Salvador Cardo Brisa, vecino de esta villa, que reúne las condiciones exigidas de poseer y cultivar tierras de reconocido derecho al riego con aguas de dicha Real acequia, sin tenerlas, cultivarlas ni regarlas de ninguna de las acequias de la Vega de la ciudad de Valencia.

Terminado el único asunto objeto de la convo-

caloria, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Mariano Verdú Ernesto Ferrando Heliodoro Lerma

Francisco Alfaro  
Blas Guillen

Arturo Martínez Vicente Guillen

Ramón Lerma Felipe Rodríguez

Francisco Benloch Francisco Penavent  
Manuel Moya

Señores concurrentes:	En la Sala Capitular de la Villa de
D. Mariano Verdú Blanco	Paterna a diez y nueve de Enero de
" Ernesto Ferrando Mir	mil novecientos veintisiete. Reunidos
" Francisco Alfonso Martí	todos los señores que componen este
" Heliodoro Lerma Lerma	Ayuntamiento, cuyos nombres al
" Ramón Lerma Morante	margen se expresan, en sesión públi-
" Tomás Alfonso Greus	ca extraordinaria con caracter de ur-
" Blas Guillen Andren	gente, según dispone el art. 128 del Es-
" Vicente Guillen Guillen	tatuto, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
" Arturo Martínez Bort	de D. Mariano Verdú Blanco, quien al ser
" Francisco Benloch López	la hora de las veinte, hora señalada pa-
" Francisco Penavent Benloch	ra este acto, lo declaró abierta, mani-
" Felipe Rodríguez López	festando que como habían visto por la
	convocatoria la presente no tenía más objeto que dar cuenta del expediente de destitución tramitado





*[Handwritten signature]*

contra el secretario suspenso de este Ayuntamiento D. Vicente Garcia Desfilis.

Ayer  
de estacion en el  
secretario D. Vicente  
Garcia Desfilis

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente por Secretaria se dio lectura del expediente, de las tres instancias, dos copias notariales y una certificacion presentadas por dicho Sr. Garcia Desfilis; asi como de las certificaciones libradas por Secretaria pedidas por el repetido Sr. Garcia, y un oficio de la Alcaldia. Terminada la lectura y recapitados todos los Sr. Concejales de su contenido, el Sr. Juez instructor Teniente Alcalde D. Geronimo Ferrando Mir, previa autorizacion de la Presidencia, hizo uso de la palabra, manifestando a los señores del Ayuntamiento lo siguiente:

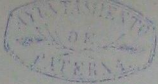
- Cree el Concejial que tiene el honor de dirigirles la palabra haber cumplido el mandato que recibio del Pleno en tres de Noviembre ultimo. Ha puesto en la tramitacion del expediente toda su buena fe y todo su amor a la justicia para no dejar en desamparo los prestigios de la Corporacion ni estar al descuido en el procedimiento factor alguno que le fuera favorable. El pliego de cargos, deducido de las actuaciones y que figura en los folios 79 al 82, dice sumariamente usando el Sr. Garcia Desfilis realivo u omitio en pugna con el Estatuto y los reglamentos, sin que sus alegaciones, unidas en los folios 86 al 92, logren desvirtuar una sola imputacion delictiva, que delitos son, aunque legalmente se reputen faltas, los actos que acusan negligencia o falta de celo en el cumplimiento de las mas elementales obligaciones, sobre todo si, como en este caso, redundan en descrédito de una corporacion o lesionan intereses que todos venimos obligados a defender y salvaguardar.

Seguir paso a paso la laberintica, pintoresca y en ocasiones fantástica argumentacion del Sr. Garcia, que en algunos momentos roza las fronteras de la injuria a personas de reconocida honorabilidad, seria fa-

figar con exceso al Pleno, que de la sola lectura del larguísimo alegato, habrá deducido seguramente falta de seriedad y a veces, en otras pajas de habilidad poco afortunada y siempre escasa existencia exculpadora, cuando no apela a gratuitas afirmaciones, disculpables, en parte, en quien se ve abrumado por un verdadero cúmulo de inculpaiciones rotundas.

Se destaca con violento relieve de todos los descargos sin hecho que él considera concluyente: el enorme volumen de trabajo que pesa sobre la Secretaría que dirigió desde principios de Julio de 1925 a fines de Octubre de 1926. A todos nos consta que ese trabajo no excede en nada al que siempre pesó sobre dicha dependencia municipal, sin que el fuera causa en ningún tiempo de acumulación de asuntos pendientes, algunos que tienen señalado tiempo improrrogable para su despacho. Y, sin embargo, en todo tiempo la marcha administrativa de nuestro Municipio fue normal, ya que el hecho de que a manos del Sr. García Desfilis llegaran expedientes iniciados en época anterior a la de su gestión no justifica el absoluto estancamiento de éstos y de los que se suscitaron a partir de Julio de 1925 y que él, sin duda, para no establecer injustas preferencias, dejó igualmente sin tramitación. Además alega la indisciplina del personal a sus órdenes, con lo cual se acredita de inepto para imponer su autoridad, pues medio sin fin le ofrece el Reglamento de Empleados municipales y dictados tiene el propio decoro para atajar, reprimir y sancionar esos citados fermentos de desorganización, ya que podemos afirmar sin vacilaciones que nuestro Presidente se hubiera apresurado a proponernos remedios pronto y eficaces para tan perniciosa falta. El jefe de una





*LD*

141

oficina no puedo disculparme con omisiones de subordinados atrevidos o negligentes, cuando dispone de medios legales para repararlos de su cometido que no descumpen satisfactoriamente.

En todo el pliego de descargos se insinúa con mal ve-  
lada insistencia una constante acusación al Alcalde-Pre-  
sidente, en la creencia que las pretendidas dificultades que  
este ponía a su desarrollo como secretario constituyen  
una atenuación de sus faltas. El funcionario que sos-  
pecha que un superior intenta cohibir sus facultades, y  
apela a los recursos que la ley pone en su mano para ha-  
cerlos cesar, o carece de esa consistencia que da el conveni-  
miento de pinar terreno firme o se hace cómplice y res-  
ponsable en parte de las consecuencias que dimanen de  
tal estado de cosas. Más aun: todo el personal de plan-  
tilla de la Secretaría es de remoto nombramiento; el ofi-  
cial 1.º es del cuerpo de Secretarios de segunda categoría,  
el oficial 2.º lleva 19 años de antigüedad en el cargo, el  
escribiente lleva tres años también de antigüedad, y  
durante todo el tiempo que el Sr. García Desfilis ha ejer-  
cido su cargo prestó además servicios en la misma Se-  
cretaría un escribiente temporero, y en algunas épocas  
de mayor trabajo, otro escribiente temporero, y nunca  
se les acausó de ineptos ni de negligentes.

Todos los trabajos de clarificación científica a que  
de manera tan pomposa alude, han quedado redu-  
cidos a adquirir un armario coleccionador, en el que  
solo fueron ordenados por su mandato algunos Boletines  
oficiales de la provincia y escasos documen-  
tos. Por lo demás, los documentos que no se llevó  
a su domicilio de Valencia, forman un montón in-  
forme de papeles, que se ha empezado a ordenar con-  
venientemente.

Su defensa al cargo de que sacaba de secreta-

ria libros y documentos, la reduce habilitosamente a los libros de actas, siendo así que devolvió un considerable número de expedientes y oficios, mediante veta notarial, cuya finalidad no alcanza a comprender el jecer intransfer, al ser formalmente requerido para ello.

Pero lo que rebasa los límites de la puerilidad es la afirmación con que trata de justificar su falta de celo de que el Alcalde de Paterna es el que (trata de justificar) ha merecido menos sanciones gubernativas por haber dejado de cumplir órdenes de formalización de documentos, que son de la incumbencia del Secretario, quien tiene el deber, por tratarse de formalizaciones periódicas, de llevarlas a cabo sin necesidad de recordatorios ni conminaciones. Si esa teoría se aceptara, sería cosa de establecer escalas de reputación convencional, llegando a una relatividad absurda.

Y voy a un punto fundamental, derivado de la instancia que el Sr. García Desfilis presentó en 11 del actual, pidiendo que se le diera posesión del cargo, y que quedó unida al folio 91. El Sr. García Desfilis no ha meditado que este expediente tiene dos fases: la relativa a su suspensión de empleo y sueldo durante treinta días y la de elevación a destitución de aquella providencia de la Alcaldía. Las actuaciones de aquella comenzaron en 7 de noviembre de 1926; pero las de ésta no dieron principio hasta el día 11 del mismo mes. Así es que no han transcurrido los sesenta días a que se refiere el art.º 52 del Reglamento de empleados municipales. Pero es oportuno que llame la atención del Pleno sobre la conducta del Sr. García durante toda la tramitación del expediente. No le bastó exalmar los





*D*

dilaciones y resistencias en entregar los documentos que abusivamente retenia en su domicilio de Valencia, obligando a que todos los requerimientos se le hicieran por conducto del Alcalde de la capital, seguramente para disponer de tiempo a fin de llenar en parte sus omisiones y descuidos, como cabe suponer por el modo de presentar sin firma un considerable número de actas, muchas incompletas de requisitos reglamentarios, como las de arques, donde no aparecen detalles de la existencia en caja y otras de larga fecha en borrador, y tambien incompletas. Sin pensar de maliciosos cabe suponer que el Sr. Garcia, en su calidad de abogado, aspiró desde el primer momento a multiplicar los incidentes dilatorios a sabiendas, con la esperanza, ahora se descubre, no de que los hechos quedaran convenientes y honrosamente para él esclarecidos, sino para alegar un derecho de prescripción de responsabilidad derivado del transcurso del tiempo, como si el hecho solo de transcurrir sesenta dias borrara sin dejar huella toda la serie de actos sancionables cometidos por el Secretario suspenso. ¿Es que ese reglamento invocado, puede por un simple detalle cronológico, amparar a funcionarios que en un largo periodo revelaron, hay que decirlo, falta de competencia, pese a todos los más brillantes ejercicios de oposición, en el cumplimiento de su cometido natural? No han transcurrido los sesenta dias del mandato del Pleno; pero en el caso del Sr. Garcia Desfilis seria causa, caso de haber espirado ese plazo legal, de pedir a quien pueda concederla, una ampliación, habiendo dejado esclarecidos los hechos generadores de este procedimiento. Los intereses de un pueblo y los presti-

gion de una corporación han de estar muy por encima de normas inexorables dictadas regularmente para salvaguardar a los injustamente perseguidos contra arbitrariedades y malquerencias, nunca cuando las irregularidades se ofrecen definidas, claras y concretas, como en la ocasión presente.

Por todo lo expuesto, tengo el honor de proponer al Pleno la aprobación de este expediente y que desestimando cuantos recursos y demandas ha formulado, acuerde la destitución de D. Vicente García Desfilis del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pleno, percatado de la veracidad de los cargos que aparecen en el expediente y conocedor de las faltas de celo y competencia del señor García Desfilis para el desempeño del cargo de secretario; por unanimidad acuerda desestimar cuantos recursos y demandas ha formulado dicho D. Vicente García Desfilis y destituirle del cargo de secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo terminado el objeto de la presente, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas y quince minutos, extendiendo la presente acta que firmamos, de que yo, el Secretario, certifico. = El entreparentesis del folio 142 (trata de justificar) no vale =

Mariau Verdeli

Comite Ferrand

Alejandro Ferrer

Comar Alfaro

Blas Ferrer

Vicente Guillen

Francisco Alfaro





Arturo Martínez  
 Felipe Rodríguez  
 Francisco Benloch  
 Ramón Lerma  
 Mariano Benavent  
 Manuel Morant

Día 15 de febrero de 1927.  
 Sesión pública ordinaria  
 del 1.º período cuatrimestral  
 Señores que componen el  
 Ayuntamiento  
 D. Mariano Verdú Blasco  
 " Ernesto Ferrando Mir  
 " Francisco Alfonso Martí  
 " Heliodoro Lerma Lerma  
 " Blas Guillen Audren  
 " Tomás Alfonso Grezes  
 " Arturo Martínez Bort  
 " Vicente Guillen Guillen  
 " Felipe Rodríguez López  
 " Ramón Lerma Morant  
 Francisco Benavent Benloch  
 Francisco Benloch López.

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a quince de febrero de mil novecientos veintisiete: Reunidos todos los señores que componen este Ayuntamiento en los nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del pleno, correspondiente al primer período cuatrimestral, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las veinte y una, hora señalada para este acto, la declaró abierta dando lectura de las actas de las sesiones extraordinarias de los días dos y diez y nueve del pasado mes de Enero, por unanimidad fueron aprobadas.

Despues seguido se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que ordena sea suspendido el acuerdo por el que este Municipio recauda por licencias especiales para poder cazar dentro de este término municipal cuyas ordenanzas para la exacción de este arbitrio fueron aprobadas por la Superioridad. Quedan enterados y acordando ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia:

Dada lectura íntegra del resumen de reposición pre-

de Hipotecación inter-  
punto por el levant-  
del Ayuntamiento Don Vicente  
García Desfilis contra  
el acuerdo de destitución

sentado por D. Vicente García Desfilis contra el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión pública extraordinaria celebrada el día diez y nueve del pasado mes de Enero, en el que fue destituido del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, quedaron enterados y por unanimidad acuerdan desestimar dicho recurso; y haciendo uso del silencio que le corresponde el artículo 1.º del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, que no se le notifique este acuerdo.

Dada igualmente cuenta de una instancia de Vicente Oriza Aquilar en la que solicita se le venda una parcela sobrante de la vía pública que forma un triángulo de 0 por una punta, 3.30 metros por otra y de largo 16.20 metros, que toda la parcela mide 26.73 metros cuadrados; de esta instancia ya se dio cuenta en la sesión de la Permanente del día 7 de Junio de 1926. Acuerdan que desde luego se le ceda dicha parcela mediante el pago de cinco pesetas por metro cuadrado.

Recomendación  
de Sindico de quin-  
tas.

Por la Presidencia se manifestó que habiéndose suprimido en el vigente Estatuto municipal el cargo de Regidor Sindico, se estaba en el caso de designar que señor Concejal tiene que hacer las veces de Regidor Sindico, para que ejerza las funciones que el Reglamento de 27 de febrero de 1925 dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento, encarga al Regidor Sindico. Acuerdan por unanimidad designar para dicho cargo al Concejal D. Felipe Rodrigo Lopez, y para tallador al vecino D. Enrique Benavent Peris. También acuerdan autorizar a la presidencia para que dentro de lo dispuesto en el vigente Reglamento antes mencionado, designe los testigos que tengan que declarar en los expedientes de proceza de primera clase.

Anterior

A propuesta de la Presidencia, acuerdan por





al depositario  
para el caso

unanimidad autorizar al Depositario de este Ayuntamiento D. Francisco Benavent Benlloch, para que retire de los Depositaria-Pagaduria de la Delegación de Hacienda de esta provincia el importe de las diez y seis centésimas de Rústica y Urbana, recargo municipal sobre industrial, veinte por ciento de las cuotas del Tesoro sobre la Urbana e Industrial y demás cantidades que por todos conceptos correspondan a este Municipio, excepto el interés de la Suma de Propios que tiene este Municipio para cuyo cobro está autorizado el apoderado de este Ayuntamiento D. Francisco Rizo Navarro.

Por la Presidencia se manifestó que en vista de lo atrazada que se lleva la Recaudación debido a que el Recaudador D. Miguel Soria Pastor vive en Valencia, proponía que se nombrase Recaudador de este Municipio al vecino D. Agustín Andreu Corvera con el sueldo que tiene señalado en el actual presupuesto, ya D. Miguel Soria Pastor Agente ejecutivo con los derechos de los apremios que le autorizan las vigentes disposiciones en esta materia. Entendidos de lo manifestado por la Presidencia, por unanimidad es aprobado y en su virtud es nombrado Recaudador de este Ayuntamiento el vecino D. Agustín Andreu Corvera, el que prestará la fianza personal a satisfacción de este Ayuntamiento, entendiéndose que el nombramiento es con carácter de interino, ya D. Miguel Soria Pastor Agente ejecutivo, con la fianza que en la actualidad tiene depositada. Y por último que se los notifique a los interesados.

Por dicha Presidencia se manifestó que había recibido varias circulares de la Junta Organizadora del Monumento Nacional al Excmo. Sr. Marqués de Estella y por último una akuta carta al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia (la cual les

fue leida) por cuyo motivo habia remitido a dicha Junta Organizadora de Terceer cincuenta peretas, cuya respuesta como recibo seria el honor de leerlos: en su visita, por unanimidad acuerdan que dichas cincuenta peretas se formalicen con cargo al capitulo 13, art.º 3º, partida 1.ª del actual presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitres horas, declarandose terminadas las sesiones correspondientes al actual primer periodo cuatrimestral, y extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

Mariaust Verdú Ernesto Ferrando (Ruben Gomez)  
 (Antonio Garcia) Eusebio Alfaro Francisco Alfaro  
 Arturo Hartner Vicente Gumbler  
 Felipe Rodriguez  
 Francisco Baddock Barron Gomez  
 Francisco Bonavent  
 Manuel May



Día 28 de febrero de 1927.

Sesión pública extraordinaria  
 del Ayuntamiento en pleno.

Señores concurrentes:

D. Mariano Verdú Blasco.  
 Ernesto Ferrando Mir  
 Francisco Alonso Martí  
 Francisco Beulloch López  
 Vicente Guillen Guillen  
 Felipe Rodrigo López  
 Feliodoro Lerma Lerma  
 Ramón Lerma Morante  
 Francisco Benavent Beulloch  
 Alas Guillen Ordum  
 Arturo Motera Port.

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a veinte y ocho de febrero de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria, la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento en pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las veinte lo declaró abierto, dando lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día quince del actual mes, correspondiente al primer periodo cuatrimestral, por unanimidad fue aprobada.

De orden de la Presidencia se dio lectura de un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, en el que ordena que durante el actual año, tanto el Ayuntamiento de Valencia como este, en la parte que a cada uno corresponde, dejen terminado el Camino de Valencia a esta por Benimamet. Quedan enterados.

De la misma manera se dio lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en que traslada el acuerdo de la Dirección general de Administración local, en vista del expediente incoado con motivo de la suplica del Ayuntamiento de Burjassot sobre segregación de parte de nuestro término municipal, y después de un detenido estudio, en el cual se esclareció que de los cincuenta y cinco firmantes de la instancia que aparece marcada en la pila azul, con los números 21 y 2, solo veintidos son vecinos de esta villa,

se acordó por unanimidad: no oponerse a la aspiración del pueblo de Durjazot, siempre que los terrenos segregados sean solamente los comprendidos en el plano de urbanización de 3 de Junio de 1912, que en copia se remite; pero en modo alguno puede ser atendida la aspiración cada vez mayor de aquel Municipio, que pretende ensanchar sus términos a costa del de Paterna, en creciente codicia, estimulada tal vez por nuestra generosa actitud que en ningún momento ha negado lo que en justicia corresponda, claro que previa determinación de las cantidades que Durjazot deba reconocer a Paterna en concepto de legítima indemnización. En su virtud, tomó también el acuerdo de remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil copia de este acuerdo, del Plano aludido y cuantos documentos se interesan por la Superioridad.

*Quinto*  
A continuación y en vista del expediente instruido al efecto, se acordó por unanimidad declarar pobres al moro n.º 17 del recemplazo de 1926 Diego Cervera León y a su familia, a los efectos de la prórroga de primera clase sobrevenida al mismo como hijo único de sexagenario pobre.

Enterada la Corporación de que los arriendos de Peras y medidas, Puertos públicos y venta en ambulancia y Pastos, terminan en treinta del próximo mes de Junio, por unanimidad acuerdan que por la Comisión permanente se proceda a la formación de los correspondientes pliegos de condiciones y a las subastas, haciendo los arriendos para el segundo semestre de este ejercicio y todo el año próximo de 1918.

Fuero siendo otros los asuntos de la rousa -



oria, por la Presidencia se levanta la sesión a las veintiuna horas y extendiéndose la presente acta que firmamos, de que certifico.

Mariano Verdú Blanco Ernesto Ferrando Mir Francisco Alfonsu Martí

Felipe Rodrigo López Vicente Guillen Guillen

Heliodoro Lerna Lerna Arturo Martinez Bort

Francisco Emilio Roch Camon Lerna

Blas Guillen Andreu Ramon Benavent

Dia 12 de Abril de 1927.

Sesión pública extraordinaria.

Señores del Ayuntamiento

D. Mariano Verdú Blanco

" Ernesto Ferrando Mir

" Francisco Alfonsu Martí

" Heliodoro Lerna Lerna

" Felipe Rodrigo Lopez

" Vicente Guillen Guillen

" Arturo Martinez Bort

" Ramon Alfonso Grezes

" Blas Guillen Andreu

En la Sala Capitular de la villa de Paterna a doce de Abril de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria, la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, quien al ser la hora de las veintiuna ha de claró abierta, dióndole lectura

del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada el día veintiocho del pasado mes de febrero, la cual fue aprobada por unanimidad.  
Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Go-

berniador civil de esta provincia en el que da traslado de otro del vecino Sr. Director general de Administraciones, ordenando que para su unión al expediente de segregación de una porción de terreno de este término al de Burjassot, se libren por esta Alcaldía y remitan los documentos mencionados en los números 2, 3, 4, 6 y 7 del art.º 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Acuerdan que desde luego se remitan dichos documentos.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Miguel Buñuel Camps, hijo de Miguel y de Vicenta, número 6 del Recuplazo de 1927, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clarificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino de igualado como defensor, y por la del padre del mozo número 7 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarará prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Miguel Buñuel Camps, condenándole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción.

Dada igualmente cuenta de que por el recaudador interino de este Ayuntamiento nombrado en la sesión ordinaria celebrada el día quince del pasado mes de febrero, había presentado como fiador mancomunado y solidario al vecino D. Francisco Andreu Llabenta, habiendo levantado la correspondiente acta de compromiso, por unanimidad es admitida dicha fianza, pudiendo desde luego entregarle los correspondientes docu-



mentos obratorios.

Por la Presidencia se manifestó que en vista de que la mula para el servicio de limpieza pública y riego de las calles, no podía hacer el servicio, había tenido que cambiarse por otra, habiendo tenido que devolver trescientas diez pesetas; pero como quiera que para este objeto no hay consignación en el actual presupuesto, en cambio en el capítulo 7.º artículo 2.º partida 6.ª está consignado para adquisición de material y conservación de los carros destinados al riego y limpieza de la vía pública, 400 pesetas, proponía que de esta cantidad se pagasen las 310 pesetas. Por unanimidad es aprobado lo propuesto por la Presidencia.

Por la misma presidencia se expuso que como saben muy bien por el oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, que se dio cuenta en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de febrero, por todo el actual año tiene que dejarse terminado en la parte que a este Ayuntamiento corresponde el camino de Valencia a esta por Benimamet, y como quiera que en el presupuesto no hay consignación para este objeto, se tenía que ver la su manera, después de una ligera discusión, acordaron que a la mayor brevedad por la Comisión permanente se estudie la forma, bien sea haciendo transferencia o suplemento de créditos con objeto de poder terminar dicho camino.

Hebido terminado el objeto de la presente, se levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firman de que certifico.

Maricruz Verdú *Constituta* *Fernand* Francisco Alfaro

Felipe Rodrijo  
Vicente Guillen

Helodoro Lomas  
Blas Guillen

Comas Alfonso

Arturo Martinez

Manuel Morán

Dia 26 de Abril de 1927.

Session publica extra-ordinaria

Seniors del Ayuntamiento

- 1. D. Mariano Verdú Blasco
- 2. D. Ernesto Fernando Mir
- 3. D. Francisco Alfonso Morán
- 4. D. Helodoro Lomas Lomas
- 5. D. Felipe Rodrijo Lopez
- 6. D. Vicente Guillen Guillen
- 7. D. Comas Alfonso Morante
- 8. D. Arturo Morlan Ortiz.

En la Sala Capitular de la villa de Paterna a veintiseis de Abril de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesion publica extraordinaria la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al usarse se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las veintinueve (hora señalada para este acto), la declaró abierta, dándose lectura del acta de la sesion publica extraordinaria

celebrada el dia doce del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de próroga de primera clase del moro del remplazo de 1925 Francisco Martinez fuertes, y Resultando que se acompañan seis certificados remitidos por el Consul de España en Cete, legalizados por el Ministerio de Estado, más nueve librados por el Juzgado Municipal y este Ayuntamiento: Resultando que practicada la información testifical que menciona el vigente Reglamento, aparece comprobada la próroga que solicita: Resultando que oprimido el expediente a los tres moros que le siguen al moro interesado, estos no se oponen en nada.

Visto lo dispuesto en el art. 168 de dicho Reglamento. El Ayunta-





LD

nimiento por unanimidad acuerdan declarar a dicho moro soldado que solicita prórroga de primera clase.

También acuerdan nombrar Delegado para que en el acto de la revisión ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia represente a este Ayuntamiento en el día que tengan que comparecer los moros de esta localidad, al Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Bray Rodríguez de Vera.

Dada cuenta por íntegra lectura del Proyecto-informe emitido por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, con arreglo al n.º 2 del art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la segregación de parte de este término y agregación al de Bujarot, por unanimidad fue aprobado.

Por la Presidencia se manifestó que en el B. O. de esta provincia n.º 95 se había publicado una Real orden, respecto a la suscripción nacional destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, por cuyo motivo se estaba en el caso de ver la manera de que este Municipio se suscriba en alguna cantidad. Entendidos los señores presentes acuerdan que desde luego este Ayuntamiento contribuya con 50 pesetas, pero como quiera que para estos casos no hay consignación en el actual presupuesto, teniendo en cuenta que este caso es urgente acuerdan que dicha cantidad se pague con cargo al capítulo de Inprevistos del actual presupuesto.

Por dicha Presidencia se manifestó que el dueño de la parcela de terreno que se tiene que comprar, para ensauche del Cementerio D. Domingo Vila Guillan le había manifestado que cuando se le abonaban las 300 pesetas por dicha parcela, que mide 12 áreas 41 centiáreas; en vista de lo manifestado por la Presidencia por unanimidad acuerdan, que desde luego por dicha Presidencia en representación de este Ayuntamiento, se extienda el correspondiente documento y se le abonen las repetidas 300 pesetas de las que están consignadas 175 en Resultas y 175 en el actual presupuesto.

Jba.

haviendo terminado el objeto de la presente, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiendo en presente acta que firma de que certifico.

Mariano Verdú  
 Ernesto Fernando Mur  
 Francisco Alfonso Martí  
 Felipe Rodríguez López  
 Feliodoro Serua Serua  
 Blas Guillen  
 Arturo Martini  
 Francisco Benavent  
 Heriberto Serua  
 Vicente Guillen  
 Manuel Orta

Día 22 de Mayo de 1927  
 Sesión pública extraordinaria  
 Sesiones del Ayuntamiento

D. Mariano Verdú Plasco  
 Ernesto Fernando Mur  
 Francisco Alfonso Martí  
 Felipe Rodríguez López  
 Feliodoro Serua Serua  
 Blas Guillen Andreu  
 Vicente Guillen Guillen  
 Francisco Guillen López  
 Francisco Benavent Benavent

En la Sala capitular de la villa de Paterna, provincia de Valencia, a veintidos de Mayo de mil novecientos veintisiete reunido el Ayuntamiento pleno, en sesión pública extraordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Plasco y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, el Regidor Medico designado D. Felipe Rodríguez López, los Medicos D. Pascual Belenguier Dorroqui y D. Bernardo Bonavent Caudet y el Callero D. Enrique Benavent Peris, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las once horas, leyéndose el acta de la sesión pública extraordinaria celebrada el día veintidós de Abril último, la cual fue aprobada por





unanimidad.

Acto continuo y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de Paternia del día catorce del actual, ordenado a este Ayuntamiento que reconozca y clasifique al mozo Francisco Morera Moja, del reclutamiento de 1905, por haber manifestado haber desaparecido las causas que motivaron su declaración como útil para servicios auxiliares, se procedió a la nueva clasificación:

Presente dicho mozo Francisco Morera Moja, n.º 48 del alistamiento para el reclutamiento de 1905, hijo de Guas y de Rosario, natural de Paternia, y domiciliado en calle del Médico Ballestor n.º 20, con residencia en Paternia, sabe leer y escribir, y fallado que fue resulto ser por la falta de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 83 centímetros y conceptuado útil auxiliar, por padecer de hernia crural izquierda que puede corregirse por el uso de un aparato de contención, incluido en el n.º 14 del grupo 3.º del cuadro.

Portado para que aunque cuanto tenga por conveniente y extendida la diligencia de notificación, bien autorada con esto: Que no tiene ninguna exclusión ni excepción que alegar y que se considera sin enfermedad ni defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, de conformidad con el parecer del señor Regedor Médico en funciones y en presencia de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento, acordó por unanimidad declarar lo soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares. El mozo reclamó contra este fallo para ser nuevamente reconocido ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Habiendo terminado el objeto de la presente de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las tres horas de su día extendiendo la presente acta de sesiones de advertirlas a los tres bonifales la obligación

que tiene de primarla, de que yo, el Secretario, cortépis.

Mariano Verdú Blanco  
 Donato Ferrando Francisco Alfaro

Arturo Martínez

Vicente Guillen

Ramon Lerma

Felipe Rodríguez

Francisco Benloch

Francisco Benavent

Blas Guillen

Heriberto Benavent

Francisco Benloch

Mariano Verdú

<p>Día 15 de Junio de 1927          Sesión pública extraordinaria          Sesión de Regencia Pleno          D. Mariano Verdú Blanco          Donato Ferrando Mir          Francisco Alfonso Martí          Felipe Rodríguez López          Blas Guillen Quirós          Ramón Lerma Morante          Francisco Benavent Benloch          Arturo Martínez Port          Vicente Guillen Guillen          Francisco Benloch López</p>	<p>En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a          quince de Junio de mil novecientos veintisiete.          Reunidos el Ayuntamiento pleno, con asisten-          cia de los Lectores cuyo nombres al margen se          expresan, en sesión pública extraordinaria pre-          via convocatoria al efecto en la forma que dispo-          ne el artículo 188 del vigente Estatuto mu-          nicipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde          D. Mariano Verdú Blanco, quien al sur la          hora de las veintidós (nombrada para este          acto) la declaró abierta, dando lectura del ac-          ta de la sesión extraordinaria celebrada el día          veintidós del pasado mes de Mayo, la cual fué          aprobada por unanimidad.</p>
--	---

Por Secretaria se dio lectura de la circular respec-  
 to a la suscripción de la Ciudad Universitaria con moti-





vo de las bodas de Plata de S. M. el Rey (q. d. g.) en virtud del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Enterados todos los señores presentes y teniendo en cuenta que para este objeto no hay cantidad conuada en el actual presupuesto y que esta es una atención urgente, solicitada del Gobierno, y por lo tanto imprescindible en el art. 10 párrafo último del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1904.

Por unanimidad acuerdan contribuir para la Ciudad Universitaria con la cantidad de seiscientos pesetas, cuya cantidad se pagará en cargo al Capitulo de Presupuesto del actual presupuesto ordinario.

Se da igualmente cuenta de una circular en la que se interesa la adquisición de un retrato reproduciendo sobre lienzo al óleo inalterable del Excmo. Sr. General D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación. Acuerdan que desde luego se adquiere dicho retrato y que se haga un marco, cuyo importe tanto del Retrato como del marco se abone con cargo a la correspondencia que para efectos y mobiliario del Ayuntamiento hay conuada en el actual presupuesto.

Acordado también por unanimidad, adhirirse al homenaje que se le tributa.

De la misma manera se dio cuenta de una instancia de D. Baldomero García Cardona en la que manifiesta que por acuerdo de esta Corporación en la sesión de 21 de Junio de 1905, le fue aceptada la oferta de ceder su casa número 14 de la calle del Maestro Soler, por el precio de veinte mil pesetas líquidas a percibir, para verificar las mejoras de ensanche de dicha calle, dando se un plazo para que la casa en cuestión quedase deratificada, plazo que el exponente ha cumplido, quedando deratificada desde 1.º del pasado mes de Enero, así que hasta la fecha el

Excmo.

de Sr. Maestro

de Sr.

Ayuntamiento haya cumplido su compromiso, o casándosele por tal motivo graves perjuicios por lo que volunta se le cumple el compromiso acordado en la dicha sesión del día 21 de Junio de 1925. Entendidos de dicha instancia, así como del acuerdo que en la misma se menciona. Por unanimidad acuerdan que desde luego como quiera que hay consignación suficiente en el Capitulo de Remitas y actual presupuesto para pago de expropiación, que por la Presidencia se ordene el pago de dicha cantidad, por cuantajando el correspondiente documento, a cuyo efecto se le otorgue poderes amplios a dicho Sr. Presidente y tan pronto como sea adquirido dicho inmueble que la Comisión permanente, aun de su derribo bien sea por Administración o por subasta, por subasta regule vea en la forma más ventajosa.

Por la Presidencia se manifiesta que sabían muy bien que hasta último del presente año, habían dado de plazo para que se terminase lo que a este Ayuntamiento corresponde del Camiño de Valencia a esta, por Reuniamunt a cuyo efecto en el expediente en tramitación de suplemento y habilitación de crédito al actual presupuesto de gastos, se han conseguido para este objeto unos mil quinientos pesetas, por lo que se tenía que acordar la forma de cumplir lo mandado por la superioridad. Después de un detenido estudio acuerdan por unanimidad que desde luego se anuncie el intento de subasta regule dispona el artículo 20 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y que por el Arquitecto de este Ayuntamiento se formule los correspondientes pliego de condiciones facultativas con el correspondiente presupuesto y por Secretario el de condiciones económicas, facultando a la Comisión permanente para la aprobación de los pliegos de condiciones,

Camino  
de Valencia a Pa  
lena por Jim  
nol.





SP

cicluso la celebracion de subasta y todo lo que se refiera a la terminacion del referido convenio.

Habiendo terminado el objeto de la presente de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion, siendo las veinte y tres horas y veinte minutos extendiendole la presente acta que firmare de que certifico.

Mariano Verde  
 Bernate Ferrando Francisco Alfonso  
 Blas Guillen  
 Francisco Benavent  
 Hermano Lema  
 Vicente Guillen Arturo Martner  
 Felipe Rodrigo  
 Francisco Puellada  
 Antonio Lopez

Dia 7 Julio 1924.  
 Sesion publica extraordinaria  
 Sesion del Ayuntamiento de Paterna  
 D. Mariano Verde Blasco  
 Ernesto Ferrando Mas  
 Francisco Alfonso Marti  
 Francisco Benavent Puellada  
 Ramon Lema Benavent  
 Felipe Rodrigo Lopez  
 Felodoro Lema Benavent  
 Blas Guillen Guillen  
 Arturo Martner Mart  
 Vicente Guillen Guillen  
 Francisco Puellada Lopez

En la sala Capitulada de la Villa de Paterna a siete de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos el Ayuntamiento en pleno con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al mes que se expresan, previa convocatoria al efecto, en sesion publica extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verde Blasco, quien al ser la hora de las Veintidós (hora señalada para este acto) la declaro abierta, dando lectura del acta de la sesion publica extraordinaria celebrada el dia quince del pasado mes de Junio, la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por integra lectura del expediente sobre habilitacion y suplemento de credito, para reforzar varios capitulos del actual presupuesto

de gastos, propuesto por la Comisión de Hacienda, después de un minucioso estudio y

Resultando: Que la Comisión de Hacienda, cumpliendo el encargo conferido por el Ayuntamiento pleno, hizo un detenido estudio del actual presupuesto ordinario de gastos, así como de las existencias en metálico que resultaron en caja al cerrar el último ejercicio semestral de 1925, y las relaciones de deudores y acreedores de ejercicios cerrados.

Resultando: Que según la certificación librada por el Secretario Interventor, al cerrar el ejercicio semestral de 1925, resultó un superavit de treinta y siete mil ciento diez y nueve pesetas setenta centimos, y que de esta cantidad dicho día había en caja en metálico treinta y tres mil novecientos treinta y ocho pesetas veinte y cinco centimos.

Resultando: Que la Comisión de Hacienda en la memoria presentada acumula las siguientes consignaciones, al capítulo 1º, artículo III partidas 2º y 21º: C-6-1º-1º: C-6-1º-9º y 10: C-7º-1º-2º: C-8-5º-7º: C-11º-3º-9 y 10: C-19-1-4-12 y 21: que sumadas todas importan la cantidad de diez y siete mil novecientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos.

Resultando: Que pasada la memoria a informe del Secretario Interventor según dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 este informe es totalmente favorable.

Resultando: Que la Comisión permanente en la sesión pública ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de Mayo aprobó en principio la habilitación y suplemento de crédito.

Resultando: Que expuesto dicho expediente al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento previo los correspondientes edic-





LD

tos y bandos, publicados uno en el Boletín Oficial de esta provincia, n.º 139, no se ha presentado ninguna reclamación.

Considerando: Que las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos por dicha Comisión de Hacienda no admiten aplazamiento puesto que unas son deudas legitimamente contraídas en ejercicios anteriores, otras por haber calculado poco al formar el actual presupuesto de gastos y la otra por ser de urgente necesidad, según ordenes de la Superioridad que de no coniguarse las causarían trastorno y además sería en el prestigio de esta Corporación, por lo que están comprendidas en el párrafo 1.º art.º 11 del citado Reglamento.

Considerando: Que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19, de gastos aparece un sobrante de treinta y siete mil ciento diez y nueve pesetas setenta centimos de las que perfectamente pueden destinarse los diez y siete mil novecientas treinta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos para las atenciones que se indicaron en este expediente.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que a esta sesión han asistido más de las dos tercias partes de los señores Concejales que componen esta Corporación municipal, según dispone el art.º 11, del referido Reglamento.

Este Ayuntamiento pleneo por unanimidad acuerda aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos de diez y siete mil novecientas treinta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos por contracción de la consignación del capítulo 15, del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos, artículos y partidas del de gastos para los fines que se indicaron

en este expediente, y que de este expediente se remita copia al H. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Habiendo terminado el objeto de la presente se ordena del Sr. Presidente se levante la sesión siendo las veinte y tres horas y treinta minutos expediendo la presente acta que firman de que yo el secretario, certifico.

Mariano Verdú Blanco  
 Ernesto Ferrando  
 Francisco Alfonso

Blas Guillen  
 Francisco Benavent  
 Felipe Rodrigo

Ramón Serrua  
 Vicente Guillen  
 Arturo Martínez

Heliodoro Serrua  
 Francisco Benavent  
 Manuel Ponce

Día 25 de Agosto de 1927  
 1ª Sesión del Ayuntamiento  
 pleno correspondiente al 2º periodo  
 cuatrimestral

Senores del Ayuntamiento  
 D. Mariano Verdú Blanco  
 Ernesto Ferrando  
 Francisco Benavent  
 Ramón Serrua  
 Felipe Rodrigo  
 Heliodoro Serrua  
 Blas Guillen  
 Arturo Martínez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiseis: Reunidos la mayoría de los señores que componen este Ayuntamiento cuyo nombre al margen se exponen, en sesión pública ordinaria del pleno correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Mariano Verdú Blanco, quien al ser la hora de las veintitres y treinta minutos (hora señalada para este acto, la declaró abierta).

Por la Presidencia se manifestó que el concejal D. Juan Alfonso Ponce había excusado la





D. Vicente Guillen Guillen, en asistencia.

Juanjoa Guillen Lopez  
Francisco Alfonso Gant

De lo seguido por secretaria se dio lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior celebrada el dia siete del pasado mes de Julio la cual fue aprobada por una unanidad, siendo advertidos los señores Concejales por el escrivano secretario, segun la regla 8ª, articulo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, la obligacion que tienen de firmarla.

Dada cuenta del expediente de pobreza para los efectos de prorrogar de 1ª clase del Soldado Enrique Clemente Martinez n.º 39 del Recemplazo de 1925, instruido en virtud de oficio del Sr. Comandante Jefe Instructor del Regimiento de Infanteria de España en 46. Resultando que al expediente se acompañan las correspondientes certificaciones de la familia de dicho Soldado, excepto la del hermano llamado Vicente que en la actualidad se ignora su paradero, Resultando que practicada la informacion testifical que menciona el Reglamento y opeuido el expediente los tres sugetos que le siguieron en orden al referido soldado, estos no se oponen en nada. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar la pobreza del Soldado Enrique Clemente Martinez n.º 39 del Recemplazo de 1925, asi como de la madre y hermano, a los efectos de la prorrogar de 1ª clase.

Por la Presidencia se manifiesto que en cumplimiento al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesion extraordinaria del pleno (celebrada) el dia quince del pasado mes de junio se habia pagado la expropiacion de la casa n.º 14 de la calle del Maestro Soler, por un caserion de dicha calle, segun consta en el acta de pago y toma de posesion de dicha casa, que obran en el correspondiente expediente y con objeto de ver la manera mas ventajosa, para proceder a su demolicion, se ha unision permanentemente en sesion del dia ocho del actual mes acordó que el concejal corporativo D. Arturo Bar-

tiuz, como persona que se informó tanto en el sentido de  
 coste de la demolición del referido edificio como del va-  
 lor de los materiales que se puedan utilizar y en que  
 forma se deben de proceder a la demolición, habiendo  
 informado dicho Sr. Concejal en el sentido de que el  
 coste de la repetida demolición costará lo menos unas  
 695 pesetas y el valor de los materiales que se pueden uti-  
 lizar unas 1805. pesetas siendo de pedreus que no se  
 debe de llevar por Administración y si por medio de un  
 concierto entre todos los Maestros de Obras de esta localidad,  
 cuyo informe fue aprobado por la Comisión permanente  
 en la sesión pública ordinaria celebrada el día quince  
 del actual mes. Satisfechos de lo manifestado por la Pre-  
 sidencia, por unanimidad el aprobado todo lo anterior  
 y que desde luego a la mayor brevedad, se haga un en-  
 cuesto entre los Maestros de obras y se le adjudique a que  
 sea ventajosa de.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondien-  
 tes al ejercicio de 1935 a 1936, que suscribe como cuentas an-  
 tes D. Mariano Verdú Blasco como Ordenador de pago D.  
 Francisco Baranant Boullado como Depositario y D. Manuel  
 Bray Rodríguez de Vera, como Secretario, y hechas por el Se-  
 cretario con toda minuciosidad de detalles de los que compran-  
 den. Resultando 1.º - Que los documentos que han integran  
 están de acuerdo con los formularios usados, observar por  
 las disposiciones vigentes. 2.º - Que las cuentas de que  
 se trata han estado expuestas al público en la Secretaría  
 municipal por término de quince días, durante los cuales  
 y ocho rubricantes no se formularon reclamaciones  
 3.º - Que en la tramitación de este expediente se han  
 observado las prescripciones legales.  
 4.º - Que la existencia que figura como procedente del año  
 anterior es de cantidad en el sueldo ochenta y seis pe-  
 setas veintinueve centinos, los ingresos realizados en el ejer-

Cuentas  
 de presupuesto





10

167

cicio de la cuenta ascienden a ciento treinta y dos mil quinientos ochenta y una pesetas ochenta y cinco centavos, formando un total de cargo de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas sesenta y ocho pesetas catorce centavos; y siendo ciento treinta mil trescientas veinte pesetas ochenta y un centavo los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de veinticuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas treinta y tres centavos.

5.º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientas ochenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas veintidos centavos y un pasivo de nada, con una diferencia de doscientas ochenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas veintidos centavos.

6.º - Que la relación de deudoras asciende a cincuenta y nueve mil treinta y seis pesetas setenta y ocho centavos y la de acreedores a cincuenta y cuatro mil veinte y una pesetas treinta y cuatro centavos. Que la Comisión Municipal permanentemente en su Abcencia fecho uno del actual sugiere su aprobación provisional.

Considerando: 1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección. 2.º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal. 3.º - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de ninguna clase. 4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edic-



~~Batistot Carbonero~~

~~Barona J.~~

~~Valero H.~~

Lumenos

Burzano



tos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicable a los concurrentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en atención a lo avanzado de la hora y a quedar todavía varios asuntos de que tratar, resolvía que se levantara la sesión para continuarla mañana a la misma hora de ley, dándose por citados los señores presentes y citándose expresamente el ausente. Levantando la sesión el Sr. Alcalde siendo las veintitres horas y cuarenta minutos, firmando la presente acta, de que go el secretario certifica.

Mariano Verdú (Conde Ferrand) Francisco Alfonso

Francisco Beulloch Felipe Rodrigo

(Blas Guillera) Melvoro Lermes

(Francisco Benavente) Vicente Guillera

Ramón Lema J. Arturo Martínez

Día 30 de Agosto de 1927  
 2.ª Sesión del Ayuntamiento  
 plus correspondiente al:  
 período cuatrimestral  
 Señores del Ayuntamiento  
 D. Mariano Verdú Blanco  
 Ernesto Ferrando Sier  
 Francisco Benavente Beulloch  
 Ramón Lema Morante

En la Sala capitular de las Villas de Pater  
 na a veintiseis de Agosto de mil novecientos  
 veintisiete. Reunido la mayoría de los señores  
 que componen este Ayuntamiento, cuyo nom-  
 bres al margen se expresan, en sesión públi-  
 ca ordinaria del plus, correspondiente al se-  
 gundo período cuatrimestral, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco  
 quien al ser la hora de las veintitres y trini-



*[Handwritten signature]*

la minutas la declaro abierta.

Acte seguido por el inscripto secretario, fue leído el borrador del acta de la sesión anterior al cual fue aprobado por unanimidad.

D. Felipe Rodrigo Lopez  
D. Teodoro Sureda Sureda  
D. Blas Guillen Andreu  
D. Antonio Marting Port  
D. Vicente Guillen Guillen  
D. Francisco Realde Lopez  
D. Francisco Alfonso Martí

Por la Presidencia se manifestó que el concejal D. Tomás Alfonso Jerez, habia manifestado que en contra de su deseo, por cuyo motivo no ha asistido. Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925, que suscriben como cuentadantes D. Mariano Verdú Blanco, como

Ordenador de pagos, D. Francisco Benavent Boulluck como Depositario y D. Manuel Bray Rodriguez de Tera, como Secretario interventor; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando: 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. 2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones. 3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ochocientos mil quinientas cuarenta y siete pesetas treinta y tres centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y siete pesetas noventa y dos centimos, formando un total de cargo de setenta y ocho mil ochocientas ochenta y cinco pesetas veinticinco centimos; y siendo cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta y dos pesetas, treinta y un centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de treinta y tres mil novecientas doce pesetas noventa y cuatro centimos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta

*mente  
presupuesto.*



un activo de doscientas ochenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas veintidos centinos y un pasivo de nada, con una diferencia de doscientas ochenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas veintidos centinos.

6.º - Que la cuenta o relación de deudores asciende a sesenta y ocho mil ochocientas sesenta y seis pesetas sesenta y cuatro centinos y la de acreedores a sesenta y cinco mil novecientas sesenta pesetas dieciocho centinos.

Que la Comisión municipal permanentemente en su reunión fecha cinco del actual mes propone su aprobación provisional

Considerando: 1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmendada o corrección. 2.º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal. 3.º - Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de ninguna clase. 4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se sucesivamente en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales comprendientes al ejercicio de 1905 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Dada cuenta de una carta circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en la que recomienda se nombre este Ayuntamiento al homenaje organizado en honor del Sr. Presidente del Consejo de Ministros Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera, a cuyo efecto recomienda



LD

que con decretos de este Ayuntamiento y de la Unión Patriótica se proceda a la constitución de una junta que se encargue de la recaudación de fondos para tan honroso fin. Habiendo leído el proyecto de organizar un banquete, dedicado a S. M. el Rey (q. D. g.) al General Primo de Rivera, al alto Comandante General Sanjurjo y al General Jefe de la Escuadra teniendo además el consentimiento, si este proyecto prospera que la representación valenciana, concurriera en bloque, incluso disponiendo de un tren especial, pero para ello antes de iniciar gestión alguna quisiera saber aproximadamente al número de miembros de los de esta localidad que podrían concurrir.

Enterados de dicha carta circular, por unanimidad acordaron: Que por el Alcalde-Presidente se recobre la junta que en la reunión se indica y sin perjuicio de lo que se recaude por dicha junta, que este Ayuntamiento se suscriba por la cantidad de cien pesetas cuya cantidad se abocará con cargo a la consignación que para los sucesos y demás hoy consignado en el Capítulo 15. art: 3. partida 4.º del actual presupuesto de gastos.

Respecto al banquete, que desde luego el Sr. Alcalde puede contestar al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, que por lo nuevo puede contar con tres señores de esta localidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminadas las sesiones ordinarias del segundo periodo cuatrimestral, levantándose la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiendo la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes de que yo el secretario, certifico.

Mariano Ferrer  
 Francisco Ferrer  
 Francisco Ferrer  
 Felipe Rodrgz  
 Francisco Benloch  
 Blas Ferrer  
 Feliciano Ferrer



Francisco Benavent

Vicente Guillen

Vicente Guillen

Forturo Martine

Mariano Verdú

Día 17 Septiembre 1928.

Sesión pública extraordinaria  
Señores del Ayuntamiento pleno:

- D. Mariano Verdú Blasco.  
D. Ernesto Ferrando Mir.  
D. Francisco Alfonso Martí.  
D. Felipe Rodrigo López.  
D. Francisco Beullah López.  
D. Blas Guillen Andrau.  
D. Ebedoro Loma Loma.

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete. Reunidos los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las veinte y una, (hora señalada para este acto) la declaró abierta, dando cuenta del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de pobreza para los efectos de próroga de 1.ª clase, del soldado Rafael Guillen Medina n.º 28 del Recuadro de 1926, instruido en virtud de oficio del Sr. Capitán. Fue instructor del 6.º Regimiento de Artillería Ligera. Resultando que el expediente se ha instruido con arreglo a lo dispuesto en el art.º 387 del vigente Reglamento de 27 de febrero de 1925, no habiéndose presentado oposición alguna por los que tienen derecho a declarar en dicho expediente: Fue pasado a informe del Sr. Teniente Alcalde del Distrito y del Regidor Sindico, estos informan en sentido favorable. Por unanimidad acuerdan declarar la pobreza de dicho moro y su familia, e informar en el sentido de que procede a le conceda la próroga de primera clase que solicita.

Por la Presidencia se manifestó que este Ayuntamiento según el plano y presupuesto para la construcción del Grupo Escolar, lema que aportar un material e dinero, para el abastecimiento 1856 pesetas, para la acometida del agua 937.50 pesetas y para un tanque sifónico 309 pesetas, que las tres partidas hacen un total, de

3602 pesetas 50 céntimos.

Fue consultado con el Contratista y Arquitecto que tiro el plano y presupuesto, si tenía que entregarse el dinero e hacer este Ayuntamiento las obras, contestando dichos señores que eso es potestativo del Ayuntamiento. En vista de ello usó una persona perita para que previno un detenido estudio de si le convenía más al Ayuntamiento si hacer las obras o entregar el dinero al Contratista, contestando que desde luego el Ayuntamiento saldría ganando haciendo las obras por su cuenta. Además tiene que manifestar a los señores Concejales que en el ejercicio de 1926 ya se consignaron para este concepto 3602'50 pesetas, pero como quiera que dicho presupuesto no sirvió más que para el ejercicio suelto al de 1926, quedó dicha consignación en la ciudad, o sean 1801'25 pesetas, cuya cantidad paró a la relación de acreedores del capítulo de resultas para el actual año, por lo que en el proyecto de presupuesto para el próximo año 1928, se han consignado 1801'25 pesetas, que es lo que falta para la citada cantidad. Entendidos los señores presentes y después de un detenido estudio, por unanimidad, acuerdan, que dichas obras se hagan por cuenta de este Ayuntamiento, y como quiera que en resultas del actual presupuesto hay consignado para este objeto 1801'25 pesetas, que dentro de este presupuesto se haga el alcantarillado y si queda de lo consignado se empiece la acometida del agua, hasta donde llegue la consignación y en el próximo año se terminen.

Habiendo terminado el objeto de la presente, se orden del Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que firman de que certifico.

Mariano Terán  
 Ernesto Ferrand  
 Francisco Alfaro

Francisco Ferrand

Hector Ferrand

Felipe Rodríguez

Vicente Guillen



Francisco Benito

Blas Guillen

Manuel Moya

Dia 21 Septiembre de 1889.Señor publico extraordinario.Señor que componen este Ayuntamiento.

- D. Mariano Verdú Blasco  
 D. Ernesto Ferrando Mir  
 D. Francisco Alfonso Martí  
 D. Tomás Alfonso Fresco  
 D. Francisco Benavent Buelloch  
 D. Ramón Lerma Morante  
 D. Felipe Rodrigo Lopez  
 D. Heliodoro Lerma Lerma  
 D. Blas Guillen Andreu  
 D. Arturo Martiner Bort  
 D. Francisco Buelloch Lopez

Concejales que han exusado  
 la no asistencia

D. Vicente Guillen Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veintiseis. Pavia convocatoria al efecto, en la forma que previene el art.º 228 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto Ley de 8 de Marzo de 1884, se reunió la mayoría de los señores que componen este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las once y treinta minutos (hora señalada para este acto) la declaró abierta, dando lectura del acta de la sesión pública extraordinaria última celebrada el día diez y siete del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó que como habían visto por la convocatoria, la presente no tenía más objeto, además de la aprobación del acta de la sesión anterior, que proceder a la designación de un señor Concejal de este Ayuntamiento para que con el carácter de Comisionario represente a esta Corporación en la elección que el día dos del próximo mes de Octubre se tiene que celebrar en la Capital de esta provincia, para elegir el Vocal, que en la Asamblea Nacional, ha de representar a todos los Ayuntamientos de

LD



esta provincia.

Auto seguido de orden de la Presidencia, se dió lectura del art. 16 y 17, del Real Decreto Ley de 12 del actual mes y de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 19 de este mes.

Interados de dichas disposiciones así como de lo manifestado por la Presidencia: acuerdan por unanimidad, nombrar Comprovisarios para dichos efectos al Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Verdú Blasco, y que de esta acta se libren dos copias certificadas, una para su remisión al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia según se ordena en el párrafo 3.º de dicha Circular y otra al Comprovisario designado D. Mariano Verdú Blasco, para que le sirva de credencial.

Habiendo terminado el objeto de la presente, se ordena del Sr. Presidente se levante la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firman, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Verdú Blasco (circled) José Fernando Francisco Alfonso

Melchor Torrens (circled) Blas Guillén (circled)

Francisco Ferrerant Francisco Poulloch

Vicente Guillera (circled) Narciso Ferrer (circled) Esteban Esteban



Día 10 de Octubre de 1927.

Sesión pública extraordinaria.

Señores que componen este Ayuntamiento:

D. Mariano Verdú Blasco

" Ernesto Ferrando Mir

" Francisco Alfonso Martí

" Arturo Martiner Bert

" Blas Guillem Aubrea

" Abelidoro Lerma Lerma

" Francisco Benavent Buelloch

" Francisco Buelloch Loper

" Vicente Guillem Guillem

" Ramón Lerma Moutauk

Han excusado la no asisten-

cia:

D. Felipe Rodrigo Loper

" Tomás Alfonso Freses

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna

a diez de Octubre de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria al efecto, en la forma que prescribe el art.º 128 del vigente Estatuto Municipal: reunieron la mayoría de los Señores que componen este Ayuntamiento, en su nombre al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco, quien al ser la hora de las veinte la declaró abierta, dando lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 25 del pasado mes de Septiembre, por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta del Real Decreto Ley de 21 del pasado mes de Septiembre, Jareta del día 25, por el que se dispone la segregación solicitada por los propietarios y habitantes de la zona denominada "La Coma" que forma parte del término municipal de Paterna y agregarse al de Burjassot. Así

como del oficio del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia en el que ordena se dé cumplimiento a dicho Real Decreto Ley en la forma prevenida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento sobre Población y Términos municipales de 2 de Julio de 1924. Enterados de dicho R. D. Ley así como del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil y vistos los artículos antes mencionados, acuerdan designar a los Concejales D. Francisco Alfonso Martí, D. Vicente Guillem Guillem y D. Francisco Benavent Buelloch, para que en compañía del Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento formen la Comisión y nombren también a los vecinos D. Mariano Moutauer Buelloch y D. José M. Ferrando Moutabal como personas peritas y concededoras del término.

Dada igualmente cuenta del programa redactado por la Comisión de fiestas, que se les confirió en la sesión celebrada por la Comisión permanente el día tres del actual mes, con motivo de la fiesta que se tiene que celebrar el día doce de este mes para conmemorar la terminación completa satisfactoria de la campaña de Marruecos. Enterados de di-



177

cho programa, por unanimidad es aprobado, acordando tambien que todos los gastos que ocasionen dichos festejos se paguen con cargo al capitulo 13. art.º 3.º, partida 4.ª de la consignación que hay para estos gastos en el actual presupuesto de gastos.

De la misma manera se dio cuenta de las Ordenanzas redactadas para la exacción de los arbitrios e impuestos consignados en el proyecto de presupuesto para el próximo año 1938. Por unanimidad son aprobadas en la forma que están redactadas y para el plazo que en las mismas se mencionan y que en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 322 del vigente Estatuto Municipal se expongan al público por plazo de 15 días.

x Por la Presidencia se manifestó que próximos a terminarse las obras de construcción del Grupo Escolar Alfonso XIII, legítimo orgullo de Paterna, y para dar forma legal a un convenio amistoso concertado al surgir la idea de dotar a esta villa de tan importante elemento de cultura, propone a la Corporación acuerde rendir un homenaje muy merecido a las personas que mas contribuyeron a dar efectividad al pensamiento, en la forma mas adecuada a perpetuar la gratitud de Paterna, esto es, rotulando cada una de las seis aulas con los siguientes nombres: General Durruti, Capitán General de Valencia a la sazón; D. Enrique Enríque Buelli, en cuyo nombre se dio gratuitamente los solares en que el grupo se levanta, el espartaco valenciano y protector constante de esta Villa Excmo. Sr. Conde de Montornés, hijo de aquel noble patricio; Cardenal Reig y Casanova, de santa memoria, Arzobispo que era de Valencia; Calvo Sotelo, Gobernador Civil de la Capital; D. Juan Yzquierdo, Diputado a Cortes e Ingeniero Castells, Excmte. Coronel. Por unanimidad es aprobado lo propuesto por la Presidencia. x

Dada cuenta de los planes de urbanización de parte de terrenos de la partida de la Cañada presentados uno por D. Eudalicio Fuertes y el otro por D. José María Ferrandis y diez señores más, todos propietarios de terrenos en dicha partida, así como de la reclamación presentada por D. José Guillermo Salvador y D. Bautista Alfonso Lema,



durante el plazo de la exposición al público de dicho proyecto presentado por el Sr. Fuentes y del informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento D. Manuel Cortina. En vista de dichos documentos y teniendo en cuenta una de las conclusiones expuestas por dicho Sr. Cortina en su informe. acuerdan que se notifique a los Señores Fuentes y Ferrandis, para que de los dos planos fusionados formen uno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, y demás disposiciones vigentes, acompañando a dicho plano la memoria que dispone el art. 5 de dicho Reglamento.


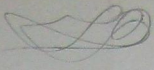
Habiendo terminado el objeto de la presente, se ordena del Sr. Presidente se levante la sesión siendo las veinte y una horas y diez minutos, extendiendo la presente acta que forma, de que certifico.

Mariau Terol *(Bravo Ferrand)* Francisco Alfaro

Forturo Martiner *(Bravo Guillen)*  
 Melisidor Ferrer

Francisco Benloch *(Francisco Ferrer)*  
*(Bravo Guillen)*

Benigno Ferrer *(Bravo Guillen)*  
 Ramon May

fue la Sala Capitular de la Villa de Paterna a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blasco se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1928 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Visto también el expediente con el proyecto de modificaciones al presupuesto, que fué expuesto al público durante el plazo que menciona el párrafo 3º

art. 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, por los correspondientes edictos publicados uno en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 232, correspondiente al día 28 del pasado mes de Septiembre sin que durante dicho plazo se formulara reclamación de ninguna clase.

Que los ingresos consignados son los mismos que figuran en el actual presupuesto de 1927, con pequeñas variaciones de más y de menos algunas, excepto las partidas de licencias de cara y llantas de carros, que han sido suprimidas en totalidad, la primera por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y la segunda por no existir en esta localidad, carros que tengan las llantas menores dimensiones que manan las vigüetes disposiciones

Señores concurrentes

Sr. Alcalde - Presidente

D. Mariano Verdú Blasco.

Señores de la Comisión municipal permanente

D. Ernesto Fernando Mir

D. Francisco Alfonso Martí

Señores Concejales

D. Tomás Alfonso Gines

D. Francisco Benavent Guillot

D. Ramón Lerma Morante

D. Felipe Rodrigo Loper

D. Feliciano Lerma Lerma

D. Blas Guillen Aubrey

D. Vicente Guillen Guillen

D. Francisco Guillot Loper

Excuse la no asistencia:

D. Arturo Martínez Bort



unos extremos se mencionan en la relación que dispone el art.º 294 del vigente Estatuto municipal formada por la Comisión permanente y que queda unida al presupuesto.

Que en los gastos se ha cumplido lo dispuesto en dicho Estatuto ni obviar lo dispuesto en los art.º 200, 201, 206, 216 y 292 del referido Estatuto y demás disposiciones vigentes.

Considerando que no resulta deficit, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación	
		Ptas	Cts.
1.º	Obligaciones generales - - - - -	20.000	85
2.º	Representación municipal - - - - -	500	"
3.º	Vigilancia y seguridad - - - - -	6.509	"
4.º	Policía urbana y rural - - - - -	15.984	25
5.º	Recaudación - - - - -	3.570	"
6.º	Personal y material de oficinas - - - - -	18.055	"
7.º	Salubridad e higiene - - - - -	20.319	96
8.º	Beneficencia - - - - -	6.166	"
9.º	Asistencia social - - - - -	699	"
10.º	Instrucción pública - - - - -	6.240	"
11.º	Obras públicas - - - - -	31.961	25
12.º	Montos - - - - -	"	"
13.º	Fomento de los intereses comunales - - - - -	3.875	"
14.º	Servicios municipalizados - - - - -	"	"
15.º	Mancomunidades - - - - -	451	45
16.º	Entidades menores - - - - -	"	"
17.º	Agrupación forzosa del Municipio - - - - -	"	"
18.º	Imprevistos - - - - -	1.123	17
19.º	Resultas - - - - -	"	"
	<b>Total del presupuesto de Gastos</b>	<b>135.454</b>	<b>93</b>

Capít. tulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas	Ct.
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Reclas -		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales - -	169	84
3º	Subvenciones -	2.000	"
4º	Servicios municipalizados -		
5º	Eventuales y extraordinarios -	690	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales -	150	"
7º	Contribuciones especiales - - - - -		
8º	Derechos y tasas -	52.668	10
9º	Cuentas, recargos y participaciones u tributos nacionales -	18.501	47
10º	Yusposición municipal -	60.925	52
11º	Multas -	350	"
12º	Mancos comunidades -	"	"
13º	Entidades menores -	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio - -	"	"
15º	Resultas - - - - -		
	Total del presupuesto de Ingresos	135.454	93
	Resumen		
	Importantes Gastos por todos conceptos	135.454	93
	Id. los Ingresos id. id.	135.454	93

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1934.

Siendo las veintitres horas, la Presidencia levantó esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período, quedando ut-  
dos los Srs. Concejales para mañana a la misma hora o sea a las veinte horas y treinta minutos; extendiendo la presente acta que



firmaron, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Verdú  
Bruno Ferrando Francisco Alfonso

Heliodoro Lerma

Blas Guillen

Mariano Benavent

Francisco Buelloch

Vicente Guillen

Ramon Ferrera

Comas Alfonso

Felipe Rodrigo

Mariano Verdú

Dia 1º de Noviembre de 1924

sesión pública ordinaria

Señores que componen este Ayuntamiento:

D. Mariano Verdú Blanco  
 „ Bruno Ferrando Mir  
 „ Francisco Alfonso Martí  
 „ Ramon Lerma Morante  
 „ Felipe Rodrigo Lopez  
 „ Comas Alfonso Ferrer  
 „ Francisco Buelloch Lopez  
 „ Francisco Benavent Buelloch  
 „ Heliodoro Lerma Lerma  
 „ Vicente Guillen Guillen  
 „ Blas Guillen Andreu  
 Ha excusado la no asistencia

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna, a uno de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Remiso la mayoría de los Señores que componen este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, en segunda remisión ordinaria del tercer período cuatrimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, quien al ser la hora de las veinte y treinta minutos la declaró abierta.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez del pasado mes de Octubre y de la ordinaria celebrada en el día de ayer, las cuales fueron aprobadas por

unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó, que con acuerdo en la sesión celebrada por el pleno el día veintinueve de Junio del pasado año 1926, en virtud del convenio hecho por los Concejales D. Francisco Benavent y D. Blas Guillen, comi-

el Concejel D. Arturo Martínez  
Bart.

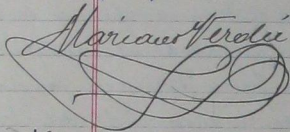
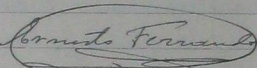
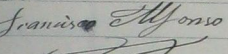
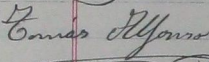
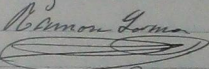
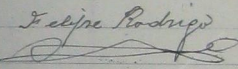
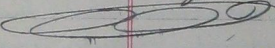
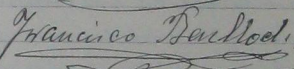
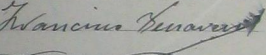
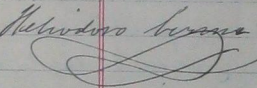
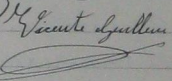
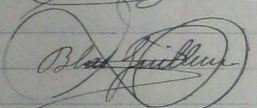
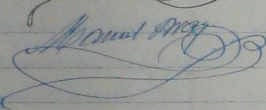
sionados por el Ayuntamiento para la expropiación de las casas n.º 14 de la calle del Maestro Soler y la n.º 1 de la calle del Médico Ballester, para ensanche de la calle del Maestro Soler, en dicha sesión se acordó que a D. Baldomero García Cardona, dueño de la casa n.º 14 antes mencionada se le abonaran veinte mil pesetas por dicha casa y a D. Vicente Jabarda Gasco, dueño de la casa n.º 1 antes dicha por la parte de casa que se le tiene que expropiar se le diese el terreno sobrante de la casa expropiada n.º 14 y además hacer la pared que marque la línea de las calles del Maestro Soler y de Juan Yequierdo, por cuenta de este Ayuntamiento. Fue expropiada la casa n.º 14 del Maestro Soler y demolida que ha sido (según acuerdo en sesión de este Ayuntamiento pleno del día catorce del pasado mes de Junio), el dueño de la casa n.º 1 de la calle del Médico Ballester le ha manifestado que si el Ayuntamiento le entrega el terreno sobrante de la casa expropiada (según acuerdo en sesión del día 21 de Junio del pasado año 1926) y mil pesetas, él se encarga de la demolición de la parte de su casa que se tiene que expropiar y hacer por su cuenta la pared que marque la línea de las calles del Maestro Soler y de Juan Yequierdo: Fue en vista de ello le preguntó a un maestro de obras que cuánto podría costarle al Ayuntamiento dicha pared, contestando que mas de mil pesetas, por lo que lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para que acuerde lo que crea mas conveniente.

Los señores del Ayuntamiento percatados de lo manifestado por la Presidencia, después de un detenido estudio y previa una ligera discusión, por unanimidad, acuerdan que desde luego se le abonen a D. Vicente Jabarda Gasco, dueño de la casa



n.º 1 de la calle del Médico Ballester, mil pesetas y el terreno sobrante de la obra casa expropiada hacen el valor de la parte de la casa que se le tiene que expropiar incluso la construcción de la pared antes mencionada, dándole un plazo prudencial para que deje las obras de la vía pública terminadas para el libre tránsito por dicho ensanche, y por último acuerdan que dicha cantidad se abone con cargo a la consignación que para estos casos queda en el capítulo de Resultas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminadas las sesiones del tercer periodo cuatrimestral, levantando la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiendo la presente acta que firman, de que yo el Secretario certifico.

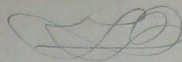


  


  


  


  


Día 19 de Diciembre de 1927.

Sesión pública extraordinaria.  
 Señores que componen  
 este Ayuntamiento.

D. Mariano Verdú Blanco  
 „ Ernesto Ferrando Mir  
 „ Francisco Alfonso Martí

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a  
 diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto, en la forma  
 que previene el art.º 228 del Estatuto municipal,  
 se reunieron la mayoría de los Señores que componen  
 este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se  
 expresan, en sesión pública extraordinaria, bajo la



Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blanco, quien al

- D. Tomás Alfonso Gress
- " Ramón Lerma Morante
- " Francisco Beulloch Lopez
- " Felipe Rodrigo Lopez
- " Francisco Benavent Beulloch
- " Eledodoro Lerma Lerma
- " Vicente Guillen Guillen
- " Blas Guillen Andrau
- " Arturo Martiner Bort.

ser la hora de las veinte lo declaró abierta, dando lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día uno del pasado mes de Noviembre, la cual fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que dá traslado a otro de la Dirección General del Fomento Geográfico y Catastral en el que ordena que para practicar la línea divisoria de la parte de terreno que se tiene que segregar de este y agregar al término de Burgasot, según el Real Decreto de 31 de Septiembre último, se depositen 1500 pesetas por mitad cada pueblo, en la habilitación de dicha Dirección General. Entendidos de dicho oficio y teniendo en cuenta que la segregación que el Ayuntamiento de Burgasot pretende, no es a voluntad de esta Corporación

pues se le ocasionan grandes perjuicios en los ingresos, no creen justo el que este Ayuntamiento contribuya en cantidad alguna para destinar un terreno que injustamente quieren agregar a su término y además no habiendo cantidad alguna consignada para este objeto en el presupuesto, mal puede depositar dicha cantidad, por lo que acuerdan, por unanimidad, que se conteste la imposibilidad que hoy tiene este Ayuntamiento de hacer dicho depósito; y que por el Alcalde Presidente se eleve un abtento escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, especificando lo que es la partida de la Coma y lo que Burgasot pidió en principio, en virtud de lo solicitado por los vecinos que habitan el terreno urbanizado en dicha partida de la Coma, a cuyo escrito se acompañará un plano en el que se vea el terreno que ocupa lo que está urbanizado y lo que comprende toda la partida de la Coma, para que por dicha superior Autoridad se haga cargo de lo que en principio pedía el Ayuntamiento de Burgasot y lo que hoy quiere, solicitando que publique la correspondiente Real orden especificando que la segregación se re-



fiere al tenerse urbanizado.

Dada igualmente cuenta de una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A. en la que participa que desde primero del próximo mes entrará en vigor las nuevas tarifas que son de 10 pesetas suscripción al trimestre, pero solo pueden hablar con los abonados que comprende el Centro de Burjaset y cuando se llame a otros Centros, tendrá que abonarse el importe de la conferencia que son para el Centro de Valencia, Grao y Jijona, o 10 pesetas y con Corceute y Benetiscor seran de 10 pesetas. En vista de dicha carta acuerdan conformarse y que desde luego se continúe el abono.

Dada cuenta de que por D. José M.<sup>a</sup> Ferrandín Mourabal y otros, en cumplimiento al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 10 del pasado mes de Octubre, se había presentado el plano de alineaciones para urbanizar parte de terreno en la partida de la Cañada, acuerdan que quede ocho días sobre la mesa, para estudio de los Señores Concejales y que al mismo tiempo se le notifique a D. Indalecio Fuentes para que en dicho plano pueda presentar el plano según se le notificó el acuerdo del día 10 de Octubre último y enterarse del presentado y presentar las reclamaciones que crea procedentes.

Por la Presidencia se manifestó que como sabian muy bien, el próximo jueves tendríamos la visita del Excmo. Sr. Capitán General; del Excmo. Sr. Gobernador Civil y del Sr. Marqués de Solto, por lo que se estaba en el caso de hacer algún festivo para su recibimiento, y en vista de que no hay consignación en el actual presupuesto, proponía que el gasto que se hiciese se pagase con cargo a la consignación que tiene para gastos de representación. Por unanimidad acuerdan aprobar lo propuesto por la Presidencia.

De la misma manera y por dicha Presidencia se manifestó que en vista de haber reventado la mina que tenía el desagüe del Castillo, del edificio de la escuela de Párvulos y algunas casas



*[Handwritten flourish]*

mas de la calle del Medico Ballester, con objeto de evitar un foco de infeccion a la mayor brevedad se procedio entre todos los dueños de casas de la calle del Medico Ballester y de Wilson a construir una alcantarilla - desague de dichas casas contribuyendo para ello el Ayuntamiento con el diez por ciento de los gastos que ocasionase, que importa trescientas ochenta pesetas cincuenta céntimos y teniendo en cuenta que dicha alcantarilla es uno de los servicios prevenidos y de urgente necesidad en el art.º 2º en sus letras B y C del siguiente estatuto municipal, proponia que dicha cantidad se abonase con cargo al capitulo 7º, articulo 5º, partida 14ª que en el actual presupuesto de gastos hay consignado para Salubridad e Higiene y los gastos que menciona el art.º 66 del Reglamento de Sanidad Municipal. Por unanimidad acuerdan aprobar lo propuesto por la Presidencia y que desde luego se abone dicha cantidad, del antedicho capitulo y articulo del presupuesto.

Habiendo terminado el objeto de la presente, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiendose la presente acta que firman, de que yo el Secretario, certifico.

*[Signature]* *[Signature]* Francisco Alfonso

Bernabé Alfonso *[Signature]* Francisco Benstock

*[Signature]* Felipe Rudriguez *[Signature]*

Hilario Ferrer *[Signature]* *[Signature]*

Arturo Martner *[Signature]*

*[Signature]*



Día 1 de Enero de 1928.

Sesión pública extraordinaria

Señores Concejales que concurran:

- D. Mariano Verdú Blasco  
 " Ernesto Fernando Mir  
 " Francisco Alfonso Martí  
 " Tomás Alfonso Gros  
 " Francisco Benavent Páculloch  
 " Ramón Lerma Morante  
 " Felipe Rodrigo Lopez  
 " Abeliodoro Lerma Lerma  
 " Blas Guillem Audreu  
 " Vicente Guillem Guillem  
 " Francisco Bulloch Lopez

Ha excusado la no asistencia el  
 Concejal corporativo, mediante  
 oficio al Sr. Alcalde:

D. Arturo Martiner Boix

En la Sala Capitular de la Villa de Pater-  
 na a uno de Enero de mil novecientos vein-  
 titocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron  
 en sesión pública extraordinaria la mayoría de  
 los señores que componen el Ayuntamiento pleno,  
 cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Verdú Blas-  
 co, quien al ser la hora de las once y treinta mi-  
 nutos la declaró abierta, dando lectura del acta de  
 la sesión extraordinaria anterior celebrada el día  
 19 del pasado mes de Diciembre, la cual fue apro-  
 bada por unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó que con ar-  
 glo a la comunicación del Sr. Acuario de la  
 Real acequia de Mousada fecha 20 del pasado  
 mes de Diciembre, (que ha sido leída integra-  
 mente por el infrascripto Secretario) procedía que el  
 Ayuntamiento designase la persona que con el  
 carácter de Síndico ha de representar a este Ayun-  
 tamiento formando parte de la Junta de Gobierno de aquella

Comunidad, durante el presente año mil novecientos veintitocho.  
 Acto seguido y con las formalidades prevenidas, se verificó la elec-  
 ción del mencionado Síndico, en votación nominal, resultan-  
 do elegido por la totalidad de los once Sres. Concejales presentes,  
 D. Vicente Guillem Guillem, Concejal y vecino de esta villa, que  
 reúne las condiciones exigidas, de poseer y cultivar tierras de re-  
 conocido derecho al riego con aguas de dicha Real acequia de  
 Mousada, sin tenerlas, cultivarlas ni regarlas de ninguna de las  
 acequias de la Vega de Valencia.

Por la Presidencia se manifestó que teniendo que tratar de un  
 asunto que incumbe al decoro de esta Corporación, en uno de las  
 atribuciones que le confiere el art.º 130 del vigente Estatuto muni-  
 cipal, proponía que desde este momento se acordase declarar la se-  
 sión secreta. Por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta por



*[Handwritten flourish]*

la Presidencia. En su vista dicha Presidencia dio orden al Alcaide para que cerrase la puerta del salón, efectuando que fue y constituyendo el Ayuntamiento en sesión secreta, por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a los Sr<sup>es</sup>. Concejales, que en vista de la marcha política del pueblo se debe hacer una renoua que el Sr. D. Francisco Castells se puso al frente e intervino en la Unión Patriótica local en la que han ingresado colectivamente los que hasta entonces eran enemigos del actual régimen y creyendo que se ha vuelto a los rancios manejos de la antigua política, hacia presente a la Corporación su decisión de presentar la dimisión de su cargo al Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia, con carácter de irrevocable. La Corporación despues de oír las manifestaciones del Presidente opinan como este y por unanimidad acuerdan dimitir todos ellos.

El Sr. Presidente les hizo presente que todos continuarán ejerciendo sus cargos con carácter de dimisionarios hasta tanto resolviere el Sr. Sr. Gobernador civil, a cuyo efecto se le remitirá copia certificada de este acuerdo, acompañada de respetuosa comunicacion.

Habiendo terminado el objeto de la presente, se ordena del Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, extendiendo la presente acta que firman, de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Día 7 de Enero de 1928.

Sección pública extraordinaria.

Delegado Gubernativo, Presidente.

D. José del Olmo Medina.

Concejales del Ayuntamiento:

D. Mariano Verde Plano

" Ernesto Ferrando Mir

" Francisco Alfonso Martí

" Francisco Benavent Beulloch

" Francisco Beulloch Lopez

" Ramón Lerma Morante

" Felipe Rodrigo Lopez

" Vicente Guillen Guillen

Han excusado la no asistencia los Sres. Concejales siguientes:

D. Tomás Alfonso Ferrer

" Blas Guillen Andreu

" Arturo Martínez Bort

" Heliodoro Lerma Lerma

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a siete de Enero de mil novecientos veintiocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento dimisionario, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo Comandante D. José del Olmo Medina, por dicho Sr. siendo las cuatro horas y quince minutos de la tarde, declaró abierta la sesión.

De orden del Sr. Presidente por el infrascripto Secretario se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día primero del actual mes la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en el que manifiesta haberles admitido la dimisión a los señores que componen este Ayuntamiento y manifestando el nombre de los señores que tienen que formar desde hoy el repetido Ayuntamiento. Por el Sr. Delegado Gubernativo Presidente se manifiesta que admitidas que han sido sus dimisiones, desde este momento cesan en sus respectivos cargos.

Los Señores Concejales dimisionarios con la venia del Sr. Presidente abandonan los estrados dando por terminada la sesión extendiendo la presente acta que firman todos los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

José del Olmo

Mariano Ferrando  
Ernesto Ferrando



LD

191

Francisco Alfaro Felipe Godoy

Francisco Benavent Vicent Guillen

Blasmon Lerma

Francisco Benlloch

Manuel Oray

X  
En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a siete de Ocho de mil novecientos veintiocho. siendo las cuatro horas y noventa y cinco minutos de la tarde, el Sr. Delegado Subalternativo, Comandante D. José del Olmo Medina, dió orden al Alguacil para que citasen los Señores Concejales que tienen que constituir este Ayuntamiento y efectuado que fue procedió a entregarles sus credenciales a los Señores D. Vicent Cardona Lerma, D. José Vivó Benlloch, D. Domingo Jambuena Fontabella, D. Manuel Valero Benlloch, D. Francisco Martiner Garcia, D. Enrique Montaner Benlloch, D. José M.<sup>a</sup> Morles Lerma, D. Vicent Roig Valero, D. Francisco Lloréns Plat y D. Perigorr Abil Jambuena. La credencial de D. Julio Moreno Martiner no se le ha entregado por manifestar dicho Sr. se encontraba enfermo y que ya lo había manifestado que no podía ejercer el cargo por su enfermedad.

Acto seguido por dicho Sr. Delegado se les dió posesión del cargo procediendo a la elección de Alcalde-Presidente que dió el siguiente resultado: Dier votos que son los señores concurrentes, a favor de D. Vicent Cardo-

Constitucion  
meso Ayunta  
cual



na Lerma.

Por el Sr. Delegado Presidente se le hace entrega del bastón de mando, abandonando la Presidencia seguidamente.

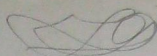
Ocupado el sillón presidencial por el Sr. Alcalde se procede a la elección de 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde siendo elegido por diez votos D. José M.<sup>a</sup> Marcos Lerma; entregándose el Sr. Presidente el bastón de mando y ocupando el sillón que le corresponde.

Esto seguido se procede a la elección de 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde siendo elegido por diez votos D. Francisco Glorius Plat, entregándosele el bastón de mando que le corresponde y ocupando igualmente el sillón destinado a dicho cargo.

A continuación se procede a la elección de los cargos de suplentes de 1.<sup>er</sup> y 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde. Dando el siguiente resultado: Para suplente del 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde es elegido por diez votos D. Vicente Roig Valero y para del 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde, también por diez votos D. Domingo Jambueno Fontabella. En virtud de que el cargo de Depositario viene desempeñándolo un Concejal que ha cesado se nombra para dicho cargo al Concejal entrante D. Enrique Montaner Beulloch.

Y por último se acordó por unanimidad el celebrar las sesiones de la Comisión permanentemente los sábados de cada semana a las diez y nueve horas.

De orden del Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las cinco horas y cinco minutos de la tarde extendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes con dicho Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico, habiendo constado que en este momento se les cita por la Presidencia para sesión extraordinaria con objeto de tratar respecto al nombramiento de Sindico de la Real Cregma de Morcada, cuyo acto se-



drá lugar a las ocho de esta noche, de que certifico.

Conde de Villavieja

Manuel Valero

José M.ª Morles

Francisco Florés

Peregrin Abil

Francisco Martínez

Vicente Roig

Manuel Valero

Domingo Jambuesa

Enrique Montaner

Manuel Valero

Manuel Valero

Día 7 de Enero de 1928.

Sesión pública extraordinaria.

Señores que componen este

Ayuntamiento pleno:

- D. Vicente Cardona Lerma
- " José M.ª Morles Lerma
- " Francisco Florés Blat
- " Domingo Jambuesa Foubella
- " Vicente Roig Valero
- " Enrique Montaner Beulloch
- " Francisco Martínez García
- " Peregrin Abil Jambuesa
- " Manuel Valero Beulloch
- " José Vivas Beulloch

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a siete de Enero de mil novecientos veintiocho. Previa convocatoria según consta al final de la sesión anterior de toma de posesión, se reunieron en sesión pública extraordinaria con carácter de urgente los Señores que componen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Lerma, quien al ser la hora de las ocho de la noche, la declaró abierta, manifestando que en vista de las muchas quejas verbales que se le han formulado por varios vecinos, e interpretando el sentir de la mayoría de los interesados en esta localidad en el riego de la Real acequia de Moncada, en el sentido de que el Representante del Ayuntamiento en la mencionada Acequia, debe ser persona

de Moncada, en el sentido de que el Representante del Ayuntamiento en la mencionada Acequia, debe ser persona



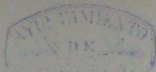
muy experimentada y que conorca con todo detalle las Ordenanzas y demás que con dicho riego se relacionan, a fin de que en todo momento queden garantidos los legítimos intereses de los rigantes, proponia al Ayuntamiento acordase designar si lo estimaba conveniente para el cargo de representante de este Ayuntamiento en la Real Acaquia de Montada al vecino D. Bautista Guillen Jines, persona muy competente en la materia que ha ostentado ya diferentes veces en la mencionada Real Acaquia la representación de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento considerando muy atendibles las razones expuestas por la Presidencia acordó de conformidad con lo propuesto por la misma y nombró para Síndico-representante de este Ayuntamiento en la Real Acaquia de Montada a D. Bautista Guillen Jines, quien reúne las condiciones que se exigen en las Ordenanzas.

Y habiendo terminado el objeto de la presente de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos de la noche, extendiendo la presente acta que firman todos los señores, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Jarama      José María Murillo      Francisco Flores  
 Domingo Jarama      Manuel Valera  
 Francisco Floritine      Enrique Montañón  
 Vicente Ruiz      Gregorio del      José María

Manuel Jarama



Día 11 de Enero de 1928  
Sesión pública extraordinaria  
con carácter de urgente.

Señores Concejales:

- D. Vicente Cardona Lerma
- José M<sup>a</sup> Morteo Lerma
- Francisco Lloréns Blat
- Francisco Martiner García
- Peregrín Abil Jambuesa
- Vicente Roig Valero
- Manuel Valero Beulloch
- Domingo Jambuesa Fontabella
- José Vivio Beulloch
- Enrique Montaner Beulloch.

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna, a once de Enero de mil novecientos veintiocho. Reunidos los S<sup>rs</sup>. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, previa citación al efecto, en sesión pública extraordinaria con carácter de urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Lerma, quien al ser las siete de la noche la declaró abierta, manifestando que como habían visto por la convocatoria, el objeto de la presente no era más que para dar cuenta de una instancia presentada por D. Miguel Rubio y cuatro vecinos más y en su vista acordar.

Dada cuenta por íntegra lectura de dicho escrito suscrito y presentado por D. Miguel Rubio y cuatro más naturales y vecinos de esta villa regantes de la acequia de Moncada en el que solicitan la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento en pleno de fecha primero del corriente mes por el que se designa para el cargo de Síndico de la Real acequia de Moncada para el actual año 1928 a D. Vicente Guillen Guillen, fundamentando en petición por entender no reunir las condiciones personales necesarias para la defensa de los intereses agrícolas de esta población, la Corporación quedó enterada y luego de detenido estudio, abundando en el parecer y deseos de los solicitantes y siendo público que la generalidad de este vecindario no está de acuerdo con tal designación y teniendo en cuenta que ésta pudiera ser causa de irremediables perjuicios para los intereses de los regantes de este término municipal en la Real acequia de Moncada, por unanimidad, se acuerda, reponer el preind-

icado acuerdo del día primero del corriente mes y al efecto se nombra para el indicado cargo de Síndico de la Real



acequia de Muncada a D. Bautista Guillen Jines, por entender y constar a esta Corporación que reúne las condiciones legales y personales necesarias para el cargo y por creer que con esta designación quedan garantidos los derechos de los regantes.

Al efecto notifíquese este acuerdo al Sr. Acequero Presidente de la Real acequia de Muncada para que se sirva dejar sin efecto el nombramiento y posesión de D. Vicente Guillen Guillen posesionando en el repetido cargo a D. Bautista Guillen Jines; asimismo notifíquese en forma este acuerdo al repetido D. Vicente Guillen Guillen y a D. Bautista Guillen Jines entregándose a éste copia certificada del presente acuerdo para su presentación en la Casa Comuna para la posesión.

Asimismo y a los efectos procedentes publíquese este acuerdo en el tablón de anuncios.

Por el infrascripto Secretario se les hace presente que en cumplimiento a lo que le obliga el art.º 2.º regla 2.ª del Reglamento de Secretarios, Interventores y demás empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924, tiene que manifestarles que según el art.º 255 del vigente Estatuto municipal, no es procedente dicho acuerdo, contestando que se dan por enterados.

Habiendo terminado el objeto de la presente, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, extendiendo la presente acta que firman, de que yo el Secretario, certifico.

V. M. Candore

José M. Muro

Francisco Flores

M. Cecilio Velasco

Primitivo Jaramila

Juan José Martínez

Vicente Ariza

Esteban Abaita



LD

Pinar del Rio

Marzo 1898

Dia 14 de Enero de 1928  
Sesion publica ordinaria corres-  
pondiente al primer periodo  
cuatrimestral

- Seores. Concejales
- D. Vicente Cardona Lermua
  - José M<sup>a</sup> Montes Lermua
  - Francisco Lorenzo Blat
  - Vicente Ruiz Valero
  - Domingo Jambucua Fontaballa
  - Enrique Montaner Baulloch
  - José Vico Baulloch
  - Francisco Martinez Garcia
  - Manuel Valero Baulloch
  - Pedro Altil Jambucua
  - Miguel Montaner Alba

En la Sala Capitular de la Villa de Pa-  
terna a catorce de Enero de mil nove-  
cientos veintiocho. Reunida la mayoria  
de los Seores que componen este Ayunta-  
miento Pleno cuyos nombres al margen  
se expresan en sesion publica ordinaria  
del Pleno correspondiente al primer  
periodo cuatrimestral bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona  
Lermua quien al ser la hora de las ocho  
de la noche la declaró abierta, dando  
lectura de las dos actas anteriores de  
las sesiones extraordinarias con caracte-  
r de urgente celebradas los dias siete  
y once del actual mes, las cuales fue-  
ron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido es llamado D. Miguel  
Montaner Alba nombrado concejal de este Ayuntamiento  
por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia  
segun oficio fecha del nueve del actual mes. Presentado  
dicho Sr. Montaner Alba por el Sr. Alcalde le ha sido de-  
clarado en posesion del cargo de concejal ocupando el sillón que  
le corresponde.

Seguidamente se procedió a fijar el numero de Comi-  
siones en que ha de dividirse el Ayuntamiento acor-  
dando por unanimidad que sean seis y que se compon-  
gan la 1<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> de tres concejales y la 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de  
cuatro.



Dispuesta la urna se procedió a la elección dando el siguiente resultado.

1<sup>a</sup> Para la Comisión de Hacienda y Personal, D. Domingo Jaubucua Jontabella, D. Peregrin Obis Jaubucua y D. Francisco Martínez García, los tres elegidos por once votos.

2<sup>a</sup> Para la Comisión de Policía Urbana y Rural, D. José María Montes Lerma, D. Manuel Valero Beulloch, D. Miguel Montaner Alla, D. José Vívó Beulloch y D. Vicente Beulloch Serunt, también elegidos por once votos cada uno.

3<sup>a</sup> Para la Comisión de Mercados, Matadero y Abastos, D. Vicente Roig Valero, D. Peregrin Obis Jaubucua y D. José Vívó Beulloch, lo mismo por once votos cada uno.

4<sup>a</sup> Para la Comisión de Carros, Caminos, Alumbrado y Cementerios, D. Domingo Jaubucua Jontabella, D. Francisco Storcas Blat, D. Manuel Valero Beulloch, D. Enrique Montaner Beulloch y D. Miguel Montaner Alla, igualmente por once votos cada uno.

5<sup>a</sup> Para la Comisión de Ordenanzas, Estadística y Sanidad, D. José María Montes Lerma, D. José Vívó Beulloch, y D. Miguel Montaner Alla, también por once votos.

6<sup>a</sup> Para la Comisión de Fiestas, Fiesta y Honrras, D. José María Montes Lerma, D. Francisco Storcas Blat y D. Francisco Martínez García, por once votos, acordando que la Presidencia de dichas Comisiones sean los señores Alcaldes o los suplentes que forman parte de las repetidas comisiones.

Por unanimidad designan para que forman parte de la Junta local de 1<sup>a</sup> Enseñanza a los señores D. Peregrin Obis Jaubucua y D. Enrique Montaner Beulloch.

De la misma manera por unanimidad acordan designar para Vice-Presidente de la Junta Penial a D. José María Montes Lerma.

Por la Presidencia se manifestó que habiéndose suprimido en el vigente Estatuto municipal el cargo de Regidor Sinciero se estaba en el caso de designar que el Concejal tiene que hacer las veces de Regidor Sinciero para que ejerza las funciones que el Reglamento de 27 de Febrero de 1925 dictado para la aplicación de la Ley de Reducción Sinciero y Recemplazo encarga a dicho Concejal Sinciero.

Acuerdan por unanimidad designar para dicho cargo al Concejal D. José Vivó Baralloch.

Dada cuenta de una carta de D. Julio Gil Sotomayor, en la que hace la dimisión del cargo de alcaide de este Ayuntamiento en Madrid por haber trasladado su residencia a Valencia; por unanimidad se admite dicha dimisión.

Dada cuenta del acta levantada al efecto en fecha 23 de Diciembre para la recepción provisional de doscientos noventa y dos metros setenta y cinco centímetros del Camino de Valencia a esta por Permutación, que le corresponde construir a este Ayuntamiento así como de la certificación librada por el Arquitecto D. Manuel Cortina, importe de las obras efectuadas para construir los metros antes mencionados de dicho camino por el Contratista D. Vicente Moros Serena, importe nueve mil trescientas veinte pesetas treinta y seis céntimos; acuerdan por unanimidad aprobarlo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del pliego de condiciones económicas que sirvió de base para el arriendo de dicha obra, que se le abone al Contratista D. Vicente Moros Serena la suma de lo que menciona dicha certificación o sea cuatro mil seiscientos sesenta pesetas dieciocho céntimos.

De la misma manera quedaron enterados de un oficio del Sr. Presidente de la Gran Diputación Provincial de Valencia en la que contesta a otro de esta Alcaldía para



treinta y uno del pasado Diciembre sancionando que la Comisión Provincial en sesión celebrada el día once de este mes acordó que no puede hacerse cargo de la parte de camino construido por esta Alcaldía hasta que todo el camino de Valencia a esta sea este completamente terminado.

X Dada cuenta de la instancia recurrente y plaus de urbanización, de terreno sito en la partida de la Cañada de este término municipal presentada por D. Julián Fernandiz y otros que en la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve del pasado Diciembre, se dió cuenta y acordaron que quedan sobre la obra, teniendo en cuenta que han reprobado la apertura de algunas calles y presentado la memoria que se le ordena por el Ayuntamiento según acuerdo en sesión del día diez de Octubre del pasado año mil novecientos veintiseis, habiendo conseguido la línea que señala la Inspección Vecinal y Administrativa de Ferrocarriles, cuyo oficio obra en el expediente. Resultando que el plano de urbanización expuesto al público previos los correspondientes bandos y edictos sin haberse presentado reclamaciones. Resultando que en el repetido plano no aparece ninguna vía con anchura de diez metros de anchura. Considerando que el artº 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1904 permite calles de diez metros en poblaciones menores de diez mil almas y que la altura de los edificios nunca lleguen a más de diez metros. Considerando que los edificios que constan en memoria llegarán a diez metros. Considerando que en la Memoria presentada por persona facultativa se han constatado que en el día once de este mes (23 de Diciembre) fructuarán el sol en los edificios. Considerando que el artº 18. párrafo 5º del Reglamento de Sanidad e Higiene para esta población, aprobado por la Junta Provincial de Sanidad en 27 de Mayo

de 1920, dice no será permitido el trazado de nuevas líneas de menos de diez metros, además el artículo 43 del Reglamento de Higiene para esta provincia, permite la anchura de calles hasta de seis metros siempre que los edificios no tengan más de ocho metros de altura. Considerando que el respectivo plano no tiene ninguna calle de menos de diez metros de anchura. Por unanimidad acuerdan aprobarlo y que se remita al expediente original, Memoria y plano, con la correspondiente copia del plano y memoria, a la Comisión Provincial a los efectos providos en el art. 190 del vigente Estatuto Municipal, y el artículo 19 del Reglamento de Obras Servicias y Obras Municipales.

Dada igualmente cuenta de la instancia y plano de urbanización de terrenos en la partida de la Cavadia, presentada por D. Judalecio Cuertes Izquierdo. Resultando que en el acuerdo que tomó este Ayuntamiento Pleno en la sesión pública extraordinaria celebrada el día diez del pasado mes de Octubre y que le fue multiplicado se le decía que de los dos planos presentados, uno el suyo y el otro del Sr. Jovandín los firmara su formando uno acompañando a dicho plano la memoria que menciona el artículo 5º del Reglamento de Obras y servicios municipales de 11 de Julio de 1920, ajustándose a lo dispuesto en los art. 6º y 8º de dicho Reglamento. Resultando que dicho Sr. Cuertes presentó de nuevo el plano hoy y compare se le entregó sus firmas por persona facultativa y si firmado por dicho Sr. no presentando tampoco la memoria que dispone el artículo 5º. Considerando que según el artículo 9º del respectivo Reglamento todo proyecto tendrá firmamente que ser firmado por persona facultativa competente, con título oficial español. En su vista por unanimidad acuerdan desestimar dicho plano y que se



ratifique este acuerdo al intererado Sr. Jecartes.

A propuesta de la Presidencia, acuerdan por unanimidad autorizar al Concejal Depositario de este Ayuntamiento D. Enrique Montaner Beulloda para que retire de la Depositaria-Pagaduria de la Delegación de Hacienda de esta Provincia el importe de las dieciséis centésimas de Rústica y Urbana, recargo municipal sobre púdustrial, veinte por 100 de las cuotas del Teroro sobre la urbana e Industrial y demás cantidades que por todos conceptos correspondan a este Municipio, excepto el interés de la Rústica de Propios que tiene este Municipio, para cuyo cobro está Autorizado el Apoderado de este Ayuntamiento D. Francisco Rago Navaro.

Y en habido más asuntos que tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas de la noche extendiéndose la presente acta que firmen todos los Sres de que yo el Secretario certifico.

Los sobrenombres 'García y García' valey  
 Numblandum

Enrique Montaner      Ill. Manuel Valero

Don Domingo Jaramba      Periquin Abil  
 Vicente Rago      Francisco Esteban Ruiz

Francisco Flores      Miguel Montaner

José M. Mota

José Mota

Benito Cruz

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Paterna a diecinueve de Enero de mil nove-  
 cientos veintiocho. Provisión convocatoria se  
 reunieron los Sres del Ayuntamiento en los  
 nombres al margen se expresan en sesión  
 pública extraordinaria con carácter de ur-  
 gente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Vicente Cardona Serun quien a las  
 horas de las diez de la noche la declaro  
 no abierta, manifestando que el objeto  
 de la presente como había anunciado en  
 la convocatoria era para manifestar a  
 la Corporación que el Secretario Propieta-  
 rio de este Ayuntamiento D. Vicente  
 Garcia Desfilis fue suspendido y desti-  
 tuido del cargo con infamación mani-  
 fiesta del artículo 237 del Estatuto mu-  
 nicipal puesto que en el expediente que  
 se instruyo no se le imputa nin-

guna de las causas graves que en el mismo se mencio-  
 nan para la destitución de los Secretarios y como con-  
 secuencia de ello se estaba en el caso de acordar si  
 la Corporación se hace solidaria del acuerdo de destitución  
 del Secretario, o si por el contrario y sin perjuicio  
 de lo que en su día resuelva el Tribunal Provincial de lo  
 Contencioso Administrativo acuerda la reposición de di-  
 cho funcionario D. Vicente Garcia Desfilis.

Visto lo manifestado por la Presidencia y queriendo ser  
 fiel interprete la Corporación de las disposiciones legales  
 y no hacerse solidaria de acuerdo adoptado con in-  
 famación de las mismas por unanimidad se acuerda re-  
 poner en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento  
 a D. Vicente Garcia Desfilis, sin perjuicio de lo que en  
 su día resuelva el Tribunal Provincial de lo Contencioso.

Dia 17 de Enero de 1928  
 Sesión pública extraordinaria  
 con carácter de urgente  
 Señores Concejales

- D. Vicente Cardona Serun
- José M<sup>o</sup> Montes Serun
- José M<sup>o</sup> Blas Blat
- Peregrin Oliva Jambucua
- Domingo Jambucua Fontabaja
- Juan José Martínez Garcia
- Vicente Roca Valero
- Miguel Montaner Oliva
- Manuel Valero Baulloch
- Enrique Montaner Baulloch
- José Vico Baulloch



en virtud del recurso que contra aquel acuerdo tiene en  
 sus puestas.

Qui mismo se acuerda que como consecuencia de lo  
 anteriormente acordado cese en el cargo de Secretario el  
 Sr. Manuel Bray Rodríguez de Verd y que se le notifique el anterior acuer-  
 do en forma legal al Secretario D. Vicente Jarcia  
 Desplás para que inmediatamente se presente a re-  
 ponerse del cargo con las formalidades legales.

Y igualmente se acuerda que a los efectos consiguien-  
 tes se remita copia de esta acta al Tribunal Provin-  
 cial de lo Contencioso Administrativo. Por el infrascripto  
 Secretario se hace presente que no crea que el haberse  
 manifestado que el acuerdo es ilegal es porque tiene que  
 cesar, pues hace días que pensaba haber cesado pe-  
 ro porque no tiene Secretario habia continuado, pe-  
 ro para salvar la responsabilidad que le proviene el  
 art.º 2º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento  
 los Intervenores de fondos y empleados municipales en  
 general de 23 de Agosto de 1924, lo hace a si constar.

Habiendo terminado el objeto de la presente de orden del  
 Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las once de la no-  
 che, expediendo la presente acta, que firmara de que yo el Se-  
 cretario certifico. - El sacado que dice o si por el cambio y que  
 vale. - El sobrante con "vale"

Remplazado

*[Signature]*

Enrique Montaner

Domingo Jarcia

Jos. M. Martín

Fernando Elbeil

Enrique Montaner

Francisco Flores

Manuel Valero

Vicente Ruiz

Francisco Esteban

Manuel

Miguel Montaner



Día 27 de Enero de 1928

sesión pública ordinaria

Señores Concejales

- D. Vicente Cardona Lerma
- " José M.ª Montes Lerma
- " Francisco Florcas Plat
- " Vicente Raig Valero
- " Domingo Gámbreua <sup>Portales</sup>
- " Enrique Mantaner Beulloch
- " Peregrin Abell Gámbreua
- " Vicente Beulloch Sured
- " José Vivó Beulloch
- " Manuel Valero Beulloch
- " Francisco Martiner Garcia

En la Sala Capitular de Paterna a institución de euro de mil novecientos veintiocho. Reunidos previa convocatoria a las diez y nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Cardona Lerma en sesión pública ordinaria, los señ. Concejales anotados al margen, asistidos por el oficial que suscribe como secretario accidental por incompatibilidad del propietario, se declaró abierta la sesión leyendo el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por secretaría de los oficios, expedientes y demás asuntos fijados en el orden del día, los unanimes, adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Hallándose presente el Concej. D. Vicente Beulloch Sured, que no pudo asistir a las sesiones anteriores por encontrarse enfermo, cuyo Concej. fué nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en oficio de cinco de Enero último, se le da posesión en el acto de dicho cargo, entregándole el Sr. Alcalde la credencial respectiva.

2º En virtud de lo ordenado en el oficio del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal contencioso-administrativo provincial de catorce del actual, procedente del recurso de esta índole promovido por D. Vicente Garcia Desplis, contra los acuerdos de suspensión y destitución de su cargo de secretario propietario de esta Corporación en vista del allanamiento del Sr. fiscal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 51 del Reglamento de procedimiento municipal, este Ayuntamiento cree innecesario que la Alcaldía se <sup>en las sesiones anteriores</sup> pernoche, y que se atiene a lo acordado por el Pleno en la sesión extraordinaria de reposición del cargo del mencionado fun-



cuinario de diez y siete del corriente." X

3º/ Vista la situación económica dejada al Municipio por el Ayuntamiento que acaba de cesar, en el estado presentado a la consideración del Pleno, en donde aparece un déficit de once mil quinientas nueve pesetas setenta y tres céntimos, se acordó; que otro ejemplar se coloque en el Salón de edictos de la Corporación, y que copias del mismo, se envíen a las localidades, persunalidades y fuerras vivas de la Población, para que conozca la situación deplorable en que ha dejado la Caja municipal.

Se hace constar, que en el acta de la sesión pública extraordinaria de este Pleno celebrada el diez y siete de los corrientes, aparecen los enmendados con raspados que expresan "con", o "ri" por el contrario y "in"; cuyos enmendados valen, y se apudan por ser fiel reflejo de la verdad.

No habiendo más asuntos que tratar, previa la adhesión de firma de la presente acta, se levantó la sesión siendo las veinte horas, de que certifico.

Nuncio Lapierre

José María Mula

Enrique Montaner

Francisco Hoces

José Díez

Francisco Estoriza

Vicente Benlloch

Manuel Valer

Vicente Boig

Pedro Alf

Sebastián Sabado

Juanjo Zambrana

Vicente Ferrer Duplá



Dia 11 de febrero de 1928

sesion publica extraordinaria

Señores Concejales

- Vicente Cardona Lema
- José M.º Morote Lema
- Francisco Morens Blat
- Vicente Roig Valero
- Domingo Gambra Fontabellas
- Enrique Montaner Bullach
- Peregrin Alif Gambra
- Vicente Benlloch Serent
- José Viro Benlloch
- Manuel Valero Bullach
- Francisco Martinez Garcia

En la Sala Capitular de Paterna a once de febrero de mil novecientos veintiocho. Reunidos a las diez y nueve horas cincuenta minutos en sesion publica extraordinaria y previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cardona Lema, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales anotados al margen, que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, asistidos por el Secretario que suscribe, se declaro abierta la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta por Secretaria de la correspondencia, expedientes y demas asuntos señalados por la presidencia, que son los objetos de la convocatoria, el pleno, unanime, despues de deliberar detenidamente, adopto los acuerdos siguientes:

1º Leido el recurso de reposicion interpuesto por D. Indalecio Puente Requero, pidiendo modificacion del acuerdo del Pleno recaido en la primera sesion ordinaria del actual periodo cuatrimestral pleno concepcion de un proyecto de inbanizacion de terrenos de su propiedad, en la partida de la Cañada de este termino municipal, el Pleno, se dio por enterado.

2º A instancia de D. Enrique Montaner y otros lecheros y criadores de ganado vacuno de la poblacion, pidiendo que el Ayuntamiento solicite y gestione de la Excm.ª Diputacion provincial el establecimiento de una parada de Semeriales en Paterna, comprendiendo lo beneficioso de esta aspiracion, se acuerda: Que el Sr. Alcalde en representacion de la Corporacion colme dicha solicitud y gestione, para lo cual, se le otorga la mas completa autorizacion y confianza.

3º Leido el oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha seis del actual, aprobando las Ordenanzas de arbitrios municipales para el corriente año mil novecientos veintiocho, quedo enterado el pleno.



4.º) De orden de la Presidencia se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada por lectura íntegra que se hizo del expediente instruido en depuración de las responsabilidades de veintinueve mil novecientas cuatro pesetas setenta y siete céntimos que por varios conceptos adeuda a este Municipio el ex-Recaudador de arbitrios D. Miguel Soria Pastor de los repartos a su cargo desde el año mil novecientos diez y nueve a mil novecientos veintinueve y resultando del indicado expediente que dicho Sr. Soria Pastor fué designado como tal recaudador por la Comisión designada al efecto en acuerdo de ocho de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, el día cinco de octubre del indicado año celebrando al efecto el oportuno contrato en el que en la cláusula segunda se hace constar que "depondrá en la Caja municipal a disposición del Ayuntamiento la fianza de dos mil pesetas en papel de la Deuda perpetua interior para responder de su gestión."

Resultando que del indicado contrato y fianza fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis de Octubre del referido año acordándose se expediera el oportuno nombramiento.

Resultando que en oficio número trescientos diez y nueve de catorce de noviembre de mil novecientos diez y nueve le fué comunicado al citado D. Miguel Soria Pastor su credencial para el cargo de Recaudador del Reparto de Utilidades.

Resultando que en la Caja municipal existió la fianza de dos mil pesetas en papel de Deuda perpetua interior que para responder de su gestión debió constituir el referido Recaudador D. Miguel Soria Pastor.

Resultando que el preindicado Recaudador D. Miguel Soria Pastor adeuda a este Municipio por diferentes conceptos y años la cantidad de veintinueve mil novecientas cuatro pesetas setenta y siete céntimos.

Visto lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y tres del vigente Estatuto municipal.

Por unanimidad se acuerda: 1.º Declinar la responsabilidad que pueda resultar de hallarse perjudicados los intereses de este Municipio por los mencionados débitos en los señores Concejales que componían el Ayuntamiento de esta villa antes de la fecha del n.º de suro último en



que se posesionaron de sus cargos los Concejales que componen el actual Ayuntamiento por su negligencia y abandono en hacer efectivos aquellos deberes según lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y siete del mencionado cuerpo legal.

2º) Requerir al Recaudador D. Miguel Soria Pastor para que en el ineludible plazo de diez días ingrese en Caja municipal las mencionadas veintinueve mil novecientas ochenta y siete céntimos o justifique en forma legal no alcanzando a todo efecto de las mencionadas responsabilidades.

3º) Que transcurrido dicho plazo sin cumplir lo que se ordena se proceda contra el ex-Recaudador D. Miguel Soria Pastor a lo que haya lugar en derecho.

4º) Y para en caso de que el mencionado Recaudador D. Miguel Soria Pastor no hiciera efectivas las mencionadas responsabilidades y al proceder contra él por la vía de apremio resultara insolvente se declare responsables por negligencia y abandono de conformidad con el artículo quinientos cincuenta y siete del reglamento municipal a los señores Concejales que componían el Ayuntamiento anterior que cesaron en su último día a los que se requerirá al pago de las indicadas responsabilidades con apremio de apremio.

5º) Nombrar Agente ejecutivo de arbitrios municipales a D. Agustín Andrés Cervera cuyo cargo se mira o referirá en el que actualmente desempeña de Recaudador de dichos arbitrios, bajo la denominación de Agente recaudador y ejecutivo de arbitrios municipales del Ayuntamiento de Paterna, a quien se notifique y requiera, de aceptación, se le expida la respectiva credencial y preste fianza suficiente para responder del destino; lo que se notifique también al Agente que es Don Miguel Soria Pastor.

6º) Aprobar el plano de urbanización de los terrenos de la propiedad de Doña María López Belenquer, de Valencia, situados en la partida de la Carrada de este término municipal, con la condición de que las calles tengan un ancho de diez metros y que los edificios, como exigen las disposiciones legales, no excedan de los mismos metros de altura; y notificado que sea este acuerdo, sino

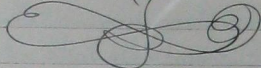


interpone recurso la interesada, se remite el expediente a la Comisión Sanitaria provincial para su aprobación definitiva.

Don Enrique Montaner, Diputado del Ayuntamiento, firmante de la proposición de la parada de cementales, al ser discutida en sesión, se retiró del salón de sesiones, reintegrándose después de acordada.

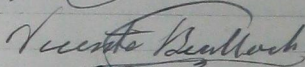
Ha habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firmas de la presente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y tres minutos, de que certifico.

Enique Montaner



Enrique Montaner

José Vives



Vicente Roig

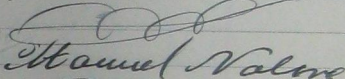
Vicente Garcia Dupla

José M<sup>o</sup> Montes



Francisco Llorca

Francisco Martínez



Domingo Garamba

Domingo Garamba

*Enique Montaner*  
Día 10 de Marzo de 1928

Sesión pública extraordinaria

Señores Concejales

- D. Vicente Cardona Gerna
- " José M<sup>o</sup> Montes Lerna
- " Francisco Llorca Blat
- " Vicente Roig Valero
- " Domingo Garamba Fontabella
- " Enrique Montaner Beulloch
- " Peregrin Abel Garamba
- " Vicente Beulloch Senent
- " José Vives Beulloch
- " Manuel Valero Beulloch
- " Francisco Martínez Garcia

En la Sala Capitular de Paterna, a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho. Reunidos, previa convocatoria, a las veinte horas y un minuto, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cardona Gerna los señores anotados al margen, componentes de la mayoría del Ayuntamiento, plenos poderes por el Secretario que suscribe, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por Secretario, de los oficios, expedientes y demas asuntos fijados por la presidencia en el orden del día, los señores concejales, unanimemente, adoptaron los acuerdos siguientes.

1<sup>o</sup>) Aprobar el extracto de acuerdos del pleno co-

nes pendientes al tercer cuatrimestre de mil novecientos veintiocho, formado por Secretaría; que un ejemplar de dicho extracto se remita al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia; y otro ejemplar, se exponga en el Tablón de anuncios de la casa Capitular durante ocho dias.

2.º) Hechos los pagos verificados hasta la fecha por este Ayuntamiento, que se hallan comprendidos en el libro de Intervención del corriente año mil novecientos veintiocho desde el número uno al sesenta y cinco de los respectivos mandamientos, y que corresponden del diez y ocho de febrero al veintinueve de febrero últimos, ambos inclusivos, fueron aprobados en su integridad.

3.º) Confirmar el acuerdo de la Comisión permanente adoptado en sesión ordinaria de Once de febrero últimos, en el que, acatando la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de tres del mismo mes y año e inserta en el Boletín Oficial del diez y seis posterior, se dispone la adquisición de un botiquín de ingeniería para el Sr. farmacéutico Titular del Municipio, autorizando a dicho Sr. farmacéutico para que adquiriera el botiquín con arreglo a la nota que tiene presentada, sin que exceda su importe de cuatro doce pesetas, que se aborarán a cargo del capítulo siete, artículo quinto, partida Trece, del presupuesto ordinario vigente, cuyo acuerdo ha de ser aprobado por la Junta local de Sanidad.

4.º) Formado el reparto ordinario de equiaje de la Real de Olucada, correspondiente a este término municipal, para el año actual; que se exponga al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento y por edicto en el Boletín oficial de la provincia para reclamaciones, y si no se formulare ninguna, se entreguen al Recaudador municipal los recibos y la lista cobratoria, al fin de que proceda a su cobro.

5.º) Que se averigüe las haregadas que hay demas en el término municipal, que deben estar hechas al reparto de equiaje, y que se incluyan en los necesarios repartos; para cuya investigación se nombra una Comisión compuesta por los concejales D. Nicolo Boig Salero, D. José Vivo Bulloch, D. Domingo Gambañua



portabella y D. Enrique Montaner Bulloch, quienes daran cuenta de este cometido, con la mayor diligencia.

6º) Aprobar definitivamente la lista de electores para Compromisarios a Senadores, correspondiente al año que transcurre de mil novecientos veintiocho, en vista de que no se han formalizado reclamaciones contra ella.

7º) Por renuncia del cargo de Oficial primero de Secretaria verificada por Don Miguel Albenar Vazquez, nombrar al que ya está desempeñando en su lugar el cargo Don Bernabi Marques Gorrner, que desempeñará el cargo interinamente.

8º) A solicitud de los interesados, se nombran, médico titular sustituto gratuito del municipio a D. Federico Ballester Millán; ayudante gratuito de aparejador de obras municipales y publicas a D. Lorenzo Agusto Benavent; y practicante titular, gratuito de este Municipio, a D. Pasmal Argut Moya; a quienes, una vez aprobada el acto por este pleno, se les expediran las oportunas credenciales.

No habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levanta la sesion, siendo las veintuna horas y quince minutos, de que, certifico.

Victor Flaumen



Enrique Montaner

José Luis

Francisco Harting

Vicente Ruiz

Fernando Abil

José María Morla

Francisco Flores

Vicente Bulloch

Manuel Valero

José María Flaumen

Vicente Garcia Rufin

Día 7 de Abril de 1928.

- Sección extraordinaria pública.  
 D. Vicente Cardona Lerma.  
 Don M<sup>te</sup> Morán Lerma.  
 Francisco Lorenzo Blat.  
 Vicente Roig Valero.  
 Domingo Jambuna Fontabella.  
 Enrique Montaner Belloch.  
 Peregrin Ribá Jambuna.  
 Vicente Belloch Senent.  
 José Viro Belloch.  
 Manuel Valero Belloch.  
 Francisco Martínez García.

En la sala capitular de Patona, a siete de Abril de mil novecientos veintiocho. Reunido y previa convocatoria a las veintinueve horas y veinte minutos la sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cardona Lerma, los señores concejales ausentes al margen, componentes de la mayoría del Ayuntamiento pleno, asistidos por el Secretario que suscribe, se declaró abierta la, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta por Secretario de los oficios, expetitos y demás asuntos fijados por la presidencia en el orden del día, los concurrentes unánimes, adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º - Aprobado el contrato de indemnización de quinientas pesetas al propietario de esta localidad

Don Francisco Morante Coll, por la ocupación de una parcela y park de curva, señalada con el número uno de la calle de la Avenida de los Mados, destinada a ensanche de la misma, conforme a lo dispuesto por la Comisión permanente en su primer acuerdo de la sesión ordinaria celebrada el día diez y siete de Marzo último; cuya cantidad será abonada a cargo del capítulo once, artículo segundo, partida tercera del presupuesto ordinario siguiente.

2.º - A solicitud de Doña Cecilia Loria Gallart, de día de Marzo anterior, pidiendo que se le nombre profesora de Cook y confección de este Ayuntamiento, se acuerda, que quede el asunto sobre la mesa, para estudio.

3.º - Proximo el derlunde por el Sr. Ingeniero jefe del Instituto Geográfico Catastral del terreno a segregarse de este término municipal para agregar a Burjassot, habiendo estado de sus concejales Don Francisco Alfonso Martí, Don Francisco Menavent Belloch y Don Vicente Guillen, el Sr. Alcalde Don Mariano Verdu Blesco y Secretario Don Manuel Gray, pertenecientes a la Comisión de derlunde de la preindicada zona, nombrados en sesión extraordinaria del Pleno de día de octubre último, se proceda a la reunion



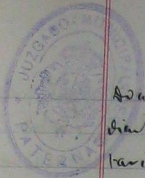
titución de dicha comisión, la cual se compondrá de los señores Alcalde Don Vicente Carbona Lerma, Concejales Francisco Torres Blat, Don José Vívó Buelloch y Don Domingo Pambuera Fontaballa, los vecinos Don Mariano Montaner Buelloch y Don José María Ferrandis Nouvra Val, el perito Don Francisco Martner Calatrava y el Secretario Don Vicente García Sufelis.

4.º Vacante la representación del Ayuntamiento en la Comunidad judicial del partido de Leridanos, porerse en la Concejalía del que lo era Don Francisco Alfonso Martí, y nombra para que le reemplace al hoy concejal Don José Vívó Buelloch, á quien se le expide la oportuna credencial.

5.º Pedido por Don Pedro Andrés Acazar en instancia de tres de Marzo último, que tras los oportunos trámites se varie en el Registro fiscal de esta jurisdicción á su propio nombre y apellidos, dos casas por el alquilar de: una de planta baja en la calle de Mueraneta, n.º 2, y otra, casa habitación de dos pisos, situada en la calle de Valencia, núm.º 22, ambas fincas compradas á Don Juan González González en treinta de Julio de mil novecientos veintitris ante el Notario Don Salvador Romero Romero Redon, acordando en la indicada ciudad, se acordó acceder á lo pedido.

6.º Autorizar á la Alcaldía para que gestione una operación de crédito en un Banco ó entidad análoga, hasta de seiscientas mil pesetas reintegrable ó amortizable dentro de cincuenta años, con destino á caminos y obras públicas; quedando facultado para solicitar y justificar la necesidad, conveniencia de la operación y obtener el oportuno más beneficio para la Corporación; gestión y ejecución que someterá á la deliberación y resolución del Pleno.

Se hace constar, que en el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de diez de Marzo último, involuntariamente se omitió el número noveno, cuyo contenido expresa: Para el actual reemplazo del efecito de mil novecientos veintitris, se nombran Comisionado de quintas para las operaciones parte la Junta de clasificación y revisión, al Sr. Secretario de la Corporación.



Don Vicente Garcia Defuria, encargado de retira de dicha junta los expedientes de próroga de primera clase de años anteriores al oficial de letrado Don Bernabe Marques Jorner, y mozo al remplazo, que saben leer y escribir, para que firmen los expedientes de próroga Jose M. Ruiz Garcia y Pascual August Moya.

El Sr. Alcalde, en vista del <sup>oficio del</sup> Sr. Gobernador civil de la provincia de treinta y uno de Marzo anterior preguntando si el señor depositario de la Corporación venia las condiciones legales, manifiesto que lo había consultado a firmativamente a tan digna autoridad, y pedia al Pleno un voto de confianza para Don Enrique Montaner Belloch que desempeña el debido cargo. Acto seguido, dicho señor Concejel se retiró de la sala de sesiones, y sus respectivos compañeros, despues de deliberar ampliamente, acordaron por unanimidad otorgarle un amplio voto de gracias y de confianza.

No habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se celebró la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y tres minutos.

Miguel Montaner

José M. Ruiz

Francisco Flores

Pascual August

Enrique Montaner

Vicente Bonted

Francisco Montaner

Niquel Montaner

Bernabe Jorner

Jose M. Ruiz

Vicente Ruiz

Garcia Defuria

Vicente Garcia Defuria

Vote en blanco



Día 28 de Abril de 1928

Sesión pública extraordinaria

Señores Concejales

Vicente Cardona Lerma  
 José M<sup>a</sup> Montes Lerma  
 Francisco Llorino Blat  
 Domingo Jambucua Joubaballa  
 Francisco Martiñan Garcia  
 Vicente Roig Valero  
 Vicente Beulloch Seneut  
 Manuel Valero Beulloch  
 José Vivo Beulloch  
 Miguel Montaner Alba  
 Peregrin Abil Jambucua  
 Enrique Montaner Beulloch

En la Sala Capitular de Paterna a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. Reunidos previa convocatoria en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Lerma, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento Pleno íntegro, asistidos por el Secretario que suscribe, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobado.

Antes de que Secretaría diera cuenta de los expedientes puestos en el orden del día por la Presidencia, D. Vicente Cardona Lerma planteó la cuestión pre-

via de su dimisión como Alcalde del Ayuntamiento, fundandola en que habiéndose enterado de ciertas habladurias infundadas, creía digno presentar su dimisión a sus compañeros de Consistorio, habiendo constatado que nunca ambicionó dicho cargo, ni puso en él, ni hizo obstrucción a los anteriores Ayuntamientos, pero al llegar al asunto de la segregación de la Coma a Burjassot, estimando que no se defendían debidamente los derechos e intereses de Paterna, además de no tener noticia de que se realizaban las mejoras proyectadas y en tramitación, su amor al pueblo nativo, junto con sus compañeros, le impuso la decisión de emprender la obra de defensa, regeneración y progreso de su querido Paterna. Que entre las mejoras que se intentaba realizar con el proyectado empréstito que hasta la fecha ha sido una ilusión, son la carretera de Paterna a Manises y la de Paterna al kilómetro trece de la de Valencia, una y otra, solicitadas y comedidas por

el entouros Alcalde D. Francisco Salvador, que ya cuando vino S. M. el Rey, le pidió este junto con el Ayuntamiento de Manises la construcción de la primera, ya que dichas dos carreteras, de no construirse este año se pierde el derecho a la subvención concedida por la Diputación. Y por último, que el proyectado empréstito de haberse realizado podía haberse pagado en veintidos años, sin necesidad de aumentar el importe del presupuesto de ingresos actual.

Pedida la palabra por D. Enrique Montaner, formuló a sus compañeros la proposición que textualmente expresa: en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, en el acto de presentar su dimisión al Pleno, que tengo el honor de dirigirme, el Concejal que suscribe, antiguo y propone a los demás compañeros de Consistorio, el que no se acepte la dimisión que presenta, por su conducta noble y honrada desde la Presidencia de esta Corporación municipal, ya que tanto el Sr. Alcalde como todos los Concejales aceptaron el cargo en aras de la buena administración y de la legítima defensa de los intereses de Paterna abandonados por anteriores Ayuntamientos.

Varios señores Concejales, se adhieren a la mencionada proposición; y el Pleno, por unanimidad, aceptó la proposición del Sr. Montaner, no admitiendo la dimisión de Alcalde, a su Presidente D. Vicente Cardona Lerma.

No habiéndose podido entrar en el orden del día, por lo avanzado de la hora, se acordó que los asuntos señalados que quedan sobre la mesa para estudio, reservándose su deliberación y resolución en la próxima sesión que se convoque; y no habiendo más asuntos que tratar, previa la advertencia de firma, se levantó la sesión, que empezó a las veintidos horas y treinta minutos, y termina a las veinticuatro, de que,



yo el Secretario certifico.

Vicente Candura José M<sup>o</sup> Morás

Francisco Flores Domingo Gamba

Vicente Roig Francisco Astivia

Manuel Valero Vicente Berulloch

Miguel Montaner José Viro

Enrique Montaner Peregrin Alil

### Vicente Garcia Berulloch

Dia 5 de Mayo de 1928.

sesión pública extraordinaria

Señores Concejales

José M<sup>o</sup> Morás Lerma

Francisco Flores Blat

Vicente Roig Valero

Enrique Montaner Berulloch

Miguel Montaner Alba

Peregrin Alil Gamba

Domingo Gamba Guntabla

Francisco Martínez Garcia

José Viro Berulloch

Vicente Berulloch Senent

Manuel Valero Berulloch

En la sala Capitular de Paterna a cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho. Remitidos previa convocatoria en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don José M<sup>o</sup> Morás Lerma, los señores anotados al margen que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, reunidos por el Secretario que suscribe, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta por Secretaria de los oficios, expedientes y demas asuntos fijados por la presidencia.

cia en el orden del dia, los concurrentes minimos, adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º) El Sr. Presidente, manifestó que habia recibido un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha tres del actual para su entrega a D. Vicente Cardona Lehman, participandole su cese como Alcalde y Concejal, cuyo encargo se ha cumplido; dandose el Pleno por enterado.

2.º) Leido el oficio de la Excmo. Diputación provincial pidiendo con urgencia se conteste por este Ayuntamiento si mantiene en oferta en el concurso de caminos subvencionados en lo concerniente al de Manises Paterna, con apercibimiento de no aprobar mientras tanto el proyecto, se acordó, que quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

3.º) Aprobar las peticiones de variación de alto y de baja en el Registro fiscal que se transcriben a continuación:

De Doña Concepción Martínez Aloy, para que se ponga a su nombre la contribución de una casa y cerco o chalet, con fardina y una carreta para el jornalero, situado en el Paseo de Reina Regente número tres y seis y que actualmente tributa al de Doña Prudencia Morand; de Don Vicente Montes Lehman, para que se inscriba la contribución a su nombre de una casa situada en la calle mayor ó de Juan Izquierdo, número cincuenta y ocho, que ahora tributa al de Don Julian Brisa Soriano; de Don Mariano Lopez Santafé, para que se asiente a nombre del mismo la contribución de una casa situada en la calle continuación de los Molinos, número tres antiguo, al presente se paga a nombre de Don Juan Bat.ª Borrella Moya; y de D. Francisco Martínez Garcia, para que se ponga a su nombre la contribución de una casa situada en la calle de Cervantes, número doce, que en la actualidad tributa a nombre de D. José Montes.

En despacho extraordinario, la Alcaldia propuso al Pleno, se eleve una instancia respetuosa al Sr. Director de la Compañia de tranvías y ferrocarriles solicitando se establezcan dos traveserías mas de las que existen, que salgan de Valencia



para Paterna a las ocho treinta y a las nueve de la noche, dado el carácter agrícola de la población y el beneficio que aporta a la misma; siendo así acordado.

No habiendo mas asuntos que tratar tras la advertencia de firma de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas de que certifico.

José M<sup>o</sup> Martínez

Benigno Morán

Manuel Valero

Peregrín Abil

Vicente Buitrago

Francisco Flores

Miguel Montaner

Vicente Ruiz

José Ruiz

Domínguez Gamblina

Francisco Martínez

Vicente García Serfís

Dia 23 de Mayo de 1928  
 Sesion publica extraordinaria:  
 Señores Concejales:  
 - Salientes -

- D. Jose M.<sup>a</sup> Montes Lerna
- Francisco Llorca Blat
- Jose Vivo Beulloch
- Peregrin Abel Faubueua
- D. Vicente Beulloch Serent
- Francisco Martiner Jansa
- Domingo Faubueua Fontabella

- Remunante -  
 D. Miguel Montaner Alba  
 - Entrantes -

- D. Federico Ballester Millán
- Jose Ribelles Miralles
- Francisco Beulloch Mourabat
- Jose Salvador Bosch
- Miguel Guillen Beulloch
- Jose Miralles Liera
- Ambrosio Vivo Beulloch
- Jose Guillen Guillen

- En continuation -  
 D. Enrique Montaner Beulloch  
 Vicente Roig Valero  
 Manuel Valero Beulloch

En la Sala Capitular de Paternia a veintitres de Mayo de mil novecientos veintiocho. Reunidos previa convocatoria en sesion publica extraordinaria a las veintidos horas bajo la presidencia del 1.<sup>er</sup> Conde de Alcalde en funciones de Alcalde D. Jose M.<sup>a</sup> Montes Lerna, los señ. Concejales nombrados al margen ausentes por el secretario que suscribe, se dictaro abierta la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

La Presidencia manifesto, que habia recibido un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha diez y nueve de los corrientes, en el que se ordenaba el cese de los señ. Concejales que constituyen el actual Ayuntamiento y la toma de posesion y eleccion de cargos de los que en el indicado oficio aparecen nombrados, lo que se verifique con arreglo al estatuto municipal, por lo cual dejaban sus cargos los Concejales que cesan y dio posesion a los Concejales nombrados para el nuevo Ayuntamiento, excepto a D. Miguel Montaner Alba que renuncio a la Concejalía con que era agraciado.

Acto seguido, D. Jose M.<sup>a</sup> Montes redio la Presidencia al Concejál de más edad de los entrantes D. Ambrosio Vivo Beulloch y depositó en la mesa presidencial las insignias de la Alcaldía y Concejalias de la Alcaldía, procediéndose a la eleccion de Alcalde por rotacion secreta y papeletas siendo designado por diez votos D. Federico Ballester Millán,

llach y depositó en la mesa presidencial las insignias de la Alcaldía y Concejalias de la Alcaldía, procediéndose a la eleccion de Alcalde por rotacion secreta y papeletas siendo designado por diez votos D. Federico Ballester Millán,



contra uno a favor de D. José Salvador Bosch, cuyo electo fue proclamado por la Presidencia interina que le dio posesión del cargo entregándole juntamente con D. José Montes Lema las insignias oficiales y recibiendo D. Ambrosio Vivó Reulloch el sillón presidencial al Sr. Alcalde proclamado.

A continuación, y bajo la Presidencia de D. Federico Ballester Millán, fueron nombrados también, en votación secreta y papeletas primer Teniente de Alcalde D. Enrique Montaner Reulloch, segundo Teniente de Alcalde D. Vicente Roig Valero, Suplente del primer Teniente de Alcalde, D. José Guillen Guillen, Suplente del segundo Teniente de Alcalde, El José Salvador Bosch y Depositario D. José Guillen Guillen, todos los cuales fueron proclamados por once votos cada uno, se les dio posesión de sus cargos, entregándose las insignias oficiales por la Presidencia a los Sres. Tenientes de Alcalde.

D. Federico Ballester Millán dio las gracias por su nombramiento de Alcalde y ofreció laborar por el bienestar y adelanto de Paterna, convocando a los Sres. Concejales para sesión extraordinaria del pleno mañana a las veintidós horas para la elección de Comisiones y demás que preceptúa el artículo 132 del Estatuto municipal; los Sres. Tenientes de Alcalde y Secretario, felicitaron cariñosamente al nuevo Alcalde y le ofrecieron su concurso para inaugurar en la población una era de florecimiento y prosperidad, y tras la advertencia de firma de la presente acta, por mí el Secretario terminó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.

José M<sup>te</sup> Martínez

Enrique Montaner

Vicente Roig

Manuel Valero

13 José Ribelles

19 Francisco Beulloch

Francisco Masera

14 José Salvador

18 Miguel Guillen

15 José Miralles

16 Ambrósio Viro

17 José Pijo

17 Francisco Abellán

18 Joaquín Abellán

19 Vicente Beulloch

10 Domingo Zamora

18 José Guillen

11 Miguel Montaner

Día 24 de Mayo de 1928

sesion pública extraordinaria

Señores - Concejales

D. Federico Ballester Millán

Enrique Montaner Beulloch

Vicente Pajo Valero

José Guillen Guillen

José Salvador Bosch

José Ribelles Miralles

José Miralles Liem

Manuel Valero Beulloch

Francisco Beulloch Monabal

Ambrósio Viro Beulloch

Miguel Guillen Beulloch

Vista previa de

en la sala Capitular de Paterna a veinticuatro de Mayo de veintiocho. Remitido previa convocatoria en sesion pública extraordinaria a las veintidós horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballester Millán, los señores Concejales acudidos al margen, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, asistidos por el secretario que suscribe, se declaró abierto la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto municipal, se procedió a la eleccion de Comisiones en que



se ha de distribuir el Ayuntamiento y a fijar el número de sesiones que han de constituir el período cuatrimestral y los días y horas que deberían de celebrarse, y los días y horas para las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente,

La elección de Comisiones, que fue por votación secreta y por papeletas, dió el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda y personal: Don Enrique Montañer Buelloch, Don José Ribelles Miralles y Don José Salvador Bosch.

Comisión de policía urbana y rural: Don Manuel Valero Buelloch, Don José Guillem Guillem, Don Ambrosio Vivó Buelloch, Don José Miralles Lieru, Don Francisco Buelloch Mourabaf.

Comisión de mercados, matadero y abastos: Don Vicente Roig Valero, Don José Salvador Bosch, Don Miguel Guillem Buelloch.

Comisión de caminos, alumbrado y cementerios: Don Enrique Montañer Buelloch, Don José Miralles Lieru, Don José Ribelles Miralles, Don Manuel Valero Buelloch y Don Ambrosio Vivó Buelloch.

Comisión de ordenanzas, estadística, beneficencia y sanidad: Don Vicente Roig Valero, Don Francisco Buelloch Mourabaf, Don José Miralles Lieru.

Comisión de ferias, fiestas y homenajes: Don Ambrosio Vivó Buelloch, Don Miguel Guillem Buelloch y Don Francisco Buelloch Mourabaf.

Comisión de 1.ª enseñanza: Don Enrique Montañer Buelloch y Don Manuel Valero Buelloch.

Vice-Presidente de la Junta Municipal: Don Manuel Valero Buelloch.

Representante en la Mancomunidad judicial: Don Vicente Roig Valero.

Las sesiones del período cuatrimestral fueron fijadas

por el Pleno para los sabados dias diez y seis y treinta de junio, once y diec y ocho de Agosto, cuando hubiere asuntos que tratar, a las veintidós horas treinta minutos: y las ordinarias de la Comisión pro-municipal, fueron señaladas por la Alcadia para todos los sabados a las veintidós horas.

La Alcadia señaló las horas de audiencia suya al público de once a trece, y Secretarias, de nueve a once. Y el Pleno acordó, que las horas ordinarias de oficina en Secretarias sean como de costumbre, de nueve a trece los dias hábiles, quedando los empleados exentos de asistir a la misma otras dias y otras horas, y conforme lo prescribe la Ley, los dias festivos religiosos y los de fiesta nacional, por obediendo auxilios el Sr. Secretario las horas de asistencia a la oficina, de todos o algunos de sus empleados en casos de extraordinaria urgencia en el despacho o exceso de trabajo en determinadas épocas del año, en la forma y numero de horas que la prudencia aconseje; todo a fin, de que el Sr. Secretario y sus empleados puedan dedicarse a sus asuntos en esta localidad y fuera de ella; cuyo acuerdo se notificará a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, previa la adrección de firma de la presente acta; se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de que certifico. Los enmendados "veintidós o minutos" valen.




Francisco Bulloch Miguel Guillen ~~por~~ ~~quien~~

Vicente Garcia Dupin

Dia 9 de Junio 1928

sesion publica extraordinaria  
Señores Concejales

- D. Federico Ballester Millan  
 Enrique Montaner Balloch  
 Vicente Boig Valero  
 Manuel Valero Bulloch  
 Francisco Bulloch Miralles  
 Miguel Guillen Bulloch  
 Jose Ribelles Miralles  
 Jose Guillen Guillen  
 Jose Salvador Bosch  
 Jose Miralles Xern

En la Sala Capitular de Paterna a nueve de Junio de mil novecientos veintiocho. Reunidos, previa convocatoria, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento concurriendo el Sr. Cura párroco D. Jose Gauri Durá, asistidos por el secretario que suscribe, se declaró abierta la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada:

Dada cuenta por Secretaria de la

presidencia, expedientes y demas asuntos señalados por la presidencia en el orden del dia, los concurrentes, por unanimidad adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Leida la cuenta general por el Depositario de la junta administradora de Maudas Pias y fundaciones benéficas de esta villa, comprensiva de los ingresos y gastos realizados durante el pasado año mil novecientos veintiocho, acompañada de sus justificantes y comprobantes, los comparecieron conformes, y sin necesidad de reparo alguno, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada cuenta, en la que los ingresos importan cinco mil ochocientas once pesetas setenta y ocho centimos, y los gastos mil ciento veintinueve pesetas siete centimos y la existencia para la cuenta siguiente cuatro mil seiscientas ochenta y dos pesetas setenta y un

continuo. A continuación, fue familiar leida la liquidación y aplicación a créditos de la preindicada cuenta por el Sr. Secretario, en conformidad de las reglas y mandatos de los fundadores en la que se fijan para el corriente año mil novecientos veintiocho, las existencias de: Pobres: cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas dos centimos.

Salva y ornamentos: cincuenta y una pesetas veinte centimos.

Celebración: ochenta pesetas cuarenta y ocho centimos.

2.º Nombrar maestra interior municipal de corte y confección a Doña Cecilia Soria Gallart, a la que se expida su credencial; e imitar a la profesora de corte y confección Doña Adela Gimeno Lerma, para que por lo que queda de año, se pague con la nombrada la retribución o gratificación que le resta cobrar y que conste en presupuesto para dicho cargo; y que se requieran a las escuelas de corte y confección y concursos con arreglo al Estatuto municipal y reglamentos para otorgallas en propiedad, con la gratificación anual de cuatrocientas pesetas cada plaza que se otorguarán en el próximo presupuesto ordinario.

3.º Que el destino de Oficial primero de Secretaria que en la actualidad desempeña interinamente Don Bernabé Marqués por ser se provea en propiedad mediante oposición, asal preceptiva el Estatuto municipal y reglamentos de empleados municipales.

4.º Entesado el Pleno del oficio dirigido por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de la provincia, acompañado del expediente gubernativo instruido por el Ayuntamiento contra el Sr. Secretario del mismo Don Vicente Garcia Desfilis, en el que se acordó su suspensión y su disolución, cuyo expediente devuelve a la Corporación con testimonio de la sentencia recaída en el



recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicho Sr. Secretario, en la que se revocan dichos acuerdos sin menoscabo de la acción civil contra los Concejales que promovieron y votaron los acuerdos, manda el pago a Don Vicente Garcia Desfilis de los sueldos que se le adeudan como Secretario, se acordó dejar el asunto sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

5.º/ Que se habilite un crédito a cargo de resultas del año anterior para atender a los gastos de obras y reparaciones al Cuartel de la Guardia civil de esta villa, ante la posibilidad de que el no disponerle así, se retire el puesto de dicho bienemerito instituto, con grave perjuicio para la localidad, lo cual debe evitarse a todo trance; cuyo crédito se precise, e instruya el expediente respectivo, para pronto se repa el total importe de las referidas obras y reparaciones.

6.º/ Que en el Registro fiscal de este término municipal, se ponga a nombre de Don Antonio Lando Lujanos la casa habitación de planta baja y grauer, situada en la calle de Bouaibe, numerada de esta población.

7.º/ Que con toda urgencia, se redacte el proyecto de la sauche del Penitenciar católico; para lo que el Ayuntamiento municipal encargará a Arquitecto de su confianza, para que sin espera presente el indicado proyecto.

8.º/ Visto el expediente del Camino de Paterna al kilómetro trece de la carretera de Ademuz a Valencia, y Remostrando: Que el Ingeniero jefe obras y rias provinciales envió a esta Alhaldía el diez y ocho de Mayo último un oficio comunicado a la Corporación a que si dentro de dos meses a contar del mismo no estaban empezadas las obras, perderia Paterna la subvención que le concedia la Junta provincial: cuyo oficio no se recibió en las oficinas municipales y por casualidad a los ocho o diez dias poste-



iores que fue una Comision del Ayuntamiento a hallar con el Sr. Ingeniero jefe de rias y obras provinciales, se supo con sorpresa que habia sido expedido, de lo cual tomo cuenta el Secretario al Sr. Delegado Gubernativo, y consiguió una copia del referido Ingeniero (dijo o doce dias despues del expedido, rogando el Sr. Secretario a la Alcaldia la instruccion del expediente de responsabilidad).

Resultando: Pasado a informe el asunto al Sr. Secretario Interventor, manifestó que dicho Camino, como todos los municipales, no exceptuados, procede cumplir los trámites legales preceptuados por el Estatuto municipal, y el Reglamento de obras, tribus y servicios municipales, no obstante, ni el Ayuntamiento pretende y realmente es así, que durante el tiempo que queda de los dos meses concedidos, no hay tiempo suficiente para las expropiaciones y trámites destinados a ejecutar las obras mencionadas, puede acordarse la urgencia, y que se ejecuten por contrato directo en forma de concurso privado, preinduciendo de hacer las obras por administracion, siempre que sea posible.

Resultando: Que desde que se recibió en el Ayuntamiento la copia del oficio extraviado, solo quedaban en esos dos meses y medio para imperar la ejecucion de las obras.

Considerando: Que según el caso cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal, se exceptúan de la necesidad de subasta y concurso público las obras que se liciten directamente (las contrataciones de reconocida urgencia, que por causas imprevistas demanden un pronto servicio que no diere lugar a los trámites de la subasta).

Considerando: Que con dos meses escasos, es imposible seguir todos los trámites de expropiacion, subasta y demás para el comienzo de las obras de ejecucion del camino en la fecha exigida en la copia del oficio de la Jefatura preinducida.



Considerando: Que el Sr. Yngeniéro Jefe de vias y obras provinciales, aconsejó tambien en solucion para que se pudiera salvar la subvencion que, a dicho camino concedió la Excm. Diputación provincial.

Considerando: Que la inmensa mayoría de los pueblos de la provincia que han construido caminos subvencionados por la Excm. Diputación provincial, han adoptado la urgencia.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda: Declarar la urgencia para la construcción del camino de Paterna al kilómetro trece de la carretera de Ademuz a Valencia, exceptuando las obras de subarbo pública y celebrandose un concurrido privado que, convocará únicamente la Comisión municipal permanente constituyendose la mesa del mismo, con facultad de intervenir en todos los trámites, redactar y aprobar las condiciones económicas del concurrido, y celebrar este, adjudicar provisional y definitivamente el remate, oír y resolver reclamaciones y cuanto precise, para lo que se otorga a dicha Comisión municipal permanente la mas amplia autorización, a fin de que cumpla este acuerdo; y en todo en cuanto sea posible, que se hagan las obras por administración, y conseguirse sobre la subvencion que la Excm. Diputación provincial tiene concedida al indicado camino.

No habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y doce minutos del día, de que certifico.

Mateu Enrique Montaner Vicente Roig

Juan Valero Miguel Guillen Tori Poblet  
Francisco Benllah José Quintana



Yo el Yatsrado José Minally

En la Sala Capitular de Paterna a veintifés de Junio de mil novecientos veintiocho. Reunidos a las veintido horas y cincuenta y cinco minutos en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.º Federico Ballarín Millán, los señores Concejales ausentes al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, por el secretario que suscribe, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por secretaria de la correspondencia expedida y de varios asuntos señalados por la presidencia en el orden del día los cuales adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Recibida la credencial de Concejal de esta Corporación a favor de Don Vicente Benlloch Vucut, en la vacante producida por no haber aceptado el cargo D. Miguel Montaner Alba, que se cumplimentó; juró lo cual; el Sr. Alcalde dió posesión del cargo en el acto al agraciado entregándole la mencionada credencial.

2.º Aprobar en todas sus actuaciones han verificado los señores Alcalde y Beneditos de Alcalde como mesa del consorcio privado por contrato directo para la ejecución de las obras del camino de Paterna al kilómetro trece de la carretera de Ademuz a Valencia, incluso el contrato provisional a favor del concursante Don Juan



ciso Campa, confirmando la autorización que fue concedida a la aludida Mesa para las demás actuaciones, incluso Tambien, para la adjudicación definitiva del remate, el otorgamiento de la escritura de contrato con los pactos condiciones y plazas que estime, y demas que sea preciso para la ejecución de las referidas obras, y evitar que se pierda la subvención concedida al camino por la Excm. Diputación provincial.

3-1 Visto el recurso de reposición instado por Don Manuel de Luero contra el acuerdo de este Pleno de sacar a concurso privado la construcción del camino desde Paterna al kilómetro trece de la carretera de Ademuz a Valencia en el sentido de que se haga por medio de subasta pública, no se tomó acuerdo el Pleno. Laudose solo por autor.

4-1 Aprobado por la Comisión permanente provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, el Pleno se dió por cumplido, ordenando se riga los trámites legales.

5-1 Formado el reparto general extraordinario establecido por la Real Cédula de la Mousada, para el año actual en la parte correspondiente a Paterna, el año actual, se acordó: Que real expuesto al publico ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, previos el bando y edictos en el Tablon de la casa Capitular y en el Boletín oficial de la provincia; y transcurrido dicho plazo no se ha formulado ninguna reclamación, se entreguen los recibos y la lista cobratoria al recaudador para que proceda a su cobro.

6-2 Formado el anendice al Registro fiscal, Anuence del empollaramiento y curso de carruajes y vehiculos mecanicos sujetos a la prequisitoria militar, quedó enterado el Pleno, dispoviendo se les impriman de nuevo perteneciente.

A continuación, se concedió la palabra al Excmo. Don José Ferrandis Maurabál, quien pidió que se le



LD

233

para el artículo sexto del pliego de condiciones económicas del concursillo para la ejecución de las obras del camino de Paterna al kilómetro trece de la carretera de Ademuz a Valencia, verificando lo cual, expuso que en el mudado concursillo, pues los concursantes se presentaron todos fuera del Plazo, así como igualmente se infringió el artículo tercero de dicho pliego de condiciones, pues si el plazo mencionado expiraba a las doce horas de la noche del día veinte, cual de muy buena fe se dio al Sr. Alcalde, al exponente debe adjudicarse este el remate por el que en mejores condiciones presente el proyecto en beneficio del Erario municipal.

Don Vicente Montes Lema, concursante no rematado, testificó también, como exposante, sosteniendo la infracción en el concursillo del artículo tercero del pliego de condiciones económicas del mismo.

Don Manuel Ferrandis Mourabal, otro de los señores exposantes, sostuvo, que el recurso contencioso-administrativo demostrará la improcedencia de la declaración de urgencia en la construcción del camino concursado; y que si el Sr. Alcalde no sabía ocupar el sillón de la Alcaldía que lo dejase.

Los tres Alcaldes, Montaner y secretario, rembaron en que se habían cumplido las condiciones económicas del concursillo lamentando que con minucias se perjudicara al pueblo, exponiéndole al fracaso en la construcción del camino de dicho.

No habiendo más asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levantó la sesión siendo las una horas y noventa y cinco minutos del día posterior, de que certifico.

No se firmó por el Sr. Alcalde  
ni se dio el pliego de condiciones  
ni se dio el pliego de condiciones  
ni se dio el pliego de condiciones  
ni se dio el pliego de condiciones



Vicente Garcia Derfulis

En la Sala Capitular de Paterna a diez de Julio de mil novecientos veintiocho. Reunidos a las veintidos horas y treinta y dos minutos en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ballester Millán los señores Concejales ausentados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, asistidos por el Secretario que suscribe, se declaró abierta la sesion, leyendose el acto de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por Secretaria de la correspondencia expedientes y demas asuntos señalados por la presidencia

en el orden del dia, los concurrentes por unanimidad adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar Abogado del Ayuntamiento a Don Anas de Ballester Millán, con la gratificación de quinientas pesetas, que se consignarán en los proximos presupuestos, y honorarios que devengue en su asistencia y defensa al Ayuntamiento; cuyo destino se sacará a concurso para su provision en propiedad, con arreglo a lo que preceptua el estatuto municipal y los Reglamentos

de empleados municipales.

2.<sup>o</sup> Nombrar Arquitecto del Ayuntamiento al Sr. Rito Cister, que percibirá sus honorarios facultativos de las consignaciones que para obras tiene establecidas la Corporación en el actual presupuesto ordinario.

3.<sup>o</sup> Aprobar todo lo actuado hasta la fecha por la Comisión renunciantemente como Mesa del consueño para la ejecución de las obras del camino de Paterna al kilómetro trece de la carretera de Ademuz a Valencia y para lectura del expediente y explicación de lo actuado y un voto de gracias al Sr. Secretario de la Corporación por la destreza y prolijidad que ha desplegado en el mencionado expediente.

4.<sup>o</sup> A ruegos de Don Enrique Montaner Beullcke, se acordó que, por higiene se coloquen dos bocas de riego en la Plaza de la Reustitución, y otras, en la calle Montaner's frente al jardín, y arreglar el firme de la calle del Palacio con un empedrado.

No habiendo mas asuntos que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y ~~trece~~ minutos, de que certifico.

Vicente Garcia Dujols



En la Sala Capitular de Paterna a  
 veintinueve de julio de mil novecientos veintiocho. Reunidos a las veintidos horas y treinta y seis minutos en sesión pública de Traordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ballester Millán los señores Concejales ausentes al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, asistidos por el Secretario que suscribe se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada, con las adiciones de los señores Montaner y Roig siguientes:

+ El Sr. Montaner pide se haga constar la frase pronunciable por Don Manuel Ferrandis Mouralaf, de que ni el Sr. Alcalde no sabia desempeñar el cargo que dejara el sillón por considerarla poco justificada al proceder del Sr. Alcalde.

Pide tambien del Sr. Montaner se hagan constar en el acta la contestación del Sr. Secretario, que levantando la voz, y con tonos insultantes para el Sr. Montaner, dijo textualmente: Mas valiese que se callase y no hablase porque en actuación como Concejal Deputado tiene mucho que decir, frases que repitió dos o tres veces, protestando el Sr. Montaner porque en actuación como Concejal probada está.

El Sr. Roig pregunta a secretaria, que como estando a Otorie de julio y a pesar de haber estado cinco dias el Sr. Tesorero para efectuar el arqueo no se habia practicado. El Sr. Secretario contesto que no se habia efectuado por no cargarle cuarenta y cinco pesetas al Sr. Tesorero, contestando el Sr. Tesorero que preferia el pagarlas y que el arqueo se hubiera efectuado, pues mas valia el Tesoro que habia perdido. El Sr. Roig dice, como puede salir

prejudicado el Sr. Deponario con cuarenta y cinco puestas nuevas en que se habían prescrito a la firma por arqueo, con el que aparecían mil puestas a su favor, no queriéndolo firmar por su inhabilidad, practicándole de nuevo se le prescribió otro con cuarenta y cinco puestas también a su favor, lo que hacía opinar al Sr. Noig que secretaría no podía entenderse en la práctica del arqueo.

El Sr. Secretario contestó y prometió que el lunes sin falta se haría el arqueo.

El Sr. Montaner hace constar que al preguentarse, como habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno por unanimidad la habilitación del crédito correspondiente del capítulo de rentas de acuerdo con el informe técnico del Sr. Secretario, y habiendo ordenado el Sr. Alcalde, la tramitación del oportuno expediente de habilitación no se había efectuado, se levantó el Sr. Secretario airado y con tono grosero, y dando palacetazos sobre la mesa, manifestando que no le daba la gana el tramitar el expediente, y que de ningún y bajo ningún pretexto lo tramitaría, conceptos que reputó el Sr. Montaner, por que habiendo acordado el Ayuntamiento la habilitación sin oponer ningún reparo, a su debido tiempo, no puede negarse a la instrucción del oportuno expediente.

El Ayuntamiento por unanimidad afirma que las explicaciones consignadas hechas por los Concejales señores Noig y Montaner son exactas, y tales como pasaron en la sesión.

El Sr. Secretario protesta y dice que no ocurrió así, sino que ocurrió como le tiene el consignado en el borrador del acta, pidiendo también esente otro protesto en el acta.

Por estas adiciones quedó aprobada y ratificada el acta de la anterior.

Dada cuenta por secretaría de la correspondencia, expedientes y demas asuntos señalados en el orden del día por la presidencia, los comarcentos por unanimidad, adejo.



Fueron los acuerdos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Que pase a estudio de la Comisión respectiva el expediente de reconstitución de la Junta Pivical.
- 2.<sup>o</sup> No dar lugar a discusión el segundo punto del orden del día, referente a la aprobación o pagarse la cantidad de jornales al Ministerio de Instrucción pública, por haber recaído acuerdo favorable en sesiones anteriores.
- 3.<sup>o</sup> Autorizar a la Comisión correspondiente para que celebre contrato previo asesoramiento de Secretaría en la permita de terrenos sobrantes por los que faltan para encuadrar el terreno destinado al ensanche del Pivical.
- 4.<sup>o</sup> Se aprueba por Secretaría del papel que haya para poderse discutir y aprobar en su caso las habilitaciones y suplementos de crédito para formalizarlo, una vez ya que no es legal la existencia del mencionado papel en Caj.
- 5.<sup>o</sup> A propuesta de la Alcaldía se aprueba referirse al pago de los sueldos atrasados que adeuda el Ayuntamiento al Secretario D. Vicente García Desfilis, pase ya la Comisión de Hacienda para su estudio y otro que proponga al Pleno lo que crea procedente.
- 6.<sup>o</sup> No dar lugar a discusión el sexto punto a tratar en el orden del día el que se refiere al nombramiento de Agentes recaudadores y ejecutivos de arbitrios municipales por haberse hecho o aprobado en la sesión del día diez de febrero del actual año.
- 7.<sup>o</sup> Que pase a discusión en la sesión próxima de la Comisión Municipal permanente por no ser de la incumbencia del Pleno la rendición de cuentas por voluntaria y ejecutiva de los cobros pendientes de liquidación no pudiendo aprobarlos en esta sesión por no rendirse las cuentas.
- 8.<sup>o</sup> No habiendo presentado por Secretaría las listas de los contribuyentes para designar los que han de formar la Junta Pivical Catastral con arreglo a las disposiciones

vigentes, el Sr. Montaner hace la correspondiente protesta respecto con respecto en el acto. El Sr. Secretario contestó al Sr. Montaner diciendole que no tiene fundamento para la protesta, siendo así que sobra y resobra tiempo para formalizarla. A propuesta de la Alcaldía se aprueba autorizar al Sr. Secretario para formalizar el contrato con el Sr. Coude de Montaner referente a las obras de la casa Cuartel de la Guardia civil.

10.ª Se aprueba el ordenar el pago del importe de las obras hechas para el ensanche del Puerciterio. El Sr. Secretario hace la advertencia, que mientras no informe el Sr. Coude de que la obra no es de conjunto entiende mal hecha la ordenación del pago y abule toda la responsabilidad como tiene dicho repetidas veces al Ayuntamiento.

La Alcaldía hace constar la improcedencia de estas manifestaciones de secretaría por entender debieran hacerse en su debido tiempo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, previa la advertencia de firma de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas y cuarenta y cinco minutos de que certifico.

Niño Gerico Desfilin



En la sala Capitular de Paterna a veintiocho de Julio mil novecientos veintiocho. Reunidos a las veintidos horas y treinta minutos en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. primer veciente de Alcalde Don Enrique Montaner Beulloch, los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, asistido por el oficial primero de secretaría, que excusó por haber excusado la asistencia el Sr. Secretario Don Vicente Garcia Desfilis, por estar enfermo, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada con la adición de que, a pesar de ordenarle el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que escribiese las indicaciones que le iba dictando, no las consignaba en el escrito, a lo que el secretario afirmó dos o tres veces que lo escribía; cuando tuvo a bien llamarle el Sr. Alcalde a su presencia, vio que no había escrito nada de lo que había ordenado en lo que se manifestaba como desobediencia a la Alcaldía.

Dada cuenta por ~~secretaría~~ de la correspondencia, expedientes y otras asuntos, señalados por la presidencia en el orden del día, los concurrentes por unanimidad adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Hacer constar en ~~acta~~ la protesta de la Corporación por haberse señalado en el orden del día en dos sesiones consecutivas, relación de contribuyentes para la Junta Catastral, y no haberse presentado las listas para su designación por secretaría.

2.º Aprobar el contrato de arrendamiento del cuartel de la Guardia civil entre el Alcalde y el Comandante Jefe.

3.º Aprobar los pagos realizados por la Depositaria municipal.

municipal durante el tiempo de veintiseis de Mayo hasta la fecha, según los mandamientos de pagos números ciento noventa y siete al doscientos ochenta.

Que por intervención se formalicen los pagos hechos para repagar el importe de los trabajos ejecutados en el desmonte para la ampliación del Cementerio de esta villa y los ocurridos en la pintada de la cárcel y demás dependencias públicas, con cargo a sus capítulos, artículos y partidas correspondientes del vigésimo presupuesto municipal.

N.º Que se instruya el oportuno expediente de habilitación de crédito para atender a las necesidades de este Municipio correspondiente a las partidas agotadas del capítulo suces del vigésimo presupuesto, a los gastos no consignados y a los que exceden de lo consignado, lo que ha interceptado la formalización correspondiente.

5.º Por unanimidad se acuerda imponer una multa de veinticinco pesos al Secretario del Ayuntamiento Don Vicente Garcia Desfilis, por incumplimiento en los deberes del cargo y por negligencia al no aparecido varias veces por el Ayuntamiento para practicar el arqueo del mes de junio y hasta la fecha no haberlo verificado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, previa la advertencia de firmar la presente acta, se levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, de que certifico.

Junta Municipal

Vicente Peris

Francisco Benlloch

Vicente Benlloch  
Jose Miralles

Manuel Valero

Ambrosio Suro

José Ribera

Francisco Benlloch

Benlloch



Dia 8 de Agosto 1928. En la sala Capitular de Pétreus a  
 Sesión pública extraordinaria ~~celebrada~~ de Agosto de mil novecientos veintiocho, Reunidos a las veintidós horas en  
 sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballester Millán los señores acudidos al  
 margen, que constituyen el Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Secretario accidental que en este se leyó el acta de la anterior que fue aprobada y ratificada con la adición siguiente:  
 A propuesta del Sr. Mantanes se acuerda por unanimidad el que se exijan las responsabilidades a que haya lugar al Sr. Secretario de la Corporación D. Vicente Garcia Desfilis, por no comparecer a la sesión que celebró el Pleno de esta villa el día veintiocho de Julio último pasado.

Acto seguido por el Sr. Alcalde fué leída el siguiente escrito, al Ayuntamiento Pleno:

Ante el espectáculo tan edificante provocado por el Secretario del este Ayuntamiento D. Vicente Garcia Desfilis durante la celebración de la sesión de la Permanente del día cuatro de los corrientes, empleando modales desproporcionados e insultando de palabra al reguido vecino de Alcalde, se hace preciso que se depuren las responsabilidades en que dicho funcionario ha incurrido a fin de dejar a salvo el prestigio de la Corporación municipal.

Por ello el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento pleno que se instruya expediente al referido Secretario de acuerdo con lo establecido en el art.º cincuenta y uno del Reglamento de veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho y entre tanto que quede suspendido de empleo y sueldo por término de

treinta días. = Paterna a ocho de Agosto de mil novecien-  
tos veintiocho. Federico Ballester. - Publicado.

Los señ. de la Corporación penatados de las razones  
y motivos que contiene el precedente escrito, sin discus-  
sion y por unanimidad, acordaron aprobar la proposi-  
cion de la Alcaldia, y que se instruya al referido secretario  
expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo vin-  
cuenta y uno del Reglamento de veintitres de Agosto de  
mil novecientos veintiocho de empleados municipales, y  
entretanto la suspension de empleo y sueldo por treinta  
dias, del cargo que ostenta, notificado lo acordado a di-  
cho funcionario para que sin demora haga entrega al  
Oficial primero suargado de la secretaria de todos los do-  
cumentos oficiales que guarda en su poder y demas neces-  
rios para practicar las diligencias procedentes en tales casos,  
para que no se intercepte la vida municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la  
sesion a las veintidos horas veinte minutos, previa la ad-  
vertencia de firmar la presente acta, de que certifica

Mallor

Enrique Moritau

Vicente Ruiz

Est. G. G. G.

José G. G. G.

José Miralles

José Ribelles

Francisco Benloch

Ambrosio Ruiz

M. J. J.

Vicente Benloch

Bernabé G. G.



En la sala Capitular de Patateo a once de Agosto de mil novecientos veintiocho. Reunidos todos los señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesion extraordinaria. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballester Millán, quien al ser la hora de las veintidos cuarenta minutos, hora señalada para este acto, le declaró abierta dando lectura al acta de la sesion anterior la que por unanimidad fue aprobada.

En vista de la actitud adoptada por el Sr. Secretario D. Vicente Garcia Destelis, el Ayuntamiento Pleno, como medida

de precaución, en sesion del día ocho de los corrientes acordó suspenderle de empleo y sueldo y que se le instruya en expediente en denuncia de las responsabilidades en que puede haber incurrido dicho funcionario.

En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde que suscribe ha requerido los antecedentes necesarios entre los que figuran el acta levantada por el Notario D. Mario Arístegui de varios hechos sucedidos durante la sesion de la Comisión permanente del día cuatro de Agosto corriente; la desobediencia del secretario a cumplir la orden dada por esta Alcaldía para que acudiera a su despacho por las tardes en oficina extraordinaria a fin de que redactara los documentos que como previos determina el artículo cuarto del Reglamento de Secretarios y Empleados municipales, para que el Ayuntamiento pueda discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de mil novecientos veintinueve; la comunicacion del juez instructor de las diligencias practicadas en averiguacion de la forma en que ha desaparecido el expediente del

se reunió el Ayuntamiento para la adjudicación de las obras del camino de Paterna, al km. 13 de la carretera de Ademuz a Valencia, en la que dicho juez Instructor participa que al tomar declaración al Secretario Sr. Garcia Desfilis le contestó al mismo en tono airado que nada tenía que decirle y abandonando el salón de sesiones donde se practicaba el acto de la declaración; y finalmente el jefe del Sr. Delegado gubernativo D. José Bouarries dando cuenta del resultado de la visita de inspección efectuada a este Ayuntamiento y remitiendo diversos documentos para que sirvan de base al expediente que debe formarse con urgencia para que se proceda a la destitución del Secretario Sr. Garcia Desfilis.

De tales antecedentes se desprende que el Secretario Sr. Garcia Desfilis ha incurrido en distintas faltas graves que están castigadas con destitución por los artículos doscientos treinta y seis del Estatuto municipal y artículos y nueve y cincuenta y uno del Reglamento de veintidos de Agosto de mil novecientos veintidós.

Por cuyo motivo el Alcalde que suscribe cree del caso proponer al Ayuntamiento Pleno que acuerde ampliar el expediente de suspensión a destitución conforme establece el referido art. 5º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales.

El Ayuntamiento Pleno no obstante acordará lo que estime mas acertado.

Paterna, once de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde, firmado y rubricado.

Se acordó por unanimidad aprobar el anterior dictamen de la Alcaldía y delegar al Concejal D. José Salvador Borja para que amplie a destitución el expediente de suspensión requerido contra el Secretario Don Vicente Garcia Desfilis, con arreglo los trámites y requisitos prescritos por los artículos cincuenta y uno y noventa



Fos del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales de veintifos de Agosto de mil novecientos  
Fos veinticuatro

Dada cuenta por Secretaria de las solicitudes presentadas durante el año el curso por D. José y D. Manuel Vila Martínez, D.ª Maria de la Concepción Martínez Aloy, viuda de D. Santiago Machi Berqueto, D. Francisco Martínez Garcia, D.º Mariano Lopez Sautafel, Don Vicente Moros Lomas, en nombre de su esposa D.ª Carmen Alfonso Bataquer, D. Yudalcio Fuentes Yrquerdo, D. Antonio Sapecho Espinós, D. Pedro Araudo Alvarás y D. Pedro Araudo Alvarás, para alta y baja en el Registro fiscal de edificios y solares, se acordó de conformidad a la petición del recurrente y que se devuelvan a los interesados los documentos presentados así como que se remitan los expedientes, para su resolución al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Dada cuenta del Plano, memoria y demás documentos del proyecto de urbanización de los terrenos situados al Sur del Arcañero de Paterna, presentado por Juan Bogaera Garrigues, se acordó de conformidad a lo solicitado.

Así mismo se acordó por unanimidad mantener la oferta hecha a la Excm.ª Diputación provincial, en el concurso anunciado en el Boletín oficial de 16 de Dibre de 1905; para la ejecución de las obras del camino vecinal de Paterna a Maixos con un puente sobre el río Turia, y que se notifique o comuniqué dicho acuerdo a la expresada Corporación provincial, en un pliego al efecto recibido en esta Alcaldía el tres de Agosto de mil novecientos veintiocho.

A propuesta del Sr. Don Enrique Montaner primer Teniente de Alcalde por unanimidad se acordó el conceder un voto del gracia al Oficial 1.º D. Bernaldi



Marques Forner, por la acertada contribucion, buencelo, desarrollo y pericia desplegada en los asuntos burocraticos, demostrados al frente de la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, desde que interinamente se hizo cargo, haciendo constar la satisfaccion del Poderdntico en la presente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, previa la avertencia de firmar la presente acta, a las veintiuno horas, se levanto la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Acreditacion = Habiendose omitido la consignacion en la presente acta del acuerdo adoptado en favor de lo solicitado, por Vicente Morfio Lerma y D. Francisco Alfonso Balaguer para alto y baja en el Registro fiscal de edificios y solares, se hace constar que el Ayuntamiento accedio a lo solicitado y de todo ello, como Secretario certifico.

Mallor *Vicente Morfio*

*Vicente Morfio*

*Don Valero* *Vicente Morfio*  
*Don Alvala*

*Manuel Valera* *Ambrosio Viro*

*Don Tibelles* *Francisco Beulloch*

*Jose Jimenez*

*Bernardo Arguies*



En la villa de Paterna a nueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho, el Ilustre Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballester Millán, ha organizado una recepción en el salón de sesiones con el fin de conmemorar el quinto aniversario de la instauración del nuevo régimen en España.

Siendo la hora de las diez y nueve ha designado por la autoridad local, se nutrió la recepción con la asistencia de la mayoría de vecinos de considerable reputación en la localidad figurando entre los asistentes los Sres. Presidente del Comité de Union Patriótica, el Presidente de la sociedad de dicho nombre y socios de la misma; Maestros de las escuelas graduadas de niños de ambos sexos D. Juan Magal Puerto, D.ª Virtudes Campos Campos, D.ª Josefa Casaraju, Sarrat, D.ª Mariana Colás Hernandez, D.ª Enrique Vilaplana Guercalt y D.ª Julia Garcia Arroyo; Secretario municipal D. Francisco Mopante Coll; juez municipal D. Alicia Vila Danderis; fiscal municipal D. Francisco Montaner Boullach, D. Federico Borrada Parual, Comandante del Campamento; elemento militar del 6.º Regimiento de Artillería Ligera; D. José Gandia Barzabal, Teniente Coronel; D. Daniel Gabana Gavilá; D. José Mollá Puerto Comandante del Cuartel de la Guardia civil; D. Miguel Lopez Franco; D. Pablo Nives Juli; Presidente del Sindicato Agrícola de "San Frido"; Presidente de la Sociedad Sindicato agrícola "El Defensor del Agricultor"; Sr. Cura parroco y Coadjutores; Sres. Médicos Titulares; farmacéutico titular; Sres. Oficiales de Correos y Telégrafos; D. Adalberto Madrona; D. Mariano Terdie; D. Juan To Fernando; D. Francisco Alfonso; D. Heliodro Lerma; D. Blas Guillem; D. Felipe Rodero; D. Tomás Alfonso Geres; D. Vicente Guillem Guillem; D. Adolfo Cardona Lerma; D. Amado Ballester Millán, Abogado asesor del Ayuntamiento; el Sr. Secretario de la Corporación D. Bernabé Marqués y los Oficiales de Secretaría D. Luis Ballester.



El Sr. Alcalde dio principio al acto, primeramente dando las gracias a todos los congregados, por haber sido puntuales, y no haber excusado su asistencia, lo que hace resaltar el gran espíritu patriótico que poseen los vecinos de Paterna, los que han acogido la invitación al acto que se estaba celebrando como campaña que llama sin cesar la cooperación de los hijos de España, sin distinción de matices políticos, a la patriótica labor que en trece de Septiembre de mil novecientos veintidós emprendió el valiente Generalísimo Sr. Marques de Bittor.

Dijo que el momento era solemne pues aya de festejar el cumplimiento de una fecha que por la acción meritoria pararia a la historia con carácter trascendental, está satisfecho y su persona rebosa de emoción al ver todas las caras vivas del pueblo de Paterna reunidas con paternal cariño, olvidando las arduas luchas de días parados usadas por la esclavitud conque la vieja política hacia desmoronar los pueblos, colocando de esta manera a la villa de Paterna entre los mas altos prestigios, pues claramente demuestra en el día de hoy que estos nuestros hijos no existe mas que un inmenso cariño y amor, dispuesto siempre a colaborar en conjunto por el bien de su madre lo que puede calificarse de pueblo altruista y moderno asi como patriótico.

Cariño, amor, patriotismo, ciudadanía todo existe en Paterna ¿Quien es el autor de todo esto? Estudiando a punto fijo dire que varios son los intelectuales, estadistas y legisladores, que se han esforzado en promulgar leyes para hacer a los pueblos libres entre ellos el ilustrisimo señor D. José Calvo Sotelo que dictó el factor principal el Estatuto municipal con el que ha regulado muy importantes problemas relacionados con la vida del Municipio, ha creado el credito municipal, inspirándose en la ilustre superioridad que tienen los municipios en desarrollar las diferentes mejoras y atenciones a ellos confiadas abriendo con él un horizonte amplisimo para la autonomia local financiera desligada de



de la complicada Transición a que en tiempos parados  
estaba sujeto impidiendo muchas veces a las Corporaciones  
realizar mejoras.

Esta valiosa obra que ayuda en gran parte a demostrar  
fijar los pueblos se debe al esforzado trabajo de nuestro  
autor el que ha puesto todo conocimiento para legislarla,  
pero con certeza se puede asegurar que el nacimiento de  
esta obra fue el día de Septiembre de mil novecientos veinti-  
tinue en el que un gran Patriota dispuesto a sacrificarse por  
su patria, viéndola en Peligro, se jugó el todo por el todo  
dando el grito de viva España y viva el Rey, grito que fue  
recudado por una inmensa mayoría de los españoles  
y dando seguidamente el puntapié al Triángulo político  
que lo hundió para siempre haciendo desaparecer el  
caiquismo, producto natural de pueblos dedicados, ese buen  
hijo que quiso y quiere defender a su madre fue D. Mi-  
guel Primo de Rivera y en su honor se celebran hoy en  
todos los pueblos de España actos idénticos al que celebramos.

El día de Septiembre será glorioso porque fue la fecha  
en que empezó la reivindicación de nuestra nación a una  
fecha tenemos que agradecer la pacificación de Marruecos  
convertido anteriormente en Compendio de la juventud  
Española, la defensa y garantía del indiano, libran-  
dole de los ataques del Socialismo, el abra de la de-  
visa española, los libres tratados internacionales, y otros  
muchos puntos en particular y de suma importancia como el decla-  
rar de mayor edad a los Municipios para que se gobiernen  
por sí mismos, en una palabra día glorioso por que se forja  
por muchos elementos de cultura para que los pueblos fuesen  
libres y pudieran gozar del beneficio y libertad que el nuevo  
régimen les ha concedido.

En todos estos actos proporcionalados en el día de más prestigio  
que ha registrado la Historia con motivo del festejo de hoy  
con el nombre de homenaje nacional al que celebramos to-



dos uniese con fatiguedad no solamente para conmemorante sino para colaborar con nuestros superiores a la realización de tan magna obra, emprendida por nuestro estimado general Primo de Rivera.

Acto seguido salieron al balcón de la casa Consistorial de donde D. Francisco Morante dirigió la palabra al público que apiñado esperaba en la plaza de la Constitución la presencia de los representantes del pueblo, haciendo la presentación del acto y admirándolo al homenaje nacional celebrando las glorias adquiridas por la labor meritoria y patriótica que está realizando D. Miguel Primo de Rivera.

D. Pablo Vives Guir con voz firme y sonora engrandeció al nuevo régimen en sus tres puntos, Marruecos, Cuestión social y económica, instó a los concurrentes cooperaran a la labor sabia, documentada y oportuna que viene realizando desde el día de Septiembre de mil novecientos veintidos el valiente general D. Sr. Marqués de Estella, en cuya fecha expuso su bienestar para librar a nuestra querida España del caos en que estaba sumida.

El público con gusto unánime y cordado de entusiasmo prometió la cooperación solicitada por el Sr. Vives correspondiendo con grandes y calurosos aplausos, dando vivas a España, al Rey, al Gobierno y al Patria.

Terminados los discursos la banda de música de la localidad corrió las calles formando alegres paradobles y dando un concierto ante la Casa Ayuntamiento, finalizando el acto a los acordes de la marcha Real y con el disparo de una gran traca de luces.

La fachada del Ayuntamiento estaba artísticamente engalanada luciendo bonitos cubre balcones rodeados de su sin número de luces eléctricas, así como el Centro de la Unión Patriótica desbordado de entusiasmo hizo notar el día de arte, luz y alegría.

El acto fue interrumpido varias veces por los constantes



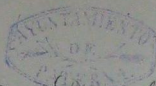
Los aplausos y vivas dados a España, al Gobierno, al Rey y a Paterna.

Bernabé Argüés

En la Sala Capitular de Paterna a diez y siete de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Reunidos todos los señores que figuran al margen, componentes de la mayoría del Ayuntamiento Pleno, asistentes del Secretario que suscribe, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballester Millán, quien al señalada hora de las veintidós horas treinta minutos señalada para este acto la declaró abierta dando lectura de la anterior la que por unanimidad fué aprobada y ratificada.

Insistentemente y por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que iba a procederse a la operación gremial de los señores convocados por esta Alcaldía en virtud de Decreto de doce del que sur-

na para lo cual, para lo cual se comenzó por dar lectura de las listas de propietarios relacionados por el concepto de forestales.



ros, oportunamente aprobadas por el Pleno. Verificada que fue dicha lectura, procediose a introducir en unos bombos convenientemente dispuestos, tantas bolas numeradas como nombres contenian las relaciones referidas, y una vez practicado, anuncio la Presidencia que iba a comenzar el sorteo, entendiendose que las cincuenta primeras bolas numeradas que salieran del bombo implicarian en los nombres que fueran igual numero de orden, el ser designado para intervenir en la votacion de un vocal que ha de formar parte de la Junta Provincial del Catastro de este Municipio por el concepto expresado. Puesto ya en practica del sorteo y claudo en voz alta el numero de la bola, asi como el nombre que a la bola correspondia, y formado simultaneamente las correspondientes listas de sortados, diere por terminada esta operacion, saliendo que fueron los cincuenta primeros numeros, seguidos inmediatamente las listas de los designados.

Los señores de la Corporacion se dieron por enterados del expediente remitido por el Tribunal Contencioso-Administrativo, interpuesto por D. Miguel Montaner Alla, contra el acuerdo del Ayuntamiento de diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, y acordaron por unanimidad se le comuniquen el fallo delgado.

Visto la comunicacion designada por el mismo Tribunal a esta Alcaldia en la que se interpone que habiendo interpuesto recurso Contencioso-administrativo D. Manuel Solo Guopel contra el acuerdo del Pleno declarando la urgencia en la ejecucion de las obras para la construccion del camino de Paterna al kilometro trece de la carretera de Ademuz a Valencia, se acordó se remita el expediente al dicho Tribunal, y que se quede una copia en esta Alcaldia, del mismo.

Visto el escrito de reposicion presentada por D. Bautista Alfonso Montesinos contra los decretos de esta Alcaldia de fecha quince de Agosto ultimo imponiendole multa por infraccion se acordó desestimar la reposicion solicitada y mantener la multa impuesta.



Por unanimidad se acordó contratar mediante concurso el suministro de medicamentos a las familias pobres del Termino municipal con arreglo a las siguientes bases y al artículo noveno to y cinco del Reglamento de empleados municipales de veintidos de Agosto de mil novecientos veintidós.

1.º La prestación de este servicio se hace por diez años y solo podrá cesar a voluntad del facultativo a quien se adjudique mediante el aviso al Ayuntamiento con tres meses de anticipación.

2.º El facultativo a quien se adjudique este servicio tendrá obligado a prestarlo mediante el pago, por mensualidades o trimestres vencidos, según convenga en ambas partes, de las recetas valoradas con arreglo a tarifa oficial vigente aprobada por el cuerpo de farmacéuticos Titulares.

3.º El farmacéutico Agraviado tendrá también la obligación de residir en la localidad de no poderse ausentar de ella por más de cuarenta y ocho horas sin licencia del Sr. Alcalde y de permanecer al frente de la farmacia persona que bajo su responsabilidad ejerza el despacho ordinario durante su ausencia y a facultativo Titulado siempre que la ausencia sea continuada por espacio mayor de cuarenta y ocho horas.

6.º Los concursantes presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que se publique el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Estas condiciones podrán ser elevadas a escritura pública ni que quepa la adquisición de otras modificaciones que aquellas que espontáneamente promuevan u ofrezcan los concursantes mejorándolas a juicio de este Ayuntamiento.

En el despacho extraordinario por unanimidad se acuerda el que se confiese un plan general de la población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio lectura a la advertencia de finar la presente acta a las veintidos horas cuarenta minutos y levantó la



sesion, de que yo el Secretario certifica

Benigno Montaner

Mall...

Vicente Perez Gori Salvador

Mamad Valera

Gori Bellas

Gori...

Francisco Benlloch

Antonio Vico

Vicente Benlloch

Bisquit Guillom

Sesion extraordinaria del Pleno de 22 de Septiembre de 1928.

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos los Srs. anotados al margen como miembros de la totalidad de los Srs. que integran la Corporacion municipal, previa citacion en forma al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballaster Millan, siendo la hora de las veintitres, se declaro abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior por unanimidad quedo aprobada.

La Alcadia da cuenta de que han quedado formados los escalafones y plantillas del personal administrativo, tecnico y subalterno de este Municipio, y previa lectura de dichos documentos el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarles su aprobacion, disponiendo que una copia de las mismas, se inserte en el Boletin oficial de la provincia siendo el gasto que origine con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del corriente año, y una vez insertados en dicho periodico oficial, se remita un ejemplar del ultimo a los centros oficiales previnidos.

Expediente de distribucion del Secretario Sr. Desfilis

Dada cuenta del expediente incoado para distribucion del Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Sanja Desfilis y del escrito que a dicho expediente acompaña como resultancia del mismo y suscrita con fecha



vaiximo del corriente por el Concejal Jur. instructor D. José Salvador Bosch en el que propone a este Ayuntamiento pleno la destitución del repetido Secretario D. Vicente Jaraia Desfilis por estar incurso en las causas previstas en el art.º 53 del Estatuto municipal y en las que se incluyen en el párrafo 2.º del Ar.º 49 del Reglamento de Secretarios municipales de 23 de Agosto de 1934 y percatado el Ayuntamiento pleno de la veracidad de los cargos que aparecen en el mencionado expediente y de conformidad con dicha propuesta, acuerda por unanimidad destituir cuantos recursos y demandas ha formulado dicho D. Vicente Jaraia Desfilis en el expediente a que se contrae este acuerdo y destituirle del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo prevenido en el art.º 53 del citado Reglamento de Secretarios municipales se hace constar que este acuerdo ha sido adoptado en sesión extraordinaria y con asistencia y voto unánime y conforme de todos los Srs. que integran la Corporación municipal.

Por unanimidad se acuerda puntar a la Alcaldía para que denuncie a los Tribunales de Justicia los hechos cometidos por el Secretario D. Vicente Jaraia Desfilis de desobediencia e insubordinación y por si los mismos están comprendidos dentro del Código penal.

Pagos

Por unanimidad se acuerda que del capítulo 2.º se paguen el importe de dos palcos utilizados por esta Alcaldía en funciones benéficas organizadas por elementos de esta villa, y asimismo que del mismo capítulo se satisfaga el importe de un telegrama cursado con motivo de la gloriosa conmemoración del 13 de Septiembre de 1933.

Adquisición de un reloj

Por unanimidad se acuerda adquirir con cargo a la partida correspondiente del presupuesto un reloj con sonería con destino al salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Arreglo de calles

Por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía para que ordene con la urgencia posible lo necesario para el



arreglo del pavimento de las calles de la poblacion abo-  
minandose el gasto que origina con cargo a la partida corres-  
pondiente del presupuesto vigente.

Nombramiento  
de Secretario  
interno

Por unanimidad se acuerda nombrar Secretario interino  
de este Ayuntamiento al Abogado y Secretario de 1<sup>a</sup>  
categoria D. Lorenzo Milla Jimenez con el haber de  
seis mil pesetas anuales con efecto retroactivo a los efec-  
tos del sueldo en los escasos dias que con anterioridad a  
este acuerdo ha prestado sus servicios a este Ayuntamien-  
to por orden de la Alcaldia, facultando a dicho Secreta-  
rio para organizar el servicio de Secretaria en las horas  
extraordinarias que estime precisas y acabar con ello con  
el estado de retraso y confusion en que se encuentran la  
mayor parte de los servicios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
vanta la sesion a las veintiocho horas quince minutos  
del dia siguiente (los minutos) previa advertencia de firma  
de esta acta, de que yo el Secretario accidental, certifico.


Firmado por el Secretario tambien  
en la parte de aprobacion de esta acta

Jose Labrador



Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre de 1928.

Srs. asistentes: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho; reunidos los Srs. anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballester Miñán siendo la hora de las veinte señalada en la oportuna convocatoria se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, por unanimidad, fue aprobada.

Por unanimidad se acuerda:

Dada lectura íntegra del recurso de reposición presentado por D. Vicente Garcia Desfilis contra el acuerdo de este Ayuntamiento pleno, tomado en sesión pública extraordinaria celebrada el día veintidos de Septiembre último en el que fue destituido del cargo de Secretario de este Ayuntamiento; que dieron enterados y por unanimidad acuerdan desestimar dicho recurso, y habiendo uso del silencio que les concede el título 1.º del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, que no se le notifique este acuerdo.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario accidental, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintidos de Septiembre último.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal

de 8 de Marzo de 1934, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por transferencia		Quedan	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
7º	3º	10.547	50	5.200	-	5.347	50
11º	2º	5.000	-	4.500	-	500	-
13º	3º	3.850	-	500	-	3.350	-
		19.397	50	10.200	-	9.197	50

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1º	8º	735	-	500	-	1.235	-
1º	10º	1.718	-	100	-	1.818	-
1º	11º	3.750	-	1.400	-	5.150	-
3º	1º	500	-	800	-	1.300	-
6º	1º	17.740	-	1300	-	19.540	-
7º	5º	2.442	46	200	-	2.642	46
8º	1º	5506	-	300	-	5806	-
8º	3º	460	-	100	-	560	-
8º	4º	150	-	50	-	200	-
11º	3º	22.550	-	3.750	-	26.300	-
11º	6º	360	-	200	-	560	-
18	Mixto	1.143	17	1.000	-	2.123	17

57.034 63 10.200 67.234 63

Vista la instancia de D. Julio Herrera Moullor, solicitando el suministro por contrata de medicamentos a la Beneficencia municipal de esta villa, por unanimidad se acuerda no resolverla hasta que por el Poder público se dicten las normas ya anunciadas que han de regir en la materia.

Por unanimidad se desestima el ofrecimiento de D. Francisco



parte solicitando se le nombre Eugenio Industrial de este Municipio.

Por unanimidad se acuerda aumentar hasta mil pesetas la subvención que en presupuesto tiene la Banda municipal de esta villa, a reserva de los adelantos artísticos que se observen en dicha banda y como estímulo para que la misma busque en otros elementos de la localidad la demás aportación económica que necesite para su buen desenvolvimiento.

Se da lectura a la moción susrita por el Sr. Alcalde que se incorpora a la presente acta y en su vista por unanimidad se acuerda: Aceptar y traer suyo este Ayuntamiento el acuerdo de la Junta local de 1.<sup>o</sup> enseñanza solicitando la ampliación de seis sesiones (tres para niños y tres para niñas) para los graduados de esta villa, facultándose a la Alcaldía para que tramite la instancia oportuna y recurriendo al Ayuntamiento a dotar a las solicitadas escuelas del material que precisen para su buen funcionamiento, y de local adecuado en este caso ya construido, y de dotar de casa habitación a los nuevos Maestros.

Leída la moción de la Alcaldía que se vive a la presente por unanimidad se acuerda con referencia al proyectado presupuesto municipal:

- 1.<sup>o</sup> Que por el Arquitecto municipal, se confeccione proyecto de un Mercado y anexo presupuesto del mismo a fines de cubrir el préstamo.
- 2.<sup>o</sup> Que aparte de la cantidad que sea necesaria para la construcción del mencionado Mercado se incluyan en la cantidad global a solicitar, la necesaria para confeccionar el plano general de la población con el proyecto de nuevas líneas en el caso y en su caso por exigirlo así la legislación vigente. El coste de la instalación de aguas potables a las cuevas situadas en la parte alta de la población para dotar con ello a tales viviendas, albergue de las clases más humildes, de tan necesario servicio. Y por último el coste del contratado camión verinal de Paterna a la carretera de Valencia

El Alcalde que suscribe tiene el honor de dirigirse al Ayuntamiento pleno de su presidencia manifestándole:

Que sorprende mucho que un Ayuntamiento como el de esta villa de Paterna, cuyo presupuesto ordinario desde hace algunas anualidades excede de cien mil pesetas y cuya vida económica es muy intensa y de gran importancia, haya quedado retrasado en la implantación del régimen municipal de carta para el orden económico, hasta tal punto que puede asegurarse que en la provincia de Valencia quizá Paterna sea el único Municipio que no haya implantado el mencionado régimen.

Y no cabe pensar que para la vida municipal de Paterna, no sea necesario dicho régimen, pues son tantos los inconvenientes que en la práctica se tocan por no tenerle implantado, que por ello se hace de urgente realización.

El orden de los ingresos que han de utilizarse para ~~nutrir~~ los presupuestos municipales con la carta económica, no están sometidos al riguroso turno que establece el Estatuto vigente, y sobre todo permite prescindir en momentos dados de la utilización de algunos de ellos, que no siempre son de práctico rendimiento en esta localidad.

No menores son las ventajas en el orden de realización de futuros empréstitos que permitirían con la carta económica una mayor flexibilidad del crédito municipal.

Y por último, para no insistir en las ventajas que son claras y evidentes como lo demuestra el éxito que en los Municipios españoles ha tenido el régimen que se propone, basta decir que para el supuesto que este Municipio tenga que utilizar el repartimiento de Utilidades como ingreso municipal, con la carta económica que se propone, dicho repartimiento podría formarse con mayor rapidez y facilidad sin sustraer por ello el contribuyente ningún elemento básico de la justicia y equidad de las normas establecidas en el Estatuto municipal.

Por todo lo expuesto, el que suscribe propone al Pleno de su Presidencia:

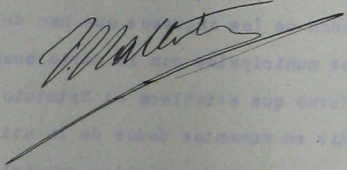


texto de la carta municipal aprobada por el Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos) aprobado por Real decreto de once de Mayo de mil novecientos veinticinco, inserto en la Gaceta del día 14 del mismo mes y año, para los ocho artículos 1º de la Carta municipal por Paterna; para un estado 8º el estado 5º de la Carta aprobada para el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por Real Decreto de 15 de Julio de 1925 (Gaceta del 15) y el estado 9º está tomado del 6º de la aprobada por el Ayuntamiento de La Morera (Badajóz) por Real decreto de 27 de Junio, Gaceta del 1º de Julio de 1925.

2º- Que se exponga al público este acuerdo por el plazo de 30 días para que puedan formularse reclamaciones en este Ayuntamiento contra el mismo a los efectos del artículo 142 del Estatuto municipal.

Paterna 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,



AL AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Corporación municipal en sesión de 7 de Abril último acordó facultar a la Alcaldía para que gestionase la consecución de un préstamo a este Ayuntamiento, para realización de mejoras en esta villa.

Nula ha sido la actuación con referencia a este acuerdo a partir de dicha fecha y por ello la Alcaldía deseando salir del estado de dejadez en que se halla tan importante cuestión y deseosa de actuarla porque ello supone realización concreta de mejoras y obras de necesidad urgente unas, y otras de pago ineludible por este ya contratadas, propone

1º Que por el Arquitecto municipal, se confeccione proyecto de un Mercado y anticipe presupuesto del mismo a fines de concertar el préstamo.

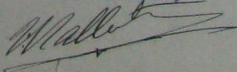
2º- Que aparte de la cantidad que sea necesaria para la construcción del mencionado Mercado se incluyan en la cantidad global a solicitar, la necesaria para confeccionar el plano general de la población, <sup>con el proyecto de nuevas líneas en el caso presente</sup> por exigirlo así la legislación vigente. El coste de la instalación de aguas potables a las cuevas situadas en la parte alta de la población para dotar con ello a tales viviendas, albergue de las clases mas humildes, de tan necesario servicio. Y por último el coste del contratado camino vecinal de Paterna a la carretera de Valencia a Ademúz, pues si dicho coste se paga en una anualidad tiene el Ayuntamiento una baja de <sup>diez</sup> ~~trece~~ mil pesetas en el precio de contrata.

Que se faculte a la Alcaldía para que con toda urgencia proceda a la consecución de tan importante cuestión.

El Ayuntamiento no obstante acordará.

Paterna 22 de Octubre de 1928,

El Alcalde,





AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Yo, el Ayuntamiento municipal de Vitoria, en sesión de 7 de Abril de 1911, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, en este momento, con el consentimiento de los señores concejales, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, el Ayuntamiento municipal, en virtud de lo acordado en sesión de 7 de Abril de 1911, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, en este momento, con el consentimiento de los señores concejales, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, el Ayuntamiento municipal, en virtud de lo acordado en sesión de 7 de Abril de 1911, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, en este momento, con el consentimiento de los señores concejales, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, el Ayuntamiento municipal, en virtud de lo acordado en sesión de 7 de Abril de 1911, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

Yo, en este momento, con el consentimiento de los señores concejales, acordamos a este Ayuntamiento, la realización de obras de...

El que suscribe tiene el honor de dirigirse al Pleno de su Presidencia para someterle la siguiente propuesta de acuerdo:

Acuciada esta Alcaldía, por constantes incitaciones de elementos de esta localidad, por artículos periodísticos, mas o menos enterados del estado de la cuestión, y sobre todo llevado de un propio afán de estudiar el estado de los asuntos de esta villa, ha practicado una información para averiguar cuándo podría inaugurarse el nuevo grupo escolar para niños de Alfonso XIII y funcionar en sus cinco o seis secciones construídas.

No cree preciso ~~revisar~~<sup>revisar</sup> los trámites que faltan para que el Ayuntamiento se haga cargo del nuevo edificio, pues dichos trámites ni son ya dilatorios, ni en su rápida realización está la clave para resolver el problema de descongestionar de asistencia las clases de la actual graduada de niños y al aumentar el número de escuelas poder lograr que la enseñanza sea mas eficaz e intensa, cosa hoy imposible de lograr aun a pesar de la meritoria labor que desarrollan los Sres. Maestros de la localidad.

Lo que sucede es que los Ayuntamientos anteriores que con tan laudable celo se preocuparon de solicitar el magnifico grupo escolar de Alfonso XIII, sin duda por creer que consiguiendo la construcción de seis secciones para graduadas, llevaba ello consigo aparejada la creación del mismo número de escuelas o falta; quizá de los necesarios asesoramientos, olvidaron que una cosa es solicitar la construcción de edificio para escuela y otra cosa muy distinta, de limitación separada, de expediente distral y aun de necesidad, mas importante era solicitar la creación o mejor dicho en este caso, la ampliación de las tres secciones de la graduada para niños en cinco o seis o las que las necesidades y el arreglo escolar de Paterna permitiesen.

A sí, pues, como este olvido no ha sido subsanado y sin mas comentarios, para remediarlo con la posible urgencia, la Alcaldía ha



convocado a la Junta local de 1ª Enseñanza y dicha entidad, ha formulado el oportuno acuerdo, instando el oportuno expediente para ampliación de las escuelas graduadas de esta villa y como dicho acuerdo merece la sanción de este Ayuntamiento así como el ofrecimiento adecuado y complementario que la legislación vigente exige

Es por lo que se propone al Pleno.

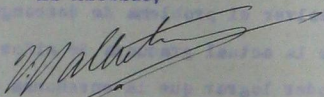
Aceptar el acuerdo de la Junta de 1ª Enseñanza de fecha 25 — del actual, solicitando la ampliación de nuevas secciones de escuelas que en dicho acuerdo se refieren.

Y comprometerse el Ayuntamiento a dotar a las solicitadas escuelas del material que precisen para su buen funcionamiento, y de local adecuado en este caso ya construido, y de dotar de casa habitación a los nuevos Maestros.

El Ayuntamiento no obstante acordará.

Paterna 22 de Octubre de 1928

El Alcalde,



a Admirar, pues si dicho coste se paga en una anualidad tiene el Ayuntamiento una baja de diez mil pesetas en el precio de contrata. La propuesta del Sr. Montaner el que se incluya tambien en el empréstito si el presupuesto ordinario no lo permite la cantidad necesaria para atender al proyecto de urbanización parcial y construcción de acera en el camino de Paterna al Matadero.

Se faculta a la Alcaldia para que con toda urgencia proceda a lo conveniente para la consecución de tan importante asunto.

Se da lectura a la siguiente mocion del Alcalde:

X - El Alcalde que suscribe tiene el honor de dirigirse al Ayuntamiento pleno de su presidencia manifestandole:

Que sorprende mucho que un Ayuntamiento como el de esta villa de Paterna, cuyo presupuesto ordinario desde hace algunas anualidades excede de cien mil pesetas y cuya vida economica es muy intensa y de gran importancia, haya quedado retrasado en la implantación del regimen municipal de carta para el orden economico, hasta tal punto que puede asegurarse que en la provincia de Valencia quira Paterna sea el unico Municipio que no haya implantado el mencionado regimen.

No cabe pensar que para la vida municipal de Paterna, no sea necesario dicho regimen, pues son tantos los inconvenientes que en la practica se hacen por no tenerle implantado, que por ello se hace de urgente realizacion.

El orden de los ingresos que han de utilizarse para nutrir los presupuestos municipales con la carta economica, no estan sometidos al riguroso turno que establece el estatuto vigente, y sobre todo permite prescindir en momentos dados de la utilizacion de algunos de ellos, que no siempre son de práctico rendimiento en esta localidad.

No menores son las ventajas en el orden de realizacion de futuros empréstitos que permitirian con la carta economica una



mayor flexibilidad del crédito municipal.

3.º por último, para no insistir en las ventajas que son claras y evidentes como lo demuestra el éxito que en los Municipios españoles ha tenido el régimen que se propone, basta decir que para el supuesto que este Municipio tenga que utilizar el repartimiento de Utilidades como ingreso municipal, con la carta transitoria que se propone, dicho repartimiento podría formarse con mayor rapidez y facilidad sin que por ello el contribuyente sufra ningún elemento básico de la justicia y equidad de las normas establecidas en el Estatuto municipal.

Por todo lo expuesto, el que suscribe propone al Pleno de su Presidencia:

1.º Que acuerde acogerse al régimen de Carta municipal, adoptando el texto de la carta municipal aprobada por el Ayuntamiento de Arburquerque (Burgos) aprobado por Real decreto de once de Mayo de mil novecientos veinticinco, inserto en la faja del día 14 del mismo mes y año, para los ocho artículos 1.º de la Carta municipal por Paterna; para su estado 8.º el estado 5.º de la Carta aprobada para el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por Real decreto de 15 de Julio de 1935 (faja del 15) y el estado 7.º está tomado del 6.º de la aprobada por el Ayuntamiento de La Morera (Badajoz) por Real decreto de 27 de Junio, faja del 1.º de Julio de 1935.

2.º Que se exponga al público este acuerdo por el plazo de 30 días para que puedan formularse reclamaciones en este Ayuntamiento contra el mismo a los efectos del artículo 143 del Estatuto municipal. = Paterna a 22 de Octubre de 1938 - El Alcalde, F. Ballester - Publicado."

Por unanimidad así se acuerda.

Texto de la Carta municipal

Art.º 1.º - Para la dotación de los presupuestos de este Ayuntamiento, serán utilizables todos los recursos que autorizan los artículos 299, 308, 316 a 350 el 545 del Decreto ley de 8 de Marzo de 1904 y los que autoricen



otras leyes, sin orden de prelación alguna y sin las restricciones o limitaciones que establecen los artículos 534 y siguientes de dicho Decreto-ley.

Artículo 2.º - Los recursos a que se refiere el artículo precedente, se utilizarán después de los propios de este Ayuntamiento, tales como productos de fincas y censos, intereses intransferibles, títulos de la Deuda pública, rentas y alquileres de todas clases y aprovechamientos comunales y demás rendimientos que produzcan los bienes y servicios municipales de todas clases.

Artículo 3.º - Todas las exacciones municipales que autoriza el Estatuto municipal o que autoricen las leyes, se atemperarán a las reglas de imposición, tipos y gravámenes y demás normas fijadas en dicho Estatuto o que se fijen en aquellas leyes en cuanto sean aplicables o adaptables a este Municipio.

Artículo 4.º - La cobranza de los ingresos municipales (que autoriza el Estatuto municipal) sean de la clase que fueren, se acordará por el Ayuntamiento con entera libertad, pudiendo utilizar indistintamente los medios de recaudación directa, arriendo, convenio, repartimiento y cualquier otra forma jurídica de contratación, o sin fianza de los recaudadores y con o sin subasta, concurso o adjudicación directa.

Artículo 5.º - El Ayuntamiento podrá emitir y contratar empréstitos no solo para llevar a ejecución obras de primer orden establecimiento, sino para realviar todo género de mejoras y reformas que afecten a la Policía urbana y a los servicios públicos encomendados a la Corporación municipal. Ello no obsta para que en lo sucesivo se sujeten los empréstitos a las disposiciones de los artículos 539 a 545 del Estatuto.

Artículo 6.º - El arbitrio de pesas y medidas continuará regido en este Municipio por el Real Decreto de 7 de Junio 1891 y las disposiciones posteriores que lo complementan o interpretan, fijándose las tarifas con arreglo a los tipos que autoriza dicho Real Decreto, el cual regirá sin la limitación consignada en la disposición décima sexta del Estatuto municipal.



Artículo 7.º - Todas las disposiciones del Decreto ley de 8 Marzo 1924 relativas al orden cronológico, serán acomodadas a la orientación y bases de la presente Carta, si bien con el absoluto respeto al contenido esencial de aquellas disposiciones.

Artículo 8.º - Para simplificar el procedimiento de constitución de Junta para el repartimiento general, se establece la norma de que en sustitución de las Comisiones parroquiales, solo actúe una sola Junta para la única parroquia y en relación tanto a la parte Personal como a la Real, que se denominará Junta única de repartimiento general. Esta Junta se compondrá de vocales natos y electos. Los natos lo serán el Cura párroco y los vocales natos que menciona el artículo 483 del Estatuto. Los vocales electos lo serán por sorteo y en número de cuatro. El Ayuntamiento en reunión de su pleno hará la designación de vocales natos con vista de los siguientes documentos: 1.º Lista numerada de contribuyentes por rústica. 2.º Lista numerada de contribuyentes por urbana. 3.º Lista numerada de contribuyentes por industria, comercio y utilidades; y 4.º Lista numerada de los obligados a contribuir no comprendidos en los conceptos anteriores. Dichos cuatro documentos y la designación de vocales natos, estarán a disposición del público en poder del Vocal nato que designen los señores y se avisará al público por término de siete días en la casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial, para que durante dicho plazo se admitan por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las exclusiones u omisiones se presenten por los interesados legítimos, continuando el procedimiento del artículo 490 del Estatuto.

Resueltas las reclamaciones, el Alcalde por edictos y por notificaciones individuales de los Vocales natos a reunión pública, entregándose a los vocales natos los cuatro documentos que hayan servido de base a la designación de dichos vocales, y además las declaraciones recibidas de los contribuyentes, caso de haberse pedido alguna por la Alcaldía. Para la designación de los vocales electos se procederá en sesión pública, previamente convocados al sor-



tes. ante los vocales natos, teniendo lugar entre otras reclamaciones sucesivas de los números que corresponden a los contribuyentes sin distinción de sexo, vejez o residencia. La proclamación de vocales electos compete a los natos, y las resoluciones en primera instancia de las reclamaciones que se produjeran contra el sorteo, competen a la Comisión permanente del Ayuntamiento, siendo apelable el acuerdo de ésta por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico provincial. La Junta única de repartimiento formada por los vocales natos y electos o por los sustitutos que uno y otros libremente designen, comparecerá a actuar dentro del término de tercero día, a contar de la fecha en que fuere firme la designación de los respectivos vocales electos, recibiendo todo lo asignado a la Junta general y a las Comisiones evaluadoras y podrá delegar la Junta única en una persona la confección del repartimiento siempre que se ratifique el mismo por dicha Junta.

El procedimiento establecido anteriormente no solo simplifica la confección del repartimiento general sin que se sustraiga ningún elemento de juicio al contribuyente, sino además, mediante facultad de los vocales natos y electos de poder nombrar sustituto, se facilita la presencia e intervención del mayor número de asistentes a las reuniones del reparto, y también se coadyuva a la finalidad de que los Vocales sustitutos puedan ser personas más capacitadas que los mismos sustituidos.

Artículo 9.º Para simplificar el gran trabajo que supone el cumplimiento estricto del apartado D.) del repetido precepto, por el inconveniente que ofrece recoger las firmas de los contribuyentes en los duplicados de las cédulas de notificación de las cuotas de los repartimientos, porque la mayoría de ellos no saben leer ni escribir, podrá la Junta prescindir de tal requisito, y únicamente, antes de exponer al público el reparto en forma reglamentaria, se hará entrega de una cédula a cada contribuyente vecino en su domicilio, y a los forasteros se les enviarán por conducto de los



Alcaldías respectivas, todo ello bien acreditado por dos testigos en el oportuno documento.

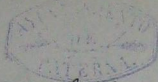
A los efectos del Real decreto de 14 de Febrero próximo pasado, se hace constar que los artículos primero al séptimo de la presente carta, son copia de la Carta municipal aprobada para el Ayuntamiento de Ortaizón, de la provincia de Burgos, por Real decreto de once de Mayo último inserto en la Gaceta del día 14, que el artículo 8º está arreglado al 5º de la carta aprobada para el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por Real decreto de 15 de Julio de este año inserto en la Gaceta del 19, y que el artículo final o sea el 9º contiene las mismas disposiciones que el sexto de la carta municipal aprobada para el Ayuntamiento de La Morera (Badajoz), por Real decreto de 27 de Junio del corriente año que aparece en la Gaceta de primero de Julio último. X

X Dada cuenta del expediente instado para urbanización de terrenos por D.º Augusto Madrid de la Fuente y del informe de la 2.ª División de Ferrocarriles y Tranvías de fecha cuatro del actual, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 47 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de Julio de 1924 aprobar dicho expediente de urbanización con la modificación de que las aceras en las calles que comprenda sean de un ancho de tres metros y se modifique las rasantes ajustándolas al nivel de la calle. X

Seguidamente previa la venia del Ayuntamiento el Sr. Secretario interno de esta Corporación rinde un informe acerca del estado de los servicios de contabilidad y hacienda municipal del que se hacen constar los siguientes extremos:

Que al finalizar el 3.º trimestre del corriente ejercicio la marcha del presupuesto de ingresos es bastante alarmante pues permite suponer un déficit de unas veinte mil pesetas al finalizar el ejercicio y por consiguiente trae consigo el que el Ayuntamiento y la Alcaldía Ordenadora de pagos en



el tiempo que falta para terminar el ejercicio lleven una política austera de administración para enjugar en lo posible el déficit inicial supuesto.

Que en la parte de gastos se ha podido observar el caso contrario o sea que en varias partidas del presupuesto el Ayuntamiento se había excedido en el gasto que permitían dichas partidas y aunque la transferencia aprobada en esta sesión tiende a corregir legalmente la deficiencia se ha de tener en cuenta que las transferencias se han de incoar antes de realizarse el gasto y no después del exceso habido.

Que por Secretaría se ha realizado una labor intensa para corregir deficiencias en los libros de contabilidad y formar exactamente las cuentas de Depositaria de los tres trimestres venidos del ejercicio.

Que están sin recibir y por tanto sin aprobar por el Ayuntamiento la cuenta y liquidación del presupuesto de 1937.

Que asimismo es de necesidad urgente la formación del Inventario de bienes municipales que determinan los artículos 310 al 315 del Estatuto y 107 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Ayuntamiento queda enterado de dichas manifestaciones agradeciendo el celo del Secretario y por unanimidad acuerda:

Que se requiera a los cuentadantes de 1937 para que presenten en el plazo prudencial que la Alcaldía les conceda las cuentas de dicho ejercicio y que las Comisiones correspondientes de este Ayuntamiento, auxiliadas por el personal de Secretaría que precisen formar el Inventario según la propuesta del Sr. Secretario.

Queda enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial de 10 del actual, acordándose su cumplimiento y



referente a asistencia de los S<sup>tos</sup>. Concejales a sesión.  
 Queda enterado el Ayuntamiento y ratifica su aprobación de los asuntos aprobados por la Permanente de la última reunión de este Pleuro en 22 de Septiembre último hasta la fecha.

X Dada cuenta de la instancia de los S<sup>tos</sup>. Maestros nacionales de esta villa, solicitando aumento de la subvención legal que disfrutaban por alquileres, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda consignar para el presupuesto ordinario de 1929 la cantidad de trescientos sesenta y cinco pesetas para cada uno de los S<sup>tos</sup> Maestros con derecho a dicha subvención.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, extendiendo la presente acta que firman los S<sup>tos</sup>. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Mallatín José Guillén

Benigno Montoya

José Taboada

Manuel Velasco

Ambrosio Vico

José Minally

José Mibeller

Fernando Benlloch

Reyes Bauda

Miguel Guillén

mito  
 Felis. u. e.



" Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1929

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Federico Ballaster Millan

Señores de la Comisión municipal permanente

D. Enrique Montaner Beuloch

• Vicente Roig Valero

Señores Concejales

D. José Guillerm Guillerm

• José M.<sup>o</sup> Salvador Bosch

• Francisco Beuloch Monrabal

• Ambrosio Rivo Beuloch

• Mannel Valero Beuloch

• José Minalles Liern

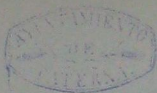
En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Paterua a dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho, guerra convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ballaster Millan, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de hacer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 121 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1929 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura intega, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron desahucados.

Hecho en cuenta que los ingresos se ajustan a la realidad de las posibilidades Tributarias de orden de exacciones municipales de esta villa y que en los gastos han sido tenidas en cuenta las disposiciones del Estatuto municipal y las indicadas en las Circulares de la Superioridad, asi como que el presupuesto que se aprueba no presenta deficit inicial, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:



Capítulos	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	22551	60
2º	Representación municipal	1600	"
3º	Vigilancia y seguridad	6834	"
4º	Policía urbana y rural	15284	25
5º	Recaudación	3670	"
6º	Personal y material de oficinas	25406	"
7º	Salubridad e higiene	15967	50
8º	Beneficencia	1510	"
9º	Aristocracia social	504	"
10º	Instrucción pública	6725	"
11º	Obras públicas	21275	"
12º	Montes	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	2725	"
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Maucomunicables	432	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18º	Imprevistos	3000	"
19º	Reservas	10000	"
	Total del presupuesto de gastos	177.484	35
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Reventas	169	84
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	600	"
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	6882	44
6º	Arbitrios con fines no fiscales	25	"
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y Tasas	44333	10
	suma y rique	52010	34



Suma anterior			
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	52.010	34
10º	Imposición municipal	12.501	47
11º	Multas	67.322	50
12º	Morosidades	150	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forestal del Municipio	"	"
15º	Reventas	"	"
<b>Total del Presupuesto de ingresos</b>		<b>137.484</b>	<b>35</b>
<b>- RESUMEN -</b>			
Importar los gastos por todos conceptos		137.484	35
Del los Ingresos id id		137.484	35
<u>Igual</u>		"	"

En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se recite al ilustrísimo señor Delegado del Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Se deja sobre la Mesa la aprobación de la relación de fincas ocupadas para construcción del ramio vecinal de Paterna a la Carretera de Valencia a Ademuz, hasta que dicha relación se formule por el preito practico con todos los datos necesarios.

Por unanimidad se acuerda adquirirse el Ayuntamiento, por ahora de permuta o adquisir una nueva maquina de escribir.

Puerta enterada la Proposición del oficio de la Dirección general de Instrucción en el que entre otros extremos se manifiesta que el Ayuntamiento tiene la obligación de ingresar veintidos mil ochocientos noventa y cinco pesetas veintidós centimos para el material fijo del grupo de las Alfaro XIII y por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía a que realice gestiones para lograr que pueda utilizarse dicha cantidad por el Ayuntamiento pues se encontrarían mas facultades en el suministro del material y mayor economía en el coste del mismo.



Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion a las veinticuatro horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los señores presentes, de que yo el Secretario extiendo certiffico

El raspado que dice "Municipio" vale.

*F. Ballster Millán* Enrique Montaner

Vicente Baulloch Ambrosio Vives

Don Ribelles Francisco Baulloch

Manuel Valera José Guillén

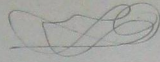
José Galarza Manuel Guillén

José Mialte Vicente Roig

Jose Mialte  
Vives

Sesion extraordinaria del dia 10 de Diciembre de 1928

Señores asistentes	En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna a diez
D. Federico Ballster Millán	de Diciembre de mil novecientos veintiocho,
" Enrique Montaner Baulloch	reunidos los Sres. ausentados al margen bajo la
" Vicente Roig Valera	presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ball-
" José M <sup>a</sup> Salvador Roche	ster Millán, siendo la hora de las veinte señala-
" Ambrosio Vives Baulloch	



da en la oportuna convocatoria, se declaró abierta la sesión, leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

- D. Francisco Beulloch Mourabol
- José Guillen Guillen
- Vicente Beulloch Leucut
- Manuel Valero Beulloch
- Miguel Guillen Beulloch
- José Ribelles Miralles
- José Miralles Liera

+ Dada cuenta de que con exceso ha transcurrido el plazo de treinta días para formular reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento pleno de veintisis de Octubre último acogiendo al régimen de Carta municipal para el régimen económico de este Municipio,

según edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, número trescientos nueve de publicación sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mencionado acuerdo ninguna reclamación, por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía para que en nombre de este Ayuntamiento conforme a los trámites legales solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la aprobación para este Municipio de la Carta municipal que se detalla en el acuerdo de veintisis de Octubre último por ser ello lo más conveniente a los intereses generales de este Municipio.

Para corregir y subsanar el olvido que se acribió al constituir este Ayuntamiento en 23 de Mayo último al no designar los Sres. Concejales representantes de este Ayuntamiento en la Junta municipal del Censo electoral, se acuerda por unanimidad nombrar como dichos representantes al Cenicente de Alcalde D. Vicente Roig Valero y al Concejal D. José M<sup>a</sup> Salvador Bosch, comunicando dichos nombramientos al Presidente de la mencionada Junta del Censo electoral.

Se da cuenta de una relación de terrenos expropiados para la construcción del camino venial de Paterna al Km. 13 de la carretera de Valencia a Ademir suscrita por el Perito práctico D.



Don's Lloren Estève y acompañada de las hojas correspondientes con la conformidad de los Sres. propietarios a la valoración fijada en dicha relación, por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada relación y que su importe de seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, salvo error u omisión, sea satisfecho a los propietarios que comprende con cargo a la partida correspondiente de Resultas del vigente presupuesto. Asimismo se acuerda que con cargo a la misma partida se satisfaga al perito D. Comas Lloren Estève la cantidad de veinte diez pesetas a cuenta de sus trabajos en la repetida peritación.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que por iniciativa del Alcalde de Durjassot se han realizado para tratar de la cuestión planteada con motivo de la petición del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de anexionar a dicha capital trece pueblos entre los que figura este de Paterna. El Ayuntamiento consciente de la importancia de la cuestión y sin entrar en el fondo del asunto que aun no tiene para Paterna existencia oficial y al solo efecto de calmar la ansiedad pública vivamente sentida en la población, se acuerda el planteamiento del asunto, por unanimidad se acuerda convocar a una Asamblea de fuerzas vivas de esta villa el día doce del actual a las veinte horas en este Ayuntamiento para invitarles que exponen sus puntos de vista en tan importante asunto y señalar normas a seguir bien entendido que las mismas no han de rebasar por ningún concepto los preceptos más estrictos de la legalidad y el acatamiento debidos a lo que se ordena por la Superioridad.

X El Sr. Alcalde Sr. Montaner hace uso de la palabra para manifestar que considera de urgente realización por convenir así mejor al servicio benéfico-sanitario de esta villa y por permitirlo las posibilidades económicas tanto del presupuesto vigente como del aprobado para el próximo año 1929 y por que las condiciones de extensión y crecimiento de la población en un futuro inmediato así lo exigen, la creación de una nueva plaza de

Médico titular de esta villa. El Ayuntamiento unánimemente identificado con lo expuesto por el Sr. Montaner acuerda por unanimidad. 1.º Crear una nueva plaza de Médico titular de esta villa con dotación de dos mil pesetas anuales y a proveer por concurso entre Srs. Médicos que ostenten el título de Inspectores municipales de Sanidad. - 2.º Anunciar seguidamente en el Boletín oficial de la provincia el concurso oportuno para provisión de dicha plaza dando un plazo de treinta días a partir de la inserción del anuncio para presentar instancias en estas oficinas municipales acompañadas de los títulos que acrediten la profesión de Médicos y el de Inspector municipal de Sanidad, cédula personal, certificación de nacimiento y antecedentes penales y cuantos documentos estimen convenientes los concursantes para la mejor demostración de sus méritos y aptitudes, bien entendido que la provisión será libre para el Ayuntamiento sin sujetarse a ninguna apelación de méritos que pudiera señalarse. - 3.º Que el concursante que resulte nombrado no tomará posesión del cargo interino sea transitado y aprobado el oportuno expediente de habilitación de crédito para el pago de su haber.

Asimismo se acuerda dar cuenta del precedente acuerdo al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Por unanimidad se acuerda que en esta semana se trasladen a Madrid los Srs. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento a gestionar la conveniencia del cuprédito que se gestiona destinado a la realización de las mejoras ya acordadas por este Pleno y otras que pudieran acordarse, al mismo tiempo que deben gestionar del Ministerio de Instrucción Pública la pronta creación de las Escuelas que tienen solicitadas, debiéndose atovar los gastos de dicho viaje con cargo a la partida única del capítulo segundo del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar previa la adrestrencia de firma de la presente acta. se levantó la sesión a las



reunidos horas, de que yo el Secretario certifico.

~~Manuel Velasco~~

Enrique Montañez

Vicente Noj

Jose Ribelle

Jose Labrador

Ambrosio Viro

Manuel Velasco

~~Manuel Velasco~~

Vicente Noj

Jose Minally

Francisco Bantola

Señoría:

Federico Melletti Millan  
 Enrique Montañez  
 Vicente Noj Velasco  
 Jose Ribelle  
 Jose Labrador  
 Ambrosio Viro  
 Manuel Velasco  
 Vicente Noj  
 Jose Ribelle  
 Juan de Dios  
 d. cargo del edo  
 O. Francisco Montañez  
 Juan de Dios  
 por su poder y sin fealdad

Excepcionales de lo de curso de un novenario ventinueve  
 en el edo de uniones de la bene benafide de velasco a un de curso de un  
 novenario ventinueve; venidos los los bonafide colados el margen bajo la pre  
 dencia del Sr. Melletti O. Federico Melletti Millan, usando la bene del ten dole  
 vicende en la opaline convocacion e dedendi elendi la veni.  
 hiede el edo de fe edo por uncuriendol quedi aprobada.  
 hiede los curandos elendi de este Alca municipal elendi en el edo  
 no uncuriendol, fue aprobada dispendioso e veniti un edo quedi de dist  
 edo de los los edo de la bene de la provincia.  
 de uncuriendol de los edo uncuriendol, aprobada por la bene desde un edo  
 veniti del Alca de esta ville y por uncuriendol e hiede quedi edo de velasco  
 de la aprobacion de dived edo.  
 Por la poblanie del municipal que un edo e de uncuriendol del Sr. Melletti  
 de la bene Melletti de Montañez, fecha lo del pondo nes de diciembre (que ha)

Manuel Velasco

Pto 6 mayo 1828

Señor

Los Letrados que suscriben Don Amado Ballester Millán y Don Luis Simón Ferrer, tienen el honor de dictaminar y evacuar la consulta que se solicitaba en el atento oficio que se les dirigió con fecha 22 de Diciembre del próximo año pasado, acerca de si el Ayuntamiento de su digna presidencia, debe confirmar el acuerdo de la permanente, favorable a tomar parte la Corporación Municipal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción del Distrito de Serranos de esta Capital, en averiguación de los hechos que motivaron la desaparición del expediente sobre construcción del camino vecinal de la carretera de Valencia a la de Adamuz en el kilómetro número trece, y que pudiera constituir el delito de infidelidad en la custodia de documentos.

Entendemos, conforme a nuestro leal saber y entender, que siendo de gran importancia para todo el Ayuntamiento el sumario de referencia, ya que en él se ventilan intereses para esa Corporación, la cual tiene el deber de defender con objeto de hacer todo cuanto sea posible en beneficio de la misma, sin que nunca ponga alguien en entredicho, no ya la honorabilidad de sus componentes, que está muy por encima de toda murmuración, sino el demostrar que no existe ni existió jamás negligencia ó abandono en el ejercicio de sus cargos, sino que muy al contrario, han obrado conforme con las normas de justicia, moral y lealtad propias de hombres que han sabido dirigir los intereses de su pueblo. No tenemos pues inconveniente alguno, en



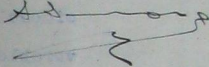
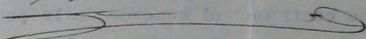
emitir el dictamen favorable, y aconsejar al mismo tiempo que debe mostrarse parte en dicho sumario, con el fin de que se depuren las responsabilidades criminales, a que hubiere lugar, solicitando al mismo tiempo, la indemnización civil que pudiera corresponderle por los daños y perjuicios que se le han causado; dando este dictamen para que según lo ordenado en el Estatuto Municipal artículos 156 y 153 pueda ejercitar el Ayuntamiento de su digna presidencia,

las acciones que le competen.

Dios Guarde a Ud. muchos años.

Valencia 2 de Enero de 1929.

Amado Ballut



Señor Alcalde Presidente de la Villa de Paterna.





municipal de 2 de julio de 1924, con su contenido por unanimidad cuando se acordó a dicho  
estatuto el impo de una comisión, y con respecto a lo solicitado de desvincular  
de finca, debe acordarse previamente que la obra ejecutadas con talante por  
responder de la misma.

A propo de la Medida u cuando se trata en el escrito en el expediente  
de desai de compensación por la desai de terrenos, por ahí en un punto lo  
conveniente e decisiones.

Visto la notificación susrita por o. Juan Vaquez Ferrizquez, por o. los señores liberto  
manfredos que ceden la finca de terreno deland a los señores y de un pro-  
piedad a la finca del Medico de retiro a condicón de que se subvenga y dota  
de servicios municipales dicha finca, por unanimidad, se cuando acceder a todo  
la solicitud, que se volute con el nombre del solo medio de nunciación  
finca de dnd con ello el reglamento una misma medida de la otra exten-  
són que le mere la medida de las dntes parandidad las dntes cada en  
el otro edificio como en el caso que viene por unido por retiro.

Se subvenga también a los los primeros de la subvenc. para que cubren la  
tépida que ha de volute dicha finca, debiendo indicar a este reglamento  
la fecha de su terminación por que pueden organizarse el acto de la  
incorporación con el retiro que se vende.

Queda el Ayuntamiento interesado de la nunciación de la Medida de Valencia  
refiere a del proyecto de anexión de este municipio al de Valencia, quedando  
la Abogacía responsable del estudio consultorio que se manifiesta en dicho  
anunciación.

En un momento de que todos, sin fomentarse ninguna reducción se trata  
la obra a los los han quise iniciar, de la que se cubren la pro-  
piedad esta que finca los los procto, de que yo el recibio, certifica.

*M. Motta*

~~Bonifacio Montañez~~

~~Jose Salvador~~

~~Manuel Valse~~

~~Roberto Borja~~

~~José Guillera~~

~~Emiliano Bantón~~

~~Manuel Bantón~~

Señor

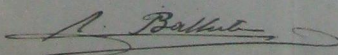
Los letrados que suscriben Don Amado Ballester Millán y Don Luis Simón Ferrer, tienen el honor de evacuar la consulta que se solicita en el atento oficio fecha 15 de Enero de 1929, acerca de si el Ayuntamiento de su digna presidencia, debe tomar parte en el litigio que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Valencia, por destitución del Secretario de ese Ayuntamiento Don Vicente Garcia Desfilis.

Entendemos, conforme a nuestro leal saber y entender, que dicho litigio es de capital importancia para el Ayuntamiento de su digna presidencia, no solo por lo que en su atento oficio hace referencia de que es la única manera de poder activar el fallo del mismo, evitando, perjuicios a las personas integrantes de esa Corporación municipal, sino que debe defender los intereses de la misma y demostrar ante la opinión el buen deseo que tienen todos los componentes, de obtener una recta si que también justa administración.

En virtud de las razones expuestas creemos oportuno emitir el dictamen favorable, de que el Ayuntamiento de su presidencia tome parte en dicho litigio, sobre destitución del Secretario que fué de esa Corporación Don Vicente Garcia Desfilis con objeto de coadyuvar más rápidamente y con los medios de que disponga, a que se haga justicia, y según los artículos 156 y 153 del Estatuto Municipal vigente pueda ejercitar los derechos y acciones que le competen.

Dios Guarde a Ud. muchos años

Valencia 23 de Enero de 1929.



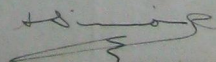




Figure  
2. 12







*[Handwritten flourish]*



Dr. Julián

Excmo. Sr. D. Julián del día 6 de febrero de 1909.

En el libro de cuentas de la casa comercial de Estorpe a raíz de febrero de mil novecientos veintinueve, veniendo los los socios al mayor bajo la presidencia del Sr. Melde o Enrique Martínez Mantilla, siendo la base de los valores de dicho objeto la raíz.

El Sr. Melde ha uno de la póliza por parte de volver el dólar que a la prima de los cursos la importante pérdida de la raíz uno de 95 Marie bini-  
luna y cuando interpretar el contenido unívoco de la composición propone que se debía inmediatamente la raíz en unid. de dólar que se allegó el  
Miguelo más de raíces red al presente de esta capacidad.  
Por consecuencia en el mundo  
para todos de los datos fijados en el orden del día por la raíz del día de hoy, queda el referente estado y la misma base en el día de mañana así del estado.

de que cuando se trata la raíz de la que se alcanza la presente está, que prima los los puntos, de que yo el Melde, certifica.

Por consecuencia en el mundo  
para todos de los datos fijados en el orden del día por la raíz del día de hoy, queda el referente estado y la misma base en el día de mañana así del estado.

de que cuando se trata la raíz de la que se alcanza la presente está, que prima los los puntos, de que yo el Melde, certifica.

*[Signature: Enrique Martínez Mantilla]*

*[Signature: Vicente Ruiz]*

*[Signature: Francisco Benlloch]*

*[Signature: Vicente Benlloch]*

*[Signature: José Ribelles]*

*[Signature: Manuel Valero]*

*[Signature: José Salvador]*  
*[Signature: José Ribelles]*

*[Signature: Miguel Guillón]*



Sr. Presidente

Extraordinaria del 2 de febrero de 1929

En el sesión de sesiones de la Junta Comunal de Patente a siete de febrero de mil novecientos veintinueve; reunidos los Sr. señores el mayor bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, siendo la hora de las veintidós y cinco de es la oportuna convocados y dados obediencia la sesión.

Se da lectura a la acta de la anterior sesión por unanimidad fueron aprobadas.

El Consejo o subcomité no firmó dicha acta por poderse que se lea en la misma fecha que se lo impide.

banquero para proce-  
dente titular.

Se da lectura íntegra al expediente levantado por el concurso de Practicante titular dando cuenta de las dos solicitudes presentadas a dicho concurso en forma tiempo y con la documentación exigida en el anuncio del concurso, siendo dichos médicos firmados por D. Manuel Agustín Rojas y D. Francisco Augusto de Michelena y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que a favor de D. Manuel Agustín Rojas en igualdad de condiciones de mérito facultativo en todos los conceptos, con un voto a su favor y a circunstancias de haber prestado servicios públicos a este Ayuntamiento, en el desempeño del cargo que se pide, el Ayuntamiento por unanimidad emite un voto favorable a favor de este subcomité con el dictamen de admitir a practicar el cargo de D. Manuel Agustín Rojas.

banquero para la plaza  
de Médico titular.

Se da cuenta del expediente iniciado para provisionar de la plaza de Médico titular ocuete en este subcomité.

Resultando: que las presentadas solicitudes a dicho concurso D. Pedro Jaime de Rojas de Leguano, a lo que no acompaña ningún otro documento de los exigidos en el anuncio del concurso, D. Manuel Antonio Álvarez Oquie que presenta solicitud sin requisitos y a lo que no se acompaña ningún otro documento, otro firmado por D. Manuel Jaime Beltrán de Jirón de Alvarado (Beltrán) debidamente verificado, y a lo que se acompaña una relación de méritos y servicios del solicitante, firmada por dicho Sr. y no acompaña ningún otro documento de los exigidos en el anuncio y dice entender cuenta por D. Manuel del Pozo Rodríguez de Morea de Michelena a lo que no se acompaña ningún otro documentación.

Resultando: que D. Federico Beltrán Millera formula a lo que acompaña los siguientes documentos: título personal expedido; certificado negativo de antecedentes penales fecha 10 de mayo de 1929; título de licenciado en Medicina y Cirugía.



ha expedido en 5 de agosto de 1821 en la edificación de Sabonaldi; título de alumno  
del Hospital de Valencia expedido en 1.º de junio de 1818; partida de naci-  
miento del interesado; título de Inspector municipal de Sanidad fecha 21 de agosto de 1823, no  
1825; certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento de haber sido nombrado el interesado  
de la Real Academia de Medicina Valencia, presidente y secretario de este Ayuntamiento en lo  
de marzo de 1822 y declaración jurada de dicho Sr. de que ejerce su profesión en esta  
localidad y tiene 312 e hijos de familia de esta localidad e los que  
pueden en servicios profesionales.

Recuérdese que D. Fernando Novell Borrell ha formado anterior e lo que  
comprue los siguientes documentos; título personal corriente; título de licenciado en  
Medicina y cirugía expedido en 20 de agosto de 1817; título de practicante super-  
numario del Hospital provincial de Valencia fecha 5 de mayo de 1824; partida  
de nacimiento del interesado; oficio de nombramiento de ayudante adjunto e la cátedra  
1.ª de Venereas-anatómica fecha 1.º de octubre de 1823; certificado de poseer el cargo  
de Médico titulado superior de Sanidad, fecha 8 de junio de 1825; título de Inspector  
municipal de Sanidad de 6 de julio de 1828; oficio de haber sido promovido el empleo  
de Mayor del 1.º cuerpo de Sanidad militar y certificado de la Real Academia de Ciencias de  
haber sido el cargo de Inspector municipal en dicho pueblo y dos títulos expedi-  
dos por la Real Academia de Ciencias de Valencia concediendo e dicho interesado fun-  
ción de honor de plaza y haber ganado de oro y certificación eclesiástica personal  
de estudios en la carrera, y certificado negativo de antecedentes penales.

Recuérdese que D. Manuel Novell Borrell ha formado anterior e lo que com-  
prue los siguientes documentos; título personal corriente; certificado de nacimiento del inter-  
sado; certificado de antecedentes penales negativo fecha 20 de noviembre de 1828; titu-  
lario actual del título de licenciado en Medicina y cirugía con edificación de  
haberes ordinarios y premio extraordinario en la Universidad; recibo de haber recibido  
la cantidad de pesos por el título de expedición y título de Inspector mun-  
icipal de Sanidad fecha 21 de enero actual; certificación eclesiástica de la edificación  
de haberse del interesado; certificado de poseer casamiento y practica de Venereas-  
epidemiología; oficio de ayudante de diez profesores de la facultad de Medicina; oficio  
de haber sido de figura en caso Mayor Médico en la 1.ª Comandancia de Sanidad  
Militar fecha 11 de enero del año actual y certificación de haber cursado todos  
los estudios de Medicina de 1.ª licenciatura.

Recuérdese que D. Manuel Novell Borrell ha formado anterior e lo que com-



por la falta de licencia en Medicina y cirugía con calificación de sobresaliente y calificación de nacimiento.

Considerando que en la convocatoria de este concurso se ha observado la prescripción de tener legados en la materia.

Considerando que no debe tomarse en cuenta para la resolución de este concurso la inscripción que inscribe O. Muenchevalier Mueres aunque por falta del oportuno requisito según lo que ordena la disposición de la ley del timbre.

Considerando que no deben tampoco tomarse en cuenta los inscripciones de todos esos Nos los concursantes que a sus inscripciones respectivas no han acompañado los documentos exigidos en la convocatoria del concurso.

Considerando que con presunciendo de este dimisorio con respecto a el exterior considerando por un de carácter formal a juicio de este Ayuntamiento se debían con preferencia los méritos y condiciones elegidos por el consorte O. Federico Mollate Mullin ya que además de los méritos de carácter profesional que pueden contener brillantemente el porvenir con los de igual clase elegidos por los otros los concursantes, a considero un carácter profesional en este municipio, como muy meritorio, mérito con servicios prestados gratuitamente al Ayuntamiento y en la confianza, pues lo ante profesionalmente, de la inmensa mayoría de este vecindario según es costumbre.

Visto el expediente en su totalidad y conforme a lo dispuesto en el artículo municipal y reglamento por un calificación en lo que se refiere a posición de plaza de médico titular, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Médico titular de esta villa a O. Federico Mollate Mullin, el que se abren a posesión de su cargo anterior se le brinde el oportuno expediente de homologación o habilitación de médico, y el que se califique en legal forma en cumplimiento y a él expedir el correspondiente título.

Mi mismo, a los efectos correspondientes se acuerda comunicar el carbónico al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se hace saber a los señores de que en los méritos elegidos por el Sr. Mollate Mullin los títulos de hospital municipal de Sanidad y Práctica del Hospital provincial los obtuvo el consorte por oposición.

También por unanimidad se acuerda facultar a la escuela para la devolución de los documentos presentados por los concursantes, excepto los inscripciones, que deben quedar consignados al expediente de un modo o en la libreta verbalmente o por escrito y con arreglo del verbo oportuno.





este Ayuntamiento e Don Domingo Fombuena Fontibelle, veinos de este, que se procede a la eleccion del cargo de Alcalde Presidete de este Ayuntamiento, y demas ve-  
contes que por tal motivo podrian producirse.

Seguidamente y en cumplimiento de lo ordenado el Sr. Alcalde de poseer de un cargo de concejal a D. Domingo Fombuena Fontibelle presento y debidamente citado a este veino, quien lo acepto y manifiesto su voluntad por la barrosa distincion de que ha sido objeto y pronto labora con toda atencion por la buena administracion municipal de la villa de Pelone.

A continuacion y en la forma prescrita por el articulo 119 del estatuto municipal, se procede a votar en secreto y por papelitos a la eleccion del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento siendo el siguiente resultado.

o. Enrique Martinez Mutilado, once votos

o. Vicente Noig Veloso, un voto.

Entre un posesor de un cargo o Enrique Martinez Mutilado, decembrador cargo de la misma del mismo.

Seguidamente son votados los cargos de 1.<sup>o</sup> concejal de Alcalde, quedando designado en la misma forma que el anterior o Vicente Noig Veloso por once votos contra uno a favor de o. Domingo Fombuena Fontibelle, y por el cargo de 2.<sup>o</sup> concejal de Alcalde es votado tambien en la misma forma o. Domingo Fombuena Fontibelle por once votos contra uno a favor de o. Lore Guillen Guillen.

El Sr. Alcalde Presidete o Enrique Martinez Mutilado hace uso de la facultad para expedir a los concejales de honorario la designacion de que ha sido objeto y recabar un sueldo, para que la obra municipal de consiguiente que realiza este Ayuntamiento sea digna de la villa de Pelone, y que en su cumplimiento se comience de votar por el cargo con el entusiasmo y celo que produce el servicio del mismo, sobre todo inspirados en el ejemplo de su antecesor, cierto que de el recibiendo gobierno de la Municipalidad a todos sus administrados, a cuyo gobierno se pertenece a un pueblo leste renueva en este acto un edificio y vereda. Por unanimidad se acuerda que la vacante producida por o. Enrique Martinez Mutilado en la comision municipal de Hacienda, tambien, alumbando y censando se la abra al Sr. de Alcalde de Alcalde o. Domingo Fombuena Fontibelle, que le que produce equal. L. Martinez en la lista local de 15 linceras la abra a Lore Guillen Guillen que forma parte de la comision municipal de Hacienda, y en su lugar o. Vicente Mutilado present.

de de por considerarse la unánime de la veintena los veinte minutos, de la que saliendo la presente cede, de la que se venidera opio el uno h. gobernador civil de la provincia e los efectos procedidos, y firmen los los contentos, de que yo el Secretario, certifico.

*Enrique Montaner*      *José Ribell*  
*Vicente Raig*

*Domingo Fombuena*      *Ambrosio Vivo*

*Vicente Raig*      *Miguel Guillen*

*Francisco Benlloch*      *Manuel Valls*  
*José Labrador*

*José María*  
*Real*

Montaner.  
Enrique Montaner  
Vicente Raig  
Domingo Fombuena  
Ambrosio vivo  
Jose Ribelles  
Jose Raig  
Miguel Guillen  
Francisco Benlloch  
Manuel Valls  
Vicente Raig  
Fernando Morrell  
Manuel Morrell

Extraordinaria del 3 de Mayo de 1829.  
En el salón de sesiones de la base consistorial de Petreña a ocho de mayo de mil ochocientos veintinueve; venidos los los señores el mayor bajo la presidencia del Sr. D. Pedro O. Enrique Mon-  
taner Raig, siendo la base de los veinte minutos en la quinquena convocación se celebró  
abierto la sesión.  
Fue el acto de la sesión por unanimidad quedó aprobado.  
Deseo el Ayuntamiento interesado del contenido del Real Decreto - ley de 6 del actual, relativo  
a incluir a los principios de condiciones de los contratos de obras municipales de la ejecución  
del mismo e los obreros, contratos de trabajo y contrato de obras de edificios.  
Así mismo quedó enterado de la comparencia municipal de la base del Sr. D. Fernando Morrell  
de la provincia de Barcelona, siendo en el Real Decreto del día 7 de septiembre que los Ayunta-  
mientos deban usar extraordinaria el próximo jueves 14 del actual para elección de comi-  
sionados para designación de representantes en la Nacional representativa de los ayun-  
tamientos catalanes. En un momento los los señores que dan interés, para la validez unánime  
que se celebró en este salón el día catorce del actual e la base de los veinte.  
Se de relieve impreso e los recursos de reparación formulados por D. Fernando Morrell  
Benlloch y D. Manuel Morrell contra el contenido de este Ayuntamiento para elegerlo  
en sesión pública extraordinaria del día veinti de febrero del año actual, mandando



Medio biliter de esta villa e O. Federico Melliter Mellin, que di ante de el Ayuntamiento de ambos reinos y por unanimidad acordaron decretar y acordaron uno del biliterio que les concede el artículo 1.º del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 25 de agosto de 1876 que no se le solifiqué este acuerdo.

Impulso de este Ayuntamiento el estudio de candidatura por la Junta de Ordenación Civil de esta villa e O. Federico Melliter Mellin, que di ante de el Ayuntamiento de ambos reinos y por unanimidad acordaron decretar y acordaron uno del biliterio que les concede el artículo 1.º del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 25 de agosto de 1876 que no se le solifiqué este acuerdo.

Desde marzo de un día del año h. para el traslado de la Junta de Ordenación Civil de esta villa, fecha 22 de febrero último, manifestando haber sido convalidados en virtud de las disposiciones vigentes los empleos de este Ayuntamiento, comprendidos en segunda selección de dicho día, no habiendo podido en la comparecencia de la otra selección que se compareció, el Ayuntamiento que se acordó y por unanimidad acordaron, daban la orden de la segunda selección o empleos, en los habidos que respectivamente tienen consignados en presupuesto, y para los que se exigen las condiciones que se unieron: las cuales han por la obligación de ser escriba e máquina; secundada de abilitación que por los impares convalidados que se acordó y para dar esta e un cargo, para el fin de dar un pte. en materia o sobre del biliterio, o en un defecto por haberse mandado y didicir de dos veces de esta villa, e satisfacción del Ayuntamiento; vigentes vigentes; barajé 1946 de los y barajé de del biliterio con consentimiento precisa de selección.

Respecto a los otros empleos por unanimidad se acordó facultar a el biliterio para que interponiendo el consentimiento de la corporación, que el año h. de la Junta de Ordenación Civil de esta villa, manifestando que por los empleos de edad avanzada, por los más reinos que los que previenen de los cargos y que merecen la confianza de la corporación por los otros servicios que el Ayuntamiento tenía prestados y que nunca se han de convalidados como empleos e propiedades, se les debe convalidar de sus cargos o por lo menos se permitiera un vez más hasta que el año h. de la Junta de Ordenación Civil, se acordó de materia que deben formular dichos empleos exponiendo un biliterio intercepción.

Concurso de Proposiciones de la Junta de Ordenación Civil de esta villa e O. Federico Melliter Mellin, que di ante de el Ayuntamiento de ambos reinos y por unanimidad acordaron decretar y acordaron uno del biliterio que les concede el artículo 1.º del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 25 de agosto de 1876 que no se le solifiqué este acuerdo.

Visto el expediente tramitado para concurso de libre elección de dos plazas de Proposiciones de la Junta de Ordenación Civil de esta villa, de la materia presentada e dicho concurso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar el expediente sobre la mesa, hasta que la Junta Municipal de esta villa, por los otros servicios que el Ayuntamiento tenía prestados y que nunca se han de convalidados como empleos e propiedades, se les debe convalidar de sus cargos o por lo menos se permitiera un vez más hasta que el año h. de la Junta de Ordenación Civil, se acordó de materia que deben formular dichos empleos exponiendo un biliterio intercepción.

Concurso de Proposiciones de la Junta de Ordenación Civil de esta villa e O. Federico Melliter Mellin, que di ante de el Ayuntamiento de ambos reinos y por unanimidad acordaron decretar y acordaron uno del biliterio que les concede el artículo 1.º del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 25 de agosto de 1876 que no se le solifiqué este acuerdo.

Visto el expediente tramitado para concurso de libre elección de dos plazas de Proposiciones de la Junta de Ordenación Civil de esta villa, de la materia presentada e dicho concurso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar el expediente sobre la mesa, hasta que la Junta Municipal de esta villa, por los otros servicios que el Ayuntamiento tenía prestados y que nunca se han de convalidados como empleos e propiedades, se les debe convalidar de sus cargos o por lo menos se permitiera un vez más hasta que el año h. de la Junta de Ordenación Civil, se acordó de materia que deben formular dichos empleos exponiendo un biliterio intercepción.

Concurso de Proposiciones de la Junta de Ordenación Civil de esta villa e O. Federico Melliter Mellin, que di ante de el Ayuntamiento de ambos reinos y por unanimidad acordaron decretar y acordaron uno del biliterio que les concede el artículo 1.º del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 25 de agosto de 1876 que no se le solifiqué este acuerdo.

Visto el expediente tramitado para concurso de libre elección de dos plazas de Proposiciones de la Junta de Ordenación Civil de esta villa, de la materia presentada e dicho concurso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar el expediente sobre la mesa, hasta que la Junta Municipal de esta villa, por los otros servicios que el Ayuntamiento tenía prestados y que nunca se han de convalidados como empleos e propiedades, se les debe convalidar de sus cargos o por lo menos se permitiera un vez más hasta que el año h. de la Junta de Ordenación Civil, se acordó de materia que deben formular dichos empleos exponiendo un biliterio intercepción.

reglamentarios, facultando además a la M. de M. para que disponga lo procedente por una parte en favor del repoblamiento de estos terrenos.

A la misma por unanimidad queda aprobado el ordenamiento de dicho repoblamiento en la forma que consta en el documento de un verso que se firmó por separado.

Visto de nuevo el informe formulado por el Sr. Ferrnando Benjumea y de que en agosto de 1899, unido por el Sr. Ingeniero Director del camino venial de Retama y del camino de la Cacería de Retama y Adama, utilizando la obra ya realizada en dicho camino en la cantidad de 50.375'23 pts y en cuyo informe se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, declarar que no encuentra términos legales para acceder de momento a lo solicitado, unless no se opusiere por la Superioridad de la parte económica lo que se solicita y en cuyos términos podría apoyarse para el efecto solicitado.

Informe firmado por el Sr. Ferrnando Benjumea.

Pedidos de colmatación municipal para 1899.

Por unanimidad se aprueban los pedidos de los colmaderos municipales de no colocación de cerramientos, construcción de aguas potables, puentes, bñichos y alcantarillas en edificios, para el año civil de 1899, disponiéndose que se expongan al público por el plazo de quince días.

Expediente extraordinario. Sutilis

En el expediente extraordinario por unanimidad se acuerda designar benjumea benjumea para las operaciones del actual presupuesto al cargo de los trabajos municipales, ya que el Sr. Benjumea de M. de M. a pedirse de un nuevo año civil de 1899.

Informe al Sr. Director del Sr. Benjumea. Expedientes de quintas.

Asimismo por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Benjumea de M. de M. para que dirija, utilice, administre y disponga de todo el material para los trabajos de esta villa, ya que es preciso el servicio económico del Sr. Benjumea en la obra. Donde viene del Ayuntamiento el Sr. Benjumea hace una comunicación por indicar el que se adopten los medidas oportunas para que no se perjudice en las oficinas municipales ninguna colmatación ni siquiera con el recibo de voluntarios por forma de la expedición de quintas, ello a la parte en el pago de los intereses del subterráneo personal de dicho Sr. Benjumea, ya que el Sr. Benjumea, no está obligado a pagar la colmatación a el asignada en un cargo que usual en este municipio.

El Ayuntamiento queda enterado, queda conforme con lo manifestado y facultar a la M. de M. para que ordene lo que proceda al respecto fin.

Señala un cuantía de que hasta el término de la obra y los trabajos de obra, de lo que se señala de la presente cede, que firmen los Sr. Benjumea de M. de M. y los señores Benjumea de M. de M. y Benjumea de M. de M.

José Benjumea  
José Benjumea

Benjumea de M. de M.  
Benjumea de M. de M.  
Benjumea de M. de M.  
Benjumea de M. de M.  
Benjumea de M. de M.  
Benjumea de M. de M.



Extraordinaria del día 14 de Marzo 1929

Señores asistentes

D. Enrique Montaner

« Vicente Prig

« Domingo Lombard

« José Gualtem

« Francisco Buelloch

« Ambrosio Viro

« Vicente Buelloch

« Manuel Valero

« José Miralles

« José Ribelles

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna a las 10 de la noche de Marzo de mil novecientos veintinueve. Reunidos los señores asistentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Montaner Buelloch iniciado las horas de las veinte se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Dada lectura íntegra a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de sets del actual inserta en el Boletín oficial de sets del mismo, disponiendo que los Ayuntamientos deben celebrar sesión en el día de hoy para elegir un compromisario para elección de representante en la Asamblea Nacional de los Municipios de la provincia e inmediatamente se procedió a la designación del Sr. Concejal Compromisario de este Ayuntamiento, dando por resultado ser elegido por unanimidad D. Enrique Montaner Buelloch, Alcalde Presidente, quien queda facultado para emitir el correspondiente infragis.

Unánimemente se acuerda por unanimidad que de la presente acta se remita seguidamente copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos correspondientes.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los representantes de que yo el secretario certifico.

Vicente Prig

Domingo Lombard

Vicente Buelloch

José Gualtem

José Ribelles

Ambrosio Viro

Francisco Buelloch

José Miralles

Manuel Valero

Viro  
Prig

Primera ordinaria del 2º periodo cuatrimestral  
 Día 3 de Mayo de 1929

Menores asistentes

Señor Roig Valero

Señor de la accidental

Señor de familia de la accidental

Señor M. Salvador Bosch

Señor Guillen Guillen

Señor Miralles Miralles

Señor Miralles Liern

Señor Orosio Rius Beulloch

Señor Manuel Valero Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la villa de Sabadell a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve. Reunidos los tres ayustados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Vicente Roig Valero, siendo las horas de las veintidós y treinta minutos, se declaró abierto la sesión. Leída el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada. Leída por el infrascripto secretario la Memoria de la gestión administrativa de este Municipio en el año 1928, con los documentos anexos a la misma que previenen en el artº 6º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, por unanimidad fué aprobada dicha memoria de lo que resulta copias de la misma a los organismos oficiales que en dicho artº se ordena.

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

Señor Beulloch Beulloch

La petición del Concejal Sr. Valero Beulloch se hace constar por unanimidad un voto de gracias al secretario autor de dicha Memoria por la brillantez de su trabajo y por ser el primer secretario en este Ayuntamiento cumple por tan importante precepto reglamentario.

Por unanimidad queda aprobada la rectificación del Ayuntamiento municipal para el corriente año 1929, con el siguiente detalle: Hay once fincas nuevas, veintinueve mil cinco pesetas, setenta los inmuebles y valores diversos marcados y nueve mil ochocientas sesenta y dos pesetas veintidós céntimos; total doscientas treinta y cuatro mil ochocientas noventa y dos pesetas veintidós céntimos. Pesetas ciento sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, como actas y de pariva, nada firmándose dicho Ayuntamiento por separado, en su libro por ser no necesario.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, que reunidas como cuentadantes D. Marius Borja Blasco, como Ordenador de pagos, D. Francisco Benavent Beulloch como Depositario y D. Manuel Borja Rodríguez de Ica, como secretario;



y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

- 1° - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2° - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a los cuales y ocho rubricadas no se formularon reclamaciones.
- 3° - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4° - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de treinta y tres mil novecientas doce pesetas noventa y cuatro centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento veintidós mil novecientas once pesetas ochenta y nueve centimos, formando un total de cargo de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas ochenta y tres centimos; y siendo ciento veintidós mil ochocientos treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho centimos los gastos realizados en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de treinta y tres mil novecientas ochenta y seis pesetas treinta y cinco centimos.
- 5° - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientos ochenta y una mil doscientas noventa y dos pesetas y un parvo de pesetas nada, con una diferencia de la expresada cantidad.
- 6° - Que la relación de deudores asciende a sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos y la de acreedores a ochenta y una mil novecientas seis pesetas diez y seis centimos.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha diez y nueve de Abril último propone la aprobación provisional de dichas cuentas.

Considerando:

- 1° - Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de comunicarse o



- concepcion.
- 2º - Que las de presupuestos y propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3º - Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion alguna.
- 4º - Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos: que el presente acuerdo sea impuesto al Ayuntamiento comunicado a los contribuyentes por medio de oficio: Solo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

"fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, que suscriben como contribuyentes D. Federico Ballester Millán y otros como Ordenadores de pagos, D. José Guillen Guillen y otros como Depositarios y D. Lorenzo Milla Zepeda y otros como secretarios, y leida por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultado:

- 1º - Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, de cuales los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.
- 3º - Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de treinta mil novecientas ochenta y seis pesetas treinta y un centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuenta nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas ocho centimos, formando un total de cargo de cuenta

Cuentas 1928



cuarenta mil ochocientas noventa y una pesetas treinta y nueve centimos; y siendo ciento veinticinco mil novecientas noventa y cuatro pesetas veinte y ocho centimos, los gastos no fijados en dicho período, aparece en la existencia de Capas trece mil ochocientas noventa y seis pesetas veinte y un centimos.

5º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientas ochenta y una mil setecientas noventa y dos pesetas veintidos centimos y un pasivo de nada, con una diferencia de la expresada cantidad.

6º - Que la relación de deudores asciende a setenta y una mil doscientas cuatro pesetas noventa y cuatro centimos y la de acreedores a setenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas tres centimos.

Que la Comisión municipal reunida en su Manera fecha diez y nueve de Abril último propone la aprobación provisional de dichas cuentas.

Considerando:

1º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas con digna de enmienda o corrección.

2º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º - Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º - Que es procedente la aprobación provisional de todas las cuentas, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuartito.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales corrientes pendientes al finis de 1928 con las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado cuartito, que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contribuyentes por medio de oficio; Fdo.

Instancia de  
D. Vicente Garcia Desfilis  
solicitando la  
res de su cargo  
de secretario del Ayuntamiento

su perjuicio de la anulacion definitiva en su dia si procede.  
Dada la instancia formulada por D. Vicente Garcia Desfilis, Sr. Secretario de este Ayuntamiento en la actualidad sujeto a expediente de destitucion fecha 25 de Abril ultimo, en la que solicita se le satisfagan sin demora la cantidad de seis mil ochenta y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos por haberes devengados durante el tiempo de la destitucion del cargo acordada por este Ayuntamiento en 19 de Enero de mil novecientos veintinueve. Por otro tambien el escrito de dicho recurrente de fecha 30 de Abril ultimo ratificando el contenido de su anterior y mencionado escrito.

Dado cuenta al Ayuntamiento de la providencia de la Alcaldia de primero del actual ordenando tramitar expediente para la resolucion de las instancias de D. Vicente Garcia Desfilis asi como de los documentos que en la actualidad integran dicho expediente y son: certificacion de la parte dispositiva de la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de 10 de Abril de 1928, declarando indebida la destitucion del secretario D. Vicente Garcia Desfilis, certificacion del presupuesto ordinario de 1929, relativa a particulas de ingreso y gastos para hacer efectiva la responsabilidad de aquella destitucion; liquidacion de los haberes no percibidos por el referido secretario destituido en el tiempo que duró la destitucion repetida; certificacion de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento para la suspension, destitucion y reponicion mas tarde del Sr. Garcia Desfilis y mocion de la Alcaldia referente al asunto.

Truciendo en cuenta este Ayuntamiento lo dispuesto en el parrafo 23 del art. 150 y el art. 238 del Estatuto municipal vigente asi como lo que dispone el art. 30 del Reglamento de Secretarios y empleados de Ayuntamiento de 22 Agosto 1924 por unanimidad se acuerda estimar las instancias mencionadas por D. Vicente Garcia Desfilis al que se le abonará la cantidad de seis mil ochenta y tres pesetas cuarenta y cuatro



deigo cuatrocientos, cantidad que deberían ingresar en  
 Caja municipal los señores D. Mariano Verdú Blanco, D. Juan  
 Fernando Mir, D. Heliodoro Lerma Lerma, D. Tomas Alfonso  
 Lopez, D. Blas Guillen Andrau, D. Vicente Guillen Guillen, D. Jo-  
 se Alfonso Martí, D. Arturo Martínez Bot, D. Felipe Robri-  
 go Lopez, D. Francisco Boulloch Lopez, D. Ramon Lerma Morante  
 y D. Francisco Benavent Boulloch, como Concejales que adop-  
 taron el acuerdo de constitucion referido en diez y nueve  
 de febrero mil novecientos veintinueve a los que se declara res-  
 ponsables con caracter solidario de la expresada cantidad  
 que han de efectuar en el plazo de veinte dias a partir de  
 la notificacion del presente acuerdo que tambien se no-  
 tificara en forma al recurrente D. Vicente Garcia Desfilis.

Se hace constar que para la adopcion del anterior acuerdo se  
 ha tenido tambien en cuenta lo dispuesto en el artº 271 del C.  
 Statuto municipal.

Extracto acuerdo

Por unanimidad se acuerda aprobar el extracto de acue-  
 dos de este Ayuntamiento Pleno en el último cuatrimestre

En mismo por unanimidad se aprueba la actuacion de  
 la Comision municipal permanente de la que se da cuenta  
 en el mismo periodo.

Actuacion Comision  
 permanente

Fue habiendo mas asuntos fijados en el orden del dia  
 se levanto la sesion a las veintiseis horas cuarenta y cin-  
 co minutos de la que se extiende la presente acta que fir-  
 man los bns. presentes, de que yo el Secretario interno certifico.

Vicente Ruiz      Domingo Gandina      Jose Cabrera  
 Francisco Boulloch      Manuel Buescos

Ambrosio Vico      Manuel Valero  
 Jose Juan      Jose Miral      Jose Robles

Manuel Guillen

once mil  
 cuatro





Manifiesto de los Vecinos de Medellín

Jose Mivalle Ambrosio Vivas      José Yabrando  
 Manuel Guillen      José Yabrando

Los señores  
 o Enrique Montano  
 " Vicente Noig  
 " Domingo Fontbruna  
 " José Mivalle  
 " José Guillen  
 " José Mivalle  
 " Ambrosio Vivas  
 " Manuel Vivas  
 " Francisco Mivalle  
 " Vicente Mivalle

Oficio del Sr.  
 Gobernador Civil

Remo de repocion  
 del Sr. Vendedor Pleno  
 para el mes.

Extradecretiva del día 19 de mayo de 1828.

En el seno de reunion de la Junta Comunal de Peteno a veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos los Sr. señores el mayor jefe de procelencia del Sr. Mivalle o Enrique Montano Mivalle, siendo la base de la reunion indicada en la cedula de citacion, se dedujo obrando la union desde el acto de la reunion por unanimidad quedo aprobado.

Se acordó la comparencia anterior de la reunion a un cargo en este acto del Mivalle - Presidente de este Ayuntamiento o Enrique Montano Mivalle, para haber terminado la reunion que por ambos propios se ha acordado uno.

Se acordó el Ayuntamiento anterior del Sr. Mivalle la gobernacion civil de la provincia de Peteno el Sr. Mivalle estimando el escrito formulado por el Sr. Mivalle para el Sr. Mivalle en el Sr. Mivalle de que se ha acordado los libros de ingresos y se refrendado en un cargo de Secretario de este Ayuntamiento, haciendo saber al Sr. Mivalle que en union de hoy del Sr. Mivalle este Pleno acordó idénticamente a lo ordenado por aquella superior autoridad, siendo la reunion del mismo acuerdo en lo que concierne a la ordenacion del Sr. Mivalle oportuno de la competencia exclusiva de la Medicina.

Se acordó para lectura íntegra del remo de repocion formulado y presentado en día y año de este mes en el Sr. Mivalle de este Ayuntamiento de hoy del Sr. Mivalle, declarando la responsabilidad del Sr. Mivalle de los libros de ingresos por el Sr. Mivalle de este Ayuntamiento o Vicente Noig - los beneficiarios que existieren a des- tinacion del Sr. Mivalle, o Manuel Vivas, y se le ordena en su dicho cargo veintinueve, remo que inscriben los Sr. Mivalle interesados, el Ayuntamiento por unanimidad, siendo en unión la procelencia del Sr. Mivalle la gobernacion civil de 21 del Sr. Mivalle, desde el principio de la union, que el Sr. Mivalle mencionado se desistiera el Sr. Mivalle precepto del Sr. Mivalle del Sr. Mivalle municipal vigente, a efectos de declarar el remo de repocion mencionado y haciendo uso del Sr. Mivalle administrativo que no se notifique a los inter-

todos este acuerdo.

recurso de reparación  
del Sr. Javier Cepeda

Sede de este por lecture íntegra del recurso de reparación presentado en 16 y publicado en 11 del corriente una por el Sr. Vicente Javier Cepeda contra acuerdo de este Ayuntamiento de tres del actual con todo aquello que a su entender le perjudica, y teniendo en cuenta que en el acuerdo recurrido, este Ayuntamiento ya dispuso, que se le abonara a dicho Sr. Javier Cepeda los sueldos devengados, en el tiempo de su primera destitución de dicho empleo por el tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, que la ejecución de dicho acuerdo es lo que concierne al pago es de la exclusiva competencia del Medo de arbitraje de pagos, y que la declaración de responsabilidad no es una demora de ejecución, sino una consecuencia obligada del precepto legal contenido en el artículo 252 del Estatuto municipal vigente, a cuyo efecto por unanimidad de este Ayuntamiento se acuerda que se le comunique este acuerdo al interesado.

recurso de D. Manuel  
Ceballos y otros  
contra el acuerdo de este Ayuntamiento  
de 14 de octubre de 1886

Sede de este por lecture íntegra del oficio fecha 22 del actual y publicado el 25 del mismo, emitido por D. Manuel Ceballos y otros, con el fin de que se les comunique este acuerdo de este Ayuntamiento de tres del actual, declarando la responsabilidad de los mismos en los haberes devengados por el Sr. D. Manuel Ceballos y otros, en el que se solicita que de conformidad con el artículo 252 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento imponga en todo de gestión administrativa y sin más efecto la ejecución de la sentencia dictada por el tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valencia, declarando ineficaz la destitución de D. Manuel Ceballos y otros, y por otro a que se les expidan nuevas certificaciones de domicilio obrantes de este oficio para el cobro de los sueldos de aquel acuerdo, y teniendo en cuenta que el acuerdo de este Ayuntamiento y la sentencia en su tanto como la reparación ejecuta provisional del acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de mayo actual en el que hay otorgados los sueldos a favor de dicho Sr. D. Manuel Ceballos y otros, que no permite el artículo 252 del Estatuto municipal, que le devengue a la vez el cumplimiento del acuerdo no impide a los interesados el que ejecuten en el tiempo de gestión directamente a la Administración del cuerpo de Administradores para lo cual se les otorga la facultad de las oportunas; que en el momento que el cuerpo de Administradores accediere a lo solicitado, cuando estuviere ejecutado todo lo acordado en este acuerdo en favor de Sr. D. Manuel Ceballos y otros, tampoco habría dificultad para que la ley municipal vigente y los interesados, le comunique por lo que hubiere sido acordado,





